
INDICE
PRIMERA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se determinan los criterios generales para la selección y designación de asistentes electorales para el Proceso Electoral Federal de 1997	3
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen lineamientos generales en materia de entrega de paquetes y expedientes de casilla, en los Consejos Distritales Federales y Distritales Locales en el Distrito Federal	6
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se establecen los lineamientos para el cómputo, declaración de validez y expedición de constancias de mayoría de las elecciones locales en el Distrito Federal para Diputados a la Asamblea Legislativa y para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que deberán desarrollarse en los Consejos Distritales Locales y en el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia	8
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y para la tramitación de los medios de impugnación presentados por los partidos políticos en relación con las actividades vinculadas con la elección local de que se trata, en los Consejos Distritales Locales y el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia	11
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se amplía el plazo para que los ciudadanos insaculados que participan en el procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla acudan a recibir la capacitación correspondiente	12
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los procedimientos que deberán seguir los consejos y juntas distritales ejecutivas para la designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en los casos en que el número de ciudadanos acreditados resulte insuficiente	14
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los procedimientos que deberán seguir los consejos y juntas distritales ejecutivas para proceder a integrar una lista de reserva que permitirá garantizar la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla que por causas supervenientes no puedan desempeñar el cargo asignado hasta antes del día de la jornada electoral	15
Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a el Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional Sociedad Nacionalista	17

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto de Promulgación del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales	22
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Gastón Alegre López, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Francia en Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo	26

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Alberto Manuel José Elizondo Treviño, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Chile	27
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Teniente de Navío del Cuerpo General Luis Lázaro Cornejo Olivares, para aceptar y usar la Medalla que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela	27
Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Guadalupe Appendini de Vargas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Italiana	27
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Vela Martínez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Italiana	28
Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana María Teresa Rodríguez Adame, para prestar servicios en el Consulado General del Reino de España en Orán, Argelia	28
Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Marcela López Riva Palacio, para prestar servicios en la Embajada Británica, en México	29
Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Sofía Margarita de la Peña Sánchez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México	29
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Lauro Carreón Arciniega, para prestar servicios en la Embajada de la República Federal de Yugoslavia, en México	29

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	30
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria	30
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	30
Valor de la unidad de inversión	31
Indice nacional de precios al consumidor	31

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 165/96, relativo a la dotación de aguas, promovido por campesinos del poblado Liberación, Municipio de San Diego de la Unión, Gto.	32
Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 265/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Trojes de Aguirre, Municipio de San Felipe, Gto.	35

AVISOS

Judiciales y generales	41
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc 96

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Boletín número 136, relativos de precios de insumos para la construcción 206

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Héroes de Padierna, La Concepción, La Guadalupe, La Magdalena, Lomas Quebradas, San Francisco y Santa Teresa, ubicadas en la Delegación Magdalena Contreras, D.F., con superficie de 71,300.73 m², para la regularización de la tenencia de la tierra. (Segunda publicación) 212

Decreto por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el Pueblo de Santiago Zapotitlán, ubicado en la Delegación Tláhuac, D.F., con superficie de 884,168.09 m², para la regularización de la tenencia de la tierra. (Segunda publicación) 237

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se determinan los criterios generales para la selección y designación de asistentes electorales para el Proceso Electoral Federal de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCION Y DESIGNACION DE ASISTENTES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 241-A DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS CONSEJOS DISTRITALES DEBERAN DESIGNAR A LOS ASISTENTES ELECTORALES EN EL MES DE MAYO DEL AÑO DE LA ELECCION.

2. QUE PARA DICHA DESIGNACION, EL CODIGO DE LA MATERIA ORDENA LA INSTRUMENTACION DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA A LA CIUDADANIA, PARA INTEGRAR LA LISTA DE LOS CIUDADANOS QUE, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS, ESTEN INTERESADOS EN REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ASISTENTES ELECTORALES.

3. QUE EL INCISO d), DEL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 110, DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL, FACULTA A LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES PARA PRESENTAR A LOS RESPECTIVOS CONSEJOS DISTRITALES, LAS PROPUESTAS DE QUIENES FUNGIRAN COMO ASISTENTES ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

4. QUE ES NECESARIO ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y PARAMETROS QUE GARANTICEN LA DEBIDA PARTICIPACION DE LAS JUNTAS DISTRITALES, DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y DE LA CIUDADANIA, EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA, SELECCION Y DESIGNACION DE LOS ASISTENTES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 1997.

5. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITIO, EL 20 DE JULIO DE 1994, EL "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES A QUE DEBERAN SUJETARSE LOS ASISTENTES ELECTORALES QUE ACTUARAN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 21 DE AGOSTO DE 1994", PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE ESTABLECIA QUE EL NUMERO DE ASISTENTES ELECTORALES A CONTRATAR SERIA DETERMINADO POR LOS CONSEJOS

DISTRITALES, PERO EN NINGUN CASO PODRIA SER SUPERIOR A UN ASISTENTE ELECTORAL POR CADA DIEZ SECCIONES URBANAS Y UNO POR CADA CINCO SECCIONES RURALES.

6. QUE LA ULTIMA REFORMA ELECTORAL ESTABLECIO LA ATRIBUCION DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA DESIGNAR UN NUMERO SUFICIENTE DE ASISTENTES ELECTORALES, SIN PRECISAR LOS CRITERIOS OBJETIVOS QUE PERMITAN REALIZAR OPORTUNAMENTE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA APOYAR LA DESIGNACION Y LA ACTIVIDAD DE LOS ASISTENTES ELECTORALES EN CADA DISTRITO.

7. QUE EN ARAS DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y OBJETIVIDAD QUE DEBEN REGIR LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, ES CONVENIENTE RECUPERAR LA EXPERIENCIA ACUMULADA DE LOS PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES, A EFECTO DE FIJAR LOS PARAMETROS BASICOS PARA LA DETERMINACION DEL NUMERO DE ASISTENTES ELECTORALES, CON ABSOLUTO RESPETO A LAS FACULTADES QUE LA LEY LES OTORGA A LOS CONSEJOS DISTRITALES.

8. QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994, SE ESTABLECIERON 68,976 CASILLAS URBANAS Y 27,439 CASILLAS RURALES, QUE EN TOTAL REPRESENTARON 96,415 CASILLAS. ASIMISMO, LOS CONSEJOS DISTRITALES APROBARON LA DESIGNACION DE 3,374 ASISTENTES ELECTORALES PARA ATENDER 32,870 SECCIONES URBANAS, 3,975 ASISTENTES ELECTORALES PARA ATENDER 19,868 SECCIONES RURALES, Y 474 ASISTENTES PARA ATENDER 5,646 SECCIONES MIXTAS, LO CUAL ARROJA UN PROMEDIO DE TRABAJO DE LOS ASISTENTES ELECTORALES, DE 18 CASILLAS URBANAS, O BIEN, DE 7 CASILLAS RURALES, POR CADA UNO DE ELLOS.

9. QUE A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DE 1994, SE CONSIDERA CONVENIENTE UTILIZAR LAS PROPORCIONES DE ASISTENTES ELECTORALES POR CASILLA ELECTORAL, AJUSTADAS AL INCREMENTO SECCIONAL Y POBLACIONAL DE 1997, DE TAL SUERTE QUE SE UTILICE UN PARAMETRO MAXIMO DE UN ASISTENTE ELECTORAL POR CADA 18 CASILLAS URBANAS Y UN ASISTENTE ELECTORAL POR CADA 5 CASILLAS RURALES.

10. QUE DE CONFORMIDAD CON LA INTERPRETACION GRAMATICAL, SISTEMATICA Y FUNCIONAL DE LA LEY ELECTORAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 3 DEL PROPIO ORDENAMIENTO, RESULTA QUE EL MECANISMO PREVISTO POR LA LEY PARA LA DESIGNACION DE LOS ASISTENTES ELECTORALES INICIA JUSTAMENTE CON LA CONVOCATORIA PUBLICA, Y TERMINA CON LA DECISION DEL CONSEJO, PASANDO POR LA REVISION TECNICA DE LA JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL.

11. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

12. QUE DENTRO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO GENERAL SE ENCUENTRA LA DE VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, 73, Y 241-A, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE PUBLIQUE, EL DIA 6 DE MAYO, LA CONVOCATORIA PARA QUE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997, PRESENTEN SU SOLICITUD ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO A MAS TARDAR, EL DIA 17 DE MAYO.

SEGUNDO.- LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES, REVISARAN LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS QUE ATIENDAN LA CONVOCATORIA Y ELABORARAN UNA LISTA QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE LA TOTALIDAD DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA PROPIA CONVOCATORIA Y, ASIMISMO, ELABORARAN OTRA LISTA EN LA QUE SE SEÑALE CADA SOLICITUD RECHAZADA QUE NO HAYA CUBIERTO LOS REQUISITOS SOLICITADOS, Y LA CAUSA DE ELLO.

TERCERO.- EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110, PARRAFO 1, INCISO d), LA JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL INDICARA EN LA LISTA DE SOLICITUDES PROCEDENTES, REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE A SU JUICIO,

CONSIDERE MAS APTOS PARA SER CONTRATADOS COMO ASISTENTES ELECTORALES, A EFECTO DE PROPONER SU NOMBRAMIENTO AL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE. EN TODO CASO, DEBERAN EXPRESARSE LAS CAUSAS QUE SUSTENTEN Y MOTIVEN LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DISTRITAL, CON EL OBJETO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CUENTEN CON TODOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ADOPTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- LOS CONSEJOS DISTRITALES DEBERAN SESIONAR, A MAS TARDAR EL DIA 23 DE MAYO, CON EL OBJETO DE RECIBIR FORMALMENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL CORRESPONDIENTE, LOS LISTADOS DE LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO UNA COPIA DE LAS SOLICITUDES RESPECTIVAS. EN DICHA SESION, LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA RENDIRA UN INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION Y REVISION DE LA TOTALIDAD DE LAS SOLICITUDES. LOS EXPEDIENTES COMPLETOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SOLICITANTES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARA SU CONSULTA.

QUINTO.- A EFECTO DE CONTAR CON LA MAYOR INFORMACION, LOS CONSEJOS DISTRITALES SUPERVISARAN LOS PROCESOS DE SOLICITUD Y EVALUACION DE ASISTENTES ELECTORALES. LOS CONSEJOS Y LAS JUNTAS DISTRITALES ATENDERAN LOS COMENTARIOS, PROPUESTAS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE EL CONSEJO DISTRITAL.

SEXTO.- ENTRE EL 29 Y EL 31 DE MAYO, LOS CONSEJOS DISTRITALES SESIONARAN PARA RESOLVER EN DEFINITIVA, SOBRE LA DESIGNACION DE LOS ASISTENTES ELECTORALES, CUYO NUMERO NO PODRA SER SUPERIOR A UN ASISTENTE POR CADA 18 CASILLAS URBANAS Y A UN ASISTENTE POR CADA 5 CASILLAS RURALES.

SEPTIMO.- ASIMISMO, LOS CONSEJOS DISTRITALES ELABORARAN UNA LISTA DE RESERVA CON LOS CIUDADANOS QUE PODRIAN OCUPAR LAS VACANTES QUE POR CUALQUIER CAUSA LLEGARAN A GENERARSE. ESTA LISTA SE ELABORARA EXCLUSIVAMENTE CON BASE EN LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES Y SE INTEGRARA POR UN NUMERO EQUIVALENTE, CUANDO MENOS, AL TREINTA POR CIENTO DEL NUMERO DE ASISTENTES ELECTORALES SELECCIONADOS. EN CASO DE VACANTES, SE LLAMARA A OCUPAR EL CARGO AL PRIMER CIUDADANO QUE APAREZCA EN ESTA LISTA Y ASI SUCESIVAMENTE.

OCTAVO.- LA RESOLUCION RESPECTIVA SE NOTIFICARA A TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD, DANDO PRIORIDAD A LA NOTIFICACION DE AQUELLOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS PARA FUNGIR COMO ASISTENTES ELECTORALES Y DE LOS QUE INTEGREN LA LISTA DE RESERVA.

NOVENO.- EN EL CONTRATO DE EMPLEO EVENTUAL PARA LOS ASISTENTES ELECTORALES, SE DEBERA INCLUIR UNA CLAUSULA QUE SEÑALE DE MANERA EXPRESA E INEQUIVOCA QUE, EN CASO DE INCURRIR EN FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES DE SU SOLICITUD O DEL PROPIO CONTRATO, ESTE SERA RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LOS CONSEJEROS DISTRITALES PODRAN FORMULAR EN TODO TIEMPO LAS SUGERENCIAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES RESPECTO AL DESEMPEÑO DE LOS ASISTENTES ELECTORALES.

DECIMO.- EL PROCESO DE DESIGNACION DE LOS ASISTENTES ELECTORALES DEBERA QUEDAR CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD, A MAS TARDAR EL DIA 31 DE MAYO. TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL PROCESO DE RECEPCION, ANALISIS Y SELECCION DE SOLICITUDES, ASI COMO DE DESIGNACION DE ASISTENTES ELECTORALES Y DE COBERTURA DE EVENTUALES VACANTES, ESTARA EN TODO MOMENTO A DISPOSICION DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS PROPIOS CONSEJOS DISTRITALES Y, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 105, PARRAFO 1, INCISO I), ESTARAN TAMBIEN A DISPOSICION DE LOS CONSEJOS LOCALES CORRESPONDIENTES.

CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, PODRA SOLICITAR AL PROPIO CONSEJO LA REMOCION DE UNO O VARIOS DE LOS ASISTENTES, CUANDO ESTOS DEJEN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES O SOBREVenga EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU CONTRATACION, PARA LO CUAL SE DEBERAN APORTAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CORRESPONDIENTES Y ESCUCAR PREVIAMENTE AL ASISTENTE SEÑALADO.

DECIMO PRIMERO.- LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES INFORMARAN A LOS CONSEJOS LOCALES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS EN LA SELECCION Y DESIGNACION DE ASISTENTES ELECTORALES, A MAS TARDAR EL DIA 5 DE JUNIO. A SU VEZ, LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES INFORMARAN A LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL DEL CONSEJO

GENERAL, A MAS TARDAR EL 10 DE JUNIO, SOBRE EL RESULTADO DE ESTE PROCESO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DISTRITOS COMPRENDIDOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LES CORRESPONDA.

DECIMO SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER NOTIFICADO A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DECIMO TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen lineamientos generales en materia de entrega de paquetes y expedientes de casilla, en los Consejos Distritales Federales y Distritales Locales en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE ENTREGA DE PAQUETES Y EXPEDIENTES DE CASILLA, EN LOS CONSEJOS DISTRITALES FEDERALES Y DISTRITALES LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. QUE EN LOS COMICIOS LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEBEN TENER COMO BASE LA VOTACION QUE SE DEPOSITE EN LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL DISTRITO FEDERAL.

2. QUE EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996 EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, SEÑALA QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZARAN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS FUNCIONES RELATIVAS AL COMPUTO Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES PARA LOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

3. EN ESE MISMO PRECEPTO TRANSITORIO, EN SU BASE "E", DISPONE QUE LOS ORGANOS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE FUNCIONEN EN LOS 30 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES, SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR CON TODAS LAS TAREAS DE CARACTER LOGISTICO Y TECNICO DE LAS ELECCIONES FEDERAL, DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVAS, ENTRE OTRAS A: UBICACION DE CASILLAS; INTEGRACION DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; INSACULACION, CAPACITACION Y DESIGNACION DE FUNCIONARIOS DE CASILLAS; DISTRIBUCION DE DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES; ACREDITACION DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS ANTE LAS CASILLAS ELECTORALES; Y SELECCION DE ASISTENTES ELECTORALES, POR LO QUE NO SE ESTABLECERAN CASILLAS ESPECIFICAMENTE DESTINADAS A RECIBIR LA VOTACION PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL.

4. QUE POR DISPOSICION EXPRESA CONTENIDA EN EL ARTICULO TRANSITORIO ANTES CITADO, PARA LA ELECCION DEL JEFE DE GOBIERNO Y DE LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN 1997, SE APLICARAN LAS NORMAS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE OPONGAN A LO PREVISTO EN EL PROPIO DECRETO DE REFORMAS Y A SU ARTICULADO TRANSITORIO.

ASI TAMBIEN, EL ARTICULO VIGESIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE REFORMAS ANTES MENCIONADO, SEÑALA QUE EL LIBRO OCTAVO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CONTINUARA EN VIGOR, EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTO DE POSIBILITAR LA ADECUADA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES DE JEFE DE GOBIERNO Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO DEROGADO EN SU TOTALIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL DE 1997.

5. QUE PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, ES APLICABLE EL ARTICULO 238, PARRAFO 1, INCISO a), EN RELACION CON EL 344, PARRAFO 1, AMBOS DEL CODIGO DE LA MATERIA, QUE SEÑALA QUE EL PRESIDENTE DE CASILLA, UNA VEZ CLAUSURADA LA MISMA, HARA LLEGAR AL CONSEJO DISTRITAL QUE CORRESPONDA LOS PAQUETES Y LOS EXPEDIENTES DE CASILLA, DE MANERA INMEDIATA.

6. QUE EN LA ELECCION LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CADA CASILLA ELECTORAL INTEGRARA UN EXPEDIENTE PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DEBERAN SER REMITIDOS A LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES Y OTRO PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES FEDERALES QUE DEBEN SER ENTREGADOS A LOS CONSEJOS DISTRITALES FEDERALES.

7. QUE EN ARAS DE OPTIMIZAR EL ACOPIO Y RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES Y DISTRITALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA CUMPLIR CABALMENTE CON LOS PLAZOS Y DISPOSICIONES APLICABLES, ES NECESARIO ADOPTAR MEDIDAS EFICACES Y EXPEDITAS PARA LA ADECUADA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PAQUETES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL.

8. QUE EL CONSEJO GENERAL, SEGUN LO PREVISTO EN LA BASE G DEL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, TIENE LA ATRIBUCION DE DICTAR LAS MEDIDAS DE CARACTER GENERAL QUE SEAN NECESARIAS PARA RESOLVER LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL ARTICULO TRANSITORIO MENCIONADO, TALES COMO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA A LOS CONSEJOS DISTRITALES QUE CORRESPONDAN.

9. QUE ES CONVENIENTE FACULTAR A UN FUNCIONARIO DE CADA CASILLA, PARA QUE REALICE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES LOCALES, YA QUE RESULTA MATERIALMENTE IMPOSIBLE QUE SOLO EL PRESIDENTE DE LA CASILLA REALICE LA ENTREGA INMEDIATA DE LOS PAQUETES ANTE DOS CONSEJOS DISTRITALES DISTINTOS, EN LOS TERMINOS DE LEY.

10. QUE ES CONVENIENTE DETERMINAR AL FUNCIONARIO DE CASILLA QUE SE ENCARGARA DE ESTA TAREA, AL AMPARO DE LAS REGLAS DE PRELACION Y SUSTITUCION PREVISTAS EN EL ARTICULO 213, QUE EN SU PARRAFO 1, INCISO b), PREVE LA POSIBILIDAD DE QUE EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, ASUMA LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA MISMA, ANTE LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE, AL MOMENTO DE LA INSTALACION DE LA CASILLA. DICHO PRECEPTO CONSTITUYE UN PRINCIPIO LEGAL DE SUSTITUCION Y SUPLETORIEDAD QUE DEBE SER OBSERVADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL EN TODOS LOS CASOS ANALOGOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE INTERPRETACION SISTEMATICA PREVISTOS EN EL ARTICULO 3 DEL PROPIO ORDENAMIENTO ELECTORAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, 200, PARRAFO 1, INCISO e); 213; 238; Y 344, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y DECIMO QUINTO Y VIGESIMO TRANSITORIOS, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z) Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO. LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS QUE SE INSTALEN EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBERAN CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 238 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y SENADORES AL CONGRESO DE LA UNION.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS SECRETARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS QUE SE INSTALEN EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA REALIZAR, BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL PREVISTA EN EL ARTICULO 238 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA Y DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN AUXILIO Y SUSTITUCION DEL PRESIDENTE DE LA CASILLA.

TERCERO. PARA LA DEBIDA INSTRUMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO, LE SERAN APLICABLES AL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, TODAS LAS DISPOSICIONES

RELACIONADAS CON EL PRESIDENTE DE LA MISMA, EN TODO LO RELATIVO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL.

CUARTO. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS QUE SE INSTALEN EN EL DISTRITO FEDERAL, PODRAN ACOMPAÑAR AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA CASILLA, AL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE, PARA HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACION Y EL EXPEDIENTE ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 200, PARRAFO 1, INCISO e), DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUINTO. LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ASEGURARSE DE QUE SUS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS CONOZCAN LOS TERMINOS Y ALCANCES DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO DE FACILITAR SU OPORTUNA INSTRUMENTACION EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

SEXTO. SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, Y DE ORGANIZACION ELECTORAL, PARA QUE PROCEDAN DE INMEDIATO A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA CORRECTA OBSERVANCIA Y APLICACION DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO PARA INCORPORAR LOS CONTENIDOS DEL MISMO, EN LOS PROGRAMAS Y MATERIALES CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUADA CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

SEPTIMO. EL PRESENTE ACUERDO DEBERA DE HACERSE DEL INMEDIATO CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES FEDERALES Y DISTRITALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU ADECUADO CUMPLIMIENTO.

OCTAVO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se establecen los lineamientos para el cómputo, declaración de validez y expedición de constancias de mayoría de las elecciones locales en el Distrito Federal para Diputados a la Asamblea Legislativa y para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que deberán desarrollarse en los Consejos Distritales Locales y en el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL COMPUTO, DECLARACION DE VALIDEZ Y EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MAYORIA DE LAS ELECCIONES LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y PARA JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DEBERAN DESARROLLARSE EN LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES Y EN EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA.

CONSIDERANDO

1. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VIGESIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, EL LIBRO OCTAVO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CONTINUARA EN VIGOR, EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE POSIBILITAR LA ADECUADA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE 1997.

2. QUE EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO QUE REFORMA EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZARAN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS FUNCIONES RELATIVAS AL COMPUTO Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES PARA LOS DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

3. QUE EN EL ARTICULADO TRANSITORIO DE LA LEGISLACION ELECTORAL NO EXISTE DISPOSICION EXPRESA QUE FACULTE A DICHOS CONSEJOS PARA EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA EN FAVOR DE LA FORMULA DE CANDIDATOS QUE RESULTE TRIUNFADORA EN CADA DISTRITO.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 362 DEL CODIGO ELECTORAL, SERIA ATRIBUCION DE LOS CONSEJOS DISTRITALES FEDERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

5. QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULADO TRANSITORIO DE LAS REFORMAS ELECTORALES, EL ESTABLECIMIENTO DE LOS 40 CONSEJOS DISTRITALES LOCALES RESPONDE A LA NO CORRESPONDENCIA NUMERICA Y GEOGRAFICA ENTRE LOS TREINTA DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA AL CONGRESO DE LA UNION CON LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES LOCALES EN QUE TAMBIEN SE DIVIDE EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ELECCION DEL MISMO NUMERO DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

6. QUE EN LOS COMICIOS LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEBEN TENER COMO BASE LA VOTACION QUE SE DEPOSITE EN LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL DISTRITO FEDERAL.

7. QUE EL PROPIO ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO ESTABLECE CLARA Y EXPRESAMENTE, QUE EL AMBITO DE JURISDICCION DE LOS 40 CONSEJOS DISTRITALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDERA A CADA UNO DE LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES EN QUE SE DIVIDE EL DISTRITO FEDERAL PARA ESTA ELECCION LOCAL.

8. QUE POR DISPOSICION EXPRESA CONTENIDA EN EL ARTICULO TRANSITORIO ANTES CITADO, PARA LA ELECCION DEL JEFE DE GOBIERNO Y DE LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN 1997, SE APLICARA EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE OPONGAN A LO PREVISTO EN EL PROPIO DECRETO DE REFORMAS Y A SU ARTICULADO TRANSITORIO.

9. QUE LOS ACTOS DE DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA SE ENCUENTRAN INTIMA Y NECESARIAMENTE VINCULADOS.

10. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, RESULTA MATERIAL Y JURIDICAMENTE IMPOSIBLE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL EJERCITEN CABALMENTE SU FACULTAD DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA DE LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL YA QUE NO EXISTE CORRESPONDENCIA MATERIAL NI DE COMPETENCIA ENTRE ESOS ORGANOS COLEGIADOS Y LOS DISTRITOS QUE SERVIRAN DE BASE PARA LA ELECCION LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL, ADEMAS DE QUE LA PROPIA LEY ELECTORAL EXCLUYE LA COMPETENCIA DE ELLOS EN LA ELECCION LOCAL DE 1997.

11. QUE EL CONSEJO GENERAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LA ATRIBUCION DE DICTAR LAS MEDIDAS DE CARACTER GENERAL QUE SEAN NECESARIAS PARA RESOLVER LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO Y, POR ELLO, ES NECESARIO FACULTAR A LOS ORGANOS DISTRITALES QUE CUENTAN CON JURISDICCION LEGAL EN LOS 40 DISTRITOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE, CON BASE EN LA DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION, OTORGUEN LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA QUE CORRESPONDAN A LOS CANDIDATOS ELECTOS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

12. QUE EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO, DEL DECRETO CITADO ADEMAS DISPONE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES, EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL CORRESPONDIENTE, EFECTUARAN EL COMPUTO DISTRITAL DE LA VOTACION PARA JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

13. QUE DE ACUERDO AL INCISO d) DEL MISMO ARTICULO, CORRESPONDE AL CONSEJO LOCAL DEL IFE EN EL DISTRITO FEDERAL, REALIZAR EL COMPUTO Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

14. QUE ES CONVENIENTE PRECISAR EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES APLICABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES Y PARA EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z) Y 362 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- PARA EL PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SE OBSERVARA, EN LO CONDUCENTE, LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 360 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, MISMO QUE REMITE A LOS ARTICULOS 229 Y 230 DE DICHO ORDENAMIENTO.

SEGUNDO.- PARA LA REMISION DE LOS PAQUETES Y LOS EXPEDIENTES DE CASILLA, SE OBSERVARA EL ARTICULO 360 PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE REMITE PARA SU APLICACION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 238 DEL CODIGO YA CITADO Y EL ACUERDO QUE PARA TAL EFECTO TOMA EL CONSEJO GENERAL.

TERCERO.- PARA LA INFORMACION DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES, LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES OBSERVARAN, EN LO CONDUCENTE, LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 360 PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE REMITE PARA SU APLICACION AL ARTICULO 244 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

CUARTO.- PARA REALIZAR EL COMPUTO Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y EL COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES SE SUJETARAN A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUINTO.- CONCLUIDO EL COMPUTO DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES DEBERAN REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTIPULA EL ARTICULO 362 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SEXTO.- CONCLUIDO EL COMPUTO Y EMITIDA LA DECLARACION DE VALIDEZ PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DISTRITAL LOCAL EXPEDIRA LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ A QUIEN HUBIESE OBTENIDO EL TRIUNFO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 364 DEL MISMO CODIGO.

SEPTIMO.- EL PROCEDIMIENTO PARA EL COMPUTO DISTRITAL DE LA VOTACION PARA JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS CONSEJOS LOCALES DISTRITALES, SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 249, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN EL QUE SE INDICA EL PROCEDIMIENTO DE COMPUTO DISTRITAL DE LA VOTACION PARA SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.

OCTAVO.- PARA REALIZAR EL COMPUTO Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO LOCAL APLICARA, EN LO CONDUCENTE, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 255, 256 Y 257, PARRAFO 1, INCISOS a), b), d) y e), DEL CODIGO DE LA MATERIA.

NOVENO.- TODA REFERENCIA HECHA A LOS SENADORES DE MAYORIA RELATIVA, SE ENTENDERA APLICABLE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS DE LOS PUNTOS SEPTIMO Y OCTAVO DE ESTE ACUERDO.

DECIMO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES Y AL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DECIMO PRIMERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y para la tramitación de los medios de impugnación presentados por los partidos políticos en relación con las actividades vinculadas con la elección local de que se trata, en los Consejos Distritales Locales y el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION Y REMISION DE LOS EXPEDIENTES DE LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA LA TRAMITACION DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA ELECCION LOCAL DE QUE SE TRATA, EN LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES Y EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA.

CONSIDERANDO

1.- QUE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, PARA LA ELECCION EN 1997, DEL JEFE DE GOBIERNO Y DE LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE APLICARA, EN LO CONDUCENTE Y SIEMPRE Y CUANDO NO SE OpongA A LO PREVISTO EN EL MENCIONADO DECRETO, EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

2.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO VIGESIMO TRANSITORIO DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL LIBRO OCTAVO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES CONTINUARA EN VIGOR, EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE POSIBILITAR LA ADECUADA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE 1997.

3.- QUE SEGUN LO SEÑALADO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO, BASE "A", SE ESTABLECERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, CON CARACTER TEMPORAL, 40 CONSEJOS DISTRITALES LOCALES, PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS TAREAS VINCULADAS AL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

4.- QUE SEGUN LO DISPUESTO EN LA BASE "C" DEL ARTICULO TRANSITORIO YA CITADO, LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES, EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL CORRESPONDIENTE, DEBERAN REALIZAR LA FUNCION DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, TRAMITAR LOS MEDIOS DE IMPUGNACION PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELECCION LOCAL DE QUE SE TRATE.

5.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO, BASE "D", DEL MISMO DECRETO, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES QUE DEBERA DESARROLLAR EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ELECCION DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO TRAMITAR LOS MEDIOS DE IMPUGNACION PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA ELECCION LOCAL DE QUE SE TRATE.

6.- QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES Y DEL CONSEJO LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL NO SON DEL TODO CLARAS, Y ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE DEFINIR CON EXACTITUD LOS ARTICULOS DEL MISMO CODIGO APLICABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, ESTE CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE ESTABLECE QUE PARA LA INTEGRACION Y REMISION DE LOS EXPEDIENTES DE LA ELECCION DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LOS CONSEJOS DISTRITALES LOCALES OBSERVARAN, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTICULOS 252, 253, 254 Y 362 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE PARA LA INTEGRACION Y REMISION DE LOS EXPEDIENTES DE LA ELECCION DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO EN EL DISTRITO FEDERAL, OBSERVARA, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTICULOS 252, 253 Y 254 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

TERCERO.- SE ESTABLECE QUE PARA LA TRAMITACION DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION PARA EL CASO DE LA ELECCION DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS COORDINADORES EJECUTIVOS Y EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL, EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA, DEBERAN OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL ARTICULO CUARTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN RELACION A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL.

CUARTO.- ASIMISMO, SE OBSERVARA EN LO CONDUCENTE, LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9, PARRAFO 1, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER COMUNICADO A LOS CONSEJOS LOCAL Y DISTRITALES LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

SEXTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se amplía el plazo para que los ciudadanos insaculados que participan en el procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla acudan a recibir la capacitación correspondiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA QUE LOS CIUDADANOS INSACULADOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ACUDAN A RECIBIR LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO

1. QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTICULO 193, PARRAFO 1, INCISO c), ESTABLECE QUE LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS POR LAS JUNTAS DISTRITALES DE LAS LISTAS NOMINALES PARA DESEMPEÑARSE COMO FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE LES IMPARTIRA UN CURSO DE CAPACITACION ENTRE EL 21 DE MARZO Y EL 30 DE ABRIL DE 1997.

2. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 193, PARRAFO 1, INCISOS e), f), g) Y h); Y 125 DEL CODIGO DE LA MATERIA, POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INSACULACION Y DESIGNACION DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL 6 DE JULIO DE 1997, LOS CIUDADANOS DE CADA SECCION ELECTORAL INSACULADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO, FUERON CONVOCADOS POR DIVERSOS MEDIOS, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE

1997, PARA ACUDIR A LOS CENTROS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO A RECIBIR LOS CORRESPONDIENTES CURSOS DE CAPACITACION ELECTORAL.

3. QUE EN TERMINOS GENERALES, EL PROGRAMA DE CAPACITACION ELECTORAL HA CUBIERTO LAS EXPECTATIVAS DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANAS; SIN EMBARGO, SE HA DETECTADO QUE EN ALGUNAS SECCIONES DE DIVERSOS DISTRITOS ELECTORALES LA ASISTENCIA DE CIUDADANOS INSACULADOS A LOS CURSOS DE CAPACITACION NO OTORGA EL MARGEN DE SEGURIDAD SUFICIENTE PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE LA SEGUNDA INSACULACION.

4. QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, Y A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETIVO INSTITUCIONAL DE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTIZAR LA CELEBRACION PERIODICA Y PACIFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, ASI COMO PARA ELEGIR AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESULTA CONVENIENTE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SU ATRIBUCION DE VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION, INSTALACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, DICTE LAS MEDIDAS CONDUCTENTES PARA GARANTIZAR LA ADECUADA Y OPORTUNA INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, SOBRE TODO EN AQUELLAS SECCIONES ELECTORALES EN QUE SE HA DETECTADO BAJA ASISTENCIA DE CIUDADANOS A LOS CURSOS DE CAPACITACION, DE ACUERDO CON LOS INFORMES RENDIDOS AL RESPECTO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DEL INSTITUTO.

5. QUE AL IGUAL QUE LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE CAPACITACION PARA LOS CIUDADANOS INSACULADOS, ES INDISPENSABLE RESPETAR LA FECHA DE PUBLICACION DE LAS LISTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA PARA TODAS LAS SECCIONES ELECTORALES EN CADA DISTRITO, ESTO ES, A MAS TARDAR EL 16 DE MAYO DE 1997, POR LO CUAL RESULTA CONVENIENTE AMPLIAR DEL 1 AL 10 DE MAYO DE 1997 EL PLAZO PARA QUE LOS CIUDADANOS INSACULADOS ACUDAN A RECIBIR LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE LAS JUNTAS DISTRITALES ELABOREN DEL 16 DE ABRIL AL 12 DE MAYO LA RELACION DE LOS CIUDADANOS QUE, HABIENDO ASISTIDO AL CURSO DE CAPACITACION CORRESPONDIENTE, NO ESTEN IMPEDIDOS FISICA O LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR EL CARGO EN LOS TERMINOS DEL CODIGO DE LA MATERIA, A FIN DE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES REALICEN LA SEGUNDA INSACULACION DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA CONFORME A LA LETRA W, SELECCIONADA POR SORTEO EN SESION DEL CONSEJO GENERAL EFECTUADA EL 25 DE MARZO DE 1997, PARA QUE A MAS TARDAR EL 15 DE MAYO LAS JUNTAS DISTRITALES INTEGREN DICHOS ORGANOS ELECTORALES.

EN ATENCION A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5, PARRAFO 2; 69; 73; 193 PARRAFO 1, INCISOS c), e), f), g) Y h); Y 125 DEL CODIGO DE LA MATERIA Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AMPLIA DEL 1 AL 10 DE MAYO DE 1997 EL PLAZO PARA QUE LOS CIUDADANOS INSACULADOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ACUDAN A RECIBIR LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE EN LOS CENTROS INSTALADOS AL EFECTO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA PARA QUE, CON EL APOYO DE LA COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL, CONTINUE LAS ACCIONES DE DIFUSION TENDIENTES A PROPICIAR LA MAYOR PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS INSACULADOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACION CONVOCADOS POR EL INSTITUTO.

ESPECIALMENTE DEBERA PRESTARSE ATENCION A AQUELLAS SECCIONES EN LAS QUE A LA FECHA NO SE HAYA LOGRADO SUPERAR EL MINIMO NECESARIO PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ENFATIZANDO EN EL ENTORNO DE LAS SECCIONES DE QUE SE TRATA LAS ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL Y, EN SU CASO, TOMANDO LAS MEDIDAS ADICIONALES QUE RESULTEN RECOMENDABLES PARA ELLO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los procedimientos que deberán seguir los consejos y juntas distritales ejecutivas para la designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, en los casos en que el número de ciudadanos acreditados resulte insuficiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN SEGUIR LOS CONSEJOS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PARA LA DESIGNACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN LOS CASOS EN QUE EL NUMERO DE CIUDADANOS ACREDITADOS RESULTE INSUFICIENTE.

CONSIDERANDO

1. QUE DENTRO DE LOS FINES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 69, PARRAFO 1, INCISOS d) Y e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE ENCUENTRAN LOS DE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHO POLITICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASI COMO GARANTIZAR LA CELEBRACION PERIODICA Y PACIFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNION, ASI COMO POR UNICA VEZ, LAS DE JEFE DE GOBIERNO Y DE LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

2. QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL CODIGO DE LA MATERIA, ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION, INSTALACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL PROPIO ORDENAMIENTO.

3. QUE PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 193, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS ACUERDOS RELATIVOS DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y A LAS JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LLEVAR A CABO LA INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE FUNCIONARAN EN LA JORNADA ELECTORAL DE LA ELECCION FEDERAL DE QUE SE TRATE.

4. QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES NO PREVE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA CUANDO RESULTE INSUFICIENTE EL NUMERO DE CIUDADANOS QUE HAYAN ASISTIDO A LOS CURSOS DE CAPACITACION Y NO TENGAN IMPEDIMENTO ALGUNO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5, PARRAFO 2; 69, PARRAFO 1, INCISOS d) Y e); 118; 119; 120; 121; y 193, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- PARA EL CASO DE QUE LOS CIUDADANOS QUE, HABIENDO ASISTIDO A LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE Y NO TENIENDO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO EN LOS TERMINOS DEL CODIGO DE LA MATERIA, RESULTEN INSUFICIENTES PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE UNA O MAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA AL 10 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DE QUE SE TRATE, PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE, DESIGNARA A LOS FUNCIONARIOS FALTANTES DE ENTRE AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTARON SELECCIONADOS EN LA PRIMERA INSACULACION, AUN CUANDO NO HAYAN SIDO CAPACITADOS EN EL PRIMER CURSO DE CAPACITACION.

CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL CARACTER ALEATORIO DEL PROCEDIMIENTO, LOS FUNCIONARIOS FALTANTES SE SELECCIONARAN ATENDIENDO EXCLUSIVAMENTE AL ORDEN

ALFABETICO A PARTIR DE LA LETRA "W", CONFORME AL SORTEO EFECTUADO POR EL CONSEJO GENERAL, EL 25 DE MARZO DE 1997.

SEGUNDO.- CUANDO, AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR, QUEDAREN POR CUBRIR UNO O MAS CARGOS, LOS CONSEJOS DISTRITALES SELECCIONARAN, DE ENTRE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCION CORRESPONDIENTE, A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA FALTANTES, ATENDIENDO AL CRITERIO DE SELECCION POR ORDEN ALFABETICO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

TERCERO.- EN CUALQUIER CASO, LA DESIGNACION A LA QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO RECAERA EN AQUELLOS CIUDADANOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑARSE COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA. A TAL EFECTO, LOS CIUDADANOS DESIGNADOS DEBERAN SER CAPACITADOS POR LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

CUARTO.- UNA VEZ QUE SE HAYAN AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LA SECRETARIA EJECUTIVA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, RENDIRA UN INFORME AL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LAS SECCIONES EN QUE HAYA RESULTADO NECESARIO DESIGNAR FUNCIONARIOS DE CASILLA CONFORME AL MISMO.

QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS ORGANOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los procedimientos que deberán seguir los consejos y juntas distritales ejecutivas para proceder a integrar una lista de reserva que permitirá garantizar la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla que por causas supervenientes no puedan desempeñar el cargo asignado hasta antes del día de la jornada electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN SEGUIR LOS CONSEJOS Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PARA PROCEDER A INTEGRAR UNA LISTA DE RESERVA QUE PERMITIRA GARANTIZAR LA SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE POR CAUSAS SUPERVENIENTES NO PUEDAN DESEMPEÑAR EL CARGO ASIGNADO HASTA ANTES DEL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. QUE DENTRO DE LOS FINES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 69, PARRAFO 1, INCISOS d) Y e), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE ENCUENTRAN LOS DE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASI COMO GARANTIZAR LA CELEBRACION PERIODICA Y PACIFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNION, ASI COMO POR UNICA VEZ, LAS DE JEFE DE GOBIERNO Y DE LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

2. QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL CODIGO DE LA MATERIA, ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION, INSTALACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL PROPIO ORDENAMIENTO.

3. QUE PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 193, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS ACUERDOS RELATIVOS DEL CONSEJO GENERAL, CORRESPONDE A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y A LAS JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LLEVAR A CABO LA INTEGRACION DE LAS

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, QUE FUNCIONARAN EN LA JORNADA ELECTORAL DE LA ELECCION FEDERAL DE QUE SE TRATE.

4. QUE EL CODIGO DE LA MATERIA NO PREVE EL PROCEDIMIENTO PARA SUSTITUIR CON ANTERIORIDAD A LA JORNADA ELECTORAL, A LOS CIUDADANOS QUE, HABIENDO SIDO DESIGNADOS COMO FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ESTEN IMPOSIBILITADOS POR ALGUNA CAUSA SUPERVENIENTE PARA DESEMPEÑAR LA FUNCION ASIGNADA.

5. QUE CADA UNA DE LAS SUSTITUCIONES QUE SE REALICEN DESPUES DE LA PRIMERA PUBLICACION DE INTEGRACION DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, PARA PRODUCIR MAYOR CERTIDUMBRE EN EL PROCESO ELECTORAL. POR LO QUE SE CONSIDERARAN COMO CAUSAS JUSTIFICADAS LAS SIGUIENTES: IMPEDIMENTO FISICO O LEGAL, CAMBIO DE DOMICILIO, FALLECIMIENTO, AUSENCIAS O SIMILARES A ESTAS.

EN ATENCION A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 5, PARRAFO 2; 69, PARRAFO 1, INCISOS d) Y e); 118; 119; 120; 121; y 193, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- PARA CUBRIR AQUELLAS VACANTES QUE SE GENEREN HASTA ANTES DEL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE NO PUEDAN DESEMPEÑAR LA FUNCION QUE SE LES HA ASIGNADO POR CAUSAS SUPERVENIENTES TALES COMO: IMPEDIMENTO FISICO O LEGAL, CAMBIO DE DOMICILIO, FALLECIMIENTO, AUSENCIAS O SIMILARES A ESTAS, LOS CONSEJOS DISTRITALES INTEGRARAN UNA LISTA DE RESERVA DE TRES CIUDADANOS PARA CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE SU DISTRITO ELECTORAL.

UNA VEZ REALIZADA LA INSACULACION PREVISTA EN EL ARTICULO 193, PARRAFO 1, INCISO f) DEL CODIGO DE LA MATERIA, DE LA LISTA QUE RESULTE PARA INTEGRAR CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, EN FORMA ADICIONAL A LOS PRIMEROS SIETE INSACULADOS, LOS CONSEJOS DISTRITALES PROCEDERAN A SELECCIONAR HASTA TRES CIUDADANOS SUBSECUENTES, PARA INTEGRAR LA RESERVA DE DONDE SE PODRAN DESIGNAR A LOS SUSTITUTOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE POR CAUSAS SUPERVENIENTES NO PUEDAN DESEMPEÑAR EL CARGO EL DIA DE LA ELECCION.

EL ORDEN DE PRELACION DE LOS TRES CIUDADANOS QUE INTEGREN LA REFERIDA LISTA DE RESERVA SE DETERMINARA, AL IGUAL QUE EN EL CASO ORDINARIO, PARTIENDO DEL MAS ALTO GRADO DE ESCOLARIDAD.

SEGUNDO.- LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA CONVOCARA A LOS CIUDADANOS QUE INTEGREN LA LISTA DE RESERVA DE CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SEÑALADA EN EL PUNTO PRIMERO, PARA QUE ASISTAN AL SEGUNDO CURSO DE CAPACITACION.

CUMPLIDO LO ANTERIOR, INFORMARA AL CONSEJO DISTRITAL SOBRE LA INTEGRACION DE LA LISTA DE RESERVA PARA CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

TERCERO.- LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA TOMARA LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA QUE, EN CASO DE QUE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SIETE CIUDADANOS DESIGNADOS COMO FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CORRESPONDIENTE NO PUEDAN DESEMPEÑAR SU CARGO POR CAUSAS SUPERVENIENTES, HASTA ANTES DEL DIA DE LA ELECCION, REALICE EL NOMBRAMIENTO DEL SUSTITUTO O SUSTITUTOS Estrictamente BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS SUPLENTEs GENERALES SUSTITUIRAN, EN ORDEN DE PRELACION, LOS CARGOS VACANTES DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS.
2. EN ORDEN DE PRELACION, EL O LOS CIUDADANOS DE LA LISTA DE RESERVA REEMPLAZARA (N) AL SUPLENTE O SUPLENTEs QUE PASEN DIRECTAMENTE A OCUPAR UN CARGO COMO FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.
3. EL PROCEDIMIENTO SE APLICARA LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUBRIR LOS CARGOS FALTANTES EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA INFORMARA AL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE LAS CAUSAS SUPERVENIENTES QUE IMPIDEN A LOS CIUDADANOS DESEMPEÑAR EL CARGO PARA EL CUAL FUERON DESIGNADOS, RECAbANDO, DE SER POSIBLE, CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA CAUSA QUE JUSTIFIQUE EL IMPEDIMENTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO EN CADA CASO EN PARTICULAR.

CUARTO.- SI NO OBSTANTE EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, NO SE HUBIEREN INTEGRADO LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DEBIDO A CAUSAS SUPERVENIENTES, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DESIGNARAN, PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS QUE SIGAN EN EL ORDEN DE PRELACION DE LA LISTA QUE HAYA SERVIDO DE BASE PARA LA SEGUNDA INSACULACION EN LA SECCION RESPECTIVA.

QUINTO.- CUANDO, A PESAR DEL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCION ANTERIOR, QUEDAREN FUNCIONARIOS POR DESIGNAR, LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DE QUE SE TRATE, PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DISTRITAL CORRESPONDIENTE, DESIGNARA A LOS FUNCIONARIOS FALTANTES DE ENTRE AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTARON SELECCIONADOS EN LA PRIMERA INSACULACION, AUN CUANDO NO HAYAN ASISTIDO AL PRIMER CURSO DE CAPACITACION. CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA ALEATORIEDAD DEL PROCEDIMIENTO, LOS FUNCIONARIOS FALTANTES SE SELECCIONARAN ATENDIENDO EXCLUSIVAMENTE AL ORDEN ALFABETICO A PARTIR DE LA LETRA "W" CONFORME AL SORTEO EFECTUADO POR EL CONSEJO GENERAL EL 25 DE MARZO DE 1997.

SEXTO.- CUANDO, AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR, QUEDAREN POR CUBRIR UNO O MAS CARGOS, LOS CONSEJOS DISTRITALES SELECCIONARAN, DE ENTRE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCION CORRESPONDIENTE, A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA FALTANTES, ATENDIENDO AL CRITERIO DE SELECCION POR ORDEN ALFABETICO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

SEPTIMO.- EN CUALQUIER CASO, LA DESIGNACION A LA QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS QUINTO Y SEXTO DEL PRESENTE ACUERDO RECAERA EN AQUELLOS CIUDADANOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑARSE COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA. A TAL EFECTO, LOS CIUDADANOS DESIGNADOS DEBERAN SER CAPACITADOS POR LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

OCTAVO.- UNA VEZ QUE SE HAYAN AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LA SECRETARIA EJECUTIVA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, RENDIRA UN INFORME AL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LAS SECCIONES EN QUE HAYA RESULTADO NECESARIO DESIGNAR FUNCIONARIOS DE CASILLA CONFORME AL PRESENTE ACUERDO.

NOVENO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS ORGANOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DECIMO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a el Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional Sociedad Nacionalista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A EL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "SOCIEDAD NACIONALISTA"

ANTECEDENTES

I.- POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, ASI COMO EN SEIS DIARIOS DE CIRCULACION

NACIONAL, LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DEL SEÑALADO MES Y AÑO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO REFERIDO.

II.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL ACORDO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1996, LA INTEGRACION DE LA COMISION ENCARGADA DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y REVISION DE REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, LA QUE QUEDO INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL.

III.- EL 15 DE DICIEMBRE DE 1996, LA ASOCIACION CIUDADANA DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA MEXICANA", EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL SEPTIMO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO SEÑALA.

IV.- EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 1997, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NEGÓ A LA ASOCIACION CIUDADANA QUE NOS OCUPA, EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

"RESOLUCION

*PRIMERO.- NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", EN VIRTUD DE NO HABER CUMPLIDO LO DISPUESTO EN SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARGUMENTOS Y CONSIDERANDOS EXPRESADOS EN ESE SENTIDO DURANTE LA SESION DEL CONSEJO GENERAL DEL 15 DE ENERO DE 1997, QUE CONSTAN EN LA VERSION ESTENOGRAFICA DE LA MISMA, Y QUE FORMAN PARTE DEL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR NO SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE FUE EXPEDIDO POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.*

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ASOCIACION DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA".

*TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.*

LA PRESENTE RESOLUCION FUE EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL 15 DE ENERO DE 1997".

V.- LA ASOCIACION DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA MEXICANA" PRESENTO JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, MEDIO DE IMPUGNACION QUE, PREVIOS LOS TRAMITES LEGALES, FUE TURNADO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUEDANDO RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-007/97.

VI.- CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 1997, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EMITIO RESOLUCION EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"RESUELVE:

PRIMERO.- SE REVOCA LA RESOLUCION IMPUGNADA MEDIANTE EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR GUSTAVO RIOJAS SANTANA Y BERTHA ALICIA SIMENTAL GARCIA, COMO REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACION DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU SESION DEL QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, MEDIANTE LA CUAL DECLARO IMPROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL (SIC) PRONUNCIE, CON PLENA LIBERTAD JURISDICCIONAL, UNA NUEVA RESOLUCION

DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA QUE PRECISE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, LAS RAZONES PARTICULARES O LAS CAUSAS INMEDIATAS QUE TENGA EN CONSIDERACION PARA DECIDIR LO QUE EN DERECHO PROCEDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, QUE LE ELEVO LA ORGANIZACION ANTES ALUDIDA.

TERCERO.- SE CONCEDE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE UN PLAZO PERENTORIO DE OCHO DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE ESTA RESOLUCION, PARA QUE CUMPLA CABALMENTE CON LA MISMA, DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA SUPERIOR EL CUMPLIMIENTO DADO A ESTA SENTENCIA, EN UN TERMINO DE CINCO DIAS NATURALES, A PARTIR DE DICHO CUMPLIMIENTO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES; A LA ACTORA PERSONALMENTE Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE MEDIANTE OFICIO CON COPIA CERTIFICADA DE ESTA SENTENCIA; Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE ESTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

ASI, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS SEÑORES MAGISTRADOS JOSE LUIS DE LA PEZA MUÑOZ CANO, LEONEL CASTILLO GONZALEZ, ELOY FUENTES CERDA, ALFONSINA BERTA NAVARRO HIDALGO, QUIEN FUE LA PONENTE, JOSE FERNANDO OJESTO MARTINEZ PORCAYO, JOSE DE JESUS OROZCO HENRIQUEZ Y MAURO MIGUEL REYES ZAPATA, QUIENES INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUE DA FE.”.

VII.- CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 1997, ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RECIBIO LA RESPECTIVA NOTIFICACION, Y COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA REFERIDA.

VIII.- CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 1997, EL CONSEJO GENERAL, EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1997, EMITIO LA SIGUIENTE:

“RESOLUCION

PRIMERO.- NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION DENOMINADA “SOCIEDAD NACIONALISTA MEXICANA” A.C., EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35; PARRAFO 1, INCISOS A) Y B) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POR NO SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE FUE EXPEDIDO AL EFECTO POR ESTE CONSEJO GENERAL.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ASOCIACION “SOCIEDAD NACIONALISTA MEXICANA” A. C., ASI COMO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.”

IX.- DE NUEVA CUENTA, LA ASOCIACION DENOMINADA “SOCIEDAD NACIONALISTA” PRESENTO JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL CUAL PREVIOS LOS TRAMITES LEGALES, FUE TURNADO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUEDANDO RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-011/97.

X.- EL DIA 20 DE MARZO DE 1997, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EMITIO RESOLUCION EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

“RESUELVE:

PRIMERO. SE REVOCA LA RESOLUCION IMPUGNADA EN EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO (SIC).

SEGUNDO. PARA RESTITUIR A SOCIEDAD NACIONALISTA MEXICANA, A.C., EN EL GOCE DEL DERECHO POLITICO-ELECTORAL QUE LE FUE INFRINGIDO SE ORDENA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA, LE OTORGUE EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL; LE CONCEDA UN TERMINO DE TREINTA DIAS NATURALES PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES A SUS DOCUMENTOS BASICOS EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN ESTA SENTENCIA; LA REQUIERA PARA QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS ADECUACIONES A LOS DOCUMENTOS LAS HAGA DE SU CONOCIMIENTO; Y LA APERCIBA DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA PREVENCION, SE DECLARARA LA PERDIDA DE SU REGISTRO PREVIA AUDIENCIA. DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA

SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DEL CUMPLIMIENTO DADO A ESTA SENTENCIA, EN UN TERMINO DE CINCO DIAS.

TERCERO. NOTIFIQUESE: PERSONALMENTE AL ACTOR, Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, ACOMPAÑADO DE COPIA CERTIFICADA DE ESTA SENTENCIA; ASIMISMO, DEVUELVANSE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO. EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASI LO RESOLVIO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR MAYORIA DE CUATRO VOTOS DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS JOSE LUIS DE LA PEZA MUÑOZ CANO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE; LEONEL CASTILLO GONZALEZ, COMO PONENTE; JOSE FERNANDO OJESTO MARTINEZ PORCAYO Y MAURO MIGUEL REYES ZAPATA; CON EL VOTO EN CONTRA EMITIDO POR LOS MAGISTRADOS ELOY FUENTES CERDA; ALFONSINA BERTHA NAVARRO HIDALGO Y JOSE DE JESUS OROZCO HENRIQUEZ, QUIENES FORMULAN VOTO PARTICULAR, EN LOS TERMINOS DEL TEXTO QUE SE AGREGA AL FINAL DE LA SENTENCIA, SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 187, PARRAFO CUARTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, QUE DA FE. CONSTE."

XI.- CON FECHA 20 DE MARZO DE 1997, ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RECIBIO LA RESPECTIVA NOTIFICACION, Y COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA RESPECTIVA.

XII.- EN TAL VIRTUD, Y EN Estricto ACATAMIENTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITIO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EL SIGUIENTE:

"ACUERDO

PRIMERO.- PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION CIUDADANA DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", EN LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO DE ESTE ACUERDO, TODA VEZ QUE ASI LO HA ORDENADO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN EL PUNTO SEGUNDO DE SU RESOLUCION, QUE HA QUEDADO TRANSCRITO EN EL NUMERAL 11 DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDO.- EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR EL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION RESPECTIVO, COMUNIQUESE A LA AGRUPACION DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", QUE CUENTA CON 30 DIAS NATURALES PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES A SU PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, A FIN DE QUE EN LOS MISMOS, PROCEDA A SUPRIMIR LA PALABRA "PARTIDO" EN LOS PARRAFOS EN QUE SE ENCONTRAREN, ASI COMO LA ELIMINACION DE LA SIGLA "P" DE SU EMBLEMA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO INVOCADO, Y PARA QUE, PREVIO DICTAMEN SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

TERCERO.- APERCIBIENDOSE A LA AGRUPACION "SOCIEDAD NACIONALISTA" QUE EN EL CASO DE NO CUMPLIR EN SUS TERMINOS CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDERA A DECLARAR LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PREVIA AUDIENCIA EN QUE LA INTERESADA SERA OIDA EN DEFENSA. EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 13, INCISO d) Y f), EN RELACION CON EL ARTICULO 67, PARRAFO 2, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y POR EL PUNTO SEGUNDO DE LA RESPECTIVA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

CUARTO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS EL PRESENTE ACUERDO A LA AGRUPACION POLITICA "SOCIEDAD NACIONALISTA", ASI COMO TAMBIEN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA COMISION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE PROYECTO DE RESOLUCION,

CONSIDERANDO

1. QUE EL DIA 2 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", ING. GUSTAVO RIOJAS SANTANA, COMUNICO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A EL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION QUE REPRESENTA, POR LO QUE SE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PUNTO NUMERO XII DE LOS ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL ESTABLECIO QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CONTABA CON 30 DIAS NATURALES, PARA REALIZAR LAS REFORMAS A SU PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS. DICHAS MODIFICACIONES YA HABIAN SIDO APROBADAS EN LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL 3 DE DICIEMBRE PASADO, YA QUE SE ACORDO ELIMINAR LA PALABRA "PARTIDO" EN LOS DOCUMENTOS BASICOS QUE PRESENTARA LA ORGANIZACION PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS A LA PALABRA "PARTIDO" DEBERAN ENTENDERSE COMO UNA FE DE ERRATAS, TAL Y COMO FUE CONSIDERADO POR EL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SEGUN CONSTA EN SU RESOLUCION ADOPTADA EL 20 DE MARZO PROXIMO PASADO; QUE DE OTRA PARTE, ESA MISMA ASAMBLEA CONSIDERO *"QUE EN LA DESCRIPCION DEL EMBLEMA DE NUESTRA ORGANIZACION SEÑALADA EN NUESTROS ESTATUTOS. NO SE LE DA SIGNIFICADO ALGUNO A LAS SIGLAS P.S.N. DE NUESTRO LOGOTIPO Y QUE EN CASO DE SER NECESARIO Y ASI SOLICITADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL SE TENGA QUE ELIMINAR LA LETRA P ESTO NO AFECTARIA NUESTRA IMAGEN Y PRESENCIA ANTE LA CIUDADANIA"*.

QUE ATENTO A LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD QUE CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO DEL CONSEJO GENERAL, EL EMBLEMA DE ESTA AGRUPACION YA NO CONTIENE LA LETRA 'P', ASI COMO EN LA DESCRIPCION QUE DEL MISMO EMBLEMA SE HACE EN EL ARTICULO 3 DE SUS ESTATUTOS, SE DEBE CONSIDERAR COMO VALIDA DICHA MODIFICACION, EN ATENCION AL MANDATO QUE AL RESPECTO PREVIO LA YA SEÑALADA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ORGANO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA DICHOS EFECTOS, TAL COMO SE DESPRENDE DEL ARTICULO 11, INCISO d), QUE SEÑALA COMO FACULTAD DE LA ASAMBLEA EL REFORMAR, ADICIONAR O MODIFICAR LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), EN RELACION CON EL 34, PARRAFO 4, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTO HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.

3. QUE SE ANALIZARON LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN CABALMENTE CON EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVO, DE FECHA 25 DE MARZO DE 1997, Y EN VIRTUD QUE EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, CONTRAVENIAN EL PRECEPTO INVOCADO EN EL INCISO f) DEL PARRAFO 3, DEL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES Y QUE A LA LETRA DICE:

"... LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES, DEBERA OSTENTAR UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, NO PUDIENDO UTILIZARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS DENOMINACIONES "PARTIDO" O "PARTIDO POLITICO" EN NINGUNO DE SUS DOCUMENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULO 33, PARRAFO 2, Y 35 PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO YA INVOCADO ...".

QUE EN LO RELATIVO AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, AL AHORA EXCLUIR LA PALABRA "PARTIDO" SE CUMPLE CABALMENTE CON LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DE SUS ESTATUTOS, AL AHORA EXCLUIR LA PALABRA "PARTIDO" Y LA SIGLA "P" DE SU EMBLEMA SE CUMPLE CABALMENTE CON LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO SEÑALADO.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, DENOMINADO "CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS BASICOS" QUE EN 4 FOJAS UTILES FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

4. QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LAS REFORMAS AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO DE LA MATERIA, ASIMISMO, DICHAS MODIFICACIONES SE AJUSTAN A LO DISPUESTO POR EL MULTICITADO RESOLUTIVO SEGUNDO. POR LO QUE QUEDA ACREDITADO FEHACIENTEMENTE, EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO ACTUAL, QUE HA QUEDADO DESCRITA EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, LA MISMA COMISION PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, EN RELACION CON EL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ARTICULO PRIMERO, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO EL INCISO e), PARRAFO 3, DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDIERON CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 34, PARRAFO 4 Y 38, PARRAFO 1 INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS h), k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTE LA SIGUIENTE

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A EL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", COMUNICADAS POR EL PRESIDENTE DE SU COMITE EJECUTIVO NACIONAL EL 2 DE ABRIL DE 1997, EN LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", ASI COMO DE LA PRESENTE DECLARACION DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- SE RATIFICA EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL A LA ASOCIACION DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA".

CUARTO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN SUS TERMINOS AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "SOCIEDAD NACIONALISTA", PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO de Promulgación del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

Por Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, se firmó en la Ciudad de México, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El citado Tratado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del veintinueve de octubre del propio año.

El Canje de Notas diplomáticas previsto en el Artículo 25 del Tratado, se efectuó en la ciudad de La Habana, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Ángel Gurriá**.- Rúbrica.

JUAN REBOLLEDO GOUT, SUBSECRETARIO "A" DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto en español es el siguiente:

TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, en adelante denominados "las Partes",

CONSCIENTES de los estrechos vínculos de amistad existentes entre ambos Estados;

ANIMADOS por el deseo de facilitar la rehabilitación de los reos, permitiéndoles que cumplan sus condenas en el país del cual son nacionales,

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba se comprometen en las condiciones previstas por el presente Tratado, a concederse la cooperación más amplia posible en materia de ejecución de sentencias penales de personas condenadas a privación de libertad.

ARTÍCULO 2

Para los fines del presente Tratado se considera:

- a) Estado Trasladante: es el Estado Parte del cual el reo habrá de ser trasladado.
- b) Estado Receptor: es el Estado Parte al que el reo habrá de ser trasladado.
- c) Reo: es el nacional o ciudadano que, en el territorio de la otra Parte, ha sido declarado responsable de un delito en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada.

ARTÍCULO 3

1.- Las penas o medidas de seguridad impuestas en la República de Cuba a nacionales de los Estados Unidos Mexicanos podrán ser ejecutadas en establecimientos penitenciarios de este último país o bajo la vigilancia de sus autoridades, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado y de la legislación mexicana.

2.- Las penas o medidas de seguridad impuestas en los Estados Unidos Mexicanos a nacionales de la República de Cuba, podrán ser ejecutadas en establecimientos penitenciarios de este país o bajo la vigilancia de sus autoridades, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado y de la legislación cubana.

3.- El traslado puede ser solicitado por el Estado Trasladante o por el Estado Receptor.

4.- En el momento de la presentación de la solicitud de traslado, se deberá acreditar fehacientemente, con documentos públicos, la condición de nacional del Estado Receptor.

ARTÍCULO 4

1.- Las solicitudes de traslado y las respuestas se formularán por escrito y a través de la vía diplomática.

2.- Para asegurar el debido cumplimiento de la ejecución de las sentencias penales entre las Partes, los Estados Unidos Mexicanos designan como autoridad coordinadora a la Procuraduría General de la

República y la República de Cuba designa como autoridad coordinadora al Ministerio de Justicia, las cuales se encargarán de ejercer todas y cada una de las funciones previstas en el presente Tratado.

3.- El Estado Trasladante deberá informar a la brevedad posible al Estado Receptor de la decisión de aceptación o denegación de la solicitud de traslado.

4.- Para proceder al traslado, el Estado Receptor valorará la gravedad del delito por el que el reo fue condenado, sus antecedentes penales, su estado de salud, los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen, los vínculos que el reo tenga con la sociedad de ambas Partes y toda otra circunstancia que pueda considerarse como factor positivo para la readaptación social del reo en el Estado Receptor.

ARTÍCULO 5

El presente Tratado se aplicará únicamente bajo las siguientes condiciones:

1.- Que el delito por el cual el reo fue declarado culpable sea punible en el Estado Receptor; sin embargo, esta condición no será interpretada en el sentido de requerir que los delitos tipificados en las leyes de ambos Estados sean idénticos en aquéllos que no afecten a la especie misma del tipo o tipos penales de los cuales se trate en el caso concreto.

2.- Que el delito por el cual fue sentenciado el reo no sea político o de índole estrictamente militar.

3.- Que el reo sea nacional del Estado Receptor.

4.- Que el reo esté domiciliado en el Estado Receptor.

5.- Que la sentencia sea firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 17.

6.- La voluntad del reo de ser trasladado, debe ser expresada por escrito.

7.- Que la duración de la pena o medida de seguridad que esté por cumplir, en el momento de la presentación de la solicitud a que se refiere el texto del inciso b) del párrafo 2 del Artículo 13, sea por lo menos de 6 meses.

8.- Que la pena que esté cumpliendo el reo tenga una duración determinada en la sentencia condenatoria no mayor a la máxima permitida en el Estado Receptor.

9.- Que el reo haya cumplido con el pago de la responsabilidad civil y de multas impuestas por la autoridad judicial, conforme a lo dispuesto en la sentencia condenatoria, o que garantice su pago a satisfacción del Estado Trasladante, salvo que este último condone la multa en cuestión, en virtud de la cuantía, en cuyo caso la autoridad coordinadora hará la petición a la autoridad competente.

ARTÍCULO 6

Las autoridades coordinadoras designadas por las Partes informarán de manera personal al reo nacional de la otra Parte sobre la existencia del Tratado, los beneficios que le brindan la aplicación del mismo y las consecuencias jurídicas que se derivarían de su traslado.

ARTÍCULO 7

El reo puede presentar una petición de traslado directamente al Estado Receptor, a través de su Representación diplomática o consular, un representante legal o sus familiares.

ARTÍCULO 8

Si el reo hubiere formulado una petición de traslado al Estado Trasladante, éste lo informará al Estado Receptor a la brevedad posible.

ARTÍCULO 9

Si el reo hubiere formulado una petición de su traslado al Estado Receptor, éste lo comunicará al Estado Trasladante a la brevedad posible.

ARTÍCULO 10

El reo deberá ser informado por escrito de las gestiones realizadas por el Estado Trasladante o el Estado Receptor, en aplicación de los párrafos precedentes, así como de las decisiones adoptadas por cualquiera de las Partes respecto a la solicitud de traslado.

ARTÍCULO 11

1.- La manifestación del consentimiento se registrará por la ley del Estado Trasladante.

2.- Antes de efectuarse el traslado, el Estado Trasladante permitirá al Estado Receptor verificar, si lo desea, mediante un funcionario designado por éste, que el reo haya dado su consentimiento con pleno conocimiento de las consecuencias legales del mismo.

ARTÍCULO 12

El Estado Trasladante informará al Estado Receptor:

- a)** del nombre, fecha y lugar de nacimiento del reo;
- b)** de la relación de los hechos que hayan dado lugar a la sentencia;
- c)** de la naturaleza, duración, fecha de inicio y terminación de la condena; y
- d)** en su caso, el lugar del territorio del Estado Receptor al que el reo desearía ser trasladado.

ARTÍCULO 13

1.- El Estado Receptor acompañará a la solicitud de traslado la documentación siguiente:

- a) un documento probatorio de la nacionalidad del reo de dicho Estado;
- b) una copia de las disposiciones legales de las que resulten que los actos u omisiones que han dado lugar a la condena en el Estado Trasladante, constituyen también una infracción penal o son susceptibles de una medida de seguridad en el Estado Receptor; y
- c) la concurrencia de los factores a que se refiere el texto del párrafo 4 del Artículo 4.

2.- El Estado Trasladante acompañará a su solicitud de traslado la documentación siguiente:

- a) una copia certificada de la sentencia haciendo constar su firmeza;
- b) la duración de la pena o medida de seguridad, el tiempo ya cumplido y el que deba considerársele por motivos tales como entre otros, trabajo, buena conducta o prisión preventiva; y
- c) cualquier información adicional que pueda ser útil a las autoridades del Estado Receptor para determinar el tratamiento del reo con vistas a su readaptación social.

3.- Cualquiera de las Partes podrá, antes de formular una solicitud de traslado o antes de adoptar la decisión de aceptarla o denegarla, solicitar de la otra Parte los documentos o informaciones a que se refiere el texto de los párrafos 1 y 2 de este Artículo.

ARTÍCULO 14

Cada una de las Partes tomará las medidas legislativas necesarias y, en su caso, establecerá los procedimientos adecuados, para que surtan efectos legales en su territorio las sentencias a que se refiere este Tratado dictadas por los tribunales de la otra Parte.

ARTÍCULO 15

1.- El cumplimiento de la condena en el Estado Receptor se ajustará a las leyes de ese Estado.

2.- En la ejecución de la condena el Estado Receptor:

- a) estará vinculado por la naturaleza jurídica y duración de la pena o medida de seguridad;
- b) estará vinculado por los hechos probados en la sentencia;
- c) no podrá convertir la pena o medida de seguridad en una sanción pecuniaria;
- d) deducirá íntegramente el periodo de prisión provisional; y
- e) no agravará la situación del reo ni estará obligado por la sanción mínima que, en su caso, estuviere prevista por su legislación para la infracción completa.

ARTÍCULO 16

Cada Parte podrá conceder el indulto, la amnistía, la conmutación de la pena o medida de seguridad, conforme a su Constitución u otras disposiciones legales aplicables.

En cualquiera de los casos a que se refiere el párrafo anterior, la Parte que dictó el indulto, la amnistía o la conmutación de la pena, lo comunicará a la otra Parte.

ARTÍCULO 17

El Estado Trasladante mantendrá jurisdicción exclusiva respecto de todo procedimiento, cualquiera que sea su índole y que tenga por objeto impugnar, modificar o dejar sin efecto las sentencias dictadas por sus tribunales. El Estado Receptor, al recibir aviso del Estado Trasladante de cualquiera decisión que afecte una sentencia, deberá adoptar las medidas que correspondan conforme a dicho aviso.

ARTÍCULO 18

Un reo entregado para la ejecución de una sentencia conforme al presente Tratado no podrá ser detenido, procesado, ni sentenciado en el Estado Receptor por el mismo delito que motivó la sentencia a ser ejecutada.

ARTÍCULO 19

1.- Aprobado el traslado, las Partes convendrán el lugar y la fecha de la entrega del reo y la forma como se hará efectiva. El Estado Receptor será el responsable de la custodia y transporte de la persona sentenciada desde el momento de la entrega.

2.- Todos los gastos relacionados con el traslado de un reo hasta la entrega para su custodia al Estado Receptor, serán por cuenta del Estado Trasladante.

3.- El Estado Receptor no tendrá derecho a reembolso alguno por los gastos efectuados con motivo del traslado o del cumplimiento de la ejecución de la condena del reo.

ARTÍCULO 20

Ninguna sentencia en que se disponga pena privativa de libertad será ejecutada por el Estado Receptor de tal manera que prolongue la duración de la pena más allá del término de prisión impuesto por la sentencia del tribunal del Estado Trasladante.

ARTÍCULO 21

Las autoridades coordinadoras de las Partes podrán solicitar informes sobre la situación de personas trasladadas conforme al presente Tratado, incluyendo, en particular, los relativos a beneficios concedidos al reo de acuerdo con la legislación interna de cada Parte.

ARTÍCULO 22

1.- El presente Tratado también podrá aplicarse a personas sujetas a vigilancia u otras medidas de acuerdo con las leyes de una de las Partes, relacionadas con infractores menores de edad, siempre que se demuestre la conveniencia del traslado para fines de readaptación. Para el traslado deberá obtenerse el consentimiento de quien legalmente está facultado para otorgarlo.

2.- Si así lo acordaren las Partes y a efecto de su tratamiento en el Estado Receptor, el presente Tratado podrá aplicarse a personas a las cuales la autoridad competente hubiera declarado inimputables. Las Partes acordarán, de conformidad con su derecho interno, el tipo de tratamiento a dar a las personas trasladadas. Para el traslado deberá obtenerse el consentimiento de quien legalmente esté facultado para otorgarlo.

3.- Por acuerdo especial entre las Partes y por razones humanitarias, los reos de quienes se haya comprobado mediante peritaje médico legal que sufren una enfermedad que se encuentre en su fase terminal, o sean de edad muy avanzada, podrán ser trasladadas para su tratamiento en instituciones del país de su nacionalidad.

4.- Ninguna disposición de este Tratado se interpretará en el sentido de limitar la facultad que las Partes puedan tener, para conceder o negar el traslado del reo.

ARTÍCULO 23

Si después de cumplir una condena, el reo trasladado reincide en la comisión de un delito en el territorio del Estado Trasladante, este último podrá negar cualquier solicitud de traslado del reo formulada por el Estado Receptor o por el mismo reo.

ARTÍCULO 24

En caso de que algún reo haya utilizado documentación falsa para suplantar la personalidad de un nacional del Estado Receptor, para obtener el traslado hacia el territorio de una de las Partes, las autoridades coordinadoras realizarán los ajustes necesarios para que el reo regrese al Estado Trasladante y termine de cumplir su condena conforme a la sentencia que le fue impuesta, sujetándose a las consecuencias jurídicas que se originen.

ARTÍCULO 25

1.- Este Tratado entrará en vigor 30 (treinta) días después de que las Partes hayan intercambiado notificaciones, por la vía diplomática, indicando que sus respectivos requisitos legales internos para la entrada en vigor han sido cumplidos.

2.- Este Tratado se aplicará a cualquier solicitud presentada después de su entrada en vigor, incluso si los actos u omisiones relevantes ocurrieron antes de esa fecha.

3.- Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Tratado, en cualquier momento, mediante notificación escrita, por la vía diplomática y dejará de estar en vigor 180 (ciento ochenta) días después de recibida tal notificación.

Hecho en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y seis, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Secretario de Relaciones Exteriores, **Ángel Gurriá**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Cuba, el Ministro de Relaciones Exteriores, **Roberto Robaina González**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis.

Extiendo la presente, en catorce páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Gastón Alegre López, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Francia en Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano GASTON ALEGRE LOPEZ, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Francia en Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

México, D.F., a 15 de abril de 1997.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidente.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **José Luis Medina Aguiar**, Secretario.- Dip. **J. Fidel Pineda Valdez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Alberto Manuel José Elizondo Treviño, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Chile.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano licenciado ALBERTO MANUEL JOSE ELIZONDO TREVIÑO, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Bernardo O'Higgins, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de la República de Chile.

México, D.F., a 22 de abril de 1997.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidenta.- Dip. **Luis Ruán Ruiz**, Secretario.- Sen. **Sergio Magaña Martínez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Teniente de Navío del Cuerpo General Luis Lázaro Cornejo Olivares, para aceptar y usar la Medalla que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano Teniente de Navío del Cuerpo General LUIS LAZARO CORNEJO OLIVARES, para aceptar y usar la Medalla Naval "Almirante Luis Brión", en su Clase Unica, que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela.

México, D.F., a 15 de abril de 1997.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidente.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **José Luis Medina Aguiar**, Secretario.- Dip. **Heriberto Santana Rubio**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Guadalupe Appendini de Vargas, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Italiana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana GUADALUPE APPENDINI DE VARGAS, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de la República Italiana.

México, D.F., a 15 de abril de 1997.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidente.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **José Luis Medina Aguiar**, Secretario.- Dip. **Gladys Merlín Castro**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Vela Martínez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Italiana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano SERGIO VELA MARTINEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito de la República Italiana, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Italiana.

México, D.F., a 22 de abril de 1997.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidenta.- Dip. **Gladys Merlín Castro**, Secretario.- Sen. **Sergio Magaña Martínez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana María Teresa Rodríguez Adame, para prestar servicios en el Consulado General del Reino de España en Orán, Argelia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana MARIA TERESA RODRIGUEZ ADAME, para prestar sus servicios como empleada auxiliar en el Consulado General del Reino de España en Orán, Argelia.

México, D.F., a 15 de abril de 1997.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidente.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **José Luis Medina Aguiar**, Secretario.- Dip. **Luis Ruán Ruiz**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto

en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Marcela López Riva Palacio, para prestar servicios en la Embajada Británica, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana MARCELA LOPEZ RIVA PALACIO, para prestar servicios como Asistente Comercial, en la Embajada Británica, en México.

México, D.F., a 22 de abril de 1997.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidenta.- Dip. **J. Fidel Pineda Valdez**, Secretario.- Sen. **Sergio Magaña Martínez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Sofía Margarita de la Peña Sánchez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana SOFIA MARGARITA DE LA PEÑA SANCHEZ, para prestar servicios como Cajera, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

México, D.F., a 22 de abril de 1997.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidenta.- Dip. **Heriberto Santana Rubio**, Secretario.- Sen. **Sergio Magaña Martínez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Lauro Carreón Arciniega, para prestar servicios en la Embajada de la República Federal de Yugoslavia, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano LAURO CARREON ARCINIEGA, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de la República Federal de Yugoslavia, en México.

México, D.F., a 10 de abril de 1997.- Sen. **Jesús Orozco Alfaro**, Presidente.- Dip. **Florentino Castro López**, Presidente.- Sen. **Norberto Corella Gil Samaniego**, Secretario.- Dip. **María Guadalupe Morales Ledezma**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.9253 M.N. (SIETE PESOS CON NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 8 de mayo de 1997.

Act. **David Margolin Schabes**

Tesorero

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	16.19	Personas físicas	16.00
Personas morales	16.19	Personas morales	16.00
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	16.18	Personas físicas	16.82
Personas morales	16.18	Personas morales	16.82
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	16.13	Personas físicas	16.71
Personas morales	16.13	Personas morales	16.71

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 8 de mayo de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 8 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **Javier Cárdenas Rioseco**

Director de Intermediarios

Financieros

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 21.0400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFINA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INVEX S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO J.P.MORGAN S.A., BANCO INVERLAT S.A., y BANCA PROMEX S.A.

México, D.F., a 8 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**

Director de Operaciones

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de mayo de 1997.

Fecha	Valor (Pesos)
11-mayo-97	1.857653
12-mayo-97	1.858210
13-mayo-97	1.858767
14-mayo-97	1.859325
15-mayo-97	1.859883
16-mayo-97	1.860440
17-mayo-97	1.860998
18-mayo-97	1.861556
19-mayo-97	1.862115
20-mayo-97	1.862673
21-mayo-97	1.863232
22-mayo-97	1.863790
23-mayo-97	1.864349
24-mayo-97	1.864909
25-mayo-97	1.865468

México, D.F., a 8 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Ing. **Luis H. Villalpando H.**

Director de Información Económica

Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones

de Banca Central

Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con base en 1994=100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de abril de 1997 es de 213.882 puntos. Dicho número representa un incremento del 1.08 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de marzo de 1997, que fue de 211.596 puntos.

Durante la segunda quincena de abril, el Índice Nacional de Precios al Consumidor tuvo un incremento de 0.45 por ciento.

La inflación de abril se explica, principalmente, por los aumentos de precios del transporte urbano y foráneo, automóviles, su mantenimiento, sus seguros y sus tenencias, servicio telefónico local, refrescos, gas doméstico, bebidas alcohólicas, restaurantes y similares, gasolinas, naranja, cebolla, mango, chiles, carne de ave, café, galletas, carnes y leches procesadas, quesos, condimentos, golosinas, jabones y detergentes, ropa interior, vestidos, uniformes escolares, calzado, muebles y aparatos domésticos, medicamentos, cines y hoteles.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base 1994=100, correspondiente a la segunda quincena de abril de 1997, es de 214.363 puntos. Este número representa, como ya se mencionó, un incremento del 0.45 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de abril de 1997, que fue de 213.401 puntos.

México, D.F., a 8 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Ing. **Luis H. Villalpando H.**
Director de Información Económica
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 165/96, relativo a la dotación de aguas, promovido por campesinos del poblado Liberación, Municipio de San Diego de la Unión, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 165/96, que corresponde al expediente 388/A, relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por campesinos del poblado denominado "Liberación", ubicado en el Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato; y,

RESULTANDO:

1o.- Por Resolución Presidencial de siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el primero de diciembre de ese mismo año, se dividió el ejido "San Diego de la Unión" en dos porciones: "...la primera constituida por el grupo que radica en el poblado San Diego de la Unión, que quedará en posesión de la superficie de 3,064 hectáreas que recibió en dotación... y que vienen usufructuando ciento treinta y nueve vecinos... y a la segunda formada por el grupo que radica en el poblado denominado Noria de Alday, integrado por 48 campesinos, se destinará la superficie 1,155 hectáreas que comprende la ampliación de ejido clasificadas anteriormente...". A este último poblado hoy se le denomina "Liberación".

2o.- Por escrito de diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, las autoridades ejidales del poblado "Liberación", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de aguas, señalando como fuentes de probable afectación las presas "San Franco", "La Viznaga", "Santo Tomás" y "San Antonio".

3o.- Mediante acuerdo de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente de dotación de aguas y lo registró bajo el número 388/A.

4o.- La solicitud de dicha acción agraria fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el número 37, año LII, tomo C.

5o.- El veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, el ingeniero Raúl Sánchez Rodríguez, rindió su informe en relación a la inspección reglamentaria de aguas que llevó a cabo en el poblado solicitante, del que se conoce que fueron localizadas y estudiadas las presas denominadas "San Franco", "Santo Tomás", "La Viznaga", "La Presita", "San Agustín" y "El Tajo", así como la de captación "El Mezquital", situadas la primera de ellas en terrenos de la Hacienda de San Juan Pan de Arriba y las restantes en terrenos que pertenecieron a la Hacienda de Noria de Alday y Providencia y la de San Agustín en terrenos de San Pedro y Anexas; todas estas presas están intercomunicadas unas con otras, teniendo cuencas propias de captación; las presas "San Franco", "Santo Tomás" y "San Agustín", proporcionando caudales a las de "La Viznaga" y "La Presita" así como por medio del tajo artificial de "El Mezquital".

Además señaló que si la suma de los volúmenes de agua de las presas "San Franco", "La Viznaga" y "La Presita", es de 12'610,710 m³, queda un volumen útil afectable de 2'416,410 m³, equivalente en proporción centesimal al 80% y 20% de los volúmenes totales captados por las tres presas. Expresó que con el sobrante de estas presas, dividido entre el coeficiente de riego aceptado de 9,000 m³/Ha. ciclo, se

obtendría una superficie irrigable de 268-49-00 (doscientas sesenta y ocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas).

En cuanto a la situación de la presa "Santo Tomás", el ingeniero Raúl Sánchez Rodríguez indicó que después de descontársele los siguientes volúmenes 630,960 m³ para usos domésticos y públicos de San Diego de la Unión, 360,661 m³ por la dotación definitiva al ejido del mismo nombre y 714,680 m³ por pérdidas como evaporizaciones y filtraciones, se arriba a que el volumen útil afectable es de 1,867,199 m³, cuando dicha presa cuenta con su máximo embalse, tales volúmenes equivaldrían en proporciones centesimales respectivamente al 18%, 10%, 20% y 52%. Agregó que del volumen disponible se obtendría una superficie irrigable de 207-45-54 (doscientas siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas). No obstante lo anterior, manifestó que el ejido "San Diego" tiene instaurado el expediente número 248 relativo a la tercera solicitud de dotación de aguas, en el que señalaron como fuentes afectables las mismas que en el presente asunto, por lo que en su caso debe reservarse el volumen correspondiente a dicho ejido.

6o.- En sesión de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, la Comisión Agraria Mixta del Estado de Guanajuato, emitió dictamen en cuyos puntos resolutivos propuso:

"Primero.- Es de declararse procedente la solicitud de dotación de aguas para riego de tierras ejidales que elevaron los vecinos del poblado 'LIBERACION', del Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato.- Segundo.- Es de negarse la acción intentada por no existir volúmenes disponibles y capaces de sufrir afectación en las presas que se localizan dentro del radio de afectación. Tercero.- Con la aprobación o modificaciones que en Ley procedan, remítase este documento así como el expediente número 388/A., que lo origina, al C. Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos del artículo 238/o. del Código Agrario vigente."

7o.- El Gobernador del Estado formuló su mandamiento el veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, en los términos propuestos por la Comisión Agraria Mixta, el que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en el número 40, año LIV, tomo CIII.

8o.- Por oficio 08442 de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la Delegación Agraria en el Estado de Guanajuato opinó que conforme al artículo 319 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el criterio sustentado por el Cuerpo Consultivo, no pueden negarse las dotaciones de aguas, únicamente por el dicho del comisionado que en su caso haya efectuado los trabajos correspondientes, en el poblado de que se trata, sino que es necesario allegarse de constancias que corroboren su opinión. Por lo anterior, comisionó al ingeniero José M. Sordo Noriega, para que procediera a realizar la inspección reglamentaria complementaria de aguas y recabara constancias de la existencia o inexistencia de fuentes dentro del radio legal, para estar en posibilidad de resolver el expediente 338/A, de dotación de aguas al ejido "Liberación".

9o.- El quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el ingeniero José M. Sordo Noriega, presentó el informe a que se refiere el punto que antecede, en el cual indicó que las fuentes señaladas como de posible afectación son: "San Franco", "Santo Tomás", "La Viznaga" y "La Presita", las dos últimas reguladoras de las aguas almacenadas en las dos primeras y sobre las cuales expuso que de acuerdo con las constancias que obran en el expediente se llega a lo siguiente:

a).- Que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, a través de la Delegación del Estado de Guanajuato, organizó y constituyó la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego "Luis H. Ducoing", según acta constitutiva de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, previa la expropiación de las presas "San Franco" y "La Viznaga". Asociación que estaba integrada por quince ejidos entre los que se encontraba el de "Liberación", ocupando el total de aguas almacenadas en las presas "San Franco", "La Viznaga" y "La Presita", las dos últimas funcionando como distribuidoras de la primera.

b).- Que a partir de que empezó a funcionar la mencionada Asociación hubo problemas, pues quienes se consideraban dueños de las obras hidráulicas, acudieron a las autoridades competentes a reclamar sus derechos (en autos consta copia simple de la sentencia de catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho), dictada por el Juzgado de Distrito del Estado de Guanajuato, en la que aparece que Juan Manuel Peña Mújica, León Peña Mújica, Julio Pedraza Jiménez, todos por su propio derecho y Salvador Peña Bárcenas como representante legal y en ejercicio de la patria potestad de los menores Alejandro y Salvador ambos de apellidos Peña Maldonado, Yolanda Patricia Gamba Peña por su propio derecho y en unión de J. Cruz Peña Bárcenas como representante legal y en ejercicio de la patria potestad sobre el menor J. Cruz Peña Gamba y Martha Patricia Peña Gama por su propio derecho solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del Presidente de la República, Secretario del Patrimonio Nacional, Secretario de Hacienda y Crédito Público, que hicieron consistir en el decreto de expropiación por causa de utilidad pública sobre las presas "San Franco" y "La Viznaga", de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** los días veintinueve de

noviembre y dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Sentencia que concedió el amparo a los quejosos, en virtud de que a éstos no se les dio derecho de audiencia en el procedimiento de expropiación.

c).- Que existe una Resolución Presidencial de quince de julio de mil novecientos treinta y seis, otorgando un volumen de 360,661 m³ anuales al ejido de "San Diego de la Unión", tomadas de la presa "Santo Tomás", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis, tomo XCVIII número 20. Por lo que si se le resta ese volumen; más los 630,960 m³ para usos domésticos que ya no se utilizan, queda un sobrante de 1,598,379 m³.

10o.- Del oficio número BOO.E.52.4/08949, de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la Comisión Nacional de Aguas, se infiere que el poblado "Liberación" viene disfrutando de 965,769 metros cúbicos de agua a partir del diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, sin embargo tal órgano administrativo desconcentrado propone que se sustituya dicho volumen por un total anual de 530,435 metros cúbicos de la presa "Santo Tomás", para el beneficio de 88-41-59 (ochenta y ocho hectáreas, cuarenta y una áreas, cincuenta y nueve centiáreas), definido con base en una lámina de 0.60 metros lo que proporcionará mayor posibilidad de riego en una superficie compactada y un importante ahorro de agua en la conducción.

11o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, emitió dictamen negativo; éste no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción para emitir sus fallos, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 constitucional.

12o.- El presente expediente se turnó debidamente integrado el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

13o.- Por auto de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado el presente juicio agrario, habiéndose registrado bajo el número 165/96. Se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El núcleo de población ejidal denominado "Liberación", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, es un ejido debidamente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que cuenta con terrenos otorgados por la vía de división de ejido, según Resolución Presidencial de siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de primero de diciembre del mismo año, por medio de la cual se concedió una superficie de 1,155-00-00 (mil ciento cincuenta y cinco hectáreas), al poblado denominado "Noria de Alday", integrado por cuarenta y ocho campesinos, hoy denominado "Liberación".

TERCERO.- De las constancias que obran en autos se advierte que quedaron satisfechos los requisitos señalados en los artículos 272, 273, 275, 277, 291, 292, 304, 318, 319 y 321 de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativos al procedimiento de dotación de aguas, aplicados conforme lo dispone el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

CUARTO.- Del análisis efectuado al expediente, se observa que de la inspección reglamentaria de veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, realizada por el ingeniero Raúl Sánchez Rodríguez existe un sobrante de las presas "San Franco", "La Viznaga" y "La Presita" para irrigar 268-49-00 (doscientas sesenta y ocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas) en tanto que de la presa "Santo Tomás" existe un sobrante para irrigar 207-45-54 (doscientas siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas). Sin embargo, aclaró que como el ejido "San Diego" tiene instaurado el expediente número 248 relativo a la tercera solicitud de dotación de aguas, en su caso debe reservarse el volumen correspondiente, y de la opinión formulada por la Comisión Nacional del Agua, Gerencia en el Estado de Guanajuato, por oficio número BOO.E.52.4/08949 de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se conoce que el poblado que nos ocupa viene disfrutando de hecho de 965,769 metros cúbicos de agua a partir del diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y el citado órgano administrativo desconcentrado propone que se sustituya dicho volumen por un total anual de 530,435 metros cúbicos de la presa "Santo Tomás", para el beneficio de 88-41-59 (ochenta y ocho hectáreas, cuarenta y una áreas, cincuenta y nueve centiáreas), definido con base en una lámina de 0.60 metros, lo que proporcionará mayor posibilidad de riego en una superficie compactada y un importante ahorro de agua en la conducción.

Lo anterior, toda vez que la opinión de la Comisión Nacional del Agua resulta atendible en virtud de que dicha Comisión, con apoyo en los artículos 4o., 5o. y 9o. de la Ley de Aguas Nacionales tiene la administración de las aguas nacionales y las facultades de preservar y controlar la calidad de las mismas, así como de promover que su uso y conservación sean eficientes en todas las fases del ciclo hidrológico.

Por lo que para efectos de regularización el uso del agua que viene disfrutando el poblado señalado al rubro, se considera procedente dotarlo de 530,435 metros cúbicos de la presa "Santo Tomás" para el beneficio de 88-41-59 (ochenta y ocho hectáreas, cuarenta y una áreas, cincuenta y nueve centiáreas).

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en el artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de aguas promovida por campesinos del poblado denominado "Liberación", Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado en el resolutivo anterior, del volumen de agua necesaria y suficiente para el riego de 88-41-59 (ochenta y ocho hectáreas, cuarenta y una áreas, cincuenta y nueve centiáreas) que se tomarán de la presa "Santo Tomás"; afectación que se funda en el artículo 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en cuanto al uso y aprovechamiento de las aguas se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley Agraria y 55, 56 y 57 de la Ley de Aguas Nacionales.

TERCERO.- Lo resuelto en este juicio agrario no es óbice para que la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con las facultades que le conceden los artículos 4, 5 y 9, fracciones II, III, V, IX, XII y XVI de la Ley de Aguas Nacionales, así como el Consejo Técnico de ese órgano, con las facultades que les otorga el artículo 11 fracción II de la legislación señalada, pueden regular -ampliando, reduciendo o suprimiendo- los volúmenes de agua, que por las circunstancias sea necesario.

CUARTO.- Se revoca el mandamiento gubernamental negativo, emitido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

QUINTO.- Publíquense: esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Guanajuato, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Agraria; ejecútese; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos de los señores Magistrados, Presidente Lic. Luis O. Porte Petit Moreno, Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Lic. Arely Madrid Tovilla, Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos y Lic. Luis Angel López Escutia, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, siendo Ponente el Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón y Secretario de Estudio y Cuenta la Lic. Marcela Sosa y Avila Zabre.

Firman los CC. Magistrados, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 265/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por un grupo de campesinos del poblado Trojes de Aguirre, Municipio de San Felipe, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 265/96, que corresponde al expediente número 3638, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado "Trojes de Aguirre", Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, un grupo de campesinos del poblado de referencia, solicitaron al Gobernador del Estado, dotación de tierras señalando como probablemente afectables, los predios denominados "Trojes de Aguirre", "Santa Teresa", "Trojes de Terán" y los que se encuentran dentro del radio legal de afectación del mismo poblado.

SEGUNDO.- La solicitud de antecedentes se turnó a la Comisión Agraria Mixta del Estado, la que instauró el expediente respectivo el quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 3638, girando los avisos de iniciación correspondientes.

La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por J. Guadalupe Espinoza Beltrán, Manuel Guerrero García e Isaac Ledezma Gómez, quienes resultaron elegidos como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente; a quienes el Gobernador del Estado expidió sus nombramientos, mediante oficios número 257, 258 y 259 del veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta ordenó a Jorge A. Martínez García mediante oficio número 1513 de trece de mayo de mil novecientos setenta y dos, se trasladara al poblado solicitante y practicara la diligencia censal. El comisionado informó el veinte de junio del mismo año que la junta censal se instaló el día diez de los mismos mes y año, clausurándose los trabajos el mismo día, resultando un total de doscientos ochenta y nueve habitantes, de los cuales setenta y seis tienen capacidad para ser beneficiados según la junta censal.

CUARTO.- El Delegado Agrario en el Estado de Guanajuato comisionó al topógrafo Ricardo Robles Torres, mediante oficio número 2366 del diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, para que practicara los trabajos técnicos informativos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El profesionista rindió su informe el veintiuno de noviembre del año que se menciona en el que señala que el núcleo "Trojes de Aguirre", Municipio de San Felipe, Guanajuato, se localiza en lo que fuera el casco de la antigua hacienda del mismo nombre, aproximadamente a seis kilómetros de la ciudad de San Felipe, sobre la carretera a Dolores Hidalgo, Guanajuato; que los terrenos que se ubican en el radio legal de afectación se pueden catalogar como de segunda clase, aprovechados en su mayor parte con cultivos de temporal, porque la región carece de sistemas de riego.

El comisionado indica que dentro del radio legal del poblado se localizan los siguientes predios:

"Exhacienda Trojes de Aguirre", fraccionada desde el año de mil novecientos treinta y cuatro en quince lotes, inscritos desde el mes de junio del citado año en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de diversos propietarios quienes después adquirieron certificados de inafectabilidad agrícola; Lote I.- Amparado con el certificado de inafectabilidad agrícola número 163075 expedido el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis a nombre de Francisco Aguirre Valle, que ampara una superficie de 126-59-00 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta y nueve áreas) de diversas clases, escritura inscrita bajo el número 266, tomo XIII de veintitrés de junio de mil novecientos treinta en el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato, lote vendido a Estela Arroyo con traslado de dominio en trámite; Lote II.- Amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 163076 expedido el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete a nombre de Catalina Aguirre García, amparando una superficie de 125-68-50 (ciento veinticinco hectáreas, sesenta y ocho áreas, cincuenta centiáreas) de diversas clases de terreno con escritura inscrita bajo el número 2047, tomo XVI de veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, lote vendido el veintidós de mayo de mil novecientos setenta a Javier Vegambre Chávez con traslado de dominio en trámite; Lote III.- Amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 9816 expedido el tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco a María Isabel Aguirre de López, amparando una superficie de 126-35-98 (ciento veintiséis hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y ocho centiáreas) de diversas clases, con escritura inscrita bajo el número 264, tomo XIII del veintitrés de junio de mil novecientos treinta, lote vendido a Rosa Martha Chávez Cruz según escritura inscrita con el número 3164, tomo LXIII de veintidós de mayo de mil novecientos setenta; Lote IV.- Amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 9951, expedido el seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a Pablo Aguirre Valle, amparando una superficie de 126-50-00 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta áreas), con escritura inscrita con el número 263, tomo XIII de veintitrés de junio de mil novecientos treinta, vendido a Alicia Eugenia Díaz Infante Aguirre según escritura inscrita bajo el número 1899, tomo LXVII de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; Lote V.- Amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 10441 expedido el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis a Pedro Celestino Aguirre, amparando una superficie de 126-50-00 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta áreas) de diversas clases de terreno, con escritura número 265, inscrita en el tomo XIII el veintitrés de junio de mil novecientos treinta, lote vendido a Martha Cruz viuda de Chávez el veintidós de mayo de mil novecientos setenta según escritura inscrita bajo el número 3165, tomo LXIII del Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato; Lote VI.- Amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 10444 expedido el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis a Jesús María Aguirre García, amparando una superficie de 85-77-00 (ochenta y cinco hectáreas, setenta y siete áreas) de temporal y agostadero, sin que se conozca escritura; Lote VII.- Amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 10669 expedido a Catalina García de Aguirre el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, amparando una superficie de 129-85-00 (ciento veintinueve hectáreas, ochenta y cinco áreas), según escritura inscrita con el número 493, tomo III de quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro, lote

cuyo régimen de propiedad ha variado. Lote VIII.- Amparado con certificado de inafectabilidad número 9954, expedido el seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a María de la Luz Aguirre Valle, amparando una superficie de 127-80-00 (ciento veintisiete hectáreas, ochenta áreas), según escritura inscrita bajo el número 261, tomo XIII de veintitrés de junio de mil novecientos treinta en el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato, lote actualmente propiedad de José Encarnación Carmona Segura y Jesús Vaquera Salazar, con superficie el primero de 74-95-00 (setenta y cuatro hectáreas, noventa y cinco centiáreas), según escritura manifestada solamente en "rentas"; el predio de Jesús Vaquera tiene una superficie de 51-95-00 (cincuenta y una hectáreas, noventa y cinco áreas) según escritura inscrita el dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número 2516 tomo LX del Registro Público de la Propiedad que se viene mencionando; estos propietarios cultivan personalmente la tierra y viven en sus respectivos predios. Lote IX.- Amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 9587 expedido el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a Guadalupe Aguirre Díaz Infante, amparando una superficie de 123-74-28 (ciento veintitrés hectáreas, setenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas); al fallecer la propietaria se fraccionó entre sus hijos Urbano, J. Jesús, Carlos y Alfonso todos de apellidos Díaz Aguirre, estando el juicio sucesorio en trámite. Lote X.- Amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 9689, expedido a nombre de Maclovía Aguirre Valle el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, amparando una superficie de 128-34-00 (ciento veintiocho hectáreas, treinta y cuatro áreas) según escritura inscrita bajo el número 262, tomo LIII de treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta, lote vendido a Gerardo Aguirre Zúñiga, según escritura inscrita bajo el número 1996, tomo LVIII de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro en el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato; Lote XI.- Con superficie de 129-36-00 (ciento veintinueve hectáreas, treinta y seis áreas) de temporal, propiedad de Catalina García viuda de Aguirre, según escritura de adjudicación por herencia del señor Jesús T. Aguirre, inscrita bajo el número 2094, del tomo LXII el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Lote "Los Tanques del Molino" amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 9815, expedido el tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco a nombre de Maclovía Valle viuda de Aguirre, amparando una superficie de 129-11-50 (ciento veintinueve hectáreas, once áreas, cincuenta centiáreas), lote vendido a Vicente Vegambre Loyo, según escritura inscrita bajo el número 3166, tomo LXIII de veintidós de mayo de mil novecientos setenta en el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato. Lote "Los Sótanos" amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 9818, expedido a Guadalupe García de Aguirre el tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, amparando una superficie de 75-78-70 (setenta y cinco hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta centiáreas), lote vendido a Gonzalo Chávez Cruz según escritura inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos setenta bajo el número 3160, tomo LXIII del Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato. Lote "Huerta del Potrero" amparado con certificado agrícola ganadero 9823, expedido el tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco a Anastacio López Escobedo amparando una superficie de 51-04-60 (cincuenta y una hectáreas, cuatro áreas, sesenta centiáreas), lote vendido a María Guadalupe Chávez de Teacher, según escritura inscrita bajo número 3172, tomo LXIII del veintidós de julio de mil novecientos setenta en el mencionado Registro Público de la Propiedad. Lote "Rincón del Potrero"; amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 9817 expedido el tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco a Jesús Díaz Aguirre, amparando una superficie de 52-83-87 (cincuenta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas, ochenta y siete centiáreas), según escritura inscrita el quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número 491 tomo III del mismo Registro Público de la Propiedad.

Además del predio descrito anteriormente, el comisionado informa sobre otros tales como "Congregación de Rancho de los Díaz", señalando que éste se integra por un conjunto de pequeños lotes cuya superficie total es de 192-00-00 (ciento noventa y dos hectáreas), a nombre de diversas personas entre otros Carmen Barrientos Camarillo, Regina Camarillo, Santos Cano, Francisco González Martínez, J. Refugio Flores y Alfonso Delgado, con escrituras de veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, por superficies de 2-00-00 (dos hectáreas) a 3-00-00 (tres hectáreas); "Los Antelices" fraccionado por Luis Basurto Blanco en trece lotes como sigue: Fracción de Elena y Silvia Torres con superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) según inscripción número 1437 del diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; fracción de Pablo Torres, con superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) declarada inafectable por Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** número 15 del dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta; fracción de Teresa y Yolanda Aguiñaga con superficie de 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas) según escritura inscrita bajo el número 2032, tomo LXVII, el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco; lote que fue propiedad de Pablo Bustamante quien la adquirió el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho según inscripción número 1436, tomo LIII del Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato; fracción de Eulogio Aguiñaga con superficie 37-50-00 (treinta y siete hectáreas, cincuenta áreas) según inscripción

número 15118, tomo LV de seis de junio de mil novecientos sesenta; fracción de Luis Hinojosa con superficie de 64-40-50 (sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta centiáreas) según escritura inscrita bajo el número 1433, tomo LIII del tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; fracción de Miguel Sánchez Torres con superficie de 18-00-00 (dieciocho hectáreas), según escritura inscrita bajo el número 1439, tomo LIII del diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; fracción de Juan Martínez con superficie de 10-56-50 (diez hectáreas, cincuenta y seis áreas, cincuenta centiáreas) según escritura inscrita bajo el número 1440, tomo LIII de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; fracción de J. Ortiz con superficie de 5-56-60 (cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas), según escritura inscrita bajo el número 1446, tomo LIII de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; fracción de Yolanda Aguiñaga con superficie de 7-80-00 (siete hectáreas, ochenta áreas) según escritura inscrita bajo el número 1435 de veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; fracción de Eulogio Aguiñaga Villegas con superficie de 35-00-00 (treinta y cinco hectáreas) según inscripción número 1518, tomo LV de seis de junio de mil novecientos sesenta; fracción de Luis Araiza con superficie de 37-50-00 (treinta y siete hectáreas, cincuenta áreas), según escritura inscrita bajo el número 1518 del tomo LV de junio de mil novecientos sesenta; fracción de Consuelo Sánchez con superficie de 75-00-00 (setenta y cinco hectáreas), según escritura inscrita bajo el número 1518 del tomo LV del mes de junio de mil novecientos sesenta.

Igualmente se localizaron los predios "Exhacienda La Alameda" con una superficie total de 383-74-20 (trescientas ochenta y tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, veinte centiáreas) dividida en cuatro lotes de diversos propietarios; la finca "Santa Teresa" con superficie de 334-55-31 (trescientas treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta y una centiáreas) de diversas calidades dividida en cuatro fracciones de diversos propietarios y solicitada en dotación por el poblado "El Varal"; Predio "El Alamo" dividido en cuatro fracciones que hacen un total de 131-15-64 (ciento treinta y una hectáreas, quince áreas, sesenta y cuatro centiáreas) de temporal; "San Isidro y Anexas" con superficie total de 850-38-18 (ochocientos cincuenta hectáreas, treinta y ocho áreas, dieciocho centiáreas) de diversas calidades propiedad de Elena Bucheli de Aguiñaga, dividido en seis fracciones de diversas superficies, propiedad de distintos propietarios, las que no pueden considerarse como afectables, por encontrarse debidamente explotadas por arrendatarios; "Los Chilitos" afectado para dotar al ejido "San Felipe", municipio del mismo nombre, quedándole únicamente la pequeña propiedad inafectable con 89-00-00 (ochenta y nueve hectáreas) de temporal, 133-00-00 (ciento treinta y tres hectáreas) de agostadero y 36-00-00 (treinta y seis hectáreas) de terrenos incultivables; "Viborillas" que alguna vez formó parte de "Los Chilitos", con superficie de 155-75-00 (ciento cincuenta y cinco hectáreas, setenta y cinco centiáreas) de temporal y agostadero propiedad de Faustino Domínguez Valadés y Carmen Ramírez; "Congregación las Majadas" con superficie de 238-40-00 (doscientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta áreas) de cerril con partes de temporal, dividido en múltiples fracciones; "Innominado" de 83-80-00 (ochenta y tres hectáreas, ochenta áreas) de temporal propiedad de Romana Trujillo; "Tepeaca" con extensión de 319-83-00 (trescientas diecinueve hectáreas, ochenta y tres áreas) propiedad de María Concepción Sánchez de Infante, amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 14943; "Varal del Norte" propiedad de Juan Antonio Ramírez Manteca dividido en dos fracciones de aproximadamente 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas), otra de 45-00-00 (cuarenta y cinco hectáreas) y otra de 79-36-75 (setenta y nueve hectáreas, treinta y seis áreas, cincuenta centiáreas) a nombre de familiares del propietario original; "Cerritos de Velázquez" dividido en tres fracciones, la primera de 134-94-87 (ciento treinta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y siete centiáreas), la segunda de 106-00-00 (ciento seis hectáreas) y la tercera de 94-44-45 (noventa y cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y cinco centiáreas) de diversos propietarios; "Congregación El Fraile" dividido en cinco fracciones de diversos propietarios con superficies que fluctúan entre las 17-73-42 (diecisiete hectáreas, setenta y tres áreas, cuarenta y dos centiáreas) y las 88-52-43 (ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas); congregación "El Pirul" dividido entre quince fraccionistas sin que se conozca la superficie total del predio, en la misma forma se localizaron las congregaciones de "Aranjuez", "La Estanzuela", "San José de la Peña", "Cañada de León", "Ranchería El Maguey", "El Saucillo" y "El Coecillo", además de los predios "Peña Redonda", "San Antonio y Víboras", "Cerrito de la Herradura", "Santa Inés", "El Colorado", predios propiedad de Enrique Méndez, "El Carrizo o Carrizal", "El Aposento", "La Ciénega", "El Mastranto Casas Blancas", "Fracción de la Familia Torres", "San Ignacio", "El Cubo", "Manzanillas", "La Guadalupe", "La Herradura", "Santa Gertrudis", "La Boquilla", "Cerro Gordo", "El Varal" y "Estación de San Felipe".

Del informe se desprende que no existen predios afectables dentro del radio legal de afectación, ya que no se señala la existencia de causal de afectación.

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta emitió dictamen el seis de julio de mil novecientos setenta y tres, proponiendo negar la dotación solicitada por campesinos del poblado "Trojes de Aguirre", Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato por no existir predios susceptibles de afectación dentro del radio legal

del mismo poblado, dejando a salvo los derechos de setenta y seis campesinos capacitados que arrojó el censo.

SEXTO.- El Gobernador del Estado emitió su mandamiento el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres, en el mismo sentido del dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta.

El mandamiento gubernamental se publicó el dos de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEPTIMO.- El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria formuló su resumen y emitió opinión el quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, en el sentido de confirmar el mandamiento gubernamental del veintiocho de julio del mismo año; y mediante oficio 11953 de dieciséis de octubre del citado año turnó el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario para su trámite posterior.

OCTAVO.- Obran en autos constancias de que con objeto de resolver el conflicto social existente entre los solicitantes de dotación de tierras del poblado "La Huerta" y diversos propietarios, y a fin de terminar con el rezago agrario en el Estado de Guanajuato, fueron puestas a disposición del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, distintas fracciones del predio denominado "Exhacienda Trojes de Aguirre", ubicado en el Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato. Al efecto se celebraron diferentes convenios, destacándose el primero de ellos, de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, del que se desprende que Alicia Eugenia Díaz Infante, Jesús María Aguirre García y Jesús Gerardo Aguirre Zúñiga, pusieron a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria entre otras, la fracción IV, con superficie de 126-50-00 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta áreas); mediante dicho convenio el Gobierno Federal, adquiere a través de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, el citado predio denominado fracción IV del predio "Trojes de Aguirre", ubicado en el Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, con una extensión de 126-50-00 (ciento veintiséis hectáreas, cincuenta áreas), de las cuales 60-00-00 (sesenta hectáreas) son de labor de tercera y 66-00-00 (sesenta y seis hectáreas) son de agostadero; con respecto a dicho predio "Trojes de Aguirre", obra en autos igualmente, un convenio celebrado el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, entre los poblados "La Huerta" y "Trojes de Aguirre", mediante el cual el poblado "La Huerta" acepta usufructuar una superficie de 15-00-00 (quince hectáreas) de temporal de la fracción IV del multicitado predio "Exhacienda de Aguirre" respetándole al poblado "Trojes de Aguirre" una superficie de aproximadamente 111-00-00 (ciento once hectáreas) de temporal de la misma fracción, que tienen en posesión.

NOVENO.- El Delegado Agrario en el Estado de Guanajuato comisionó a Armando Reyes Silva y Marino Cabrera Moreno, mediante oficio número 1614 del diecisiete de julio de mil novecientos noventa y tres, para que hicieran entrega en forma provisional de 111-65-70 (ciento once hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta áreas) de agostadero y labor de tercera de la fracción IV del predio "Exhacienda Trojes de Aguirre", propiedad del Gobierno Federal, al poblado solicitante.

El Coordinador Nacional del Programa de Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal turnó al Cuerpo Consultivo Agrario mediante oficio 246 de doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro el expediente en estudio, y la documentación relativa a los convenios celebrados entre el Gobierno Federal y los propietarios de diversas fracciones del predio "Exhacienda Trojes de Aguirre", para su trámite posterior.

DECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó y emitió dictamen positivo en sesión de pleno del dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y, por considerar el expediente debidamente integrado, lo remitió a este Tribunal para su resolución definitiva.

DECIMO PRIMERO.- Por auto del nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de dotación de tierras promovido por el núcleo agrario denominado "Trojes de Aguirre", ubicado en el Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, el cual fue registrado con el número 265/96; se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o. fracción VIII, cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que la capacidad individual de los solicitantes y la colectiva del poblado, se encuentran en el presente caso, debidamente probadas en los términos del artículo 195 en relación con el 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, según se desprende de las constancias que obran en autos, especialmente de la diligencia censal practicada por Jorge A. Martínez García, el diez de junio de mil novecientos setenta y dos, en la que se comprobó la existencia de setenta y seis campesinos con capacidad para ser beneficiados, cuyos nombres se anotan a continuación:

1.- Carlos Gómez Reyna, 2.- Genaro Rodríguez Hernández, 3.- Francisca Rodríguez Nene, 4.- Agustín Rodríguez Nene, 5.- J. Jesús Rodríguez Nene, 6.- Pedro Rodríguez Nene, 7.- Agustín Gómez Reyna, 8.- Eusebio Salgado García, 9.- Daniel Salgado García, 10.- J. Concepción Sánchez Espinosa, 11.- Juan Espinosa Torres, 12.- Matías Rosales Espinosa, 13.- Aurelio Ibarra Saavedra, 14.- J. Guadalupe Reyna Mojica, 15.- Justo Ortega Mejía, 16.- Adolfo Ibarra Saavedra, 17.- J. Guadalupe Espinosa Beltrán, 18.- Juan Espinosa Torres, 19.- Bonifacio Rodríguez Acevedo, 20.- Miguel Rodríguez Jaime, 21.- Alberto Ibarra Saavedra, 22.- J. Jesús García Espinosa, 23.- J. Isabel Ibarra Araiza, 24.- María Concepción Ibarra Saavedra, 25.- Antonio Gómez Chagoya, 26.- Rogelio Sánchez Martínez, 27.- Antonio Chávez Sánchez, 28.- Eusebio Chávez Beltrán, 29.- Alfredo Trujillo Ortiz, 30.- Fortino Ledesma Araiza, 31.- J. Natividad Hurtado Esparza, 32.- Manuel Beltrán Gaspar, 33.- Maximiliano Barrientos García, 34.- María Concepción Barrientos Sánchez, 35.- Juan Beltrán Andrade, 36.- Fermín Cortés Rangel, 37.- Celso García Guerrero, 38.- Rodrigo Rodríguez Hernández, 39.- J. Natividad Cortés García, 40.- Isaías Ledesma Gómez, 41.- Rubén Mendoza Rodríguez, 42.- Manuel Sánchez Zavala, 43.- Juan Hernández Reyna, 44.- Juan Hernández Beltrán, 45.- Elías Rodríguez Sánchez, 46.- Tomás Gómez Reyna, 47.- Miguel Bárcenas Espinosa, 48.- David Hernández Rocha, 49.- J. Jesús Sánchez Martínez, 50.- Manuel Guerrero García, 51.- Miguel Barrientos Sánchez, 52.- Manuel Mendoza Rodríguez, 53.- José Saavedra Rodríguez, 54.- Manuel Saavedra García, 55.- Francisco Saavedra García, 56.- J. Jesús García Contreras, 57.- José Hernández Bárcenas, 58.- Daniel Hernández Armenta, 59.- Juan Hernández Armenta, 60.- J. Manuel Hernández Armenta, 61.- Lorenzo Hernández Armenta, 62.- Daniel Hurtado Hernández, 63.- J. Natividad Hurtado Gaspar, 64.- Crispín Espinosa Centeno, 65.- Ramón Espinosa Rosas, 66.- Agustín Espinosa Rosas, 67.- J. Reyes Trujillo Estrada, 68.- Rafael Zapata Lara, 69.- J. Jesús Rocha Barrientos, 70.- Ricardo Rocha Barco, 71.- Guillermo Rocha Barco, 72.- Crescencio Armenta Camacho, 73.- María de Jesús Armenta Ibarra, 74.- Crescencio Armenta Ibarra, 75.- José Armenta Ibarra y 76.- J. Trinidad Jaime Beltrán.

TERCERO.- Que el trámite del procedimiento se ajusta a los requisitos que señalan los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 292, 298, 299, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable de acuerdo a lo establecido en las disposiciones anotadas en el primer considerando de esta sentencia.

CUARTO.- Que de las constancias de autos, especialmente de los trabajos técnicos informativos practicados por el topógrafo Ricardo Robles Torres, según su informe de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y dos, se conoce que dentro del radio legal del poblado "Trojes de Aguirre", Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, no existen predios susceptibles de afectarse, ya que dicho radio se integra de predios rústicos de propiedad particular, que no rebasan los límites que marca la ley a la pequeña propiedad, y que por su grado de explotación, régimen de propiedad y calidad de los suelos, deben respetarse en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo de autos se desprende que el Gobierno Federal adquirió un predio de 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), mediante contrato de compraventa celebrado el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos entre la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas entre Eugenia Díaz Infante representada por su madre Eugenia Aguirre de Díaz Infante, quien vendió dicha superficie, correspondiente a la fracción IV del predio "Trojes de Aguirre", ubicado en el Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, por el cual el Gobierno Federal entregó como precio la cantidad de \$11,320.00 (once mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); predio amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 9951 expedido por el Presidente de la República según acuerdo de seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, el cual deja de surtir automáticamente sus efectos dado que cesaron los motivos para los que fue expedido al pasar al dominio de la Federación.

Que la fracción IV del predio "Trojes de Aguirre" fue comprada para satisfacer las necesidades de tierras del grupo promovente y fue entregada físicamente, en forma provisional, al poblado "Trojes de Aguirre", Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, según acta de diecisiete de julio de mil novecientos noventa y tres en una superficie total de 111-65-70 (ciento once hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta centiáreas) por Armando Reyes Silva y Marino Cabrera Moreno, comisionados por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Guanajuato; entregándose la superficie restante, 15-00-00 (quince hectáreas), al poblado "La Huerta", por así haberlo convenido ambos poblados; siendo procedente, en consecuencia, afectar la citada superficie de 111-65-70 (ciento once hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta centiáreas) de agostadero y labor de tercera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y conceder la dotación solicitada al poblado "Trojes de Aguirre", Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, entregándoles en propiedad el citado predio, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 76 (setenta y seis) campesinos beneficiados, cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan

los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y las demás áreas reservadas para el asentamiento humano.

Que deberá revocarse el mandamiento gubernamental del veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el dos de septiembre del mismo año.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado "Trojes de Aguirre", ubicado en el Municipio de San Felipe, en el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado "Trojes de Aguirre", ubicado en el Municipio de San Felipe, en el Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con una superficie de 111-65-70 (ciento once hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta centiáreas) de agostadero y labor de tercera, que se tomarán de la fracción IV del predio "Exhacienda Trojes de Aguirre", ubicado en los mismos municipio y estado, propiedad del Gobierno Federal. La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 76 (setenta y seis) campesinos beneficiados cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia, y en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria en vigor.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado de Guanajuato, emitido el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dos de septiembre del mismo año.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Guanajuato, a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Oficialía Mayor y de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cuatro votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado Presidente, **Luis O. Porte Petit Moreno**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Arely Madrid Tovilla**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

FAGOR INGENIERIA MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Activo

Bancos	959.26
Inversiones en valores	49,928.63
Clientes	636.89
Depósitos en garantía	2,000.00
IVA por acreditar	<u>137,459.45</u>
Suma circulante	190,984.23
Equipo de cómputo	13,363.11
Depreciaciones	<u>(13,363.11)</u>
Suma fijo	0.00
Total activo	190,984.23

Pasivo

Acreedores	<u>53,007.82</u>
Capital contable	
Capital social	102,000.00

Result. Ej. Ant.	(58,059.97)
Result. del ejercicio	<u>94,036.38</u>
Suma del pasivo y capital	190,984.23

México, D.F., a 10 de abril de 1997.

Gotzon de Anuzita Z.

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8577)

INTERAMERICAS CORPORATION

SUCURSAL EN MEXICO

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo

Activo	<u>0.00</u>
Total activo	\$ 0.00
Suma del activo	<u>\$ 0.00</u>

Pasivo

Pasivo	<u>0.00</u>
Total pasivo	\$ 0.00

Capital

Capital	<u>0.00</u>
Total capital	<u>0.00</u>
Suma del pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>

Este balance se publica para efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Lic. Jorge Corona

Liquidador

Interamericas Corporation

Rúbrica.

(R.- 8591)

MANTENIMIENTO OPTICA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 1997

(pesos)

Activo

Activo circulante	
Bancos	4,963.16
Deudores diversos	576,254.48
Total de activo	581,217.64

Pasivo

Accionistas en liquidación	581,217.64
Total pasivo y capital	581,217.64

El remanente se reembolsará a los accionistas de la empresa, proporcionalmente al porcentaje de sus inversiones de capital social de la empresa.

México, D.F., a 14 de abril de 1997.

Lic. Saúl Navarrete Lehman

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8601)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

en el Estado

Sección Amparos

Mesa VI

Pral. 1054/96-VI

EDICTO

A Felicitas Ruzbelin Aguirre Castillo.

En Juicio Amparo 1054/96-VI, promovido por Jorge Alfredo Castillo Ochoa, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar por edictos, en término de treinta días siguientes última publicación del presente comparezca a juicio, copia de demanda en Secretaría de Juzgado, apercibida que debe señalar domicilio recibir notificaciones y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones incluso las que ya están ordenadas se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 3 de marzo de 1997.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 8614)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos

Poder Judicial

H. Tribunal Superior de Justicia

EDICTO

Ciudadanos Luis Ezequiel Escalera Salcedo, Concepción Chigliaza García de Escalera y Guillermo Hidalgo Rangel, en el lugar donde se encuentren.

Ante la Sala Auxiliar de este Tribunal, Bienes Raíces Los Tabachines, S.A., promueve Juicio de Amparo contra la resolución de veintitrés de mayo de este año, dictada por la Sala Auxiliar en el toca 105/96-16, misma que confirma la sentencia de cuatro de septiembre del año próximo pasado, emitida por el Juez Primero Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en el Juicio Ordinario Civil 67/91, promovido por Bienes Raíces Los Tabachines, S.A., en contra de Luis Ezequiel Escalera Salcedo y otros, teniendo ustedes el carácter de tercero perjudicados en dicho Juicio de Amparo y como se desconoce su domicilio, se les emplaza por medio del presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de esta fecha dictado en el cuaderno de amparo formado con la demanda de garantías promovida por la quejosa de mérito, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo de mérito, a hacer valer lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos. Se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos Civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Cuernavaca, Mor., a 24 de octubre de 1996.

El Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar
del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario de Amparos

Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

(R.- 8616)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Productos de Concreto Hokanson, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1017/96, promovido por Carlota Mayorga Castillo y Bernardo Ortega García, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de este partido judicial y otra autoridad, consistentes en la sentencia dictada en el Juicio Sumario de Desahucio expediente 951/96 del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad, promovido por el señor José D. Ruiz Castellanos en contra de Productos de Concreto Hokanson, S.A. de C.V. y sus consecuencias, por acuerdo de diecisiete de enero del año en curso, ordenándose emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete

días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior, ambos en México, Distrito Federal, y en el periódico El Mexicano, de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 24 de enero de 1997.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Rubén Darío Noguera Gregoire

Rúbrica.

(R.- 8625)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia

Secretaría

Querétaro, Qro.

EDICTO

C. Víctor Manuel Izquierdo Blanco.

Por ignorar su domicilio, se le emplaza como tercero perjudicado, del amparo promovido por MultiValores Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, relacionado al toca civil 947/96, apelación interpuesta por la actora ahora quejosa, contra sentencia dictada en expediente 1656/95 del Juzgado Sexto Civil de Querétaro, para acudir al Tribunal Colegiado XXII Circuito de esta ciudad, a ejercer sus derechos, quedando copias traslado en esta alzada.

Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 1997.

La Secretaría de Acuerdos del T.S.J.

Lic. Noemí Palacios Camacho

Rúbrica.

(R.- 8643)

ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Altos Hornos de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de las compañías. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, en diciembre de 1995, la Compañía llevó a cabo una reorganización de sus estructura corporativa. Debido a que esta reorganización se llevó a cabo entre compañías subsidiarias controladas por accionistas comunes y por lo tanto no constituye una compra a terceros, se registró como una unión de negocios, la cual es similar a una combinación de intereses, presentándose los efectos de incorporación de dichas subsidiarias en forma retroactiva en los saldos iniciales.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Altos Hornos de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 1997.

Ruiz Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Ernesto Cruz Velázquez de León

Registro en la Administración General de

Auditoría Fiscal Federal No. 08907

Rúbrica.

ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(cifras en miles de pesos)**Activo**

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores de realización inmediata	\$ 253,803	\$ 887,251
Clientes, neto	1,177,845	1,396,157
Compañías afiliadas	288,227	93,524
Otras cuentas por cobrar	192,120	190,002
Inventarios	3,176,955	2,395,612
Gastos pagados por anticipado	<u>82,126</u>	<u>18,161</u>
Total del activo circulante	5,171,076	4,980,707
Otros deudores a largo plazo	17,821	22,844
Inversión en acciones	201,477	163,582
Desarrollos habitacionales	215,969	206,848
Compañías afiliadas a largo plazo	755	2,816
Inversiones en valores a largo plazo	156,746	195,654
Propiedades, planta y equipo, neto	19,175,048	20,433,934
Cargos diferidos, neto	<u>636,512</u>	<u>528,393</u>
Total del activo	<u>\$ 25,575,404</u>	<u>\$ 26,534,778</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo circulante:		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$ 1,268,967	\$ 1,426,807
Préstamos bancarios	783,766	1,906,564
Intereses por pagar	123,735	243,695
Proveedores y contratistas	1,506,576	1,228,980
Impuestos por pagar	101,470	156,574
Compañías afiliadas	8,744	64,564
Otras cuentas por pagar	<u>896,945</u>	<u>846,177</u>
Total del pasivo circulante	4,690,203	5,873,361
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios	9,361,640	9,884,030
Prima de antigüedad, pensiones y jubilaciones	353,793	300,071
Compañías afiliadas	157,406	13,540
Otras cuentas por pagar	<u>89,044</u>	<u>26,288</u>
Total del pasivo	<u>14,652,086</u>	<u>16,097,290</u>
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias, neto	138,539	207,901
Inversión de los accionistas:		
Capital social	4,789,986	4,789,986
Pérdidas acumuladas	(2,238,594)	(2,884,591)
Utilidad neta del año	3,665,674	645,997
Resultado acumulado por actualización	<u>4,565,121</u>	<u>7,675,337</u>
Total de la inversión mayoritaria	10,782,187	10,226,729
Interés minoritario	<u>2,592</u>	<u>2,858</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>10,784,779</u>	<u>10,229,587</u>
Total del pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 25,575,404</u>	<u>\$ 26,534,778</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados

ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(cifras en miles de pesos excepto por los datos de utilidad por acción)**1996****1995**

Ventas netas	\$ 10,867,943	\$ 9,720,046
Otras ventas	<u>215,913</u>	<u>216,285</u>
	11,083,856	9,936,331
Costo de ventas	7,550,606	6,217,109
Depreciación	<u>809,926</u>	<u>887,565</u>
Utilidad bruta	2,723,324	2,831,657
Gastos de venta, generales y de administración	<u>817,739</u>	<u>799,084</u>
Utilidad de operación	1,905,585	2,032,573
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados	1,588,364	1,734,916
Intereses ganados	(273,525)	(518,720)
Fluctuación cambiaria	32,740	3,821,067
Ganancia por posición monetaria	<u>(2,658,387)</u>	<u>(3,759,764)</u>
	(1,310,808)	1,277,499
Otros gastos, neto	<u>43,058</u>	<u>36,770</u>
Utilidad antes de provisiones para impuestos, Participación de los Trabajadores en las Utilidades, participación en los resultados de subsidiarias y partida extraordinaria	3,173,335	718,304
Provisiones para:		
Impuesto Sobre la Renta	844,745	54,850
Impuesto al Activo	199,518	171,767
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	34,322	57,572
Crédito de Impuesto al Activo por deducción inmediata de activos fijos	(189,843)	(162,937)
Amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	<u>(844,141)</u>	<u>(54,209)</u>
	44,601	67,043
Participación en resultados de asociadas	9,220	(5,404)
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de ANSA	69,272	-
Ingreso extraordinario neto del efecto de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>458,416</u>	<u>-</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 3,665,642</u>	<u>\$ 645,857</u>
Distribución de la utilidad neta del año:		
Utilidad neta de la mayoritaria	\$ 3,665,674	\$ 645,997
Pérdida neta del interés minoritario	<u>(32)</u>	<u>(140)</u>
	<u>\$ 3,665,642</u>	<u>\$ 645,857</u>
Utilidad ordinaria por acción	<u>\$ 8.26</u>	<u>\$ 1.66</u>
Utilidad ordinaria totalmente diluida por acción	<u>\$ 8.24</u>	<u>\$ 1.66</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (000's)	<u>388,375</u>	<u>388,375</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación potencialmente dilutivas (000's)	<u>389,629</u>	<u>388,375</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados

ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(cifras en miles de pesos excepto las acciones en circulación)

	Acciones en circulación	Capital social	(Pérdidas) utilidades acumuladas	Resultado acumulado po actualizació
Saldos al 31 de diciembre de 1994	388,375,502	\$ 4,789,986	\$ (2,884,591)	\$ 8,587,581
Utilidad (pérdida) neta del año	-	-	645,997	
Adquisición de acciones del interés minoritario	-	-	-	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	<u>(912,248)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1995	388,375,502	4,789,986	(2,238,594)	7,675,331
Utilidad (pérdida) neta del año	-	-	3,665,674	
Resultado por tenencia de activos				

no monetarios	-	-	-	<u>(3,110,216)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>388,375,502</u>	<u>\$ 4,789,986</u>	<u>\$ 1,427,080</u>	<u>\$ 4,565,12</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados

ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(cifras en miles de pesos)

	1996	1995
Recursos generados (utilizados) en la operación:		
Utilidad neta del año	\$ 3,665,642	\$ 645,857
Más- Partidas aplicadas a resultados que no requieren la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización	1,039,960	1,015,470
Provisión para prima de antigüedad, pensiones y jubilaciones	77,287	93,905
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de ANSA	(69,272)	-
Participación en los resultados de asociadas	(9,220)	5,404
Ingreso extraordinario neto del efecto del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(458,416)	-
Otras provisiones y reservas	<u>131,666</u>	<u>50,699</u>
	<u>4,377,647</u>	<u>1,811,335</u>
Recursos generados (utilizados) en capital de trabajo:		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	200,574	(161,134)
(Aumento) disminución en compañías afiliadas por cobrar	(194,703)	1,135,411
(Aumento) disminución en otras cuentas por cobrar	(2,118)	26,207
Aumento en inventarios	(1,083,704)	(925,041)
Aumento en gastos pagados por anticipado	(63,965)	(10,985)
Disminución (aumento) en intereses por pagar	(119,960)	45,931
Aumento (disminución) en proveedores y contratistas	277,596	(40,085)
Disminución en impuestos por pagar	(55,104)	(62,255)
Disminución en compañías afiliadas por pagar	(55,820)	(24,910)
(Disminución) aumento en otras cuentas por pagar	<u>(59,195)</u>	<u>284,427</u>
	<u>(1,156,399)</u>	<u>267,566</u>
Recursos generados en la operación	<u>3,221,248</u>	<u>2,078,901</u>
Actividades de inversión		
Adiciones de propiedades, planta y equipo	(2,348,115)	(2,946,277)
Valor en libros de bajas de propiedades, planta y equipo	103,223	189,451
Desarrollos habitacionales	(9,121)	(13,673)
Cargos diferidos, neto	(446,726)	(85,678)
Inversión en compañías subsidiarias	(38,394)	(385,713)
Disminución (aumento) en inversiones a largo plazo	<u>38,908</u>	<u>(114,935)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(2,700,225)</u>	<u>(3,356,825)</u>
Actividades financieras:		
Aumento en otros deudores a largo plazo	5,023	(1,336)
Cambio en el resultado acumulado por actualización de las subsidiarias transferidas de GAN	-	(294,984)
Préstamos bancarios a corto plazo	1,702,830	3,285,195
Préstamos bancarios a largo plazo	4,452,461	5,944,350
Pagos de préstamos bancarios	(5,422,061)	(3,600,419)
Amortización en términos reales de la deuda a largo plazo	(2,077,843)	(3,292,942)
Financiamiento de compañías afiliadas	145,927	10,724
Adquisición de acciones del minoritario	-	(3,045)
Pagos de prima de antigüedad, pensiones y jubilaciones	(23,563)	(14,392)
Amortización en términos reales de prima de antigüedad,		

pensiones y jubilaciones	-	(85,868)
Aumento en otras cuentas por pagar a largo plazo	<u>62,755</u>	<u>16,383</u>
Recursos (utilizados) generados por actividades de financiamiento	<u>(1,154,471)</u>	<u>1,963,666</u>
(Disminución) aumento de efectivo e inversiones en valores de realización inmediata	(633,448)	685,742
Más- Saldo inicial de efectivo e inversiones en valores de realización inmediata	<u>887,251</u>	<u>201,509</u>
Saldo final en efectivo e inversiones en valores de realización inmediata	<u>\$ 253,803</u>	<u>\$ 887,251</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(cifras en miles de pesos)

Nota 1. Actividades de la Compañía

Altos Hornos de México, S.A. de C.V. ("AHMSA" o la "Compañía") es una subsidiaria de Grupo Acerero del Norte, S.A. de C.V. (GAN), y es el fabricante más grande de productos de acero en México, cuya actividad principal es la producción y venta de una variedad de productos de aceros planos, tales como placa, lámina rolada en caliente, lámina rolada en frío y recubiertos, así como otros productos, tales como perfiles estructurales pesados y ligeros.

Las principales compañías subsidiarias de AHMSA son:

Minera Carbonífera Río Escondido, S.A. de C.V. (MICARE) dedicada a la extracción y venta de carbón térmico utilizado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la producción de energía eléctrica en sus plantas carboceléctricas.

Carbón y Minerales Coahuila, S.A. de C.V. (CMC) tenedora de las acciones de un grupo de compañías mineras (MINOSA, MIMOSA y CERRO).

Minera del Norte, S.A. de C.V. (MINOSA) y Cerro de Mercado, S.A. de C.V. (CERRO), dedicadas a la extracción, explotación y venta de mineral de hierro y cal dolomítica, utilizados principalmente por AHMSA en la producción del acero.

Minerales Monclova, S.A. de C.V. (MIMOSA), dedicada a la extracción, explotación y venta de carbón metalúrgico, usado básicamente por AHMSA en el proceso siderúrgico.

Aceros Nacionales, S.A. de C.V. (ANSA) se dedica a la producción, distribución y venta de productos de acero utilizado principalmente en la industria de la construcción (alambazón, alambre de púas, alambre recocido, cadenas, clavos, mallas de alambre galvanizado, etc.).

La Perla Minas de Hierro, S.A. de C.V. (LA PERLA) es propietaria de una planta peletizadora y de un ferroaducto que es utilizado por MINOSA para transportar el mineral de hierro a la planta peletizadora localizada en las instalaciones de AHMSA, donde se procesa el mineral de hierro para producir el pellet, utilizado en el proceso siderúrgico. Adicionalmente, LA PERLA presta servicios administrativos a otras empresas del Grupo GAN.

Ryerson de México, S.A. de C.V. (RYERSON) de la cual AHMSA posee el 50%, se constituyó en julio de 1994 para fortalecer la red de distribución y presencia de AHMSA en el mercado nacional, mediante un contrato de asociación estratégica con Inland Steel, Inc. (INLAND).

Nota 2. Bases de consolidación y presentación

Estos estados financieros consolidados incluyen los de AHMSA y los de las subsidiarias en las cuales se tiene control de la administración. Todos los saldos y transacciones entre compañías han sido eliminados.

%

Las subsidiarias consolidadas son las siguientes: Participación

MICARE	100
CMC	100
MINOSA	100
MIMOSA	100
ANSA	100
CERRO	100
LA PERLA	100
Avíos de Acero, S.A. de C.V.	100
Compañía Carbonera La Saucedá, S.A. de C.V.	100
Compañía Minera la Florida de Múzquiz, S.A. de C.V.	100
Servicios Corporativos AHMSA, S.A. de C.V.	100
Corporación GAN Internacional de Venezuela, C.A.	100

GAN Internacional de Chile, S.A.	99
Recuperación y Reciclaje de Productos Industriales, S.A. de C.V.	98
Hullera Mexicana, S.A. de C.V.	94

Como se menciona en la nota 3, la Compañía realizó una reorganización de su estructura corporativa en diciembre de 1995, la cual se llevó a cabo entre compañías que pertenecen a una misma administración, por lo que ésta se contabilizó con base en el método de unión de negocios.

La compra de ANSA fue incorporada en el balance general de la Compañía a partir del 31 de diciembre de 1995. Las ventas y utilidad de operación de ANSA no se incluyeron en el estado consolidado de resultados de la Compañía al 31 de diciembre de 1995. Dichos rubros representarían a esa fecha el 4.6% y 0.9% de las cifras consolidadas de la Compañía, respectivamente. Los resultados de las operaciones de ANSA son consolidados a partir del 1 de enero de 1996. La inversión en esta Compañía al 31 de diciembre de 1996 y 1995, representó el 1.5 % y el 1.1 % de los activos totales de AHMSA.

RYERSON se registra bajo el método de participación.

Nota 3. Eventos importantes

a) Colocación de bono de deuda convertible

El 16 de diciembre de 1996, la Compañía emitió \$ 85 millones de dólares, mediante la colocación de un Bono de Deuda Convertible con vencimiento en diciembre del año 2001. Este Bono fue emitido con una tasa de interés anual de 5.5% y a descuento, lo que representa una tasa de 9% al vencimiento. El descuento inicial por aproximadamente \$ 12 millones de dólares será amortizado durante la vigencia del Bono. El Bono es convertible a opción del tenedor en "American Depositary Shares" (ADS's) registradas en la bolsa de Nueva York (NYSE). Cada ADS representa cinco acciones del capital social de la Compañía a una tasa de conversión de 71.794 ADS's por cada \$ 1,000 dólares del crédito (o un incremento de 30,512,450 acciones a la tasa de conversión al 31 de diciembre de 1996).

b) Prepago de la deuda con el Gobierno Federal

El 25 de junio de 1996, la Compañía prepagó la deuda con el Gobierno Federal por \$ 201.9 millones de dólares, obteniéndose un descuento del 26.1% sobre el valor nominal. Lo anterior originó un ingreso extraordinario de \$ 458,416 neto de la participación de utilidades a los trabajadores por \$ 10,016. El Impuesto Sobre la Renta generado en esta operación por \$ 43,391 fue absorbido mediante la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Los recursos para el prepago de esta deuda se obtuvieron de un crédito puente por \$ 150 millones de dólares del Banco Santander de Negocios, S.A. (Banco Santander), con vencimiento original en diciembre de 1997 y por el que se acordó con el banco la extensión del vencimiento a junio de 1998.

c) Apertura de Planta Galvanizadora

Durante el mes de mayo de 1996, la Compañía inició la operación de la nueva Planta Galvanizadora, la cual cuenta con una capacidad anual de producción de 250,000 toneladas. Al 21 de febrero de 1997, la Planta Galvanizadora se encuentra produciendo aproximadamente a un 79 % de su capacidad normal de producción.

d) Transferencia de subsidiarias bajo un mismo control y disminución de la cuenta por cobrar a GAN

El 18 de diciembre de 1995, GAN transfirió a AHMSA las acciones de las compañías tenedoras de las minas de mineral de hierro y carbón coquizable, con la finalidad de operar como una siderúrgica totalmente integrada.

AHMSA se fusionó con Energía del Norte, S.A. de C.V. ("Energan"), Compañía tenedora de MICARE, la cual suministra a la CFE carbón térmico.

La fusión tuvo como efecto un aumento de capital en AHMSA, mediante el cual GAN suscribió 41,608,537 acciones a cambio de la aportación de las acciones de Energan a AHMSA, quedando MICARE como subsidiaria directa de AHMSA. El incremento de capital fue de \$ 972,336, que es igual al valor de realización de los activos de Energan, dicho valor fue determinado en base a un análisis realizado por la Compañía y confirmado por un especialista financiero independiente. Debido a que el valor neto en libros fue superior al incremento del capital, el exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones que se generó por \$ 59,006, fue registrado directamente en el capital contable como un incremento en la cuenta de "Resultado Acumulado por Actualización". En esa misma fecha, GAN traspasó a AHMSA las acciones de Avíos de Acero, S.A. de C.V. (AVIOS), las cuales fueron valuadas en \$ 146,265 (valor en libros). Adicionalmente, AHMSA obtuvo de GAN las acciones de CMC valuadas en \$ 1,825,421, con base en un análisis practicado por la Compañía y confirmado por un especialista financiero independiente. El exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones generado en esta transacción fue de \$ 540,505 y se registró directamente en el capital. La cuenta por cobrar a GAN fue disminuida con la compra de las acciones de CMC y AVIOS en \$ 900,269 y \$ 146,265, respectivamente.

e) Aumento de capital social

En diciembre de 1995, se incrementó el capital social de la Compañía en \$ 924,850, representado por 39,575,965 nuevas acciones de capital social, sin expresión de valor nominal. Las nuevas acciones que

representan el incremento en el capital social fueron suscritas por accionistas minoritarios de AHMSA, así como miembros de las familias Autrey y Ancira (tenedores de las acciones de GAN); GAN no suscribió ninguna de las acciones que representan dicho incremento, por lo que la participación de GAN en AHMSA se diluyó del 83.6% a 76.4% al 31 de diciembre de 1995.

Los presentes estados financieros consolidados reflejan todas las operaciones derivadas de la reestructuración en forma retroactiva como parte de los saldos iniciales. Para reconocer los efectos contables de las empresas adquiridas que provienen de accionistas en común, la reestructuración fue registrada como una unión de negocios, la cual es similar a una combinación de intereses, por lo que el aumento de capital y las acciones en circulación se presentan en forma retroactiva en el balance general, y en los cálculos de utilidad ordinaria por acción. La disminución en la cuenta por cobrar con GAN que resulta del traspaso de las compañías y la disminución de los intereses ganados, se presentan también de manera retroactiva en todos los estados financieros.

f) Adquisición de ANSA

En diciembre de 1995, GAN vendió a AHMSA, mediante contrato de compra-venta, el 100% de las acciones de ANSA en \$ 302,876 con lo cual se redujo la cuenta por cobrar de AHMSA con GAN en la misma cantidad. Derivado de esta operación se reconoció directamente en ANSA un exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de \$ 207,901, el cual será amortizado en un periodo de tres años, iniciado en enero de 1996.

Los resultados de operación y los cambios en la posición financiera de ANSA han sido consolidados a partir del 1 de enero de 1996. El estado consolidado de resultados y el de cambios en la posición financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, incluye los siguientes rubros de ANSA (ajustados por las eliminaciones correspondientes a transacciones con compañías afiliadas):

Estado de Resultados

Ventas	<u>\$ 563,678</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 17,523</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 48,839</u>

Estado de Cambios en la Posición Financiera

Recursos utilizados en la operación	<u>\$ (80,631)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>\$ (8,487)</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>\$ 5,919</u>

g) Otras transacciones

El 12 de julio de 1995, GAN realizó una oferta secundaria privada de 27,985,715 acciones de AHMSA a un precio de \$ 14.72 pesos (valor nominal) por acción. Los recursos netos obtenidos por GAN de dicha venta fueron \$ 558,537, los cuales se pagaron a la Compañía y se aplicaron a la cuenta por cobrar a GAN.

h) Split de acciones

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de septiembre de 1996, se aprobó realizar un split de acciones a razón de 2.5 por cada una de las actuales en circulación, incrementándose de 155,350,201 acciones que representaban el 100% del capital suscrito y pagado a 388,375,502 acciones. Dicha operación se realizó sin afectar la participación accionaria de los accionistas ni las características de las acciones, pero reduciendo en forma proporcional el valor por acción. Las acciones adicionales que resultaron del split fueron emitidas el 14 de octubre de 1996.

Los presentes estados financieros consolidados y sus notas, reflejan el efecto del split de acciones mencionado. Las acciones emitidas como resultado del split han sido incluidas retroactivamente en el cálculo de la utilidad ordinaria por acción mencionado en las notas 4 l) y 4 m).

Nota 4. Principales políticas contables

Los estados financieros consolidados están preparados en "pesos" (\$), nombre que adopta el nuevo peso (N\$) a partir del 1 de enero de 1996.

Las principales políticas contables, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), se resumen a continuación:

a) Aplicación de nuevas políticas contables

A partir del 1 de enero de 1996, la Compañía adoptó la Circular 50, emitida por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, relativa a "Tasas de interés a utilizar para la valuación de las obligaciones laborales", mediante la cual se establece la utilización de tasas reales de interés para la determinación de las obligaciones laborales en lugar de utilizar las tasas nominales utilizadas anteriormente. Dicho cambio representó una disminución en el cargo a los resultados por costos de obligaciones laborales del año en \$ 32,646. Adicionalmente, ahora se clasifican estas obligaciones como partidas no monetarias, las cuales se actualizarán mediante Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Anteriormente, estas obligaciones eran consideradas como partidas monetarias, generando una utilidad monetaria, la cual se presentaba en el estado de resultados, como parte del costo integral de financiamiento.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del ejercicio anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre, se procedió como sigue:

En el balance:

Los inventarios son actualizados a su más reciente valor de reposición o costo de producción, el cual no excede al de realización.

Los rodillos de los laminadores se amortizan en base a cuotas técnicas calculadas por los técnicos de la Compañía.

El inventario de chatarra se valúa considerando el valor de mercado, menos su contribución marginal y su costo de preparación y recuperación. Este inventario constituye un subproducto generado en la fundición del acero y es reutilizado como una materia prima secundaria.

Las propiedades, planta y equipo son actualizados a su valor neto de reposición, determinado por peritos valuadores registrados en la Comisión Nacional de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores de acuerdo a las vidas útiles determinadas por el perito valuador, sobre los activos en operación.

Como se describe en la nota 9, a partir del 1 de enero de 1997 entró en vigor el quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10, esta adecuación establece que el INPC será el único método de revaluación de los activos no monetarios, y el avalúo de propiedades, planta y equipo realizado al 31 de diciembre de 1996 será la base para la revaluación en años posteriores.

El capital aportado y las partidas no monetarias a excepción de los inventarios y de las propiedades, planta y equipo se actualizan con un factor derivado del INPC, desde la fecha en que se aportaron o generaron.

En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (clientes, efectivo, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

El costo de ventas se actualiza con base a los costos estimados de reposición al momento de la venta, utilizando estándares que son actualizados periódicamente. Los otros costos y gastos que provienen de partidas no monetarias, se actualizan desde el momento en que se incurren hasta el fin del año en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo o vendiendo.

La ganancia por posición monetaria en el estado de resultados, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al fin del año con el factor correspondiente.

En otros estados:

El estado consolidado de cambios en la situación financiera en términos de efectivo presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al fin del año anterior actualizada a pesos del cierre del último año.

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado consolidado de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, mismo que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al INPC.

El déficit de \$ 3,110,216 que se muestra en el rubro de resultado por tenencia de activos no monetarios dentro del estado de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, se originó principalmente debido a que gran parte de la maquinaria y equipo de la Compañía es de procedencia extranjera, y el deslizamiento del peso frente a las monedas extranjeras fue menor que el efecto de la inflación por INPC.

c) Efectivo e inversiones en valores de realización inmediata

El efectivo y las Inversiones en valores de realización inmediata se encuentran representadas principalmente por fondos de inversión a un plazo no mayor de 3 meses (incluyendo CETES) y depósitos bancarios valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Al 31 de diciembre de 1995, el rubro de efectivo e inversiones en valores de realización inmediata incluye \$ 444,970 de una inversión en pagarés a mediano plazo emitidos por AHMSA en junio de 1994, los cuales tenían vencimiento en junio de 1997 y fueron recomprados por la Compañía durante 1995. Debido a que AHMSA consideraba estos pagarés realizables a esa fecha, fueron clasificados como activo circulante y dado que la Compañía no tenía la intención de cancelar dichos pagarés y tenía la opción de venderlos en el mercado en el momento que se necesitara, se clasificaron como una deuda a largo plazo en esa fecha.

En noviembre de 1996, la Compañía decidió finalmente retirar estos pagarés por su alta tasa de interés, siendo cancelados en diciembre de 1996, por lo cual no se muestran en el balance general al 31 de diciembre de 1996.

d) Costos de descapote

En las minas de cielo abierto, el material estéril es removido antes de que el mineral sea extraído. Los costos incurridos en la separación de este material estéril se conocen como costos de descapote y son clasificados como inventarios en el balance general con la finalidad de aplicarlos a resultados cuando se consumen, enfrentando los ingresos generados cuando el mineral es vendido. Los costos de descapote capitalizados por los que se espera obtener beneficios en un periodo mayor a un año se clasifican como inventario a largo plazo en cargos diferidos.

e) Cargos diferidos

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los cargos diferidos pendientes de amortizar se integran como sigue:

	1996	1995
Asistencia técnica	\$ 330,663	\$ 291,502
Costos de descapote (no circulante)	85,122	127,750
Gastos preoperativos	62,914	21,169
Costos de exploración	51,279	21,769
Gastos de colocación	56,555	-
Otros	<u>49,979</u>	<u>66,203</u>
	<u>\$ 636,512</u>	<u>\$ 528,393</u>

La amortización por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, fue como sigue:

	1996	1995
Asistencia técnica	\$ 86,578	\$ 73,516
Gastos preoperativos	11,661	8,910
Costos de descapote	67,714	-
Otros	<u>64,081</u>	<u>45,479</u>
	<u>\$ 230,034</u>	<u>\$ 127,905</u>

-La asistencia técnica corresponde a pagos realizados a Hoogovens por los servicios recibidos con motivo de la modernización de la planta productiva, los cuales serán amortizados en un plazo de cinco años. Durante 1996 y 1995, la asistencia técnica diferida fue de \$ 125,739 y \$ 72,477, respectivamente.

-La Compañía capitaliza los costos de exploración incurridos en las minas que resultarán en una explotación comercial de las reservas exploradas; y se amortizan con base al total de toneladas estimadas para cada mina, mediante un prorrateo de los costos incurridos comprobables durante la exploración.

-Los gastos preoperativos por cada una de las nuevas líneas de producción se amortizarán en 5 años a partir de que la línea de producción alcanza un 70% de su capacidad instalada o a los dos años de haberse incurrido, lo que se presente primero. Durante 1996 y 1995, los gastos preoperativos diferidos fueron \$ 53,406 y \$ 72, respectivamente.

f) Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y participación de utilidades a los trabajadores

El Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Activo y la participación de utilidades a los trabajadores se registran en base a lo causado en el año de acuerdo con legislaciones fiscales en vigor. No se registró ningún efecto diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y participación de utilidades a los trabajadores debido a que no existen diferencias temporales no recurrentes de importancia que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean substituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

g) Costo integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, la fluctuación cambiaria y el resultado por posición monetaria a medida que ocurren o se devengan.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del año, afectando los resultados como parte del costo integral de financiamiento, excepto por la fluctuación cambiaria mencionada en la nota 5.

El costo integral de financiamiento fue:

	1996	1995
Intereses pagados	\$ 1,731,390	\$ 1,976,790
Intereses ganados	(273,525)	(518,720)
Fluctuación cambiaria	74,775	4,512,942
Ganancia por posición monetaria	<u>(2,843,448)</u>	<u>(4,305,239)</u>
	(1,310,808)	1,665,773
Menos- Costo integral de financiamiento capitalizado	=	<u>(388,274)</u>

Costo integral de financiamiento, neto	<u>\$ (1,310,808)</u>	<u>\$ 1,277,499</u>
--	-----------------------	---------------------

El costo integral de financiamiento capitalizado se integra como sigue:

	1996	1995
Intereses pagados	\$ 143,026	\$ 241,874
Pérdida cambiaria	42,035	691,875
Ganancia por posición monetaria	<u>(185,061)</u>	<u>(545,475)</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 388,274</u>

h) Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de subsidiarias

Este se origina por el exceso del valor en libros de las acciones adquiridas sobre el precio de compra. La amortización se calcula sobre el método de línea recta durante el tiempo en el que se estima quedará integrada la nueva subsidiaria, el cual en el caso de ANSA se estima que será de tres años, iniciando su amortización a partir del 1 de enero de 1996.

i) Revaluación del capital contable

El capital social y las utilidades o pérdidas acumuladas son revaluadas mediante la aplicación de factores derivados del INPC desde la fecha de su aportación o generación. La revaluación representa la cantidad necesaria para mantener el capital contable en términos de poder adquisitivo de la última fecha.

j) Interés minoritario

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el importe está representado por el 6% del interés minoritario en Hullera Mexicana, S.A. de C.V.

k) Otros ingresos y gastos

Incluye principalmente ventas de activos fijos y otros materiales e ingresos por arrendamiento.

l) Utilidad ordinaria por acción

La Compañía determina su utilidad ordinaria por acción con base en la utilidad neta mayoritaria, excluyendo las partidas extraordinarias, dividida entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante los periodos respectivos, reflejando en forma retroactiva el efecto de las 81,184,502 acciones emitidas en diciembre de 1995, derivadas de la reestructuración corporativa, mencionada en las notas 3d) y 3e), así como el efecto del split de acciones de 2.5 por cada una, mencionado en la nota 3h).

m) Utilidad ordinaria totalmente diluida por acción

La Compañía determina su utilidad ordinaria totalmente diluida por acción en cada periodo siguiendo el mismo procedimiento mencionado anteriormente en la nota 4 l), adicionando el interés devengado en el periodo correspondiente al Bono convertible que se menciona en la nota 3a), el cual fue emitido en diciembre de 1996 y el efecto dilutivo de la conversión del Bono en ADS's, representando un total de 30,512,450 acciones (a la tasa de conversión al 31 de diciembre de 1996). Al 31 de diciembre de 1996 el número de acciones en circulación totalmente diluidas es de 418,887,952 y por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 el promedio ponderado de acciones en circulación totalmente diluidas es de 389,629,438.

n) Realización de los activos a largo plazo

La Compañía periódicamente revisa el valor contable y las vidas útiles estimadas de sus activos a largo plazo, incluyendo las propiedades, planta y equipo, basándose en los resultados de operación y proyecciones futuras de sus flujos de efectivo, dichas proyecciones se realizan tomando en consideración ciertos factores entre los que se encuentran las condiciones futuras de sus instalaciones productivas, condiciones económicas, regulaciones y otros factores externos, así como la demanda mundial de productos de acero y la demanda de carbón térmico por parte de la CFE. La Compañía ajusta los valores de reposición y periodos de amortización cuando estima conveniente.

o) Reclasificación a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

Nota 5. Posición y operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio de \$ 7.8703 y \$ 7.7396, que corresponden al tipo de cambio oficial al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente, publicados por el Banco de México a esas fechas.

La pérdida por fluctuación cambiaria de 1995 fue de \$ 4'512,942, de los cuales \$ 3'821,067 fueron registrados en el costo integral de financiamiento y \$ 691,875 fueron capitalizados dentro de las construcciones en proceso.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos en moneda extranjera eran como sigue:

	Equivalente en moneda nacional	
	1996	1995
Activos monetarios:		
Dólar americano	\$ 677,032	\$ 1,106,454

Franco francés	2,470	8,018
Libra esterlina	4,389	2,668
Franco suizo	-	1,139
Otras monedas	<u>4,876</u>	<u>2,594</u>
	688,767	1,120,873
Pasivos monetarios:		
Dólar americano	12,143,174	12,814,395
Marco alemán	539,098	373,240
Franco francés	6,162	55,057
Libra esterlina	42,722	175,536
Franco suizo	996	4,826
Yen japonés	4,189	83,338
Lira italiana	-	61,960
Otras monedas	<u>182</u>	<u>1,114</u>
	<u>12,736,523</u>	<u>13,569,466</u>
Exceso de pasivos sobre activos en moneda extranjera	<u>\$ 12,047,756</u>	<u>\$ 12,448,593</u>
Las principales operaciones realizadas por la Compañía en moneda extranjera durante los años de 1996 y 1995, fueron como sigue:		

	1996	1995
Ventas	<u>\$ 2,081,723</u>	<u>\$ 3,498,491</u>
Compras	<u>\$ 1,637,172</u>	<u>\$ 778,702</u>
Gasto por intereses, neto	<u>\$ 1,159,539</u>	<u>\$ 1,015,298</u>
Asistencia técnica	<u>\$ 157,375</u>	<u>\$ 296,140</u>

La siguiente información muestra las ventas de exportación por área geográfica:

	1996	1995
Estados Unidos	\$ 470,439	\$ 460,079
Europa	244,869	1,274,099
Asia	714,190	934,477
Sudamérica	491,711	631,981
Otros	<u>160,514</u>	<u>197,855</u>
Total ventas de exportación	<u>\$ 2,081,723</u>	<u>\$ 3,498,491</u>

La gerencia de la Compañía no considera necesario contratar una póliza de cobertura cambiaria para cubrir sus activos y pasivos en moneda extranjera, debido a que una gran parte de sus ingresos son cobrables en dólares americanos y otras monedas extranjeras. Adicionalmente, los precios de los productos de acero y carbón térmico se basan en los precios internacionales, los cuales se rigen en dólares.

Al 21 de febrero de 1997, 31 de diciembre de 1996 y 31 de diciembre de 1995, los tipos de cambio en pesos publicados por el Banco de México, eran como sigue:

	21 de febrero de 1997	31 de diciembre de 1996	31 de diciembre de 1995
Dólar americano	7.7460	7.8703	7.7396
Libra esterlina	12.4956	13.4464	12.0118
Yen japonés	0.0631	0.0677	0.0750
Marco alemán	4.5973	5.1055	5.4068
Franco francés	1.3588	1.5127	1.5827
Franco suizo	5.2537	5.8602	6.7303
Lira italiana	0.0047	0.0052	0.0048

Al 21 de febrero de 1997, la posición en moneda extranjera no auditada es similar a la del 31 de diciembre de 1996 y los tipos de cambio no han variado significativamente.

Nota 6. Cuentas por cobrar a clientes

Estas cuentas se originan de las ventas de productos y servicios a terceras partes no relacionadas. Las cuentas por cobrar a clientes, incluyendo saldos con los clientes más importantes de la Compañía al 31 de diciembre de 1996 y 1995, son como sigue:

	1996	1995
CFE	\$ 200,384	\$ 206,270
Lámina y Placa de Monterrey, S.A. de C.V.	197,817	141,861
Ferrostaal A.G.	33,368	86,553
Kloeckner Co. A.G.	8,048	77,657
Abinsa, S.A. de C.V.	65,864	13,576

Industrias Monterrey, S.A. de C.V.	58,399	18,176
Thyssen Stahlunion GmbH	46,806	18,732
Otros	<u>609,734</u>	<u>864,687</u>
	1,220,420	1,427,512
Reserva para cuentas incobrables	<u>(42,575)</u>	<u>(31,355)</u>
Total	<u>\$ 1,177,845</u>	<u>\$ 1,396,157</u>

Nota 7. Otras cuentas por cobrar

El saldo de otras cuentas por cobrar se integra como sigue:

	1996	1995
Anticipos a empleados	\$ 87,568	\$ 72,122
Anticipos de viaje a empleados	4,406	6,089
Impuestos por recuperar	43,291	22,644
Siderúrgica Lázaro Cárdenas las Truchas, S.A. de C.V.	-	1,993
Otros	<u>58,458</u>	<u>96,958</u>
	193,723	199,806
Reserva para cuentas incobrables	<u>(1,603)</u>	<u>(9,804)</u>
Total	<u>\$ 192,120</u>	<u>\$ 190,002</u>

Nota 8. Inventarios

Los inventarios se integran como sigue:

	1996	1995
Materias primas	\$ 474,401	\$ 360,045
Carbón siderúrgico	47,758	37,643
Mineral de hierro	198,088	206,442
Costo de descapote y frentes largas	284,030	138,269
Producción en proceso	290,924	232,474
Productos terminados	348,948	340,302
Carbón térmico	116,007	46,534
Anticipos a proveedores e inventarios en tránsito	420,212	228,396
Material de operación	996,587	805,507
Materiales obsoletos	105,358	103,450
Reserva para inventarios obsoletos	<u>(105,358)</u>	<u>(103,450)</u>
Total	<u>\$ 3,176,955</u>	<u>\$ 2,395,612</u>

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía no actualizó el saldo inicial de materiales obsoletos, el cual es similar al de la reserva correspondiente.

Nota 9. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se integran como sigue:

	1996	1995
Terrenos	\$ 691,579	\$ 603,045
Edificios	6,601,775	6,765,364
Maquinaria y equipo	31,393,730	36,989,596
Equipo de transporte	1,483,631	1,751,010
Muebles y enseres	210,397	217,726
Construcciones en proceso	2,279,369	1,682,929
Equipo de cómputo	243,248	271,642
CIF capitalizado	1,222,133	1,259,291
Otros	<u>325,453</u>	<u>39,480</u>
	44,451,315	49,580,083
Menos- Depreciación acumulada	<u>(25,276,267)</u>	<u>(29,146,149)</u>
Propiedades, planta y equipo, neto	<u>\$ 19,175,048</u>	<u>\$ 20,433,934</u>

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula a tasas determinadas por los peritos valuadores, en base a la vida útil de las partidas que integran el activo. Las tasas promedio de depreciación utilizadas en 1996 y 1995 son las siguientes:

	1996	1995
Edificios	6.02%	5.45%
Maquinaria y equipo	5.59%	6.63%
Equipo de transporte	7.45%	9.47%
Muebles y enseres	18.63%	16.41%
Equipo de cómputo	19.28%	16.46%

A partir del 1 de enero de 1997, entró en vigor el Quinto Documento de adecuaciones al Boletín B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", el cual establece como único

método para la actualización de activos no monetarios la utilización del INPC y el avalúo de propiedades, planta y equipo realizado al 31 de diciembre de 1996 será la base para la revaluación de años posteriores. La Compañía revisó los valores, las vidas útiles y los valores de rescate de ciertos activos clasificados como maquinaria y equipo. Lo anterior tuvo como efecto una reducción en la depreciación anual de \$ 106,722 por el año terminado el 31 de diciembre de 1996.

Nota 10. Desarrollos habitacionales

La Compañía construye desarrollos habitacionales con infraestructura para sus empleados debido a la localización remota de las minas y/o a la falta de disponibilidad de vivienda en las áreas donde se localizan sus plantas.

Algunas viviendas son arrendadas bajo contratos que incluyen cláusulas en las que la Compañía tiene la opción de venderlas a sus empleados, pudiendo rescindirlo bajo ciertas circunstancias. En caso de que la opción de compra-venta sea ejercida, el monto será pagado en un plazo máximo de 10 años a una tasa de interés anual del 6%, de acuerdo al contrato colectivo de trabajo. Estas cuentas por cobrar están incluidas en el saldo de "Desarrollos Habitacionales", en el balance general consolidado, y suman un total de \$28,351 y \$ 29,767 al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente. Las casas con opción a venta no se deprecian ni se revalúan. En opinión de la Gerencia, el precio de venta sería aproximado o excedería el valor en libros.

Adicionalmente, ciertos desarrollos habitacionales para empleados y trabajadores son arrendados bajo contratos de renta que establecen pagos mínimos mensuales. Debido a que estos desarrollos se encuentran en áreas remotas no se contempla venderlos a los empleados, por lo que éstos se deprecian a 15 años y son actualizados a su valor de reemplazo.

Nota 11. Transacciones y saldos con compañías afiliadas

Las transacciones con compañías afiliadas por los años terminados al 31 de diciembre de 1996 y 1995, fueron como sigue:

	1996	1995
Ingresos por:		
Ventas	<u>\$ 1,366,330</u>	<u>\$ 1,053,843</u>
Intereses	<u>\$ 18,499</u>	<u>\$ 230,527</u>
Servicios administrativos	<u>\$ 63,396</u>	<u>\$ 57,520</u>
Otros	<u>\$ 6,251</u>	<u>\$ 57,843</u>
Egresos por:		
Compras de materiales	<u>\$ 607,482</u>	<u>\$ 499,792</u>
Servicios administrativos	<u>\$ 37,568</u>	<u>\$ 41,411</u>
Intereses	<u>\$ 8,468</u>	<u>\$ 54,586</u>
Servicios de transportación	<u>\$ 48,595</u>	<u>\$ 44,667</u>
Otros gastos	<u>\$ 65,069</u>	<u>\$ 53,567</u>
Asistencia técnica (inicialmente pagada por GAN a Hoogovens)	<u>\$ 43,697</u>	<u>\$ 153,319</u>
Los ingresos por ventas incluyen \$ 641,197 y \$ 386,388 de ventas a Ryerson y Subsidiarias, y \$ 613,799 y \$ 455,530 de ventas de GANAHRMSA en 1996 y 1995, respectivamente.		

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los saldos netos con compañías afiliadas son los siguientes:

	1996	1995
Por cobrar a corto plazo:		
RYERSON	\$ 122,860	\$ 54,050
GANAHMSA	83,189	--
GAN	35,967	22,561
Hojalata Mexicana, S.A. de C.V.	19,215	6,384
Otros	<u>26,996</u>	<u>10,529</u>
Total	<u>\$ 288,227</u>	<u>\$ 93,524</u>
Por cobrar a largo plazo:		
Hojalata Mexicana, S.A. de C.V.	<u>\$ 755</u>	<u>\$ 2,816</u>
Por pagar a corto plazo:		
Lubdex, S.A. de C.V.	\$ 4,145	\$ 3,578
Forjacero, S.A. de C.V.	3,298	23
GANAHMSA	-	52,010
Casa Autrey, S.A. de C.V.	-	2,153
Antair, S.A. de C.V.	-	1,664
Otros	<u>1,301</u>	<u>5,136</u>
Total	<u>\$ 8,744</u>	<u>\$ 64,564</u>
Por pagar a largo plazo:		

GAN	\$ 157,406	\$ -
GANAHMSA	-	<u>13,540</u>
	<u>\$ 157,406</u>	<u>\$ 13,540</u>

En noviembre de 1996, GAN otorgó a AHMSA un crédito por \$ 20 millones de dólares, con vencimiento el 25 de noviembre de 1998. El contrato establece la posibilidad de pagar anticipadamente el capital sin penalización. La tasa de interés pactada es de Libor a seis meses más 5 puntos. Al 21 de febrero de 1997, la Compañía ha pagado anticipadamente un total de \$ 13.5 millones de dólares de este crédito.

Nota 12. Deuda bancaria

Los préstamos bancarios a corto plazo al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integran como sigue:

	Saldo final	Tasa de interés promedio del periodo	Monto máximo vigente durante el periodo	Monto promedio vigente durante el periodo
1996				
Denominada en:				
Pesos	\$ 63	31.86%	\$ 110,006	\$ 51,841
Moneda extranjera	<u>783,703</u>	11.68%	\$ 2,398,199	\$ 1,976,451
	<u>\$ 783,766</u>			
1995				
Denominada en:				
Pesos	\$ 104,445	69.08%	\$ 412,370	\$ 248,141
Moneda extranjera	<u>1,802,119</u>	16.36%	\$ 2,298,964	\$ 1,758,891
	<u>\$ 1,906,564</u>			

El pasivo a largo plazo al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integra como sigue:

Institución	Moneda	Tasa de interés	1996	1995
J.P. Morgan	Dólares Americanos	Libor+2.5%	\$ 1,146,941	\$ 1,948,041
Gobierno Federal	Dólares Americanos	Libor+13/16%	-	1,766,761
NAFINSA	Dólares Americanos	Variable	669,400	1,001,161
BANOBRAS, S.A.	Dólares Americanos	Libor+12+13/16%	653,447	873,941
Banorte, S.A.	Dólares Americanos	Libor+6% y 6.5%	511,570	642,421
Marubeni Corporation	Dólares Americanos	Libor+2.75% y 2.85%	673,719	631,171
Eximbank	Dólares Americanos	Variable	360,718	517,021
Banamex, S.A.	Dólares Americanos	Varias	452,212	494,171
Banco Inverlat, S.A.	Dólares Americanos	Libor+6.85% y 7.8%	383,336	446,441
Invex Casa de Bolsa, S.A.	Pesos	Variable	-	420,131
Banco Mexicano, S.A.	Dólares Americanos	Variable	-	297,051
Caterpillar Financiamiento	Dólares Americanos	Varias	216,355	227,141
Banco Mundial	Dólares Americanos	Variable	196,419	207,301
Banorte, S.A.	Dólares Americanos	Varias	123,937	194,711
KFW	Marco Alemán	Libor alemán +0.7% y 1.25%	263,910	179,001
Gobierno Federal	Libras Esterlinas	Libor+13/16%	-	165,301
NAFINSA	Dólares Americanos	Variable	93,954	143,561
Bank of Montreal	Dólares Americanos	Libor+13/16%	105,575	140,561
Inverlat Casa de Bolsa, S.A.	Pesos	Variable	--	127,701
Banco Santander	Dólares Americanos	Libor+ 5.5%	1,180,545	-
Bono convertible	Dólares Americanos	5.5%	576,076	-
Bancomer, S.A.	Dólares Americanos	Libor + 3.70%	504,329	-
Ecoban Finance	Dólares Americanos	Libor +4% y 5%	423,934	-
Banco Mexicano, S.A.	Dólares Americanos	Libor + 5.25 %	225,349	-
Banca Promex, S.A.	Dólares Americanos	Variable	157,406	-
California Commerce	Dólares Americanos	9.73%	118,055	-
Banca Promex, S.A.	Dólares Americanos	Libor + 6%	116,545	-
Arr. Bank América	Dólares Americanos	Varias	110,004	-
Ecoban	Dólares Americanos	Varias	102,313	-
Otros	Varias	Varias	<u>1,264,558</u>	<u>887,161</u>
			\$ 10,630,607	\$ 11,310,831
Porción circulante del pasivo a largo plazo			<u>(1,268,967)</u>	<u>(1,426,807)</u>
Total			<u>\$ 9,361,640</u>	<u>\$ 9,884,031</u>

Las fechas de vencimiento del pasivo a largo plazo al 31 de diciembre de 1996, se integran como sigue:

Vencimiento	Importe
-------------	---------

1998	\$ 4,119,028
1999	1,695,949
2000	1,186,864
2001	1,391,308
2002	483,540
2003 en adelante	484,951
Total	<u>\$ 9,361,640</u>

Los contratos de préstamos bancarios que contienen las cláusulas restrictivas más importantes, requieren una razón de liquidez no menor de 0.8 a 1 hasta el 30 de diciembre de 1996, 1.10 a 1 hasta el 31 de diciembre de 1997 y de 1.2 a 1 posteriormente; una razón de deuda largo plazo a capital no mayor de 2 a 1 y una cobertura de la deuda no menor de 1.25 a 1 hasta el 31 de diciembre de 1996, y de 1.5 a 1 posteriormente. Al 31 de diciembre de 1996, la razón de liquidez fue de 1.10 a 1, la razón de deuda largo plazo a capital de 0.92 a 1 y la de cobertura de deuda de 1.26 a 1.

Durante 1996, se reestructuraron \$ 110.3 millones de dólares de deuda a corto plazo, extendiendo su vencimiento a largo plazo, y \$ 199.4 millones de dólares de nuevos préstamos a largo plazo que fueron utilizados para pagar deuda a corto plazo, como sigue:

Institución	Moneda	Importe	Reestructurados	Utilizados para:
			de corto a largo plazo	pagar deuda a corto plazo
Bono convertible	Dólares Americanos	\$ 85,000	\$ -	\$ 69,891
Banamex, S.A.	Dólares Americanos	70,000	1,007	56,451
Bancomer, S.A.	Dólares Americanos	64,080	64,080	
Ecoban Finance LTD	Dólares Americanos	48,200	18,200	30,000
Banca Promex, S.A.	Dólares Americanos	15,000	1,808	13,192
California Commerce Bank	Dólares Americanos	15,000	-	15,000
Banco Inverlat, S.A.	Dólares Americanos	14,706	14,706	
Otros	Dólares Americanos	<u>28,133</u>	<u>10,500</u>	<u>14,861</u>
		<u>\$ 340,119</u>	<u>\$ 110,301</u>	<u>\$ 199,411</u>

Como se menciona en la nota 3a), en diciembre de 1996, la Compañía emitió \$ 85 millones de dólares en un bono de deuda convertible en ADS's. La tasa de interés pactada es de 5.5% y a descuento, lo que representa una tasa del 9% al vencimiento. El descuento que es por aproximadamente \$ 12 millones de dólares se presenta neto del pasivo correspondiente en el balance general consolidado.

La línea de crédito de Banamex, S.A. por \$ 70 millones de dólares fue resultado del refinanciamiento de la línea que se tenía anteriormente con este Banco por \$ 50 millones de dólares obtenida en marzo de 1996. Al 31 de diciembre de 1996, \$ 12.5 millones de dólares de esta línea de crédito no habían sido dispuestos. El 16 de diciembre de 1996, la Compañía y el Banco Santander modificaron los términos del crédito puente de \$ 150 millones de dólares que había sido obtenido en junio de 1996 con un vencimiento original en diciembre de 1997. Los recursos de este préstamo se utilizaron para prepagar \$ 201.9 millones de dólares de deuda que se tenía con el Gobierno Mexicano, como se menciona en la nota 3b). La Compañía y el Banco Santander modificaron los términos del crédito puente extendiendo su vencimiento al 30 de junio de 1998.

El 25 de septiembre de 1996, ANSA obtuvo un crédito de California Commerce Bank por \$ 15 millones de dólares para pagar principalmente deuda a corto plazo con Banca Serfin, S.A.

Durante 1996, la Compañía obtuvo dos créditos refaccionarios de Ecoban Finance Limited por un total de \$ 43.2 millones de dólares para la compra de materiales y refacciones para la rehabilitación del área de laminación. Estos préstamos tienen su vencimiento en el año 2000 y 2001.

En marzo de 1996, AHMSA obtuvo una línea de crédito con Banco Santander por \$ 34 millones de dólares, con vencimiento en 2005, la cual fue utilizada para la compra de materiales y partes necesarias para adicionar una tensoveladora para la línea de lámina rolada en frío y un skin-pass para la línea de lámina rolada en caliente.

El 5 de marzo de 1996, AHMSA firmó un convenio a largo plazo con Banco Mexicano, S.A. para refinanciar deuda a corto plazo por \$ 30.3 millones de dólares con vencimiento parcial en el año 1997 y pago final en 1999.

En 1996 y 1995, AHMSA obtuvo tres préstamos por \$ 62.5, \$ 29 y \$ 25 millones de dólares americanos de Marubeni Corporation, con vencimiento en el año 2002, 2003 y 2004, respectivamente. La Compañía utilizó estos préstamos para financiar la construcción de la planta galvanizadora y la instalación del sistema de inyección de carbón en sus altos hornos. Estos créditos se encuentran garantizados con contratos de suministro de productos de acero.

En 1995, la Compañía recibió dos préstamos por \$ 11.6 y \$ 65.9 millones de marcos alemanes de Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW), con vencimientos en el año 2002 y 2007, respectivamente. La

Compañía utilizó estos créditos para la rehabilitación de su planta coquizadora. La República Federal de Alemania (HERMES) garantizó el 85% de estos préstamos y el 15% restante está garantizado parcialmente por un depósito en efectivo.

En agosto de 1995, se obtuvo un préstamo por \$ 118 millones de dólares americanos de un grupo de bancos encabezados por J.P. Morgan. Este préstamo se encuentra garantizado por tres contratos a largo plazo de suministro de acero y por un depósito en efectivo que asciende al 31 de diciembre de 1995 a \$ 11.5 millones de dólares sobre el cual la Compañía no podrá hacer disposiciones, este depósito se presenta en el balance general dentro del rubro de inversiones en valores a largo plazo. La amortización se efectuará mediante seis semestralidades de intereses y capital, las cuales iniciaron el 28 de febrero de 1996. La Compañía utilizó estos recursos para pagar deuda a corto plazo e invertir en el pagaré a mediano plazo emitido por la propia Empresa en junio de 1994.

El pasivo a largo plazo con NAFINSA se basa en una combinación de divisas (canasta de monedas). Los montos en dólares americanos de capital e intereses por pagar dependen de la variación en los tipos de cambio entre las divisas de la canasta y el dólar americano.

El financiamiento con NAFINSA está garantizado por GAN con acciones de AHMSA en una proporción de 1.5 a 1. Los créditos con J.P. MORGAN están garantizados mediante cuentas por cobrar que provienen de ventas de exportación y depósitos en efectivo que ascienden a \$ 19.6 millones de dólares, los cuales como se mencionó anteriormente, deberán de mantenerse hasta el vencimiento de los contratos y se presentan en el balance como inversiones en valores a largo plazo. El crédito con Eximbank de Japón se encuentra avalado por el Gobierno Federal.

A la fecha, la Compañía ha cumplido con todas las obligaciones y restricciones establecidas en sus diferentes contratos de deuda.

Al 31 de diciembre de 1996, los montos no dispuestos de las distintas líneas de crédito ascienden aproximadamente a \$ 198.8 millones de dólares.

Nota 13. Otras cuentas por pagar

El saldo de otras cuentas por pagar se integra como sigue:

	1996	1995
Anticipos de clientes	\$ 660,479	\$ 607,466
Participación de Utilidades a los Trabajadores	40,499	53,606
Reserva para indemnizaciones	-	8,842
Rehabilitación ecológica	4,083	17,096
Hoogovens Tecnical Service	44,402	18,974
Reserva para prima vacacional	32,476	35,181
Otros	<u>115,006</u>	<u>105,012</u>
	<u>\$ 896,945</u>	<u>\$ 846,177</u>

Al 31 de diciembre de 1996, los anticipos de clientes se integran principalmente del saldo de Rente un Tanque, S.A. de C.V. por \$ 152,266 y de Export Trade Company por \$ 116,814.

Nota 14. Transacciones con partes vinculadas

Durante 1996 y 1995, la Compañía realizó las siguientes operaciones con compañías en las cuales los accionistas de GAN también tienen participación, principalmente intereses pagados del pasivo con Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V. (Inverlat).

	1996	1995
Intereses y comisiones pagadas	<u>\$ 80,364</u>	<u>\$ 193,546</u>
Intereses cobrados	<u>\$ 3,699</u>	<u>\$ -</u>

Los saldos con dichas empresas al 31 de diciembre de 1996 y 1995, son como sigue:

	1996	1995
Activos	<u>\$ 9,047</u>	<u>\$ 60,935</u>
Pasivos	<u>\$ 496,661</u>	<u>\$ 910,970</u>

Nota 15. Inversión de los accionistas

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de septiembre de 1996, se aprobó realizar un split de acciones a razón de 2.5 por cada una de las actuales en circulación, incrementándose de 155,350,201 acciones que representaban el 100% del capital suscrito y pagado a 388,375,502 acciones, dicha operación se realizó sin afectar la participación accionaria ni las características de las acciones, pero reduciendo en forma proporcional el valor por acción. Las acciones adicionales que resultaron del split fueron emitidas el 14 de octubre de 1996.

Los presentes estados financieros consolidados y sus notas reflejan el efecto del split de acciones mencionado. Las acciones emitidas como resultado del split han sido incluidas retroactivamente en el cálculo de la utilidad ordinaria por acción y la utilidad ordinaria totalmente diluida por acción mencionado en la nota 4 l) y 4m).

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social está representado por 388,375,502 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales 50,000,000 corresponden a la parte fija del capital social y 338,375,502 a la parte variable. La porción variable no deberá exceder 10 veces el monto de acciones de capital fijo.

El 18 de diciembre de 1995, la Compañía aprobó la emisión de 81,184,502 acciones en relación con la reestructuración de ciertas compañías bajo control común. Estas acciones y el monto del capital se muestran retroactivamente en los estados financieros consolidados que se acompañan y las acciones están incluidas en el promedio ponderado de acciones en circulación por los años mostrados.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto si se pagan de la "Utilidad Fiscal Neta" (UFIN), que al 31 de diciembre de 1996 asciende a \$ 121,122. Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto de 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. La utilidad neta de cada Compañía estará sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones. En virtud de que se tienen pérdidas acumuladas, al 31 de diciembre de 1996, la Compañía no cuenta con una reserva legal.

Nota 16. Reservas mineras

Las subsidiarias mineras, dedicadas a la extracción y venta de mineral de fierro y minerales no metálicos (carbón y piedra caliza), son operadas a través de concesiones de exploración y explotación otorgadas por la Dirección General de Minas. Dichas concesiones se otorgan por periodos de 25 a 50 años; sin embargo, el Gobierno Federal, a través de esta dependencia, tiene la facultad de cancelar dicha concesión en caso que la Compañía no cumpla con los términos establecidos. En 1996 y 1995 el importe pagado por estos derechos ascendió a \$ 3,442 y \$ 2,210, respectivamente.

El término de "reservas" se refiere al mineral depositado que puede ser recuperado legal y económicamente al momento de realizar la estimación. Las estimaciones que se muestran a continuación han sido realizadas por los ingenieros de la Compañía siguiendo métodos de evaluación generalmente utilizados en la industria minera internacional, los cuales incluyen métodos estándares de mapeo, barrenación, muestreo, ensaye y ejemplificación.

Las reservas pudieran no estar de acuerdo a ciertos parámetros geológicos o metalúrgicos, y su volumen y grado pudiera ser menor al nivel esperado. La reducción de precios en el mercado, el incremento en los costos de producción y la reducción de los niveles de restablecimiento, entre otros factores, pudiera llevar consigo la incosteabilidad de la explotación, obligando a una revisión continua de las reservas. Las estimaciones de las reservas no son indicativas de los resultados futuros de operación. Desde 1996, la Compañía actualiza las estimaciones de las reservas de minerales de cada una de sus minas cada tres años y contrata consultores independientes para auditar dichas estimaciones.

a) Minas de fierro

Las estimaciones que prueban la existencia de reservas geológicas en cuanto a su tonelaje y grado se basan en las interpretaciones y cálculos de acuerdo con métodos estándares conocidos en la industria basados en barrenaciones y datos de mapeo geológico.

Las reservas no son consideradas como "probables" a menos que sean económicamente y legalmente explotables.

El siguiente cuadro indica las estimaciones probables y las reservas explotables al 30 de septiembre de 1995.

Reservas de mineral de fierro al 30 de septiembre de 1995 (1)

(millones de toneladas, excepto porcentajes)

	Promedio de grado de fierro	Probable (2)	Explotable (3)	Peso
MINOSA- Unidad Hércules	51%	167.0	122.5	55.6%
CERRO	46%	14.2	13.0	38.5%
La Perla	44%	<u>23.6</u>	<u>18.5</u>	30.8%
Total		<u>204.8</u>	<u>154.0</u>	

(1) Las reservas de mineral de fierro al 30 de septiembre de 1995 fueron confirmadas y verificadas por Midland Standard, Inc., consultores externos, los cuales son expertos en minería, geología y determinación de reservas. Estas reservas no han sido auditadas por Ruiz Urquiza y Cía, S.C.

(2) Por las reservas probables: (a) la cantidad se calcula en base a sus dimensiones arrojadas en corte externo, fosas, barrenación, etc., (b) el grado y calidad es determinado mediante muestreos detallados, y

(c) los lugares para inspección, muestreo y medida son cercanos, de tal manera que la característica geológica es ampliamente definida, en cuanto a su tamaño, forma, profundidad y contenido de mineral.

(3) Las reservas explotables que son la porción de las reservas probables que pueden ser extraídas, menos la reserva necesaria relacionada con aspectos de calidad, seguridad, economía y medio ambiente. La porción de la reserva probable que puede ser explotable se determina mediante métodos de valuación de la industria minera, el equipo utilizado y las características de la formación del mineral.

La Compañía estima que MINOSA y CERRO tienen reservas suficientes al 30 de septiembre de 1995, y que producirían por lo menos 73.1 millones de toneladas de concentrado de fierro. Adicional a las reservas propias de la operación, la Compañía estima que La Perla posee reservas al 30 de septiembre de 1995 que producirían por lo menos 5.7 millones de toneladas de concentrado (las cuales se espera sean procesadas en la unidad concentradora de Hércules). Debido a que La Perla no opera actualmente, MINOSA inició exploraciones y extracción de muestras para reactivar las minas a cielo abierto de la primera, con la finalidad de procesar el material existente y desarrollar nuevos depósitos en el área.

b) Minas de carbón

El término "reservas comercializables" significa la parte de las reservas que es posible recuperar después de aplicar factores de mermas derivadas de la operación.

El siguiente cuadro presenta las estimaciones de MICARE y MIMOSA al 20 de diciembre de 1995, clasificadas en probadas y probables junto con la cantidad estimada que de dichas reservas se espera sean comercializables:

MIMOSA Y MICARE

Reservas de carbón al 20 de diciembre de 1995 (1)

(millones de toneladas)

Mina	Probadas (2)	Probables (3)	Comercializables (4)
MIMOSA			
Carbón metalúrgico			
Mina I	22.1	3.2	4.4
Mina II	12.3	-	1.1
Mina III	17.0	1.0	2.4
Mina IV	18.4	0.6	1.1
Mina V	<u>28.2</u>	<u>17.8</u>	<u>9.0</u>
	98.0	22.6	18.0
Sin asignar (5)	<u>147.8</u>	<u>33.5</u>	<u>40.3</u>
	<u>245.8</u>	<u>56.1</u>	<u>58.3</u>
Carbón térmico (6)	=	=	<u>19.0</u>
MICARE			
Carbón térmico			
Mina I	10.0	-	1.6
Mina II	14.1	-	4.0
Mina IV	21.2	-	9.4
Mina V	20.2	-	14.5
Tajo I	5.7	-	5.1
Tajo II	5.8	0.2	5.3
Tajo III	<u>54.2</u>	<u>-</u>	<u>47.8</u>
	131.2	0.2	87.6
Sin asignar (5)	<u>133.9</u>	<u>7.7</u>	<u>97.7</u>
	<u>265.1</u>	<u>7.9</u>	<u>185.3</u>
Total	<u>510.9</u>	<u>64.0</u>	<u>262.7</u>

(1) Las reservas de carbón al 20 de diciembre de 1995 han sido confirmadas y verificadas por Norwest Mine Services, Inc. ("Norwest") consultores externos, los cuales son expertos en minería, geología y determinación de reservas según su informe fechado el 15 de noviembre de 1996. Norwest ha validado que las estimaciones, aquí presentadas, se encuentran conforme a los requerimientos del sistema de clasificación de carbón de la agencia geológica de los Estados Unidos (US Geological Survey "USGS"). Los términos utilizados de "probadas" y "probables" son sinónimos de "medidas" e "indicadas" utilizados en el sistema de la USGS. Estas reservas no han sido auditadas.

(2) Las reservas probadas son reservas que: (a) su cantidad es calculada en base a las dimensiones del yacimiento descubierto por afloramientos, zanjas, obras directas o barrenos de exploración; (b) su calidad es calculada en base a los resultados del muestreo detallado; (c) los sitios de inspección, muestreo y medida se encuentran ubicados conforme a los requerimientos del sistema de clasificación de recursos de carbón de la USGS, como se define en la Circular 891 para reservas medidas de la misma USGS.

(3) La cantidad y calidad de las reservas probables son calculadas partiendo de los cálculos utilizados para determinar las reservas probadas, pero los sitios de muestreo se ajustan a los requerimientos del sistema de clasificación de recursos de carbón de la USGS como se define en la Circular 891 de la USGS para reservas indicadas.

(4) Las reservas comercializables son las estimadas después de descontar anticipadamente pérdidas, tales como merma en la extracción, carbón que se deja como soporte de techos y en el proceso de lavado del carbón.

(5) Reservas sin asignar, son reservas que requieren desembolsos substanciales para la extracción y equipo para su procesamiento en la mina.

(6) Adicional al carbón metalúrgico producido por MIMOSA, también se produce carbón térmico que resulta ser un subproducto del proceso normal de extracción del carbón metalúrgico.

Nota 17. Entorno fiscal

a) Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados y la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

El Impuesto Sobre la Renta se causa a la tasa del 34%.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos a valores actualizados y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía aplicó la deducción inmediata a las adiciones de activo fijo, por lo que se obtuvo un beneficio fiscal en el impuesto a los activos, que asciende a \$ 189,843 y \$ 162,937, respectivamente.

La determinación del Impuesto Sobre la Renta y la Participación de Utilidades a los Trabajadores se calcula sobre la base de los resultados individuales de la Compañía y no sobre una base consolidada.

b) Participación de utilidades a los trabajadores

La utilidad para efectos de Participación de Utilidades a los Trabajadores, no considera el componente inflacionario, la fluctuación cambiaria no realizada y la depreciación fiscal es a valores históricos y no a valores actualizados.

c) Pérdidas fiscales por amortizar, IMPAC recuperable y beneficio por reducción de Impuesto al Activo.

Al 31 de diciembre de 1996 se tienen pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR e IMPAC recuperable, a valor actualizado a esa fecha, pero que se indexarán hasta el año en que se apliquen, como sigue:

Vencimiento	Pérdidas fiscales por amortizar	IMPAC recuperable
1998	\$ 1,170	\$ -
1999	10,752	171,668
2000	14,579	170,459
2001	366,248	114,130
2002	121,810	46,692
2003 y posteriores	4,283,960	57,372
	<u>\$ 4,798,519</u>	<u>\$ 560,321</u>

En adición a los montos por amortizar y por recuperar, al 31 de diciembre de 1996, la Compañía cuenta con un beneficio por reducción de impuesto al activo por \$ 405,677, los cuales no tienen fecha de vencimiento y se derivan de las inversiones realizadas en propiedades, planta y equipo en el Estado de Coahuila, donde se encuentran localizadas las principales instalaciones de la Compañía.

Las pérdidas fiscales por amortizar e IMPAC recuperable de la Compañía solamente pueden ser aplicadas para compensar sus propios impuestos y no los de sus compañías subsidiarias. Algunas subsidiarias de la Compañía también cuentan con pérdidas fiscales por amortizar e IMPAC recuperable.

Nota 18. Obligaciones de carácter laboral

De acuerdo a las leyes laborales mexicanas, la Compañía realiza pagos por concepto de primas de antigüedad a todos los empleados que hayan dejado de laborar, teniendo una antigüedad de 15 años o más de servicio. Adicionalmente, la Compañía realiza otros pagos por indemnizaciones en base a determinadas condiciones, además de beneficios por concepto de pensiones tanto al personal administrativo como sindicalizados.

Los activos del plan se mantienen en un fondo que consiste principalmente en inversiones a corto plazo con el Gobierno Federal. Los activos del plan incluyen al 31 de diciembre de 1996, aproximadamente,

2,031,000 acciones de la Compañía, las cuales fueron adquiridas a través de la Bolsa Mexicana de Valores de 1993 a 1996, neto de las ventas de 421,253 acciones durante 1996.

La Compañía no cuenta con una política formal para realizar contribuciones al fondo, las cuales se aportan en base a evaluaciones anuales de su situación fiscal, flujos de efectivo y otros factores.

Como se explica en la nota 4 a), a partir de 1996 la Compañía utiliza las tasas reales para la determinación del costo de las obligaciones laborales.

Los supuestos utilizados en los cálculos actuariales para la determinación del pasivo por prima de antigüedad, pensiones y pagos por retiro (tasas nominales durante 1995 y tasas reales a partir del 1 de enero de 1996) fueron las siguientes:

	1996	1995
Tasa de descuento	3.67%	10.74%
Incremento en los salarios	0.92%	7.94%
Rendimiento de los activos	5.50%	11.67%
Tasa de inflación	27.70%	7.00%

La Compañía reconoce el pasivo por concepto de indemnizaciones y plan de pensiones, jubilaciones y prima de antigüedad en base al método de crédito unitario proyectado. De esta manera, la Compañía registra el pasivo a valor presente, el cual cubrirá los beneficios por obligaciones proyectadas en la fecha estimada de retiro de los empleados. El pasivo al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se compone como sigue:

	1996	1995
Obligación por beneficios proyectados	\$ 697,009	\$ 657,121
Fondo constituido	<u>(99,629)</u>	<u>(109,506)</u>
	597,380	547,615
Servicios pasados por amortizar	<u>243,587</u>	<u>247,544</u>
Pasivo provisionado, neto	<u>\$ 353,793</u>	<u>\$ 300,071</u>

El costo por obligaciones laborales por los años terminados al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integra como sigue:

	1996	1995
Costo de servicios del periodo	\$ 45,527	\$ 36,886
Amortización de servicios pasados	15,431	13,245
Costo financiero del periodo	<u>21,906</u>	<u>52,504</u>
	82,864	102,635
Menos- Rendimiento de los activos del fondo	<u>(5,577)</u>	<u>(8,730)</u>
	<u>\$ 77,287</u>	<u>\$ 93,905</u>

Las indemnizaciones por reajuste de obreros y empleados se cargan a resultados cuando se determina la exigibilidad del pasivo. En caso de existir, por convenio con el sindicato una futura reducción de personal como consecuencia de una caída en la economía o reducción en la producción, se crea la provisión correspondiente.

Nota 19. Compromisos y contingencias

a) Al 31 de diciembre de 1996, se tienen reclamaciones del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) anteriores a la privatización de la Compañía por un importe de \$ 21,792 (valor nominal). En opinión de la Administración de la Compañía, el pasivo que finalmente pudiera resultar, no representará un efecto importante en la posición financiera o los resultados de operación.

b) Al 31 de diciembre de 1996, AHMSA ha otorgado avales a compañías afiliadas, los cuales ascienden a \$ 27,641 (valor nominal).

c) Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene compromisos contraídos por \$ 155.4 millones de dólares, derivados de los proyectos de construcción necesarios para finalizar el programa de modernización, optimización y mejoramiento de las instalaciones mineras.

d) A la fecha de estos estados financieros, la Compañía tiene varias demandas comerciales y fiscales en su contra. La Gerencia de la Compañía estima que el pasivo máximo que pudiera resultar cuando estas demandas fueran concluidas asciende a \$ 14,885.

e) Existen 155,685,954 acciones comunes de AHMSA que pertenecen a GAN con un valor comercial que al 21 de febrero de 1997 asciende aproximadamente a \$ 322 millones de dólares, los cuales garantizan ciertos pasivos de AHMSA y de GAN. El número de acciones en garantía fluctúa de acuerdo al valor de mercado en dólares de las propias acciones.

f) A principios de 1994, la Compañía traspasó ciertos activos al gobierno mexicano en pago de ciertos pasivos asumidos en 1991, relativos a la privatización de AHMSA. La Compañía solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el confirmar que el traspaso de dichos activos no generará ningún pasivo fiscal para la misma. Se estima que el pasivo máximo resultante no excederá los \$ 63,850; sin embargo,

en opinión de la Gerencia de la Compañía la resolución será favorable, por lo que se decidió no registrar reserva alguna.

g) En agosto de 1995, GAN e Industrias Aurum y Argentum, S.A. de C.V. (A y A), actualmente fusionadas con el nombre de GAN, formalizaron un convenio con la finalidad de garantizar el pago a Río Escondido Energy (RIO), anterior accionista de una de las subsidiarias de AHMSA, mediante el cual se acordó depositar el 100% de las acciones de MICARE en un fideicomiso garantizando así los pasivos de GAN por \$ 86.5 millones de dólares más intereses. En diciembre de 1996, GAN otorgó una fianza comprometiéndose con AHMSA a pagar el pasivo con RIO. En relación con la emisión de la fianza, GAN depositó \$ 15 millones de dólares y acciones comunes de AHMSA con valor del 150% del monto de la fianza, los cuales fueron depositados en una cuenta colateral.

h) Contingencia de contaminación ambiental

Las operaciones de AHMSA están sujetas a las leyes federales mexicanas, así como a las leyes estatales y otras regulaciones en relación a la protección del medio ambiente, las cuales incluyen regulaciones sobre la contaminación del agua, aire, ruido y de descarga de sustancias peligrosas.

AHMSA y la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNP) realizaron un acuerdo en materia ambiental en noviembre de 1991, en el cual se establecieron parámetros que se deben cumplir en materia de contaminación del aire y descargas de desechos residuales. En noviembre de 1994 se estableció un nuevo acuerdo de regulación ambiental con la agencia SEMARNP (Acuerdo de Protección al Medio Ambiente), en el cual se requiere que AHMSA cumpla con nuevas directrices y aquellos requerimientos del acuerdo anterior que quedaron sin cumplir. Como parte del programa de modernización, AHMSA tiene presupuestado invertir \$ 30.6 millones de dólares de 1997 a 1999 para proyectos ambientales y con esto cumplir con el Acuerdo de Protección al Medio Ambiente y las respectivas regulaciones que establecen las leyes mexicanas.

Bajo el programa de revisión ambiental, las subsidiarias mineras fueron requeridas para efectuar revisión de las descargas de desechos que generan y su impacto en el medio ambiente. Como resultado de un estudio realizado durante el primer trimestre de 1996, AHMSA propuso a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) un plan de acción para adecuar las instalaciones de sus compañías mineras de acuerdo a los parámetros de las leyes mexicanas ambientales, por lo que se han evaluado y presupuestado todos aquellos costos y gastos que se estima incurrirse para tal fin. En caso de que no llegaran a un acuerdo satisfactorio con la PROFEPA respecto al plan de acción propuesto, la dependencia tiene el derecho de tomar las medidas que considere necesarias con respecto a las instalaciones de las compañías mineras, sin embargo, podría imponer ciertas adecuaciones al plan de acción expuesto, lo cual podría requerir la consideración de costos adicionales. Al respecto, las compañías mineras han presupuestado \$ 3.7 millones de dólares para cubrir los proyectos ambientales a desarrollar de 1997 a 1999. El incumplimiento de alguno de los términos de cualquier plan de acción llevado a cabo, traería consigo la imposición de multas o la cancelación por parte de PROFEPA del plan.

Las normas de regulación ambiental mexicanas son cada vez más estrictas en comparación con las de la década anterior, dicha tendencia está siendo influenciada por el acuerdo de protección ambiental entre México, Estados Unidos y Canadá acordado en el Tratado de Libre Comercio.

Actualmente, no se tienen procedimientos legales o administrativos pendientes en contra de la Compañía con respecto a algún problema ambiental.

Con fecha 31 de enero de 1997, la Compañía obtuvo la certificación ISO 14001 que certifica a la Compañía en el cumplimiento de esta norma de control ambiental en las áreas de su Alto Horno # 5 y Laminación en Caliente. Con lo anterior, AHMSA se convierte en la primera Compañía de Latinoamérica en obtener dicha certificación.

Nota 20. Contrato de suministro con la CFE

De acuerdo al contrato original de abastecimiento de carbón, celebrado con la CFE (Carbón I), el precio es determinado de acuerdo con los precios internacionales del carbón térmico denominado en dólares y a ciertas variables macroeconómicas en México. Posterior a la devaluación del peso en diciembre de 1994, MICARE y la CFE han renegociado los precios fijados en este contrato, estableciendo bases provisionales en pesos, las cuales son revisadas cada trimestre. El precio promedio por tonelada de las ventas efectuadas a la CFE, en pesos constantes fue de \$ 203 y \$ 224, para 1996 y 1995, respectivamente.

Con base en el estudio llevado a cabo por una compañía especializada (Société Générale de Surveillance de México, S.A. de C.V.), contratada por MICARE y la CFE, el contenido calorífico del carbón, de acuerdo a este estudio y otros factores, determinaron una diferencia favorable en el precio por las toneladas facturadas desde el 13 de octubre de 1992, hasta el 15 de diciembre de 1994, que asciende a \$ 21.5 millones de dólares. Actualmente esta situación se encuentra en proceso de negociación con la CFE y no se ha cobrado o registrado como ingreso algún importe a la fecha de estos estados financieros consolidados.

Adicionalmente, en este contrato se establece que la CFE está obligada a pagar al tipo de cambio vigente del dólar americano respecto del peso mexicano en la fecha de liquidación de la facturación. Como parte de las negociaciones con la CFE, MICARE recuperó \$ 54,800 en abril y mayo de 1995, correspondientes a las diferencias en tipos de cambio surgidas del 16 de junio de 1993 al 15 de diciembre de 1994. Estos importes fueron registrados como parte de los ingresos por ventas en 1995.

Nota 21. Proyecto de adquisición de compañía acerera:

La Compañía como socio operador, a través del Consorcio AHMSA-GAN (El Consorcio), se prerregistró para la privatización de Siderúrgica del Orinoco, C.A. (SIDOR), empresa acerera cuyas acciones pertenecen al gobierno de Venezuela, quien pretende privatizar dicha Compañía en un porcentaje mayoritario de sus acciones. El Consorcio, al igual que todas las compañías que contienden por la privatización, realizaron el proceso de revisión inicial a finales de 1996. El Consorcio espera que este proceso de privatización se efectúe durante 1997.

Nota 22. Resumen de información financiera por segmento de negocios

A continuación se presenta cierta información financiera relativa a los segmentos de negocios de la Compañía. Las operaciones entre segmentos no son significativas.

La utilidad de operación es el total de ventas netas menos costo de ventas, depreciación y gastos de venta, generales y de administración. Dentro de la utilidad de operación, ninguna de las siguientes partidas han sido incluidas: gastos generales corporativos, costo integral de financiamiento, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Participación de los Trabajadores en las Utilidades y partidas extraordinarias.

	1996	1995
Ventas netas		
Acero (1)	\$ 9,466,262	\$ 8,317,813
Carbón térmico	<u>1,617,594</u>	<u>1,618,518</u>
Total ventas netas	<u>\$ 11,083,856</u>	<u>\$ 9,936,331</u>
Utilidad de operación		
Acero	\$ 1,398,299	\$ 1,523,484
Carbón térmico	<u>507,286</u>	<u>509,089</u>
Total utilidad de operación	<u>\$ 1,905,585</u>	<u>\$ 2,032,573</u>
Propiedades, planta y equipo, neto		
Acero	\$ 16,895,250	\$ 18,039,680
Carbón térmico	<u>2,279,798</u>	<u>2,394,254</u>
Total propiedades, planta y equipo	<u>\$ 19,175,048</u>	<u>\$ 20,433,934</u>
Depreciación y amortización		
Acero	\$ 937,715	\$ 867,977
Carbón térmico	<u>102,245</u>	<u>147,493</u>
Total depreciación y amortización	<u>\$ 1,039,960</u>	<u>\$ 1,015,470</u>
Inversión en propiedades, planta y equipo		
Acero	\$ 1,896,720	\$ 2,737,903
Carbón térmico	<u>451,395</u>	<u>208,374</u>
Total inversión en propiedades, planta y equipo	<u>\$ 2,348,115</u>	<u>\$ 2,946,277</u>

(1) Las ventas de acero incluyen otras ventas.

Las ventas de la Compañía a los dos mayores clientes de acero representan el 6% y 3.2% y 5.9% y 3.5% del total de ventas de la Compañía en 1996 y 1995, respectivamente.

(R.- 8726)

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de A & W Troy Grupo Industrial, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las

estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía. Para tener información completa sobre A & W Troy Grupo Industrial, S.A. de C.V. y Subsidiaria, se recomienda la lectura de los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de A & W Troy Grupo Industrial, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 10 de marzo de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Daniel del Barrio B.

Rúbrica.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo	\$ 50	\$ 64
Cuentas por cobrar	-	77
Total del activo circulante	50	141
Inversión en acciones de subsidiaria	<u>756,593</u>	<u>717,558</u>
	<u>\$ 756,643</u>	<u>\$ 717,699</u>

Pasivo e inversión de los accionistas

Circulante:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ -	\$ 11
Albright & Wilson Troy de México, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria)	89	113
Total del pasivo circulante	89	124
Inversión de los accionistas:		
Capital social	481,247	481,247
Utilidades (pérdidas) acumuladas	97,791	(61,985)
Actualización patrimonial	<u>177,516</u>	<u>298,313</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>756,554</u>	<u>717,575</u>
	<u>\$ 756,643</u>	<u>\$ 717,699</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	1996	1995
Participación en el resultado de subsidiaria	\$ 159,831	\$ 92,996
Gastos de administración	<u>64</u>	<u>162</u>
Utilidad de operación	159,767	92,834
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses cobrados, neto	-	(6,955)
Resultado por posición monetaria	<u>(9)</u>	<u>7,242</u>
	<u>(9)</u>	<u>287</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 159,776</u>	<u>\$ 92,547</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	Capital social		Utilidades (pérdidas) acumuladas	Actualización patrimonial
	Histórico	Actualización		
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 219,431	\$ 261,816	\$(154,532)	\$329,541
Cambio patrimonial del año	-	-	<u>92,547</u>	<u>(31,227)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1995	219,431	261,816	(61,985)	298,311
Cambio patrimonial del año	-	-	<u>159,776</u>	<u>(120,797)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 219,431</u>	<u>\$ 261,816</u>	<u>\$ 97,791</u>	<u>\$ 177,514</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	1996	1995
Operaciones:		
Resultados-		
Utilidad neta del año	\$ 159,776	\$ 92,547
Menos- Participación en el resultado de subsidiaria	<u>159,831</u>	<u>92,996</u>
Recursos utilizados en resultados	(55)	(449)
Recursos obtenidos del capital de trabajo operativo	<u>41</u>	<u>24,187</u>
Recursos obtenidos de (utilizados en) las operaciones	(14)	23,738
Inversión:		
En acciones de subsidiaria	-	<u>(23,842)</u>
Disminución neta de efectivo	(14)	(104)
Efectivo al inicio del año	<u>64</u>	<u>168</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 50</u>	<u>\$ 64</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

1. Actividades

La Compañía se constituyó el 20 de octubre de 1992 y es tenedora de una empresa dedicada a la producción, compra y venta de toda clase de productos químicos e industriales.

La Compañía es operada mediante la gestión de un consejo de administración que le permite funcionar sin contratar personal; consecuentemente, no está obligada a hacer pagos por participación de utilidades al personal ni tiene obligaciones de carácter laboral.

2. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio, todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Inversión en acciones de subsidiaria-

La inversión en compañía subsidiaria se valúa a través del método de participación, el cual incluye el reconocimiento de los efectos de la inflación.

Para tener información completa sobre A&W Troy Grupo Industrial y Subsidiaria, se recomienda la lectura de los estados financieros consolidados, de los que se desprende la siguiente información seleccionada:

	1996	1995
Activos totales	\$ <u>1,275,693</u>	\$ <u>1,315,037</u>
Pasivos totales	\$ <u>519,139</u>	\$ <u>597,462</u>
Inversión de los accionistas	\$ <u>756,554</u>	\$ <u>717,575</u>
Ventas netas	\$ <u>1,025,552</u>	\$ <u>932,519</u>
Utilidad de operación	\$ <u>109,464</u>	\$ <u>127,531</u>
Impuesto Sobre la Renta-		

Dado que no existen diferencias temporales acumuladas de importancia entre los resultados contable y fiscal, con fecha de reversión definida y que no se espera sean substituidas por otras de naturaleza y montos semejantes, no se registró ningún efecto de Impuesto Sobre la Renta diferido.

Efectos de actualización patrimonial-

La inversión de los accionistas se actualiza mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. La actualización de este rubro representa la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del ejercicio.

La actualización patrimonial corresponde básicamente al resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el valor específico de dichos activos, en relación con la inflación, medida a través del INPC.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del año, en base a factores obtenidos del INPC.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos y gastos financieros, tales como intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

El resultado por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio, también a través del INPC.

3. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) menos ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. La Compañía no causó este impuesto en 1996 y 1995 por no existir base para su cálculo.

Conciliación del resultado contable y fiscal-

Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal del año, fueron la participación en los resultados de subsidiarias que no es acumulable y el componente inflacionario.

Pérdida fiscal amortizable-

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR, que se indexarán hasta el año en que se apliquen por un monto actualizado de:

Vencimiento	Importe
2003	\$ 3
2004	135
2005	259
2006	34
	<u>\$ 431</u>

4. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social se integra por 219,431,332 acciones íntegramente suscritas y pagadas con valor nominal de un peso, de las cuales 162,992,799 corresponden a la parte fija y 56,438,533 a la parte variable. La porción variable es ilimitada.

La reserva legal no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen de la "utilidad fiscal neta" (UFIN), estarán libres de impuesto. Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(R.- 8738)

ALBRIGHT & WILSON TROY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Albright & Wilson Troy de México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la

situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Albright & Wilson Troy de México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 10 de marzo de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Daniel del Barrio B.

Rúbrica.

ALBRIGHT & WILSON TROY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 26,510	\$ 51,006
Cuentas y documentos por cobrar-		
Clientes, neto	58,653	79,813
Documentos por cobrar	24,993	5,032
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	16,209	8,566
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	2,431	871
Deudores diversos	605	2,592
Compañías relacionadas	-	123
	102,891	96,997
Inventarios, neto	191,937	161,249
Pagos anticipados	-	243
Total del activo circulante	321,338	309,495
Propiedades, planta y equipo, neto	949,260	994,421
Otros activos, neto	5,134	11,094
	<u>\$ 1,275,732</u>	<u>\$ 1,315,010</u>

Pasivo e inversión de los accionistas

Circulante:		
Préstamos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 78,142	\$ 257,174
Proveedores	252,390	189,193
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	14,084	22,026
Anticipos de clientes	5,347	5,688
Compañías relacionadas	3,780	2,068
Participación de utilidades	6,993	-
Total del pasivo circulante	360,736	476,149
Deuda a largo plazo	157,114	120,012
Reserva para pagos por separación de empleados	1,288	1,290
Total del pasivo	519,138	597,451
Inversión de los accionistas:		
Capital social	480,876	480,876
Utilidades (pérdidas) acumuladas	98,709	(61,122)
Actualización patrimonial	177,009	297,805
Total de la inversión de los accionistas	<u>756,594</u>	<u>717,559</u>

\$ 1,275,732\$ 1,315,010

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

ALBRIGHT & WILSON TROY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	1996	1995
Ventas netas	\$ 1,025,552	\$ 932,519
Costo directo de ventas	644,796	585,190
Gastos de fabricación	<u>202,607</u>	<u>159,087</u>
	<u>847,403</u>	<u>744,277</u>
Utilidad bruta	178,149	188,242
Gastos de venta y administración	<u>68,621</u>	<u>60,548</u>
Utilidad de operación	109,528	127,694
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto	43,504	76,742
Pérdida cambiaria, neta	5,922	160,176
Utilidad por posición monetaria	<u>(90,985)</u>	<u>(184,771)</u>
	<u>(41,559)</u>	<u>52,147</u>
Otros ingresos, neto	<u>(16,639)</u>	<u>(17,476)</u>
Utilidad antes de provisiones para Impuesto Sobre la Renta,		
Impuesto al Activo y participación de utilidades	167,726	93,023
Provisiones para:		
Impuesto Sobre la Renta	15,411	20,222
Impuesto al Activo	-	27
Participación de utilidades	7,895	-
Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización		
de pérdidas fiscales	<u>(15,411)</u>	<u>(20,222)</u>
	<u>7,895</u>	<u>27</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 159,831</u>	<u>\$ 92,996</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

ALBRIGHT & WILSON TROY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	Capital social		Utilidades	Actuali-
	Histórico	Actuali-	(pérdidas)	zación
		zación	acumuladas	Actuali-
				zación
				patrimonia
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 206,945	\$ 250,089	\$ (154,118)	\$ 329,031
Aumento de capital social	16,663	7,179	-	-
Cambio patrimonial del año	-	-	<u>92,996</u>	<u>(31,228)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1995	223,608	257,268	(61,122)	297,801
Cambio patrimonial del año	-	-	<u>159,831</u>	<u>(120,796)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 223,608</u>	<u>\$ 257,268</u>	<u>\$ 98,709</u>	<u>\$ 177,005</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

ALBRIGHT & WILSON TROY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	1996	1995
Operaciones:		
Resultados-		
Utilidad neta del año	\$ 159,831	\$ 92,996
Más-Cargos a resultados que no requirieron utilización de recursos-		
Depreciación y amortización	51,187	38,548
Neto de pagos por separación de empleados	(2)	(259)

Pérdida en cambios incurrida en deuda a largo plazo, neta de su efecto monetario	-	<u>1,815</u>
Recursos obtenidos de resultados	211,016	133,100
Recursos obtenidos de (utilizados en) capital de trabajo operativo	<u>11,834</u>	<u>(7,188)</u>
Recursos netos obtenidos de las operaciones	222,850	125,912
Inversiones:		
Adiciones de propiedades, planta y equipo, neto	(108,876)	(101,358)
Otros activos, neto	<u>3,460</u>	<u>(1,842)</u>
	<u>(105,416)</u>	<u>(103,200)</u>
Financiamiento:		
Pago de préstamos bancarios y deuda a largo plazo	(90,306)	(15,420)
Pérdida en cambios incurrida en deuda a corto plazo, neta de su efecto monetario	(51,624)	(6,631)
Aumento de capital social	-	<u>23,842</u>
	<u>(141,930)</u>	<u>1,791</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo e inversiones en valores realizables	(24,496)	24,503
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del año	<u>51,006</u>	<u>26,503</u>
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	<u>\$ 26,510</u>	<u>\$ 51,006</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

ALBRIGHT & WILSON TROY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

1. Actividades y eventos importantes

La Compañía se dedica a la producción, compra y venta de toda clase de productos químicos e industriales.

El 5 de marzo de 1997, la Compañía contrató con Dresdner Bank México, S.A., un crédito por 20 millones de dólares americanos a un plazo de 5 años, con un año de gracia para el pago del principal, a una tasa de interés anual de LIBOR más 3.625 puntos. Las amortizaciones del principal se harán en 16 pagos trimestrales de 1,250,000 dólares americanos cada uno, a partir de junio de 1998 y hasta marzo de 2002; los pagos de intereses son trimestrales sobre saldos insolutos y los recursos provenientes de este crédito sólo podrán utilizarse para el pago de pasivos bancarios existentes en la fecha de firma de este crédito (ver nota 6). La garantía del pago del crédito es la cobranza de las ventas de exportación de la Compañía.

El 10 de marzo de 1997, la empresa liquidó a Banca Serfin, S.A., la cantidad de 8,803 mil dólares americanos (\$69,155 en miles de pesos), correspondientes al saldo insoluto del crédito otorgado en 1994.

El 24 de marzo de 1997, la Compañía pagará a Banco Inverlat, S.A., la cantidad de 2,855 mil dólares americanos (\$22,432 en miles de pesos), que representan el saldo insoluto de este crédito a la fecha de contratación del nuevo pasivo. El crédito con Bancomext, S.N.C., por la cantidad de 5,000 mil de dólares americanos (\$39,279 en miles de pesos), será liquidado en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la firma del contrato con el Dresdner Bank México, S.A. El remanente del nuevo crédito, que asciende a 3,342 mil dólares americanos (\$26,248 miles de pesos), será aplicado al pago de pasivos bancarios a corto plazo, que al 31 de diciembre de 1996 ascendían a 13,003 mil dólares americanos.

Debido a que al 10 de marzo de 1997, fecha de emisión de los presentes estados financieros, este refinanciamiento se había concluido, se decidió clasificar la deuda al 31 de diciembre de 1996, de acuerdo con los términos del nuevo contrato.

En noviembre de 1996, el principal cliente de la Compañía (Proquisa), que en 1995 y 1996 representó un 51% y 42%, respectivamente, de las ventas netas, informó de su intención de reducir sus compras de ácido fosfórico a la Compañía.

La Compañía ha logrado colocar el exceso de producto con otros clientes en México y en el extranjero, por lo que se estima no tener efectos desfavorables de importancia como resultado de este evento.

2. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio, todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en

la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Inversiones en valores realizables-

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas principalmente por depósitos y aceptaciones bancarias, a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Inventarios y costo de ventas-

Por su alta rotación, los inventarios de productos terminados, proceso y materias primas quedan actualizados a precios de última compra o producción, sin exceder su valor de realización.

Los inventarios de refacciones se actualizaron a valores de reposición, últimas compras y cotizaciones. El costo de ventas se actualizó a valores de reposición, con base en los incrementos en el valor de los inventarios de refacciones consumidos en el año.

Propiedades, planta y equipo-

Las propiedades, planta y equipo se encuentran registradas a sus valores netos de reposición, con base en avalúos practicados por peritos valuadores independientes, registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, en función de la vida útil remanente de los activos, determinada por los valuadores independientes que efectuaron la actualización.

Los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones mayores que prolongan la vida de servicio de los activos, son capitalizados. Los gastos por actividades preventivas y correctivas de protección ambiental, se incluyen dentro de "Otros activos".

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados-

Dado que no existen diferencias temporales acumuladas de importancia entre los resultados contable y fiscal sujetas al reconocimiento de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferidos, no se registró ningún efecto por estos conceptos.

A partir de 1995, la Compañía ha optado por utilizar fiscalmente la deducción inmediata de algunas de sus inversiones en activo fijo, lo cual ha permitido reducir substancialmente las provisiones de Impuesto Sobre la Renta. Estos beneficios se revertirán en los próximos años, a medida que la depreciación contable de los activos fijos se vaya reconociendo en los resultados.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Compañía registra el pasivo por prima de antigüedad y pagos por retiro, a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado.

Por lo tanto, se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados, a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Compañía, como sigue:

Obligación por beneficios proyectados (OBP)	\$ 1,671
Pasivo registrado	<u>1,288</u>
Servicios pasados por amortizar	<u>\$ 383</u>
Al 31 de diciembre de 1996, el pasivo registrado es mayor a la obligación por servicios actuales (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro) en \$585.	
El costo neto por el periodo terminado el 31 de diciembre de 1996, se integra como sigue:	
Costo laboral	\$ 181
Costo financiero	150
Amortización de servicios pasados	<u>37</u>
	368
Menos- Rendimiento de los activos	<u>91</u>
	<u>\$ 277</u>

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Efectos de actualización patrimonial-

La inversión de los accionistas se actualiza mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. La actualización de este rubro representa la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del ejercicio.

La actualización patrimonial corresponde básicamente al resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el valor específico de dichos activos en relación con la inflación, medida a través del INPC.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de partidas monetarias, se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del año, en base a factores obtenidos del INPC. Aquéllos que provienen de partidas no monetarias, se actualizan en función del activo que se está consumiendo o vendiendo.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos y gastos financieros, tales como intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera, se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio.

La utilidad por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio, también a través del INPC.

3. Posición y operaciones en moneda extranjera

La Compañía valuó sus activos y pasivos en moneda extranjera, representados principalmente por dólares americanos, al tipo de cambio de \$7.8557 por dólar, ya que se espera utilizar los activos en moneda extranjera para liquidar pasivos en dicha moneda.

Al 31 de diciembre de 1996, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, después de darle efecto a la reestructuración de pasivos mencionada en la nota 1, son como sigue:

	Miles de dólares
Activo circulante	11,816
Pasivo-	
Circulante	37,362
Largo plazo	<u>20,000</u>
	<u>57,362</u>
Posición pasiva, neta	<u>45,546</u>
Equivalente en miles de pesos	<u>\$ 357,796</u>
Durante 1996, las principales operaciones efectuadas por la Compañía en moneda extranjera, fueron las siguientes:	

	Miles de dólares
Ventas	121,808
Menos-	
Compras de inventarios	50,491
Intereses pagados, neto	<u>3,693</u>
Neto	<u>67,624</u>

Al 10 de marzo de 1997, fecha de emisión de los estados financieros, la posición en moneda extranjera no auditada, es similar a la del 31 de diciembre de 1996 y el tipo de cambio era de \$8.0152 por dólar americano.

4. Inventarios

Se analizan como sigue:

	1996	1995
Materias primas	\$ 57,278	\$ 56,029
Producción en proceso	14,000	17,605
Productos terminados	61,196	34,033
Refacciones	57,612	51,332
Anticipos a proveedores	<u>4,346</u>	<u>3,904</u>
	194,432	162,903
Menos- Reserva para inventarios obsoletos	<u>(2,495)</u>	<u>(1,654)</u>
	<u>\$ 191,937</u>	<u>\$ 161,249</u>

5. Propiedades, planta y equipo

Se analizan como sigue:

	1996	1995
Edificios	\$ 352,650	\$ 355,479
Maquinaria y equipo	1,154,014	1,290,676
Equipo de transporte	5,764	8,100
Muebles y enseres	7,637	5,796
Equipo de cómputo	<u>4,713</u>	<u>3,741</u>
	1,524,778	1,663,792
Menos- Depreciación acumulada	<u>(703,515)</u>	<u>(785,583)</u>

	821,263	878,209
Terrenos	34,520	36,391
Construcciones en proceso	84,642	3,518
Mejoras al muelle	7,614	9,723
Mejoras a locales arrendados	<u>1,221</u>	<u>1,075</u>
	949,260	928,916
Activos fuera de uso, neto	-	65,505
	<u>\$ 949,260</u>	<u>\$ 994,421</u>

En 1996 se concluyó la evaluación sobre la factibilidad de rehabilitar los activos fuera de uso adquiridos en 1992, cuando la empresa fue privatizada, concluyéndose que dichos activos no serán utilizados. Por lo tanto, la Compañía canceló dichos activos con cargo a la actualización patrimonial, para reducir el superávit originalmente obtenido en la compra de las instalaciones productivas, el cual fue registrado en esta misma cuenta.

La depreciación de propiedades, planta y equipo se ha calculado a tasas determinadas por valuadores independientes, en base a la vida útil probable de las partidas que integran el activo, siendo las tasas promedio de depreciación las siguientes:

	1996	1995
Edificios	4.18%	3.32%
Maquinaria y equipo	5.46%	5.65%
Equipo de transporte	16.68%	21.39%
Muebles y enseres	9.14%	9.97%
Equipo de cómputo	22.28%	24.32%

6. Préstamos bancarios y deuda a largo plazo

	1996	1995
Préstamo con Dresdner Bank México, S.A., en dólares americanos, que será utilizado para liquidar créditos a corto y largo plazo (ver nota 1)	\$ 157,114	\$ -
Préstamo con Banca Serfin, S.A. en dólares americanos, a la tasa LIBOR más 6.4 puntos, con vencimientos trimestrales de 978,125 dólares americanos, a partir de junio de 1996 y hasta 1999. Este préstamo está garantizado con hipoteca en primer lugar sobre terrenos, maquinaria y equipo	-	86,386
Préstamo con Banco Inverlat, S.A. en dólares americanos, a la tasa LIBOR más 6.5 (10.5 en 1995) puntos, con vencimientos mensuales de 142,778 dólares americanos, a partir de abril de 1996 y hasta 1998. Este préstamo está garantizado con hipoteca en tercer lugar sobre terrenos, maquinaria y equipo	-	33,626
	<u>\$ 157,114</u>	<u>\$ 120,012</u>

La porción circulante de la deuda a largo plazo y los préstamos bancarios a corto plazo se analizan como sigue:

	1996	1995
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ -	\$ 55,207
Otros préstamos pagaderos en-		
Moneda nacional	-	19,156
Moneda extranjera	<u>78,142</u>	<u>182,811</u>
	<u>\$ 78,142</u>	<u>\$ 257,174</u>

Los préstamos con Banca Serfin, S.A., Banco Inverlat, S.A. y Bancomext, S.N.C., establecen ciertas restricciones y razones financieras, con las cuales la Compañía ha cumplido. Las más importantes son las siguientes:

- El valor del colateral no puede reducirse en más de un 20% o ser menor de 2.33 veces el saldo por pagar. En caso de que esto ocurriera, se requeriría de un colateral adicional.
- La Compañía no podrá incurrir en financiamientos adicionales a largo plazo, sin previa autorización del Banco.
- No podrán declararse dividendos en exceso del 25% de la utilidad neta del año, sin previa autorización del Banco.
- La Compañía deberá mantener una relación de pasivo a capital contable, no mayor de 1.0, durante la vigencia del crédito.

- La Compañía no podrá incurrir en financiamientos adicionales a largo plazo por un importe mayor a 1,000,000 dólares americanos, sin previa autorización del Banco.

- La Compañía deberá mantener una relación entre pasivo y activo total, no mayor del 50%, durante la vigencia del crédito.

El préstamo con el Dresdner Bank México, S.A. (ver nota 1), establece ciertas restricciones y razones financieras adicionales a las antes mencionadas, con las cuales la Compañía cumple al 31 de diciembre de 1996. Las más importantes son las siguientes:

- El valor del colateral no puede ser menor a 1.44 veces el monto del saldo insoluto del crédito.

- La Compañía deberá mantener una relación de pasivo a capital contable, no mayor de 0.85, durante la vigencia del crédito.

7. Transacciones y adeudos con compañías relacionadas

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías relacionadas por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Ventas	<u>\$ 76,185</u>	<u>\$ 15,423</u>
Servicios administrativos pagados	<u>\$ 20,047</u>	<u>\$ 15,788</u>
Los saldos por cobrar y por pagar con compañías relacionadas, se integran como sigue:		
	1996	1995
Por cobrar-		
A & W Australia Ltd.	<u>\$ -</u>	<u>\$ 123</u>
Por pagar-		
Troy Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.	\$ 829	\$ 1,404
Albright & Wilson Americas, Inc.	646	664
A & W UK	<u>2,305</u>	-
	<u>\$ 3,780</u>	<u>\$ 2,068</u>

8. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar a la utilidad por posición monetaria.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) menos ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Conciliación del resultado contable-fiscal-

Las principales partidas que afectaron el resultado fiscal de la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, fueron las siguientes:

	1996	1995
Utilidad neta del año	\$ 159,831	\$ 92,996
Menos- Efecto de actualización	<u>21,381</u>	<u>32,315</u>
	138,450	60,681
Más-		
Depreciación contable	44,120	26,119
Costo de ventas	554,914	441,879
Componente inflacionario	65,902	54,515
Efecto cambiario, neto	6,907	104,284
Otros	<u>27,203</u>	-
	699,046	626,797
Menos-		
Utilidad por posición monetaria	81,371	119,733
Compras	599,275	431,215
Depreciación fiscal	16,611	12,441
Deducción inmediata de activo fijo	99,204	69,935
Otros	-	<u>7,581</u>
	<u>796,461</u>	<u>640,905</u>
Resultado fiscal	41,035	46,573
Amortización de pérdidas fiscales	<u>(41,035)</u>	<u>(46,573)</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

La utilidad para efectos de participación de utilidades no considera el componente inflacionario y la depreciación fiscal es a valores históricos y no actualizados.

Pérdida fiscal amortizable e IMPAC recuperable-

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC por recuperar, que se indexarán hasta el año en que se apliquen o se recuperen, por un monto actualizado de:

Vencimiento	Pérdidas fiscales por amortizar	IMPAC recuperable
2002	\$ -	\$ 7
2003	-	7
2004	85,942	13
2005	-	<u>16</u>
	<u>\$ 85,942</u>	<u>\$ 43</u>

9. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social se integra por 223,607,690 acciones íntegramente suscritas y pagadas con valor nominal de un peso, de las cuales 162,969,094 corresponden a la parte fija y 60,638,596 a la parte variable del capital social. La porción variable es ilimitada.

La reserva legal no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen de la "utilidad fiscal neta" (UFIN), estarán libres de impuesto. Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

10. Reclasificaciones a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

(R.- 8739)

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de A & W Troy Grupo Industrial, S.A. de C.V. y Subsidiaria al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados consolidados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de A & W Troy Grupo Industrial, S.A. de C.V. y Subsidiaria al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 10 de marzo de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Daniel del Barrio B.

Rúbrica.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 26,560	\$ 51,070
Cuentas y documentos por cobrar-		
Clientes, neto	58,653	79,813
Documentos por cobrar	24,993	5,032
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	16,209	8,566
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	2,431	872
Deudores diversos	516	2,554
Compañías relacionadas	-	<u>123</u>
	102,802	96,960
Inventarios, neto	191,937	161,249
Pagos anticipados	-	<u>243</u>
Total del activo circulante	321,299	309,522
Propiedades, planta y equipo, neto	949,260	994,421
Otros activos, neto	<u>5,134</u>	<u>11,094</u>
	<u>\$1,275,693</u>	<u>\$1,315,037</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Circulante:		
Préstamos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 78,142	\$ 257,174
Proveedores	252,390	189,193
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	14,085	22,037
Anticipos de clientes	5,347	5,688
Compañías relacionadas	3,780	2,068
Participación de utilidades	<u>6,993</u>	-
Total del pasivo circulante	360,737	476,160
Deuda a largo plazo	157,114	120,012
Reserva para pagos por separación de empleados	<u>1,288</u>	<u>1,290</u>
Total del pasivo	519,139	597,462
Inversión de los accionistas:		
Capital social	481,247	481,247
Utilidades (pérdidas) acumuladas	97,791	(61,985)
Actualización patrimonial	<u>177,516</u>	<u>298,313</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>756,554</u>	<u>717,575</u>
	<u>\$ 1,275,693</u>	<u>\$ 1,315,037</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	1996	1995
Ventas netas	\$ 1,025,552	\$ 932,519
Costo directo de ventas	644,796	585,190
Gastos de fabricación	<u>202,607</u>	<u>159,087</u>
	<u>847,403</u>	<u>744,277</u>
Utilidad bruta	178,149	188,242
Gastos de venta y administración	<u>68,685</u>	<u>60,711</u>
Utilidad de operación	109,464	127,531
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto	43,504	69,787
Pérdida cambiaria, neta	5,922	160,176
Utilidad por posición monetaria	<u>(90,994)</u>	<u>(177,530)</u>
	(41,568)	52,433
Otros ingresos, neto	<u>(16,639)</u>	<u>(17,476)</u>
Utilidad antes de provisiones para		
Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo		
y participación de utilidades	167,671	92,574
Provisiones para:		
Impuesto Sobre la Renta	15,411	20,222

Impuesto al Activo	-	27	
Participación de utilidades	7,895	-	
Beneficio de Impuesto Sobre la Renta por amortización de pérdidas fiscales		(15,411)	(20,222)
	7,895	27	
Utilidad neta del año	<u>\$ 159,776</u>	<u>\$ 92,547</u>	

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA

ESTADOS CONSOLIDADOS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	Histórico	Actualización	Capital social (pérdidas) acumuladas	Utilidade: Actualización patrimonial
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 219,431	\$ 261,816	\$ (154,532)	\$329,541
Cambio patrimonial del año	-	-	92,547	(31,227)
Saldos al 31 de diciembre de 1995	219,431	261,816	(61,985)	298,311
Cambio patrimonial del año	-	-	159,776	(120,797)
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 219,431</u>	<u>\$ 261,816</u>	<u>\$ 97,791</u>	<u>\$ 177,514</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	1996	1995
Operaciones:		
Resultados-		
Utilidad neta del año	\$ 159,776	\$ 92,547
Más- Cargos a resultados que no requirieron utilización de recursos-		
Depreciación y amortización	51,187	38,548
Neto de pagos por separación de empleados	(2)	(259)
Pérdida en cambios incurrida en deuda a largo plazo, neta de su efecto monetario	-	1,815
Recursos obtenidos de resultados	210,961	132,651
Recursos obtenidos del capital de trabajo operativo	11,875	16,999
Recursos netos obtenidos de las operaciones	222,836	149,650
Inversiones:		
Adiciones de propiedades, planta y equipo, neto	(108,876)	(101,358)
Otros activos, neto	3,460	(1,842)
	<u>(105,416)</u>	<u>(103,200)</u>
Financiamiento:		
Pago de préstamos bancarios y deuda a largo plazo	(90,306)	(15,420)
Pérdida en cambios incurrida en deuda a corto plazo, neta de su efecto monetario	(51,624)	(6,631)
	<u>(141,930)</u>	<u>(22,051)</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo y valores realizables	(24,510)	24,399
Efectivo y valores realizables al inicio del año	51,070	26,671
Efectivo y valores realizables al final del año	<u>\$ 26,560</u>	<u>\$ 51,070</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

A & W TROY GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

1. Actividades y eventos importantes

La Compañía se constituyó el 20 de octubre de 1992 y es tenedora de una empresa dedicada a la producción, compra y venta de toda clase de productos químicos e industriales.

El 5 de marzo de 1997, la compañía subsidiaria contrató con Dresdner Bank México, S.A., un crédito por 20 millones de dólares americanos a un plazo de 5 años, con un año de gracia para el pago del principal, a una tasa de interés anual de Libor más 3.625 puntos. Las amortizaciones del principal se harán en 16 pagos trimestrales de 1,250,000 dólares americanos cada uno, a partir de junio de 1998 y hasta marzo de 2002; los pagos de intereses son trimestrales sobre saldos insolutos y los recursos provenientes de este crédito sólo podrán utilizarse para el pago de pasivos bancarios existentes en la fecha de firma de este crédito (ver nota 7). La garantía del pago del crédito es la cobranza de las ventas de exportación de la Compañía.

El 10 de marzo de 1997, la empresa liquidó a Banca Serfin, S.A., la cantidad de 8,803 mil dólares americanos (\$69,155 en miles de pesos), correspondientes al saldo insoluto del crédito otorgado en 1994. El 24 de marzo de 1997, la Compañía pagará a Banco Inverlat, S.A., la cantidad de 2,855 mil dólares americanos (\$22,432 en miles de pesos), que representan el saldo insoluto de este crédito a la fecha de contratación del nuevo pasivo. El crédito con Bancomext, S.N.C., por la cantidad de 5,000 mil dólares americanos (\$39,279 en miles de pesos), será liquidado en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la firma del contrato con el Dresdner Bank México, S.A. El remanente del nuevo crédito, que asciende a 3,342 mil dólares americanos (\$26,248 en miles de pesos), será aplicado al pago de pasivos bancarios a corto plazo, que al 31 de diciembre de 1996 ascendían a 13,003 mil dólares americanos.

Debido a que al 10 de marzo de 1997, fecha de emisión de los presentes estados financieros, este refinanciamiento se había concluido, se decidió clasificar la deuda al 31 de diciembre de 1996, de acuerdo con los términos del nuevo contrato.

En noviembre de 1996, el principal cliente de la compañía subsidiaria (Proquisa), que en 1995 y 1996 representó un 51% y 42%, respectivamente, de las ventas netas, informó de su intención de reducir sus compras de ácido fosfórico a la Compañía.

La Compañía ha logrado colocar el exceso de producto con otros clientes en México y en el extranjero, por lo que se estima no tener efectos desfavorables de importancia como resultado de este evento.

2. Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los de A & W Troy Grupo Industrial, S.A. de C.V. y su subsidiaria Albright & Wilson Troy de México, S.A. de C.V. en la cual tiene control de la administración. Todos los saldos y transacciones importantes entre las compañías han sido eliminados.

3. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de las compañías, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Las compañías actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio, todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Inversiones en valores realizables-

Las inversiones en valores realizables se encuentran representadas principalmente por depósitos y aceptaciones bancarias, a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Inventarios y costo de ventas-

Por su alta rotación, los inventarios de productos terminados, proceso y materias primas quedan actualizados a precios de última compra o producción, sin exceder su valor de realización.

Los inventarios de refacciones se actualizaron a valores de reposición, con base en índices de precios, últimas compras y cotizaciones. El costo de ventas se actualizó a valores de reposición, con base en los incrementos en el valor de los inventarios de refacciones consumidos en el año.

Propiedades, planta y equipo-

Las propiedades, planta y equipo se encuentran registradas a sus valores netos de reposición, con base en avalúos practicados por peritos valuadores independientes, registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, en función de la vida útil remanente de los activos, determinada por los valuadores independientes que efectuaron la actualización.

Los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones mayores, que prolongan la vida de servicio de los activos, son capitalizados. Los gastos por actividades preventivas y correctivas de protección ambiental se incluyen dentro de "Otros activos".

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados-

Dado que no existen diferencias temporales acumuladas de importancia entre los resultados contable y fiscal, sujetas al reconocimiento de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferidos, no se registró ningún efecto por estos conceptos.

A partir de 1995, la Compañía ha optado por utilizar fiscalmente la deducción inmediata de algunas de sus inversiones en activo fijo, lo cual le ha permitido reducir substancialmente las provisiones de Impuesto Sobre la Renta. Estos beneficios se revertirán en los próximos años, a medida que la depreciación contable de los activos fijos se vaya reconociendo en los resultados.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la subsidiaria tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Compañía registra el pasivo por prima de antigüedad y pagos por retiro, a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado.

Por lo tanto, se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados, a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Compañía, como sigue:

Obligación por beneficios proyectados (OBP)	\$ 1,671
Pasivo registrado	<u>1,288</u>
Servicios pasados por amortizar	<u>\$ 383</u>
Al 31 de diciembre de 1996, el pasivo registrado es mayor a la obligación por servicios actuales (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha del retiro) en \$585.	
El costo neto por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, se integra como sigue:	
Costo laboral	\$ 181
Costo financiero	150
Amortización de servicios pasados	<u>37</u>
	368
Menos- Rendimiento de los activos	<u>91</u>
	<u>\$ 277</u>

Las indemnizaciones pagadas por despido se cargan a resultados al efectuarse.

Efectos de actualización patrimonial-

La inversión de los accionistas se actualiza mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. La actualización de este rubro representa la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del ejercicio.

La actualización patrimonial corresponde básicamente al resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el valor específico de dichos activos en relación con la inflación, medida a través del INPC.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de partidas monetarias, se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del año, en base a factores obtenidos del INPC. Aquellos que provienen de partidas no monetarias, se actualizan en función del activo que se está consumiendo o vendiendo.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos y gastos financieros, tales como intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera, se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio.

La utilidad por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio, también a través del INPC.

4. Posición y operaciones en moneda extranjera

La Compañía valuó sus activos y pasivos en moneda extranjera, representados principalmente por dólares americanos, al tipo de cambio de \$7.8557 por dólar, ya que se espera utilizar los activos en moneda extranjera para liquidar pasivos en dicha moneda.

Al 31 de diciembre de 1996, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, después de dar efecto a la reestructuración de pasivos mencionada en la nota 1, son como sigue:

	Miles de
	dólares
Activo circulante	11,816
Pasivo:	

Circulante	37,362
Largo plazo	<u>20,000</u>
	<u>57,362</u>
Posición pasiva, neta	<u>45,546</u>
Equivalente en miles de pesos	<u>\$ 357,796</u>
Durante 1996, las principales operaciones efectuadas por la Compañía en moneda extranjera, fueron las siguientes:	

	Miles de dólares
Ventas	121,808
Menos-	
Compras de inventarios	50,491
Intereses pagados, neto	<u>3,693</u>
Neto	<u>67,624</u>
Al 10 de marzo de 1997, fecha de emisión de los estados financieros, la posición en moneda extranjera no auditada es similar a la del 31 de diciembre de 1996 y el tipo de cambio era de \$8.0152 por dólar americano.	

5. Inventarios

Se analizan como sigue:

	1996	1995
Materias primas	\$ 57,278	\$ 56,029
Producción en proceso	14,000	17,605
Productos terminados	61,196	34,033
Refacciones	57,612	51,332
Anticipos a proveedores	<u>4,346</u>	<u>3,904</u>
	194,432	162,903
Menos- Reserva para inventarios obsoletos	<u>(2,495)</u>	<u>(1,654)</u>
	<u>\$191,937</u>	<u>\$161,249</u>

6. Propiedades, planta y equipo

Se analizan como sigue:

	1996	1995
Edificios	\$ 352,650	\$ 355,479
Maquinaria y equipo	1,154,014	1,290,676
Equipo de transporte	5,764	8,100
Muebles y enseres	7,637	5,796
Equipo de cómputo	<u>4,713</u>	<u>3,741</u>
	1,524,778	1,663,792
Menos- Depreciación acumulada	<u>(703,515)</u>	<u>(785,583)</u>
	821,263	878,209
Terrenos	34,520	36,391
Construcciones en proceso	84,642	3,518
Mejoras al muelle	7,614	9,723
Mejoras a locales arrendados	<u>1,221</u>	<u>1,075</u>
	949,260	928,916
Activos fuera de uso, neto	-	<u>65,505</u>
	<u>\$ 949,260</u>	<u>\$ 994,421</u>

En 1996 se concluyó la evaluación sobre la factibilidad de rehabilitar los activos fuera de uso adquiridos en 1992, cuando la empresa fue privatizada, concluyéndose que dichos activos no serán utilizados. Por lo tanto, la Compañía canceló dichos activos con cargo a la actualización patrimonial, para reducir el superávit originalmente obtenido en la compra de las instalaciones productivas, el cual fue registrado en esta misma cuenta.

La depreciación de propiedades, planta y equipo se ha calculado a tasas determinadas por valuadores independientes, en base a la vida útil probable de las partidas que integran el activo, siendo las tasas promedio de depreciación las siguientes:

	1996	1995
Edificios	4.18%	3.32%
Maquinaria y equipo	5.46%	5.65%
Equipo de transporte	16.68%	21.39%
Muebles y enseres	9.14%	9.97%
Equipo de cómputo	22.28%	24.32%

7. Préstamos bancarios y deuda a largo plazo

La deuda a largo plazo se analiza como sigue:

	1996	1995
Préstamo con Dresdner Bank México, S.A. en dólares americanos, que será utilizado para liquidar créditos a corto y largo plazo (ver nota 1)	\$ 157,114	\$ -
Préstamo con Banca Serfin, S.A. en dólares americanos, a la tasa Libor más 6.4 puntos, con vencimientos trimestrales de 978,125 dólares americanos, a partir de junio de 1996 y hasta 1999. Este préstamo está garantizado con hipoteca en primer lugar sobre terrenos, maquinaria y equipo	-	86,386
Préstamo con Banco Inverlat, S.A. en dólares americanos, a la tasa Libor más 6.5 (10.5 en 1995) puntos, con vencimientos mensuales de 142,778 dólares americanos, a partir de abril de 1996 y hasta 1998. Este préstamo está garantizado con hipoteca en tercer lugar sobre terrenos, maquinaria y equipo	-	33,626
	<u>\$ 157,114</u>	<u>\$ 120,012</u>

La porción circulante de la deuda a largo plazo y los préstamos bancarios a corto plazo se analizan como sigue:

	1996	1995
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ -	\$ 55,207
Otros préstamos pagaderos en-		
Moneda nacional	-	19,156
Moneda extranjera	78,142	182,811
	<u>\$ 78,142</u>	<u>\$ 257,174</u>

Los préstamos con Banca Serfin, S.A., Banco Inverlat, S.A. y Bancomext, S.N.C., establecen ciertas restricciones y razones financieras, con las cuales la Compañía ha cumplido. Las más importantes son las siguientes:

- El valor del colateral no puede reducirse en más de un 20% o ser menor de 2.33 veces el saldo por pagar. En caso de que esto ocurriera, se requeriría de un colateral adicional.
- La Compañía no podrá incurrir en financiamientos adicionales a largo plazo, sin previa autorización del Banco.
- No podrán declararse dividendos en efectivo en exceso del 25% de la utilidad neta del año, sin previa autorización del Banco.
- La Compañía deberá mantener una relación de pasivo a capital contable, no mayor de 1.0, durante la vigencia del crédito.
- La Compañía no podrá incurrir en financiamientos adicionales a largo plazo por un importe mayor a 1,000,000 dólares americanos, sin previa autorización del Banco.
- La Compañía deberá mantener una relación entre pasivo y activo total no mayor del 50%, durante la vigencia del crédito.

El préstamo con el Dresdner Bank México, S.A. (ver nota 1), establece ciertas restricciones y razones financieras adicionales a las antes mencionadas, con las cuales la Compañía cumple al 31 de diciembre de 1996. Las más importantes son las siguientes:

- El valor del colateral no puede ser menor a 1.44 veces el monto del saldo insoluto del crédito.
- La Compañía deberá mantener una relación de pasivo a capital contable, no mayor de 0.85, durante la vigencia del crédito.

8. Transacciones y adeudos con compañías relacionadas

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías relacionadas por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Ventas	<u>\$ 76,185</u>	<u>\$ 15,423</u>
Servicios administrativos pagados	<u>\$ 20,047</u>	<u>\$ 15,788</u>
Los saldos por cobrar y por pagar con compañías relacionadas se integran como sigue:		
	1996	1995
Por cobrar-		
A&W Australia Ltd.	\$ -	\$ 123
Por pagar-		
Troy Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.	\$ 829	\$ 1,404

Albright & Wilson Americas, Inc.	646	664
A&W UK	<u>2,305</u>	-
	<u>\$ 3,780</u>	<u>\$ 2,068</u>

9. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

Las compañías están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, la deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar a la utilidad por posición monetaria.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) menos ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Conciliación del resultado contable y fiscal-

El Impuesto Sobre la Renta y la participación de utilidades se han determinado en base a los resultados individuales de cada compañía y no sobre una base consolidada.

Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal del año fueron la diferencia entre la depreciación fiscal y contable, el componente inflacionario y las compras que son deducibles en lugar del costo de ventas.

La utilidad para efectos de participación de utilidades no considera el componente inflacionario y la depreciación fiscal es a valores históricos y no actualizados.

Pérdida fiscal amortizable e IMPAC recuperable-

Al 31 de diciembre de 1996, las compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC por recuperar, que se indexarán hasta el año en que se apliquen o se recuperen, como sigue:

Vencimiento	Pérdidas fiscales por amortizar	IMPAC recuperable
2002	\$ -	\$ 7
2003	-	7
2004	85,942	13
2005	-	<u>16</u>
	<u>\$ 85,942</u>	<u>\$ 43</u>

10. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social se integra por 219,431,332 acciones íntegramente suscritas y pagadas con valor nominal de un peso, de las cuales 162,992,799 corresponden a la parte fija y 56,438,533 a la parte variable. La porción variable es ilimitada.

La reserva legal no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen de la "utilidad fiscal neta" (UFIN), estarán libres de impuesto. Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

11. Reclasificaciones a los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1995 han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

(R.- 8740)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

Poder Judicial

Juzgado Segundo de Primera Instancia

Xalapa Enríquez, Ver.

EDICTO

Por sentencia de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se declaró en estado de suspensión de pagos a la persona moral denominada Hoteles María Victoria, S. de R.L. de C.V., representada por la ciudadana contadora pública María Victoria Grayeb B. de Estrada, en el expediente número 135/997/III, se designó síndico a la Cámara Nacional de Comercio de esta ciudad.

Por lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de reconocimiento de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico denominado Diario de Xalapa.

Xalapa Eqz., Ver., a 25 de marzo de 1997.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Primera Instancia

Lic. María Estela Bustamante Rojas

Rúbrica.

(R.- 8789)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano

de Veracruz-Llave

Juzgado Segundo de Primera Instancia

Jalapa, Ver.

EDICTO

Por sentencia de fecha veintiuno de junio del año en curso, se declaró en estado de quiebra al ciudadano Jorge Luis Bermúdez Batancourt, en el expediente número 987/996/IV, se nombró síndico a Banca Serfin, S.A., de la ciudad de Xalapa, Veracruz, lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Publíquese por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, Gaceta Oficial del Estado, y periódico Diario de Xalapa.

Xalapa Eqz., Ver., a 7 de noviembre de 1996.

La C. Secretaría del Juzgado

Lic. María Estela Bustamante Rojas

Rúbrica.

(R.- 8790)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

Poder Judicial

Juzgado Sexto de Primera Instancia

H. Veracruz, Ver.

EDICTO

Por sentencia del 11 de enero de 1997, se declaró en estado de suspensión de pagos a la ciudadana Petra Acosta Cortés, en el expediente 2439/96.

Por lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

H. Veracruz, Ver., a 20 de febrero de 1997.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Castellanos Chargo

Rúbrica.

(R.- 8791)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia

del Estado Libre y Soberano de Veracruz- Llave

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jalacingo, Ver.

Juicio 567/95

EDICTO

Por sentencia del 15 de noviembre de 1995, se declaró en estado de suspensión de pagos a Coordinadora de Fletes Garduño, S.A. de C.V., en el expediente número 567/95.- Se nombra síndico a quien designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Lo que se hace del conocimiento de los acreedores, emplazándolos para que presenten sus créditos en la junta de reconocimiento que tendrá verificativo en la fecha que se fije, una vez que se hagan las publicaciones del presente edicto.- Para su publicación por

tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Diario de Xalapa, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Jalacingo, Ver., a 25 de abril de 1996.

El Secretario del Juzgado

Lic. Luis Lucas Cruz

Rúbrica.

(R.- 8792)

DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 1997

Activo

Caja, bancos e inversiones temporales	\$	395,173
Impuestos por recuperar		<u>1,221</u>
Total del activo	\$	<u>396,394</u>

Pasivo

Impuestos por pagar	\$	1,532
Total del pasivo	\$	<u>1,532</u>

Capital contable

Capital social	\$	300
Reserva legal		62
Utilidades acumuladas		372,720
Utilidad del ejercicio		<u>21,780</u>
Total del capital	\$	<u>394,862</u>
Total pasivo y capital	\$	<u>396,394</u>

Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.

C.P. Amelia Carolina Navarrete Díaz

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8793)

FORZATEX, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 1997

Activo:

Bancos	\$	<u>18,236.87</u>
Total activo	\$	<u>18,236.87</u>

Capital:

Capital social	\$	290,000.00
Resultado del periodo		(20,660.17)
Resultado de ejercicios anteriores		<u>(251,102.96)</u>
Total pasivo y capital	\$	<u>18,236.87</u>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Forzatex, S.A. de C.V.

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno tiene en el mismo.

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

Jorge Pérez López

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8794)

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 536, de fecha 18 de abril de 1997, ante mí, la señora Silvia María Luisa Francisca Mestre Blanch, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor Ricardo Mestre Ventura.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.

Antonio Andere Pérez Moreno

Titular de la Notaría Pública 231 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8795)**AVISO NOTARIAL**

Por acta número 21,357, de 23 de abril de 1997, ante mí, el señor Enrique Alvarez Pérez, aceptó la herencia y se reconoció sus derechos hereditarios como único y universal heredero en la sucesión testamentaria de la señora María de Jesús Reyes Cuevas de Alvarez; y el señor Raymundo Partida Cuevas, aceptó el cargo de albacea en la propia sucesión y declaró que formará el inventario y avalúo. México, D.F., a 24 de abril de 1997.

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Notario No. 82

Rúbrica.

(R.- 8823)**GRUPO MEXICANO SINERGIA, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo

Efectivo en caja	\$ 2,590.00
Contribuciones a favor	\$ 776.00
Total de activo	<u>\$ 2,366.00</u>

Pasivo y capital

Capital social	\$ 250,000.00
Pérdidas acumuladas	\$ 246,634.00
Total de pasivo y capital	<u>\$ 2,366.00</u>

Este balance se publica para efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de abril de 1997.

C.P. Jorge Meckelein de la Fuente

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8842)**PLASTI-ART, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

Suma de activos \$ 16,377.00

Menos:

Suma de pasivos 414.00

Igual a:

Suma de capital \$ 15,963.00

Capital social \$ 390.00

Otras cuentas de capital 21,943.00

Pérdidas acumuladas (6,370.00)

México, D.F., a 9 de abril de 1997.

Leiva Nuncio Gustavo A.

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8843)**CIBA ESPECIALIDADES QUIMICAS MEXICO, S.A. DE C.V.**

(ANTES CIBA GEIGY MEXICANA, S.A. DE C.V.)

AVISO DE COMPLEMENTACION DE ESCISION

Las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Ciba Especialidades Químicas México, S.A. de C.V. (antes Ciba-Geigy Mexicana, S.A. de C.V.), celebrada el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete y de Ciba Farmacéutica, S.A. de C.V., Ciba Agro, S.A. de C.V., y Novartis Salud Animal, S.A. de C.V. (antes Ciba Salud Animal, S.A. de C.V.), celebradas el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, resolvieron complementar el acuerdo de escisión emitido por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Ciba-Geigy Mexicana, S.A. de C.V. (hoy Ciba Especialidades Químicas México, S.A. de C.V.), celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis y

publicado el día 18 de octubre de 1996, así como la modificación del capital social en su parte variable, del determinado en esta última asamblea para Ciba Farmacéutica, S.A. de C.V., Ciba Agro, S.A. de C.V., y Novartis Salud Animal, S.A. de C.V. (antes Ciba Salud Animal, S.A. de C.V.). Esta complementación resultó del ajuste ordenado por la propia asamblea en virtud de que la transmisión de patrimonio decretada se resolvió tomando como base los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 1995 y que los datos contables que se tomaron en el citado acuerdo fueron los consignados en el balance general al 31 de agosto de 1996, cifras que se vieron modificadas a consecuencia de las operaciones que la sociedad efectuó hasta el 31 de diciembre de 1996, fecha en la que surtió plenos efectos la escisión acordada.

México, D.F., a 18 de abril de 1997.

Lic. María Leticia León González

Secretaria del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8844)

EXPERIENCIA CAMBIARIA, S.A. DE C.V.

AVISO

Convoca por última vez a los accionistas Marcos Alarcón Rodríguez y María de los Angeles Heraz Hernández a que pasen a nuestras oficinas, a más tardar el día 9 de mayo próximo, para ejercer su derecho al pago de sus acciones; ya que el plazo venció el 30 de octubre de 1996. De no hacerlo se procederá de acuerdo al artículo 121 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

Lic. Irma Alfaro Camargo

Tesorera

Rúbrica.

(R.- 8846)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO A TASA REAL

FINASA 91-2

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que en virtud de que el INPC quincenal publicado por el Banco de México, tuvo un incremento de 181.61% en el periodo que va de la primera quincena de octubre de 1991 a la primera quincena de abril de 1997, el valor nominal ajustado del monto total de los bonos en circulación asciende a: \$563'211,929.00 (quinientos sesenta y tres millones doscientos once mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), siendo el valor nominal ajustado de cada bono de \$281.6059645 (doscientos ochenta y un pesos 61/100 M.N.).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del Acta de Emisión, comunicamos a ustedes, dado que el cupón vigésimo segundo tiene 91 días, correspondientes al periodo del 30 de enero al 1 de mayo de 1997, y en virtud de que el 1 de mayo es inhábil, el importe de los intereses a la tasa real fija de 5.75% se cubrirá el día hábil anterior, la suma a liquidar será de \$8'096,171.48 (ocho millones noventa y seis mil ciento setenta y un pesos 48/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, a partir del 30 de abril de 1997, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al vigésimo segundo periodo.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 8847)

CORPORACION IMPULSORA ROGA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARE DE MEDIANO PLAZO

CIROGA P93

En cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la asamblea general de tenedores del Pagaré de Mediano Plazo, celebrada el 1 de junio de 1995, hacemos de su conocimiento que con base en el I.N.P.C. de la primera quincena de abril de 1997, publicado por el Banco de México, el valor nominal ajustado del monto total de los títulos en circulación, asciende a \$13'754,234.91 (trece millones setecientos cincuenta y

cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 91/100 M.N.), siendo el valor nominal ajustado de cada título de \$161.81452835911.

Asimismo, en cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la asamblea general de tenedores del Pagaré de Mediano Plazo, celebrada el 10 de diciembre de 1996, comunicamos a ustedes que el cupón 46 corresponde al periodo del 4 de abril al 6 de mayo de 1997, y pagará intereses por la cantidad de \$97,807.89 (noventa y siete mil ochocientos siete pesos 89/100 M.N.), siendo la tasa de interés real anual fija de 8.0%.

En virtud de lo anterior, a partir del 6 de mayo de 1997, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al cupón 46.

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa

Rúbrica.

(R.- 8848)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 2-96

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-96, por el décimo periodo comprendido del 1 al 29 de mayo de 1997, será de 21.32% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que por ser el día 1 de mayo inhábil en apego a la cláusula décima primera del Acta de Emisión, a partir del 2 de mayo siguiente se pagarán los intereses en base a los días naturales efectivamente transcurridos, 29 días, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, correspondientes al noveno periodo, comprendido del 3 de abril al 1 de mayo de 1997, contra la entrega del cupón número 9.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 8849)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 2-95

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-95, por el vigésimo primer periodo comprendido del 1 al 29 de mayo de 1997, será de 21.57% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que por ser el día 1 de mayo inhábil en apego a la cláusula décima primera del Acta de Emisión, a partir del 2 de mayo siguiente se pagarán los intereses en base a los días naturales efectivamente transcurridos, 29 días, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, correspondientes al vigésimo periodo, comprendido del 3 de abril al 1 de mayo de 1997, contra la entrega del cupón número 20.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 8850)

SISTEMA ARGOS, S.A.

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES

(ARGOS) 1991

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán estos valores por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de mayo de 1997, será de 24.18% anual bruto sobre el valor nominal de las mismas.

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas quinta y sexta del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que a partir del 2 de mayo de 1997, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicada en Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses devengados para las Obligaciones Hipotecarias con Rendimientos Capitalizables de Sistema Argos, S.A. (ARGOS) 91, correspondientes al trimestre 23 comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 1997, a razón de una tasa ponderada anual bruta de 24.4316%.

Asimismo, informamos lo siguiente:

Intereses devengados por las obligaciones	\$ 2,703,120.97
Importe de referencia a pagar	\$ 7,909,428.94
Valor nominal actualizado de la emisión	\$ 39,547,144.71
Valor nominal actualizado de cada una de las obligaciones para el trimestre siguiente	\$ 8.7882544

Este pago se hará contra entrega del cupón número 23.

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

Representante Común de Obligacionistas

Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa

Rúbrica.

(R.- 8851)

SERVICIO DELORRE, S.A.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 1 de octubre de 1993, Servicio Delorre, S.A., determinó fusionarse en carácter de fusionante, con Inmobiliaria Ferdelat, S.A., como fusionada, desapareciendo la segunda y subsistiendo la primera.

En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso y los estados financieros de ambas sociedades, señalando que no existe pasivo a cargo de la fusionada, a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.

Servicio Delorre, S.A., e Inmobiliaria Ferdelat, S.A.

José Manuel Vázquez Aguirre

Representante

Rúbrica.

SERVICIO DELORRE, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Activo

Circulante	\$ 353,077.00
Fijo	645,655.00
Diferido	0.00
Suma del activo	<u>\$ 998,732.00</u>

Pasivo y capital

Pasivo a corto plazo	\$ 886,243.00
Capital social	500.00
Utilidad del ejercicio	(43,277.00)
Utilidad del ejercicio anterior	155,266.00
	<u>\$ 112,489.00</u>
Suma del pasivo y capital	<u>\$ 998,732.00</u>

INMOBILIARIA FERDELAT, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Activo

Circulante	\$ 0.00
Fijo	0.00

Diferido		0.00
Suma del activo	\$	<u>0.00</u>
Pasivo y capital		
Pasivo a corto plazo	\$	0.00
Capital social		700.00
Suma del pasivo y capital	\$	<u>700.00</u>

(R.- 8854)

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERSION

ATLANTI 1996

En atención a la cláusula décima cuarta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés que devengarán las Obligaciones ATLANTI 1996, por el periodo comprendido del 24 de abril al 21 de mayo de 1997, será de 25.33% (veinticinco puntos y treinta y tres centésimas porcentuales) anual, sobre el valor nominal de las mismas.

México, D.F., a 17 de abril de 1997.

Banco del Atlántico, S.A.

Dirección de Tesorería

C.P. Francisco Herrería Valdés**C.P. Bárbara Angulo Rosales**

Rúbricas.

(R.- 8855)

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERSION

ATLANTI 1995

En atención a la cláusula sexta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés que devengarán las Obligaciones ATLANTI 1995, por el periodo comprendido del 22 de abril al 19 de mayo de 1997, será de 25.93% (veinticinco puntos y noventa y tres centésimas porcentuales) anual, sobre el valor nominal de las mismas.

México, D.F., a 16 de abril de 1997.

Banco del Atlántico, S.A.

Dirección de Tesorería

C.P. Francisco Herrería Valdés**C.P. Bárbara Angulo Rosales**

Rúbricas.

(R.- 8856)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Segundo de Inmatriculación Judicial

Secretaría B

Expediente 34/97

EDICTO

En el Juicio de Inmatriculación Judicial promovido por Ismael Pérez León, expediente 34/97, se ordenó la publicación del presente edicto, para hacer del conocimiento a todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en el número 37 de la calle de Ignacio Allende del Pueblo de San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad, código postal 07950, con una superficie de 1,643.07 m2 (mil seiscientos cuarenta y tres metros con siete centímetros cuadrados) mismo que tiene los linderos y colindancias siguientes:

AL NORTE: dos tramos 19.20 metros con calle Ignacio Allende y 4 metros con Manuel Bernal.

AL SUR: dos tramos 1.56 metros con Manuel Bernal y 17 metros con Toribio Neyra.

AL ORIENTE: dos tramos 17.40 metros con Rosa Leticia Briones de Pérez y 69.83 metros con Enrique Vera Romo.

AL PONIENTE: tres tramos 27.00 metros y 16.00 metros con Manuel Bernal y 44.80 metros con Aurelio Jiménez y Francisco Martínez.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 14 de abril de 1997.

La Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María Teresa Oropeza Castillo

Rúbrica.

(R.- 8858)

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla

Residencia Naucalpan

Primera Secretaría

EDICTO

Por ordenarlo el ciudadano Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el expediente 870/95-1, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos de Grupo Jisa, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de tal sociedad a la junta de acreedores reconocidos para que se discuta y apruebe si procede el convenio propuesto por el delegado de la sindicatura, que se celebrará en el local del Juzgado a las doce horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, de acuerdo al siguiente orden del día: **I.-** Lista de asistencia; **II.-** Acreedores que tienen derecho a votar y en qué proporción; **III.-** Propositiones de convenios presentadas por la sindicatura y suspensa; **IV.-** Votación del convenio y **V.-** Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces de cinco en cinco días. Debiendo publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, periódico La Prensa del Distrito Federal y en el periódico Ocho Columnas del Estado de México. Doy fe.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de abril de 1997.

El C. Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez

Rúbrica.

(R.- 8861)

BBV PROBURSA ALMACENADORA

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea de accionistas de Almacenadora Probursa, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero BBV - PROBURSA, acordó reducir su capital mínimo fijo en la cantidad de \$6'400,050.00 M.N., para quedar en la cantidad de \$7'599,950.00 M.N., y reestructurar su capital mediante la conversión de variable en fijo, para quedar con un capital social total de \$7'600,000.00 M.N., que corresponde al capital fijo.

México, D.F., a 19 de febrero de 1997.

Lic. José Arturo Sedas Valencia

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 8864)

TRANSTELECOM, S.A. DE C.V.

AVISO

Se hace del conocimiento que por acuerdo tomado de asamblea general extraordinaria de accionistas efectuada el 30 de abril de 1997, se procede a la reducción del capital social efectuada mediante la liberación concedida a los accionistas por exhibiciones no realizadas, quedando en consecuencia reducido de \$1,000,000.00 a \$359,000.00, mismo que incluye una aportación de nuevo socio por la suma de \$28,000.00.

Procédase a publicar por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación**, con intervalos de diez días el presente aviso, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 2 de mayo de 1997.

Mario Alejandro López Martínez

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 8865)

GRUPO COSMOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la empresa Grupo Cosmos, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 29 de mayo de 1997, en el domicilio social de la empresa ubicado en Poniente 122, número 430, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos señalados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Aumento del capital social de la sociedad.

II.- Redacción y aprobación del acta de la Asamblea.

Para el evento de que no existiera el quórum suficiente para la celebración de la Asamblea a la cual se convoca, en segunda convocatoria se cita a todos los accionistas de dicha empresa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 30 de mayo de 1997, en el domicilio social de la propia empresa, para tratar los asuntos señalados en el orden del día antes transcrita.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

Amable Carriles Cueto

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8881)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A.

CONVOCATORIA

OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL

(IASASA) 92U

De acuerdo a la cláusula vigésima del Acta de Emisión de Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral de Industria Automotriz, S.A. (IASASA)92U, se convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a una Asamblea de Obligacionistas, a celebrarse el próximo día 19 de mayo de 1997, a las 10:30 horas, en el domicilio social de la emisora, ubicado en carretera nacional México-Laredo kilometro 995, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La Asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Presentación de un infome por parte del Comité de Reestructura respecto a los trabajos realizados. Discusión y resoluciones que procedan.

2.- Presentación de un informe por parte del representante común, Banca Serfin, S.A., respecto del cumplimiento de la emisora a las condiciones de la emisión. Discusión y resoluciones que procedan.

3.- Presentación de un informe por parte del fiduciario Bancomer, S.A., respecto del estado que guardan las garantías de la emisión. Discusión y resoluciones que procedan.

4.- Presentación de una propuesta por parte de la emisora para reestructurar la emisión. Discusión y resoluciones que procedan.

5.- Asuntos complementarios. Discusión y resoluciones que procedan.

6.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados por la Asamblea. Discusión y resoluciones que procedan.

7.- Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante. Discusión y resoluciones que procedan.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o entregar las constancias de sus depósitos expedidas por alguna institución de crédito, la S.D. indeval S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores u otra sociedad autorizada para ello, cuando menos veinticuatro horas hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, ubicadas en bulevar Constitución 1884, "Oficinas en el Parque", piso 17, en Monterrey, N.L. Los obligacionistas podrán estar representados en la Asamblea por apoderado con simple carta poder.

Monterrey, N.L., a 2 de mayo de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Banca Serfin, S.A.

Rúbrica.

(R.- 8883)

PROTEXA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA**(PROCOSA-1994)**

En cumplimiento a lo establecido en el título único de las Obligaciones de Protexa Construcciones, S.A. de C.V., denominado (PROCOSA-1994) hacemos de su conocimiento que:

La tasa anual de interés bruto para el periodo comprendido del 9 de mayo al 6 de junio de 1997, es de 26.01% sobre el valor ajustado de las obligaciones, sujeta a la ley fiscal vigente.

Monterrey, N.L., a 2 de mayo de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Banca Serfin, S.A.

Departamento Fiduciario

Lic. Miguel A. Ramos Salgado

Rúbrica.

(R.- 8884)

MUEBLERIA FREY, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DEL PAGARE A MEDIANO PLAZO

(MFREY P93)

Con fundamento en los artículos 217, 218 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo no previsto, será aplicable lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a las asambleas de accionistas de las sociedades anónimas, se convoca a los tenedores del Pagaré (MFREY P93) a la Asamblea General que se celebrará el día 20 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en las calles de avenida Paseo de la Reforma número 116, 7o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, con objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la Asamblea y verificación de quórum.

II. Análisis y resolución de la situación actual del Pagaré a Mediano Plazo MFREY P93.

III. Asuntos generales.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de no reunir el quórum legal en Primera Convocatoria, se convoca en Segunda Convocatoria con el mismo orden del día, a las 10:15 horas, considerándose la Asamblea legalmente instalada, cualquiera que sea el número de tenedores en ella representados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para concurrir a la Asamblea, los tenedores del Pagaré (MFREY P93), deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos respecto a ellos por una Institución de Depósito, en avenida Paseo de la Reforma número 116, 16o. piso, colonia Juárez, 06600, México, D.F., el día hábil anterior, por lo menos, a la fecha señalada (de 9:30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 horas). Los tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado acreditado por simple carta poder.

México, D.F., a 8 de mayo de 1997.

Representante Común

BanCrecer, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero BanCrecer

División Fiduciaria

Rúbrica.

(R.- 8885)

INTER-PLUS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en los términos de la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que habrá de celebrarse a las 8:30 horas del 26 de mayo de 1997, en el domicilio social, ubicado en Paseo de la Reforma 156, piso 3, en México, Distrito Federal, bajo el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación, para aumentar el capital social autorizado, y la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales, y

II. Designación de delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir a la secretaría de la sociedad, con una anticipación de 48 horas a la celebración de la misma, las constancias de depósito expedidas por las instituciones de crédito o por la institución para el depósito de valores correspondiente, complementadas en este último caso, con el listado de los titulares de las acciones depositadas. Con la referida entrega se expedirán tarjetas de admisión, en las que se expresará el nombre del accionista, el número de las acciones que representa, el carácter con que concurre y el número de votos a que tiene derecho.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8886)

FONDO BITAL CP, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en los términos del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse a las 9:00 horas del 26 de mayo de 1997, en el domicilio social ubicado en Paseo de la Reforma 156, piso 3, en México, Distrito Federal, bajo el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación, para aumentar el capital social autorizado, y la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales, y

II. Designación de delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán exhibir a la secretaría de la sociedad, con una anticipación de 48 horas a la celebración de la misma, las constancias de depósito expedidas por las instituciones de crédito o por la institución para el depósito de valores correspondiente, complementadas en este último caso, con el listado de los titulares de las acciones depositadas. Con la referida entrega se expedirán tarjetas de admisión, en las que se expresará el nombre del accionista, el número de las acciones que representa, el carácter con que concurre y el número de votos a que tiene derecho.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8887)

FONDO BITAL V3, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE INVERSION COMUN

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en los términos de la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que habrá de celebrarse a las 8:00 horas del 26 de mayo de 1997, en el domicilio social, ubicado en Paseo de la Reforma 156, piso 3, en México, Distrito Federal, bajo el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social autorizado, y la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales, y

II. Designación de delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán exhibir a la secretaría de la sociedad, con una anticipación de 48 horas a la celebración de la misma, las constancias de depósito expedidas por las instituciones de crédito o por la institución para el depósito de valores correspondiente, complementadas en este último caso, con el listado de los titulares de las acciones depositadas. Con la referida entrega se expedirán tarjetas de admisión, en las que se expresará el nombre del accionista, el número de las acciones que representa, el carácter con que concurre y el número de votos a que tiene derecho.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8888)

VALUACION Y VENTA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.

AVISO

Valuación y Venta de Activos, S.A. de C.V., subsidiaria del Fondo Bancario de Protección al Ahorro, anuncia a través de su agente colocador para este proceso, GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, el inicio del primer programa de venta de cartera crediticia (CC-01-97), consistente en:

Número de créditos comerciales e industriales 36

Valor nominal aproximado * \$150'000,000.00 M.N.

* Algunos créditos están denominados en UDI's

Esta cartera crediticia será vendida al mejor postor a través de una subasta. Los interesados en participar podrán adquirir el paquete de información básica que contiene:

Formato de solicitud de registro para la subasta.

Descripción general de la cartera crediticia.

Las bases y el procedimiento para la venta de la cartera.

Carta de confidencialidad.

Este paquete de información estará disponible a partir del 12 de mayo y hasta el 6 de junio de 1997, en la sucursal Palmas de Banco del Atlántico, S.A., ubicada en Avenida de las Palmas número 520, mezzanine, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.

Los interesados en adquirir dicho paquete de información, cuyo precio es de \$10,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, deberán presentar ficha de depósito efectuado en firme por la cantidad de \$11,500.00 pesos moneda nacional, en la cuenta número 6116-216666-70-7, en Banco del Atlántico, S.A., a nombre de Valuación y Venta de Activos, S.A. de C.V.

Para cualquier información favor de dirigirse a GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, agente colocador para este proceso, con el señor Alejandro Recke, al teléfono 626-13-05.

El presente proceso de enajenación de cartera podrá ser modificado de conformidad con lo estipulado en las bases y el procedimiento para la venta de la cartera.

México, D.F., a 8 de mayo de 1997.

Agente Colocador

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa

Grupo Financiero GBM Atlántico

Bankers Trust Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

(R.- 8913)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación.

- Original sin alteraciones y con firma autógrafa, en papel membretado.

- Fecha de elaboración del documento.

- Dos copias legibles, tanto del oficio como del original a publicar.

- En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá acompañar su documentación de un disquete en cualquiera de los procesadores Word.

En caso de estados financieros en Word for Windows, sin tabla de edición.

El pago deberá efectuarse en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación.

Las licitaciones recibidas los días miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes se publicarán el siguiente jueves.

Avisos y balances se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de pago, mientras que los estados financieros siete días hábiles después del mismo.

Por ningún motivo se recibirá la documentación, en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos 5 35-74-54 y 5 46-40-21, extensión 275, fax extensión 237.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 Fundamentación Jurídica
- 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
- 1.1.3 Antecedentes Históricos
- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6 Actividad Económica

1.2 DIAGNÓSTICO

- 1.2.1 Relación con la ciudad
- 1.2.2 Estructura Urbana
- 1.2.3 Usos del Suelo
- 1.2.4 Vialidad y Transporte
- 1.2.5 Infraestructura
- 1.2.6 Equipamiento y Servicios
- 1.2.7 Vivienda
- 1.2.8 Asentamientos Irregulares
- 1.2.9 Reserva Territorial
- 1.2.10 Conservación Patrimonial
- 1.2.11 Imagen Urbana
- 1.2.12 Medio Ambiente
- 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
- 1.2.14 Síntesis de la Problemática

1.3 PRONÓSTICO

- 1.3.1 Tendencias
- 1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

- 1.4.1 Escenario Programático de Población
- 1.4.2 Demandas Estimadas de acuerdo con el Escenario Programático
- 1.4.3 Áreas de Actuación
- 1.4.4. Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

- 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
- 1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOPH)
- 1.5.3. Programa de Fomento Económico
- 1.5.4 Equilibrio Ecológico
- 1.5.5 Protección Civil

1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

1987

2 IMAGEN OBJETIVO

3 ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

3.1. OBJETIVOS GENERALES

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 ESTRUCTURA URBANA

4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO

- 4.4.1 Zonificación del Suelo Urbano

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN

- 4.5.1 Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano
- 4.5.2 Normas de Ordenación Generales

4.5.3 Normas Particulares para la Delegación
4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD
4.7 PROGRAMAS PARCIALES
5 ESTRUCTURA VIAL
5.1 VIALIDADES
5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA
5.3 LIMITACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA
6 ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN
6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS
6.1.1 Apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio
6.1.2 De Impulso al Reordenamiento Urbano
6.1.3 Mejoramiento Vial y de Transporte
6.1.4 Mejoramiento al Medio Ambiente
6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura
6.1.6 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular
6.1.7 Acciones Estratégicas en materia de Protección Civil
6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN
6.2.1 Instrumentos de Planeación
6.2.2 Instrumentos de Regulación
6.2.3 Instrumentos de Fomento
6.2.4 Instrumentos de Control
6.2.5 Instrumentos de Coordinación
6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana
6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional
7 INFORMACIÓN GRÁFICA
PLANO 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
PLANO 2 ZONAS DE RIESGO
PLANO 3 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL
PLANO 4 ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA
PLANO 5 ÁREAS DE ACTUACIÓN
PLANO 6 ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO ECONÓMICO
PLANO 7 PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS
PLANO 8 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN
GLOSARIO DE TÉRMINOS
ANEXOS
ANEXO 1 ESTADÍSTICO
ANEXO 3 PROGRAMAS PARCIALES (ZEDEC)
ANEXO 4 DOCUMENTAL
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN
1.1 ANTECEDENTES
1.1.1 Fundamentación Jurídica

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras Normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Cuauhtémoc, como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo; pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales, interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y elevar el nivel de vida de su población.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 11o., 12o., 16o., 19o., 20o., 21o., 32o., 33o., 49o. y 53o. de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., 3o., 20o., 37o. y 38o. de la Ley de Planeación; 36o., 40o., 42o. fracción IX, 119o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21o. y 32o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24o. y 25o. del Reglamento Interior de la Administración Pública del

Distrito Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9o. fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3o., 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras Normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal. Más específicamente, su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural

Ubicación.- La Delegación Cuauhtémoc se localiza en el centro del área urbana del Distrito Federal, contiene al Centro Histórico perímetro "A", parte del perímetro "B" y el Paseo de la Reforma. Se le considera el corredor comercial y de servicios más importante de la Ciudad.

Sus coordenadas geográficas son:

Latitud norte: 19° 28' y 19° 23'

Longitud oeste: 99° 07' y 99° 12'

Los límites, contenidos en el Diario Oficial del viernes 30 de diciembre de 1994, consideran los Decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898, así como el del 27 de julio de 1994, expedidos por el H. Congreso de la Unión, en los que se rectifican los convenios celebrados con los estados de Morelos y México respectivamente. A partir del cruce formado por los ejes de las Avenidas Río del Consulado y Ferrocarril Hidalgo, sobre el eje de esta última, se dirige al Suroeste, entronca con la calle Boleo y por su eje se encamina al sur. Cruza la Avenida Canal del Norte y llega a la Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente), por cuyo eje va al suroeste y al sureste hasta el Eje de la Avenida Vidal Alcocer, por cuyo eje continúa al sur. Prosigue con el mismo rumbo sobre el eje de la Avenidas de Anillo de Circunvalación y de la Calzada de la Viga; de este punto prosigue hacia el sur, por el eje de ésta, hasta encontrar el eje del Viaducto Miguel Alemán, por el cual se dirige hacia el poniente en todas sus inflexiones hasta la confluencia que forman los ejes de las Avenidas Insurgentes Sur y Nuevo León. De dicho punto avanza por el eje de la Avenida Nuevo León con rumbo Noroeste, hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Franklin, por cuyo eje prosigue hacia el noreste hasta el punto en que se une con la Avenida Jalisco, para continuar por el eje de esta última con rumbo noreste hasta entroncar con la Calzada José Vasconcelos. Se encamina por el eje de esta Calzada, hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma por cuyo eje continúa en dirección noreste hasta la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior), por cuyo eje continúa en dirección noreste; llega al cruce de la Avenida Ribera de San Cosme, Calzada México Tacuba y Avenida Instituto Técnico Industrial, y por el eje de esta última Avenida prosigue hacia el punto en que se une con los ejes de la calle Crisantemo y Avenida Río Consulado. Por el eje de esta última avenida se dirige hacia el Noreste en todas sus inflexiones hasta llegar a su confluencia con los ejes de la Avenida de los Insurgentes Norte y Calzada Vallejo para tomar el eje de la Avenida Río del Consulado, con dirección Oriente, hasta su cruce con el de la Avenida Ferrocarril Hidalgo, punto de partida.

La delegación tiene una superficie de 3244¹ Ha., que representa el 2.2% de la superficie del Distrito Federal y el 4.3% del total del área urbanizada de la entidad. La delegación comprende 2,627 manzanas, en las 34 colonias siguientes:

CUADRO 1. LISTADO DE COLONIAS EN LA DELEGACIÓN.

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 1. Algarín. | 13. Ex-Hipódromo de Peralvillo. | 25. Roma Sur. |
| 2. Ampliación Asturias. | 14. Felipe Pescador. | 26. San Rafael. |
| 3. Asturias. | 15. Guerrero. | 27. Tránsito. |
| 4. Atlampa. | 16. Hipódromo. | 28. San Simón Tolnáhuac. |
| 5. Buenavista. | 17. Hipódromo de la Condesa. | 29. Santa María Insurgentes. |
| 6. Buenos Aires. | 18. Juárez. | 30. Santa María La Ribera. |
| 7. Centro. | 19. Maza. | 31. Tabacalera. |
| 8. Centro Urbano Benito Juárez. | 20. Morelos. | 32. Unidad Nonoalco Tlatelolco. |
| 9. Condesa. | 21. Obrera. | 33. Valle Gómez. |
| 10. Cuauhtémoc. | 22. Paulino Navarro. | 34. Vista Alegre. |
| 11. Doctores. | 23. Peralvillo. | |
| 12. Esperanza. | 24. Roma Norte. | |

Fuente: Subdelegación de Obras y Servicios de la Delegación Cuauhtémoc.

¹Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 11 de julio de 1996.

Medio Físico.- El relieve de la delegación es sensiblemente plano, es menor al 5%; el clima es templado, con temperatura media anual de 17.2°C y presenta una precipitación pluvial promedio anual de 618 mililitros. La altitud promedio es de 2,240 metros sobre el nivel del mar. Se asienta dentro del área antiguamente ocupada por el Lago de Texcoco, por lo que predominan los suelos arcillosos; la totalidad del territorio se encuentra en la zona III, lacustre, según la clasificación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

1.1.3 Antecedentes Históricos

Los antecedentes de la primera población existente, se remontan a la fundación de la Gran Tenochtitlán en 1325, localizada en lo que hoy se conoce como Centro Histórico. Originalmente este lugar era una zona lacustre y pantanosa, por lo que los fundadores tuvieron que rellenar y desecar los terrenos para construir sus templos y viviendas. Este trabajo fue fatigoso y permanente, pero fue la base para el posterior desarrollo de la ciudad. En esa época la ciudad se dividía en cuatro grandes barrios que correspondían a los cuatro puntos cardinales, además del barrio de Tlatelolco, ubicado al norte y que era una ciudad gemela de Tenochtitlán. El islote de Tenochtitlán se comunicaba con las demás poblaciones que existían en la orilla del lago a través de calzadas, cuyo trazo corresponde actualmente a la Calzada de Tlalpan, Calzada de Tacuba y Calzada del Tepeyac.

Debido al sistema político que se tenía desde la época prehispánica, de centralización de la toma de decisiones y recursos, la entonces ciudad y posteriormente la delegación, se convierte en un punto concentrador de actividades administrativas, equipamiento e infraestructura.

Después de la conquista, la ciudad fue trazada sobre las ruinas de México-Tenochtitlán por los españoles; la cual tenía sus límites en las actuales calles de Perú al Norte, San Juan de Letrán al Poniente, Jesús María al Oriente y San Pablo al Sur, las casas de los principales dirigentes españoles incluyendo la de Hernán Cortés se encontraban alrededor de la que fue la Plaza Mayor y la primera catedral. A los soldados se les concedieron lotes en lugares preferenciales y los indígenas quedaron fuera de la traza, por temor a un ataque. Durante los tres siglos del virreinato la ciudad creció muy poco, debido a que estaba limitada por las aguas del lago y por el proceso de expulsión de la población indígena; se caracterizó también por la fundación de conventos y templos.

Al finalizar el siglo XVII la ciudad apenas ocupaba la superficie de lo que actualmente conocemos como el "Primer Cuadro"; contaba con una universidad, seis escuelas, siete hospitales y 84 templos y conventos. Su longitud de oriente a poniente era de tres kilómetros, y de norte a sur, de unos cinco kilómetros. A los siglos XVII y XVIII corresponde la mayoría de los palacios, casonas y templos, muchos de los cuales aún se conservan.

Durante el siglo XVII el virrey Antonio María Bucareli abrió el paseo que después llevó su nombre. Con el segundo conde de Revillagigedo la ciudad cambió notablemente, ya que instaló el alumbrado público, se empedraron las calles y se impuso a los vecinos la obligación de barrerlas; se creó el cuerpo de policía, se incrementó el número de escuelas, se estableció el servicio de coches de alquiler y se levantó el primer censo de población.

A principios del Siglo XIX la ciudad ya se había crecido algunas cuadras principalmente hacia el poniente, a lo largo de la actual Avenida Juárez y San Cosme. Para 1810, ya comenzada la guerra de Independencia, la ciudad contaba con 450 calles y callejones, 64 plazas y plazoletas y doce puentes. Para los viajeros existían dos posadas, 17 mesones, algunos cafés y fondas. Al advenimiento de la República, aunque se vivieron grandes convulsiones políticas, la ciudad no cambió su fisonomía, en 1838 se pretendió establecer, sin suerte, el primer ferrocarril, de México a Tacubaya. Las Leyes de Reforma y el regreso al gobierno del presidente Juárez, 1861, al término de la Guerra de Tres Años, se propició una transformación urbana radical, ya que se despojo a la iglesia de todos sus bienes. De esta manera los conventos fueron parcialmente demolidos para trazar, continuar o bien ensanchar las superficies que se rescataron de los conventos y que luego formaron nuevas manzanas, que fueron fraccionadas y vendidas para que en ellas se construyeran casas y edificios de particulares. En 1864, durante el gobierno imperial de Maximiliano, aparecieron los primeros coches colectivos de tracción animal y se abrió el Paseo del Emperador, posteriormente llamado de la Reforma.

Durante el porfiriato en 1870, se introdujo el alumbrado a base de bombillas eléctricas incandescentes. En esta misma década el agua comenzó a llegar a los domicilios, por medio de tuberías de plomo. A mediados del siglo pasado se crearon las primeras colonias fuera del trazo de la ciudad colonial: Arquitectos (hoy San Rafael) y Santa María la Ribera, destinadas para la clase media y la colonia Guerrero de carácter popular. También ocurrió el auge para creación de nuevas colonias de tipo residencial, destinadas para las familias acomodadas que comenzaban a salir del centro de la ciudad (Juárez, Roma, Condesa y a lo largo del Paseo de la Reforma) y de tipo medio y popular destinadas para la creciente clase obrera que se inició con el surgimiento de las primeras industrias (Morelos, Obrera,

Doctores, Tránsito, Esperanza). Paralelamente, el casco antiguo se fue consolidando como una zona eminentemente comercial y de servicios².

Este proceso ha continuado a lo largo del presente siglo. Para la primera década se pusieron en servicio los tranvías, movidos por electricidad. Para 1912 se organizaron las primeras líneas de autobuses, se colocaron los primeros semáforos en 1923, y para 1927 se prohibió que transitaran por las vías públicas los vehículos de tracción animal³. Para los años treinta, todo el territorio de la delegación se encontraba urbanizado y en vías de consolidación: primero como zonas habitacionales y después como zonas de comercio y servicios. A partir de entonces los principales cambios se han dado como consecuencia de la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura, de vialidad y transporte, destacando la ampliación de avenidas. En las décadas de los cuarenta y cincuenta, principalmente dentro del primer cuadro, se abrió la avenida 20 de Noviembre, Pino Suárez y San Juan de Letrán; en la década de los sesenta, la prolongación del Paseo de la Reforma hacia el norte como parte del proyecto de regeneración de los barrios de Nonoalco y Tlatelolco y, a fines de esta misma década, se construyeron las tres primeras líneas del Sistema de Transporte Colectivo y los ejes viales. A principios de la década de los ochenta, se aceleró aún más la mezcla de usos del suelo a lo largo de estos corredores.

Aunado a lo anterior, el explosivo crecimiento poblacional de la Ciudad de México provocó la transformación del uso del suelo en la Delegación Cuauhtémoc, al demandar cada vez más espacios para servicios y comercios en la Ciudad Central, desplazando a la población hacia otras zonas periféricas del Distrito Federal y aun del Área Metropolitana, hasta llegar en la actualidad a predominar el uso del suelo mixto sobre el habitacional.

La Ciudad de México se componía de 12 cuarteles, mismos que con el decreto del 27 de diciembre de 1970 dieron origen a las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Miguel Hidalgo. El decremento de la población en la delegación se origina a partir de 1970, como resultado de:

- Sustitución de los usos habitacionales por comercio y servicios.
- Elevación de los valores del suelo, que impiden la edificación de nuevas viviendas a un costo accesible para la mayoría de la población.
- Los sismos de 1985, cuya secuela de daños humanos y materiales acentuó el proceso de despoblamiento y cuyas consecuencias aún pueden advertirse.

1.1.4 Aspectos Demográficos

A partir de que la población delegacional comenzó a disminuir a causa de la sustitución de los usos habitacionales, de la carencia de zonas de reserva para crecimiento urbano y el alto costo del suelo, se registró una población de 540,382 habitantes en 1995⁴. Destaca también la dramática disminución de la población delegacional con respecto al total del Distrito Federal: de 13.42 en 1970 al 6.3% en 1995.

Se considera que este proceso de despoblamiento es un fenómeno característico de la zona central de la Ciudad de México.

Como se observa en el Cuadro 2, en 1995 la densidad poblacional fue superior a la registrada en el Distrito Federal: 166.6 habitantes por hectárea en la delegación, contra 131.5 en el Distrito Federal.

CUADRO 2. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

AÑO	POBLACIÓN	Porcentaje con respecto al Distrito Federal	Densidad bruta en la Delegación	Densidad bruta en el Distrito Federal
1970 <u>1</u> /	923,100	13.43%	284.6	147.0
1980 <u>2</u> /	814,983	9.22%	226.4	136.9
1990 <u>3</u> /	595,960	7.24%	183.7	127.7
1995 <u>4</u> /	540,382	6.30%	166.6	131.5

1_ / Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

2_ / Fuente: X Censo General de Población y Vivienda, 1980, INEGI.

3_ / Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI.

4_ / Fuente: Censo de Población y Vivienda 5 de Noviembre de 1995, Instituto Nacional de Geografía e Informática.

Las colonias que presentan las más altas densidades, las cuales son superiores a los 200 habitantes por hectárea, son la Unidad Nonoalco Tlatelolco y las colonias Guerrero, Morelos, Obrera, Santa María la Ribera, Esperanza, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Paulino Navarro, Roma Sur, San Simón Tolnáhuac, Valle Gómez y Vista Alegre.

² Imagen de la Gran Capital, Enciclopedia de México, S.A. de C.V., 1985.

³ Ibid.

⁴ Censo de Población y Vivienda 5 de Noviembre de 1995, Instituto Nacional de Geografía e Informática, esta cifra difiere de la estimada en el Programa General de Desarrollo Urbano que fue de 3374,692 hab. lo cual indica una tasa de expulsión en el periodo 1990-1995 un poco mayor a la prevista.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, la delegación ocupa el 2o. lugar en cuanto a densidad con relación al total del Distrito Federal, siguiendo a Iztacalco que tiene la densidad más alta (183 hab/ha.) mientras que Milpa Alta ocupa el último lugar con tan solo 64.1 hab/ha.

CUADRO 3. DENSIDAD DE POBLACIÓN POR DELEGACIÓN.

DELEGACIÓN	1970	1980	1990	1995 <u>1/</u>	LUGAR QUE OCUPA
Benito Juárez.	216.7	180.5	153.1	138.9	7o.
Cuauhtémoc.	284.6	226.4	183.7	166.6	2o.
Miguel Hidalgo.	154.2	127.7	87.7	78.5	14o.
Venustiano Carranza.	232.7	189.8	155.5	145.3	4o.
Atzacapotzalco.	168.1	167.4	142.6	136.7	8o.
Álvaro Obregón.	125.7	124.5	127.2	134	9o.
Coyoacán.	101.5	100.5	118.8	121.3	11o.
Gustavo A. Madero.	215.8	184.5	146.4	145.1	5o.
Iztacalco.	240.6	242.4	195.8	183	1o.
Iztapalapa.	91.5	140.9	137.8	156.9	3o.
Cuajimalpa.	43.5	70.0	73.8	84.4	13o.
Tláhuac.	57.3	91.6	113.1	140.1	6o.
Xochimilco.	35.3	44.2	108.3	132.8	10o.
Tlalpan.	43.1	81.7	96.5	110	12o.
Magdalena Contreras.	57.7	67.1	68.9	74.8	15o.
Milpa Alta.	60.5	58.7	50.4	64.1	16o.
Total del Distrito Federal	147.0	136.9	127.7	131.5	

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996. 1/ Densidad estimada de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 1995 y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

Las tasas de crecimiento anual se resumen a continuación:

CUADRO 4. TASAS DE CRECIMIENTO.

Período	Cuauhtémoc %	Tasa Natural %	Tasa Migratoria %	Distrito Federal %
1970-80 <u>1/</u>	-2.21	-2.16	-4.37	1.50
1980-90 <u>1/</u>	-2.13	-1.85	-3.98	0.26
1990-95 <u>2/</u>	-1.93	-1.85	-3.78	0.60

1/ Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996. 2/ Censo de Población y Vivienda, 1995 Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática.

En el transcurso de los últimos veinticinco años se registraron decrementos en las tasas de crecimiento, siendo la más elevada la del período 1970-1980.

Para 1995, de acuerdo con cálculos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la tasa migratoria es negativa, de -3.78%, contra una tasa de crecimiento natural de -1.85%, expresándose el fenómeno de expulsión de la población.

Como resultado de la disminución de las tasas de crecimiento poblacional, se prevé que esta tendencia no sólo se mantenga, sino incluso se agudice, provocando un impacto en la subutilización de algunos equipamientos urbanos, principalmente en el sector educativo de nivel básico.

La dinámica de decrecimiento poblacional que se ha presentado en los últimos veinticinco años, se refleja tanto en la emigración, como en el hecho de que la delegación es una entidad cada vez menos receptora de población residente, al pasar la tasa de crecimiento poblacional migratorio al 11.3% en la década de 1960-1970 al -3.9% en la década de 1980-1990.

Adicionalmente se observa la reducción de la población menor a 19 años, que presenta el 36.5% del total; por lo que existe un predominio de la población adulta, a diferencia del promedio nacional. Este comportamiento se muestra en los gráficos de las pirámides poblacionales de 1980, 1990 y 1995 siguientes:

VER IMAGEN 09MY-01.BMP

VER IMAGEN 09MY-02.BMP

VER IMAGEN 09MY-03.BMP

Como se observa en las gráficas 2 y 3, la estructura de la población en edades de entre 0 y 19 años de edad ha disminuido en términos relativos (31% en 1990 y 28% en 1995).

También se observa que en 1995 la población de hombres entre 0 y 14 años representó sólo el 26.1% menor al promedio del Distrito Federal que fue de 29.2%; mientras que de mujeres el porcentaje fue de 22.3% frente a un 26% del Distrito Federal en su conjunto. Por otro lado, el porcentaje de población mayor de 65 años fue de 5.9% en hombres y de 9.1% mujeres en este año.

Este proceso de "envejecimiento" en la delegación, se debe al rápido descenso de la fertilidad (ya que hay menos nacimientos, un intenso proceso de emigración de la población joven) y como consecuencia, la población entre 15 y 65 años de edad ha disminuido con mayor rapidez que la tasa total.

Ante este proceso de envejecimiento, las demandas de la población adulta envejecida, desciende menos rápidamente que la población total que la población joven de 0 a 14 años. La población joven entre 15 y 34 años de edad representa un porcentaje importante que nos indica la necesidad de atender las demandas, de este grupo de edad en cuanto a vivienda y empleo.

Para 1990, del total de la población de la delegación, el 27.5% (163,830 habitantes) nacieron en otra entidad, mientras que sólo el 1.2% (7,454 personas) nacieron en otro país.

Para el mismo año, un total de 9,677 habitantes de la delegación, habla alguna lengua indígena, es decir, 1.8% del total de la población de la delegación mayor de 5 años.

En cuanto al nivel de alfabetización de la población, para 1995 el total de personas analfabetas fue de 3,310 habitantes representando solamente el 1.8 de la población analfabeta del Distrito Federal; lo que indica que la delegación no cuenta con problemas graves en este rubro.

En lo referente al nivel educativo de la población, como se puede observar en el cuadro 5 la población que cuenta con nivel de educación superior (posgrado) representa el 9.23% del total del Distrito Federal.

CUADRO 5. NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN (1990).

NIVEL EDUCATIVO	Distrito Federal 1990		DELEGACIÓN 1990		% con respecto al Distrito Federal
	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%	
Analfabeta	227,608	3.06	11,969	2.0	5.26
Primaria Terminada	3,919,155	52.72	316,108	53.04	8.07
Secundaria Terminada	2,259,242	30.39	194,960	32.71	8.63
Preparatoria Terminada	943,194	12.69	87,090	14.61	9.23
Nivel Superior	85,125	1.15	7,828	1.31	9.2

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

1.1.5 Aspectos Socioeconómicos

En 1990, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 239,005 personas, es decir el 40% de los 595,960 habitantes de la delegación. De la PEA, 233,676 personas estaban ocupadas (97.8%) en tanto que 5,329 (2.2%) se encontraban desocupadas.

La situación de la Población Económicamente Inactiva se presenta en el cuadro siguiente, de la que se desprende que las personas dedicadas al hogar, tienen una presencia mayoritaria en la delegación (47%), seguida de los estudiantes (37%). En este último caso, su participación relativa es menor en la delegación que en el Distrito Federal, lo que refleja una menor permanencia de jóvenes en los sistemas educativos y una menor demanda en esta materia. También destaca una mayor participación proporcional de jubilados y pensionados por lo que se infiere una mayor demanda para cubrir las necesidades de este sector.

CUADRO 6. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA 1990.

Tipo de Inactividad	CUAUHTÉMOC	%	DISTRITO FEDERAL	%
Estudiantes	80,844	36.83	1,256,990	39.69
Dedicadas al hogar	104,020	47.39	1,518,298	47.94
Jubilados o pensionados	18,503	8.43	163,626	5.17
Incapacitados	2,800	1.28	32,194	1.02
Otro tipo	13,323	6.07	196,210	6.19
TOTAL P.E. INACTIVA	219,490	100.00	3,167,318	100.00

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI.

De la población ocupada que habita en la delegación, el 76.8% está ubicada en el sector terciario, comercial y de servicios, mientras que el 19% se emplea en la industria; sólo 0.2% se dedica al sector primario. La participación de la población en el sector terciario, como se observa, es mucho menor que la del Distrito Federal en este mismo sector (68%). Por otra parte, la delegación agrupa al 9% de la población total ocupada en los servicios del Distrito Federal.

CUADRO 7. POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR DE ACTIVIDAD (1990).

	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN		% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%	

Población económicamente activa ocupada	2,884,807	100	233,676	100	8.1
Sector primario	20,193	0.7	467	0.2	2.3
Sector secundario	778,898	27	44,398	19.0	5.7
Sector terciario	1,970,323	68.3	179,463	76.8	9.1
No especificado	115,393	4.0	9,348	4.0	8.1

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Del cuadro siguiente, se observa que hay una menor participación de la población en los niveles de bajos ingresos respecto al Distrito Federal; en efecto, tomando en cuenta desde los que no reciben ingresos hasta los que perciben hasta 2 salarios mínimos, se tiene en el Distrito Federal a 60.5% de la población, mientras que en la delegación se encuentra el 56.6%. Por otro lado, los sectores de más ingresos representan mayor cantidad en la delegación (40%) que en la entidad (36.5%).

CUADRO 8. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESO.

	DISTRITO FEDERAL		DELEGACIÓN		% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
	NÚMERO	%	NÚMERO	%	
Población ocupada	2,884,807	100	233,676	100	8.1
No reciben ingresos	30,424	1	2,564	1.1	8.4
Hasta un salario mínimo	567,520	20	44,485	19	7.8
Hasta dos veces el salario mínimo	1,146,519	40	85,045	36.4	7.4
Hasta tres veces el salario mínimo	443,807	15	37,884	16.3	8.5
Hasta cinco veces el salario mínimo	316,737	11	30,733	13.1	9.7
Hasta diez veces el salario mínimo	191,714	7	18,068	7.8	9.4
Más de diez veces el salario mínimo	100,556	3	7,813	3.3	7.7
No especificado	87,530	3	7,084	3	8.0

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La territorialización de los ingresos por colonia se da de la siguiente manera:

CUADRO 9. TERRITORIALIZACIÓN DE LOS INGRESOS.

COLONIA	NIVEL SOCIOECONÓMICO			
	A / B+	B / C+	C	D / E
Algarín				
Ampliación Asturias				
Asturias				
Atlampa				
Buenavista				
Buenos Aires				
Centro				
Centro Urbano Benito Juárez				
Condesa				
Cuauhtémoc				
Doctores				
Esperanza				
Ex - Hipódromo de Peralvillo				
Felipe Pescador				
Guerrero				
Hipódromo				
Hipódromo Condesa				
Juárez				
Maza				
Morelos				
Obrera				
Paulino Navarro				
Peralvillo				
Roma Norte				

Roma Sur				
San Rafael				
Tránsito				
San Simón Tolnáhuac				
Santa María Insurgentes				
Santa María la Ribera				
Tabacalera				
Unidad Nonoalco Tlatelolco				
Valle Gómez				
Vista Alegre				

1 / Fuente: Plano Mercadotécnico de la Ciudad de México y Área Metropolitana, BIMSA, Edición Especial. A/B+.- Ingresos de más de 17 veces el salario Mínimo. B/C+.- Ingresos de más de 7 y hasta 17 veces el salario mínimo. C.- Ingresos de más de 3 y hasta 7 veces el salario mínimo. D/E.- Ingresos de menos de 1 y hasta 3 veces al salario mínimo.

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo, ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli, para satisfacer sus necesidades de empleo. Por otro lado, la tasa de subempleo se calcula en base a los conceptos que se presentan en el siguiente cuadro, del cual se puede deducir que en la Delegación existen 40,442 habitantes subocupados, que representan el 16.9%, de la PEA de la delegación y es mayor que la observada para el Distrito Federal (16.1%).

CUADRO 10. TABLA DE SUBEMPLEO DELEGACIONAL 1990.

	PEA 1990	POBLACION DESOCUPADA	TASA DE DESOCUPACIÓN	POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJO MENOS DE 32 HORAS	POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA	TASA DE (*) POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA
DISTRITO FEDERAL	2,961,270	76,463	2.6%	400,188	476,651	16.1%
CUAUHTÉMOC	239,005	5,329	2.2%	35,113	40,442	16.9%

Fuente: Cálculos desarrollados con base en la información del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI. (*) La tasa de desocupación parcial y desocupación es una aproximación a la tasa que produce la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (TCPE), la que define este indicador como la proporción de personas desocupadas y ocupados que laboran menos de 35 horas a la semana con respecto a la población económicamente activa.

Adicionalmente, como se aprecia en el cuadro siguiente en lo que respecta a los índices de marginalidad y bienestar, la Delegación ocupa el 14o. lugar en cuanto al índice de marginalidad,⁵ y el tercer lugar en el índice de bienestar, ya que ambos conceptos son inversamente proporcionales.

CUADRO 11. LUGAR QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE ACUERDO CON SU ÍNDICE DE MARGINALIDAD.

<i>Clave</i>	<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i>
09	Distrito Federal	
09002	Azcapotzalco	12
09003	Coyoacán	15
09004	Cuajimalpa	3
09005	Gustavo A. Madero	9
09006	Iztacalco	10
09007	Iztapalapa	5
09008	Magdalena Contreras	6
09009	Milpa Alta	1
09010	Álvaro Obregón	7
09011	Tláhuac	2
09012	Tlalpan	8
09013	Xochimilco	4
09014	Benito Juárez	16
09015	Cuauhtémoc	14
09016	Miguel Hidalgo	13
09017	Venustiano Carranza	11

⁵ Fuente: CONAPO, Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990.

1.1.6 Actividad Económica

La actividad económica más importante en la delegación, tomando en cuenta la unidades económicas censadas en 1993, fue la comercial con 31,177 unidades económicas censadas, las cuales representan el 52% del total delegacional, seguido por los servicios con un 39% y por último las manufacturas con una proporción del 9%, tal y como se observa en el cuadro de abajo.

La actividad económica que ocupa más personal es la de los servicios con el 48%, seguida por el comercio con 35%, mientras que el 17% corresponde a las manufacturas. Los ingresos más elevados se registran en primer término en el sector comercio con el 55.7%; el sector manufacturero contribuye con el 12.8% y finalmente el sector servicios con el 31.6%.

Es de notarse la extraordinaria participación económica de la delegación en el contexto del Distrito Federal, ya que representa alrededor del 20% de la entidad, tanto al nivel de unidades económicas, de personal ocupado, como de producción e ingresos. La presencia más significativa se da en el sector terciario.

La situación de la actividad económica en la delegación por subsectores económicos, se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DELEGACIONAL POR SECTORES, 1993.

SECTOR	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRODUCCIÓN / INGRESOS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
MANUFACTURERO	5,120	8.59%	18.25%	62,773	16.82%	12.54%	8,666,253	12.75%	10.29%
COMERCIO	31,177	52.34%	18.56%	129,595	34.73%	22.82%	37,860,108	55.69%	22.59%
SERVICIOS	23,273	39.07%	21.43%	180,781	48.45%	26.34%	21,454,213	31.56%	28.90%
TOTAL	59,570	100.00%	19.55%	373,149	100.00%	20.90%	67,980,573	100.00%	20.83%

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos INEGI

Cuadro 13. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES, 1993

SECTOR MANUFACTURERO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO	652	12.9%	8.1%	10,464	16.7%	11.8%
SUBSECTOR 32 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO	1,494	29.5%	33.2%	18,533	29.5%	22.8%
SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	219	4.3%	9.9%	874	1.4%	4.7%
SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES	1,619	31.9%	35.2%	19,427	30.9%	28.0%
SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	183	3.6%	10.2%	4,435	7.1%	4.6%
SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN)		0.0%	0.0%	584	0.9%	5.4%
SUBSECTOR 37 INDUSTRIAS METÁLICA Y BÁSICA		0.0%	0.0%		0.0%	0.4%
SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE INSTRUMENTOS	584	11.5%	10.4%	6,066	9.7%	5.2%
QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN						
SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	320	6.3%	50.2%	2,369	3.8%	19.4%
TOTAL	5,071	100.00%	18.07%	62,773	100.00%	12.54%

SECTOR COMERCIO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR	3,113	10.0%	22.1%	40,128	31.0%	22.7%
SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR	28,064	90.0%	2.4%	89,467	69.0%	22.9%
TOTAL	31,177	100.00%	18.56%	129,595	100.00%	22.82%

SECTOR SERVICIOS	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	707	3.0%	33.3%	3,941	2.2%	25.8%
SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES	178	0.8%	8.5%	1,487	0.8%	16.1%
SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS DE ASISTENCIA SOCIAL	3,593	15.4%	21.3%	30,365	16.8%	24.5%
Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS						
SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES	6,819	29.3%	21.8%	45,284	25.0%	29.7%
SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	510	2.2%	19.8%	12,240	6.8%	31.3%
SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES	5,871	25.2%	24.0%	65,846	36.4%	27.0%
INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS						
SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	4,157	17.9%	16.1%	11,623	6.4%	16.8%
SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA,	1,438	6.2%	43.8%	9,995	5.5%	30.0%
CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO						
TOTAL	23,273	100.00%	21.43%	180,781	100.00%	26.34%

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados.

1. Sector manufacturero.

Los tres subsectores más importantes que agrupan el 74.3% de las unidades económicas de la delegación son la de productos alimenticios bebidas y tabacos; textiles, prendas vestir de industria del cuero; papel, productos de papel, imprentas y editoriales. Destacando el último por representar el 35.2% de unidades económicas del subsector a nivel del Distrito Federal.

Los tres subsectores más importantes y que ocupan mayor personal son los mencionados anteriormente debido a que en conjunto agrupan el 77.1% del sector delegacional. Destaca por importancia el subsector de papel por ocupar el 28% de personal en el subsector a nivel del Distrito Federal.

En lo que corresponde a la producción bruta destacan los tres subsectores arriba mencionados debido a que representan el 83.2% del sector delegacional. Destaca el de las empresas del papel y productos de papel por representar el 30.4% del subsector a nivel del Distrito Federal.

2. Sector comercio.

El comercio al por menor agrupa el 90% de las unidades económicas de la delegación. Destaca, sin embargo el comercio al por mayor pues representa el 22.1% del total de unidades de ese subsector a nivel del D.F.

El comercio al por menor ocupa al 69% de personas del sector delegacional, y ocupa el 22.9% del total del personal del subsector en el D.F.

En lo que corresponde a ingresos, el comercio al por mayor genera el 52.8% de los ingresos del sector en la delegación. Siendo significativo que el comercio al por menor de la delegación obtenga el 25.8% del total de ingresos de ese subsector a nivel del D.F.

3. Sector de servicios.

Los tres subsectores más importantes en cuanto a unidades económicas y que representa el 72.4% de unidades económicas de la delegación, son los de restaurantes y hoteles; servicios profesionales técnicos especializados y personales; y el de servicios de reparación y mantenimiento. Destaca el segundo por representar el 24.5% de las unidades del subsector a nivel del D.F.

En personal ocupado en la delegación destacan los subsectores de servicios educativos de investigación, médicos de asistencia social; servicios profesionales técnicos especializados, debido a que representan el 78.2% del sector delegacional. Sobresale el subsector de restaurantes y hoteles por representar el 29.7% del total del D.F.

En ingresos generados los tres subsectores más importantes son restaurantes y hoteles; servicios de esparcimiento culturales; servicios profesionales técnicos especializados; debido a que representan el 69.1% del sector delegacional. Destaca la actividad del segundo que significa el 50.1% del subsector a nivel del D.F.

Los tipos de empleo, son tan variados como los tipos de giros comerciales y de servicios que encontramos dentro de la delegación; pero al igual que los ingresos, éstos se pueden territorializar principalmente en el Perímetro "A" y "B", sobre las principales vialidades, como serían Calzada de Tlalpan, Avenida de los Insurgentes, Avenida 20 de Noviembre, Avenida Pino Suárez, Avenida Arcos de Belén, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas, Avenida Alvaro Obregón, Avenida Chapultepec, Avenida Paseo de la Reforma y Avenida Cuauhtémoc.

Otra de las principales actividades económicas que se llevan a cabo en la Delegación, es el comercio ubicado en la vía pública, que no ingresa a los censos económicos, debido a su carácter informal. Se estima que en 1996 había aproximadamente 31,255 puestos⁶.

La ubicación de las principales concentraciones de ambulantes durante varios años se dio alrededor de los mercados de La Lagunilla y también en la zona del barrio de Tepito, donde se ubica el 60%⁷. Anteriormente a los años setenta, estas concentraciones comercializaban productos usados, artesanales o de procedencia desconocida; sin embargo su importancia motivó la creación de pequeñas plantas maquiladoras o industriales que producían artículos de primera necesidad de ropa y calzado, estableciéndose como un importante centro distribuidor de productos populares.

Desde mediados de la década de los setenta, este comercio se desvirtuó debido a la introducción de productos de procedencia extranjera. A partir de la apertura comercial el ambulante tuvo oportunidad de incrementar su oferta, por la diversidad de productos que ingresaron de diferentes países. Pero estos espacios no fueron suficientes, por lo cual se propagó a las principales zonas del Perímetro "A" y "B", permaneciendo sólo en Tepito los distribuidores, bodegas y mayoristas de los productos que se comercializan.

Los vendedores ambulantes son clasificados en diferentes modalidades, como son:

- Concentraciones de ambulantes.- Localizados ante todo, en el Centro Histórico (Corregidora, Palma, Motolinía, Gante, Aldaco, Meave, La Merced, Circunvalación, etc.); en el Barrio de Tepito y San Cosme. En el resto de la Delegación las principales concentraciones se encuentran en el Hospital General, Centro Médico, Garibaldi, San Juan de Letrán, Chilpancingo, Tlatelolco, Bellas Artes, Allende, Zócalo, San Antonio Abad, Chabacano, Isabel la Católica, Guerrero, Juárez, Niños Héroes, Estación Chapultepec, Sevilla, Cuauhtémoc, Balderas, Salto del Agua, Pino Suárez, San Cosme, Revolución, Hidalgo. Se cuantificaron 3,360 puestos de este tipo, que comercializan, principalmente, artículos eléctricos y electrodomésticos importados, ropa, calzado, refacciones para automóvil y artículos varios (bisutería, discos, cassettes, entre otros).

⁶ Comercio en la Vía Pública; Delegación Cuauhtémoc; Informes correspondientes a septiembre-octubre 1996.

⁷ Programa de Desarrollo de la Delegación Cuauhtémoc, 1995-1997; Delegación Cuauhtémoc.

La mayoría desarrollan su actividad de lunes a sábado, en las calles de mayor afluencia de consumidores.

- Tianguis y Mercados sobre ruedas.- Este comercio se encuentra considerado como el eslabón entre los productores y consumidores, principalmente para llevar artículos de primera necesidad a los lugares que carecían de mercados públicos; sin embargo el objetivo de los tianguis se ha desvirtuado, al introducir productos suntuarios e importados. Esta modalidad se ha incrementado a 62 entre mercados sobre ruedas y tianguis con un total de 27,387 puestos en total, que operan de lunes a domingo en diferentes zonas de la ciudad. También se encuentran en Eje Central y Manuel González; Pachuca y Juan de la Barrera; Sullivan y Manuel Contreras; Dr. Erazo y Avenida Niños Héroes; J. Ma. Agreda y Xocongo; Dr. Vértiz y Dr. Velasco; Dr. Jiménez y Dr. Velasco; explanada Mercado y Morelia; 5 de Febrero y Roa Bárcenas; Comonfort entre Rayón y Matamoros; Comonfort entre Rayón y Ecuador; Bocanegra entre Comonfort y Peralvillo; Callejón Panamá y Dr. Norma; Dr. Andrade y Dr. Gómez, Durango y Acapulco; Flores Magón frente a Congreso del Trabajo; Callejón Luna, entre Luna y F. Gómez; Dr. Vértiz y Dr. Norma; Alfredo Chavero y Peñafiel; Bajío y Anáhuac; Aldama y Sol; Tianguis Cultural Chopo; Altuna y Perú; Alzate entre Cedro y Nogal; Alfredo Chavero y 5 de Febrero; Morelia y Álvaro Obregón; Bolaños entre Cobre y Estaño; Villalongín y Serapio Rendón; Roa Bárcenas y J. A. Mateos; Oro y Monterrey; Campeche y Nuevo León; Mérida y Coahuila; Dr. Andrade y Dr. Lavista; Villalongín y Monumento a la Madre; Jardín del Arte; González Ortega y Berriozábal; Gumercindo Esquer y Oriente 67-A; Zaragoza y Puente de Alvarado; Ramón L. Velarde y Santa María la Ribera; Zoltan Kodaly entre San Simón y Manuel González; Ezequiel Montes y Puente de Alvarado; Alzate y Naranjo; Cuernavaca y Campeche; Altata y Ometusco; Toluca y Tehuantepec; Bolívar entre Fernando Ramírez y Roa Bárcenas; Rafael Delgado e Isabel la Católica; 5 de Febrero y Manuel M. Flores; Nicaragua y Aztecas; Sándalo y Tilos; San Simón entre Nogal y Pino; Mérida entre Guanajuato y Chihuahua; Mascagni entre Wagner y Constantino; Río de la Plata y Río Pánuco.
- Bazares.- Operan regularmente los sábados, domingos y días festivos, como es el caso de La Lagunilla, en la delegación Cuauhtémoc donde se encontraban 508 puestos. Además se localizan en la calle de el Oro y la Avenida Monterrey y Orizaba y Antonio M. Anza.
- Puestos Metálicos Fijos.- Por sus características representan uno de los problemas grandes, ya que la mayoría de éstos se dedican a la venta de alimentos preparados a la intemperie, además de poner en constante riesgo la seguridad de los peatones, al utilizar tanques de gas y obstruir la vía pública. De este tipo de puestos en la Delegación se encontraban aproximadamente 1,500 puestos hasta 1988.
- Puestos Semifijos.- Es principalmente una actividad de subsistencia. Este tipo de vendedores realizan sus labores en las salidas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, inclusive dentro de los pasillos, andenes, y en los vagones del Metro. Se ha visto que tan sólo en las estaciones Zócalo, Pino Suárez e Hidalgo existen 3,124 vendedores. De este tipo de comercio en la delegación se encuentran 4,250 puestos, siendo la más alta de toda la Ciudad.

1.2 DIAGNÓSTICO

1.2.1 Relación con la Ciudad

Relación Metropolitana.- La Delegación Cuauhtémoc no colinda físicamente con ningún municipio del Estado de México, sin embargo su ubicación central le confiere un papel importante en la vida de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Cuenta con equipamiento metropolitano de suma importancia, entre los que destacan el Palacio Nacional, la Secretaría de Educación Pública, la Universidad del Claustro de Sor Juana, la Universidad del Valle de México, el Teatro de Bellas Artes, el Colegio de San Idelfonso, el Centro Médico Nacional Siglo XXI y la Estación de Ferrocarriles de Buenavista, entre muchos otros. Por otro lado posee corredores urbanos de impacto metropolitano como la Avenida Insurgentes, Av. Paseo de la Reforma, Eje Central Lázaro Cárdenas y Avenida Chapultepec. Aunque no cuenta con mercados catalogados como regionales sí presenta una dinámica comercial a menudeo y mayoreo significativa. Desde la década de los sesenta la delegación ha presentado un fenómeno de expulsión de población, lo que ha provocado migración hacia otras zonas de la ciudad con el consecuente despoblamiento del área central de la ciudad, y la subutilización de su infraestructura.

El Programa General de Desarrollo Urbano, Versión 1996, en su apartado de Sectores para el Ordenamiento Territorial Metropolitano, agrupa a ésta en conjunto, con las delegaciones de Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, en el sector metropolitano denominado Ciudad Central. Este sector se caracteriza por no poseer áreas a urbanizar, debido a la consolidación de que es objeto. Sin embargo es importante desarrollar programas de revitalización y de desarrollo que arraiguen y capten población adicional en la delegación de tal manera que se coadyuve en la mejor distribución de población dentro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México; de esta manera se:

- Consolidan las relaciones en escalas locales, submetropolitanas.

- Da mayor fluidez a las relaciones de espacios metropolitanos entre sí.
- Alienta la especialización de espacios metropolitanos entre sí.

Relación Interdelegacional.- Esta delegación presenta los índices de equipamiento más altos dentro de la Ciudad de México, como reflejo de su posición central, de su grado de consolidación en infraestructura y nivel de especialización en cuanto a la concentración de servicios y comercio. Se le considera como una fuente importante generadora de empleos y posee un sistema vial que es fundamental para la estructura urbana de la Ciudad de México, que la convierten en paso obligado para los habitantes de otras delegaciones del Distrito Federal.

1.2.2 Estructura Urbana

Zonas Concentradoras de Actividades de Administración Pública, Equipamiento e Infraestructura a Nivel Metropolitano.- A pesar de que en el Programa Parcial de 1987 no especifica una zona como Centro Urbano, la delegación cuenta con un área que cumple estas funciones, y aun más como Centro Metropolitano; tal es el caso del Centro Histórico, donde la concentración de servicios, comercio, transporte y flujos masivos de población flotante, lo han consolidado como tal. Sin embargo, cabe señalar que esta zona ha empezado a impactar con esta misma función al área que la circunscribe (zona sur de la Alameda, el corredor financiero Paseo de la Reforma y la Zona Rosa).

Zonas Concentradoras de Actividad de Administración Pública, Equipamiento e Infraestructura a Nivel Delegacional.- Dentro de esta jerarquía, el Programa Parcial de 1987 sólo preveía la consolidación del subcentro Chabacano, ubicado a un lado de la Calzada de Tlalpan. Sin embargo éste no ha logrado consolidarse como tal; solamente se observa en los frentes a la Calzada de Tlalpan un incremento en la intensidad del uso de suelo y la transformación del uso del suelo en comercio y servicios al interior de la colonia Ampliación Asturias, la cual se ha convertido en un Centro de Barrio. Existe también la Zona Rosa que, por su ubicación y función, cumple con las características de subcentro urbano.

Ejes y Corredores de Concentración de Actividades Comerciales, Industrial y de Servicios Urbanos.- Con base en la jerarquía de la vialidad, determinada por el número de carriles, flujos y función dentro de la estructura vial; intensidad y densidad de concentración de usos comerciales, servicios y oficinas, así como por la importancia dentro de la ciudad, los corredores urbanos que se detectan en la Delegación Cuauhtémoc, se pueden dividir en dos grupos:

- Corredores Metropolitanos: Comprenden los lotes con frente a vías de acceso controlado; tal es el caso del Viaducto Miguel Alemán, el Circuito Interior (en los tramos de Melchor Ocampo-Instituto Técnico Industrial-Río Consulado) y Calzada de Tlalpan, que en su tramo de San Antonio Abad, actualmente se encuentra subutilizado, Av. de los Insurgentes, Paseo de la Reforma, Av. Cuauhtémoc y Eje Central. Comprenden los lotes con frente a vías primarias que trascienden el ámbito delegacional. Estas vialidades cuentan con características similares entre ellas, en cuanto al número de carriles y flujos vehiculares significativos. En estos corredores predomina la mezcla de usos de suelo, destacando el comercio, los servicios y el equipamiento de nivel regional. Sólo a lo largo del Eje Central se encuentran algunas concentraciones de vivienda unifamiliar y plurifamiliar.
- Corredores de Alta Intensidad a nivel delegacional: Comprenden los lotes con frente a vías primarias y secundarias a lo largo de las cuales predomina el uso mixto (vivienda, comercio, servicios y equipamiento de nivel básico). Estos corredores que presentan características de Centros de Barrio con estructura lineal son: Ejes 1 y 2 Norte, Ejes 2 Sur, 2A Sur y 3 Sur, Ejes 2 y 3 Poniente, Eje 1 Oriente, Avenida Álvaro Obregón, Doctor Vértiz, Nuevo León, José María Izazaga y Fray Servando Teresa de Mier.

Centros de Barrio.- Se encuentran en cada una de las colonias que conforman la delegación, ya sea como núcleos concentrados o como corredores a lo largo de vías secundarias e incluso en calles locales. En algunos casos, el radio de influencia de estos centros rebasa los límites delegacionales, debido al arraigo que tienen entre la población de toda la ciudad, como por ejemplo los mercados de San Juan y de La Lagunilla, en el centro de la ciudad, el mercado Hidalgo en la colonia de los Doctores, el mercado de Medellín en la colonia Roma, etc. En este mismo nivel se consideran las zonas de influencia de las estaciones del Metro, que en algunos casos coinciden con subcentros y centros de barrio, donde se concentran servicios y comercio de nivel básico.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano, en su versión 1987, sólo señala 3 Centros de Barrio localizados al interior de las siguientes colonias: Santa María la Ribera, Guerrero y la colonia Esperanza.

Los centros de barrio localizados dentro del Centro Histórico contienen un carácter propio y definido, pues han sido el núcleo de la vida urbana de esta zona desde la época colonial, conservando sus tradiciones y propiciando el fuerte arraigo de sus moradores. Estos centros de barrio son los de Loreto, La Santísima, El Carmen, Sto. Domingo y San Pablo. En los años

recientes estos centros de barrio fueron remodelados, pero actualmente la falta de un mantenimiento continuo los ha hecho nuevamente caer en un notable deterioro.

En cuanto al acceso a los servicios, equipamiento y los niveles de bienestar en las diferentes colonias de la delegación, a nivel general como ya se mencionó con anterioridad la delegación cuenta con todos los servicios y los equipamientos necesarios, según su cobertura y calidad.

CUADRO 14. ACCESIBILIDAD A SERVICIOS, EQUIPAMIENTO, Y NIVELES DE BIENESTAR.

COLONIAS	ACCESIBILIDAD								NIVELES DE BIENESTAR			
	SERVICIOS				EQUIPAMIENTO				E	MB	B	R
	E	MB	B	R	E	MB	B	R				
Algarín												
Ampliación Asturias												
Asturias												
Atlampa												
Buenavista												
Buenos Aires												
Centro												
Centro Urbano Benito Juárez												
Condesa												
Cuauhtémoc												
Doctores												
Esperanza												
Ex-Hipódromo de Peralvillo												
Felipe Pescador												
Guerrero												
Hipódromo												
Hipódromo Condesa												
Juárez												
Maza												
Morelos												
Obrera												
Paulino Navarro												
Peralvillo												
Roma Norte												
Roma Sur												
San Rafael												
Tránsito												
San Simón Tolnáhuac												
Santa María Insurgentes												
Santa María la Ribera												
Tabacalera												
Unidad Nonoalco Tlatelolco												
Valle Gómez												
Vista Alegre												

1_/ Fuente: Plano Mercadotécnico de la Ciudad de México y Área Metropolitana, BIMSA, Edición Especial.

E+.- Excelente; MB.- Muy Bueno; B.- Bueno; R.- Regular.

Nota: esta clasificación se llevó a cabo tomando en cuenta el nivel socioeconómico de las colonias, y la vez, la calidad de los servicios y equipamientos que se encuentra en las diferentes colonias, como por ejemplo déficit en los servicios, fugas, entre otros.

Zonas Habitacionales.- Las zonas de la delegación donde existe un predominio de vivienda sea individual o de conjunto, destacan las colonias Peralvillo, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Santa María la Ribera, Condesa, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Roma Norte, Roma Sur, Obrera, Paulino Navarro, Vista Alegre y Ampliación Asturias.

Vialidades.- Por su ubicación, la delegación es una zona de tránsito para muchos habitantes de la Ciudad. En ella se encuentran numerosas arterias importantes, como el Circuito Interior, el Viaducto Miguel Alemán y la Calzada San Antonio Abad. La estructura vial se complementa con 9 ejes viales, que a su vez se vinculan con otras vías primarias como son Avenida Insurgentes, Paseo de la Reforma, Ribera de San Cosme, Avenida Chapultepec, Fray Servando Teresa de Mier y José María Izazaga.

En la Delegación Cuauhtémoc se cuenta con vialidades de primer orden dentro de la estructura metropolitana, lo que permite que el sistema de transporte se adecue satisfactoriamente a la demanda generada por sus habitantes; pero sobre todo, para la población flotante que acude diariamente a la misma.

1.2.3 Usos del Suelo

La expulsión de población que está ocurriendo en la delegación se ha reflejado en los usos del suelo, sobre todo en el habitacional y en el mixto. En los gráficos 4 y 5 que corresponden a la dosificación de uso de suelo en 1987 y 1996, se observan cambios importantes en estos usos, principalmente, el habitacional que parece haber aumentado, mientras que los mixtos se hubieran contraído, cuando se puede establecer todo lo contrario; esto se debe a la forma como se realizó la cuantificación de éstos con la nueva nomenclatura de usos del suelo.

VER IMAGEN 09MY-04.BMP

VER IMAGEN 09MY-05.BMP

Zonas Habitacionales: Comprenden las áreas donde predomina la vivienda individual o de conjunto, destacan en este grupo las siguientes colonias tradicionalmente habitacionales: Peralvillo, Ex - Hipódromo de Peralvillo, Santa María la Ribera, Condesa, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Roma Norte, Roma Sur, Obrera, Paulino Navarro, Vista Alegre y Ampliación Asturias.

El uso habitacional en 1987, ocupaba una superficie de 843.4 hectáreas, la cual representaba el 26% del total de la superficie delegacional. Sin embargo este uso no es exclusivamente habitacional, debido a que esta delegación presenta un marcado crecimiento de usos comerciales y de servicios, que han provocado la transformación paulatina de sus usos del suelo. Mientras que en 1995, a partir de trabajos de campo y gabinete, se estimó que el uso habitacional era de 1102.98 ha., que representan el 34% de la superficie delegacional. En este caso se consideran zonas eminentemente habitacionales, mezcladas con comercio básico, pero en las cuales predomina la vivienda; sin que esto signifique un incremento en la población residente.

Las colonias con más alta densidad son la Unidad Nonoalco Tlatelolco y las colonias: Guerrero, Morelos, Obrera, Santa María la Ribera, Esperanza, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Paulino Navarro, Roma Sur, San Simón Tolnáhuac, Valle Gómez y Vista Alegre.

Zonas de Uso Mixto.- Se refiere a zonas con predominio de mezcla de viviendas con comercios y servicios. Este uso se presenta en la mayor parte de la delegación, pues zonas que fueron tradicionalmente habitacionales se han transformado en zonas de usos mixtos, con comercio y servicios. Este uso representaba para 1987 una superficie de 1816.6 hectáreas, lo cual representaba el 56%, mientras que para 1995 fue de 1557 hectáreas las cuales representaban el 48% del total de la delegación.

Zonas de Uso Mixto con Industria Mezclada.- Representa el 4% de la superficie de la delegación; es decir, 129.7 hectáreas. Las áreas donde se encuentra la mezcla de industria mediana está localizada en la colonia Atlampa. El crecimiento de la ciudad y el impulso de nuevas zonas industriales ha provocado que la industria salga de la zona central, por lo que muchas de sus colonias todavía presentan una mezcla de industria ligera, principalmente de talleres de manufactura (artesanos y costureras). Las colonias que cuentan con estas características son Tránsito, Centro y San Simón Tolnáhuac.

Zonas de Equipamiento.- Las áreas de equipamiento representan el 11% de la superficie delegacional, es decir 356.8 hectáreas, de las cuales sobresalen varios elementos con jerarquía metropolitana, cuyos radios de influencia abarcan amplias zonas de la ciudad.

De acuerdo con el diagnóstico del Programa General, en la delegación Cuauhtémoc las áreas de equipamiento social se encuentran divididas de la siguiente manera:

Los equipamientos más importantes tanto por sus dimensiones como por su cobertura de servicios son.- Sector Educación: Con referencia a este sector alberga las instalaciones de la Secretaría de Educación Pública y 113 escuelas primarias públicas. En el Sector Salud: tiene al Centro Médico Nacional Siglo XXI y al Hospital General, ubicados en la colonia de los Doctores. En el Subsector Transporte, destaca la Estación de Ferrocarriles Nacionales en Buenavista. En Recreación y Deporte, la Delegación cuenta con 6 unidades deportivas, una a nivel olímpico, 4 de primer nivel y una de segundo nivel. En el Subsistema Cultura, sobresale el Palacio de las Bellas Artes y el Museo Nacional de Arte. Dentro del Sector Servicios, están asentados los de nivel federal, como lo son el Palacio Nacional y las Secretarías de Estado. A nivel de gobierno del Distrito Federal, se ubican las oficinas del Departamento del Distrito

Federal. Otros elementos importantes son: la Plaza de la Constitución, la Asamblea de Representantes, la Alameda Central, La Alameda de Santa María la Ribera y las zonas arqueológicas del Templo Mayor y la Plaza de las Tres Culturas.

Las zonas de Espacios Abiertos y Deportivos incluye Plazas, Parques, Jardines Públicos. Hasta la primera década del presente siglo la Ciudad de México se encontraba rodeada de huertas y áreas agrícolas, por lo que el antiguo centro urbano no requería gran dotación de áreas verde. Existía hasta entonces la Alameda Central y la Plaza de la Constitución como las más importantes, además de un gran número de plazas; en muchos casos construidas en la época virreinal y relevantes también por el arraigo que propician entre la población. Debido tanto al crecimiento urbano anárquico, como a su localización central, en el transcurso del tiempo el territorio de la actual Delegación Cuauhtémoc ha perdido áreas verdes, que se han destinado a diversos usos, principalmente al equipamiento urbano. Actualmente los espacios abiertos corresponden tan sólo al 3% de la superficie de la delegación, o sea 109.26 hectáreas, superficie que da un resultado de 2.04 metros cuadrados por habitantes, proporción inferior a la Norma urbana, que es de 4.5 metros cuadrados por habitantes.

En cuanto a las plazas, la más importante es la Plaza de la Constitución, también conocida como "El Zócalo", centro de la Gran Tenochtitlán y espacio urbano frente al cual se localizan el Palacio Nacional, asiento del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, de la Ciudad de México, la Catedral Metropolitana y las oficinas de gobierno de la ciudad. Adicionalmente la delegación cuenta con un total de 61 plazas, de las que sobresalen las siguientes: Sto. Domingo, Loreto, las Vizcaínas, San Fernando, Lic. Primo Verdad, del Estudiante, Plaza Tolsá, de las Tres Culturas, Tomás Ferroquina, del Carmen, Santa Catarina, Santa Veracruz, Juan José Baz, de la época virreinal. De la época contemporánea y moderna resalta la Plaza de la República (Monumento a la Revolución) y la de Río de Janeiro.

Zonas Especiales de Desarrollo Controlado.- Son instrumentos Normativos que apoyan a la planeación de la Ciudad de México y son incorporadas a los Programas Parciales Delegacionales, ya que su propósito es llevar a cabo una planeación más a detalle en zonas específicas que presentan una problemática especial en cuanto a sus usos del suelo. Las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado aprobadas son: la Alameda y la colonia Cuauhtémoc, siendo sus principales características las siguientes:

CUADRO 15. ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO COL. CUAUHTÉMOC.

NORMATIVIDAD DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Diario Oficial, 27 de enero de 1994. Vigencia: 5 años.

NORMAS GENERALES

De planeación Urbana	De Imagen Urbana	De Construcción	De Medio Ambiente
Límites: al Norte Avenida Parque Vía y Sullivan; Al oriente Avenida Insurgentes Norte; Al sur Paseo de la Reforma y al poniente Calzada Melchor Ocampo o Circuito Interior.	Las alturas máximas de construcción serán las indicadas en el plano de uso de suelo, excluyendo los cubos de elevadores, escaleras y equipos de servicio.	Todas la obras que se lleven a cabo en los predios sobre el Paseo de la Reforma, requieren un estudio de los impactos que generen. El impacto se precisará en distintos rubros. 1.- Ambientales y ecológicas. 2.- Urbanos. 3.- Socio económicos. 4.- Infraestructura. 5.- Culturales o patrimoniales.	El % de área libre de construcción del predio de: hasta 500 metros cuadrados: 20%. más de 500 metros cuadrados hasta 2,500 metros cuadrados: 25% de 2500 hasta 5000 metros cuadrados: 30% más de 5000 metros cuadrados: 35%. Deberán estar cubiertas con materiales que permitan la filtración del agua al subsuelo.

Para la fusión de terrenos de diferentes usos se mantendrá el uso de suelo para cada una de las partes fusionadas. Cuando se fusionen dos predios de distintas alturas permitidas se aplicará la correspondiente a cada uno de los lotes fusionados.		Las construcciones de 5 niveles o más que se pretendan desarrollar en predios mayores a 350 metros cuadrados, tendrán una restricción de 3 metros al frente, cuando se trate de un predio en esquina se respetarán las restricciones en ambos frentes.	
		Serán permitidas las fusiones de los predios para los usos de estacionamiento.	
		La proporción de los cajones chicos y grandes será de 40% y de 60% respectivamente.	
		No. de cajones en zona habitacional:	
		de 70 metros cuadrados a 120 metros cuadrados: 1 piso/vivienda.	
		de 121 metros cuadrados o más: 2 pisos/vivienda.	
		oficinas. Admón. oficinas. privadas y oficinas. corporativas: 1 cajón por cada 30 metros cuadrados construidos más un 40% más para visitantes.	
		Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas 1 por cada 7.5 metros cuadrados sin venta: 1 por cada 15 metros cuadrados.	
Habitacional hasta 4 niveles o 12 metros altura.	Hudson, Duero, Ganges, Niágara, Ebro, Po, Usumacinta y Éufrates, (de Circuito Interior hasta Río Lerma).		
Habitacional hasta 5 niveles o 15 metros altura.	Elba, de la Planta, Nilo, Guadalquivir, Danubio, Tiber, Sena, Amazonas, Neva, (de M. Ocampo hasta Lerma).		
Habitacional hasta 6 niveles o 18 metros altura.	Atoyac, Volga y Papaloapan.		
Habitacional/ Comercial altura hasta 5 niveles o 15 metros de altura.	Lerma.		

Habitacional con comercio sólo en planta baja. Altura hasta 6 niveles o 18 metros de altura.	Nilo, Guadalquivir, Sena, Danubio, Amazonas, Neva, Guadiana, Marren, Támesis y Plaza Final, (de Lerma a Paseo de la Reforma).		
Habitacional Plurifamiliar y/o Oficinas sin servicios. Altura hasta 6 niveles o 18 metros altura.	Mississippi, Tiber y Rhin.		
Habitacional Plurifamiliar y/o oficinas con comercio. Altura hasta 6 niveles o 18 metros altura.	Melchor Ocampo y Villalongín.		
Habitacional plurifamiliar y oficinas, y/o servicios turísticos con comercio en planta baja conforme al reglamento de construcción.	Paseo de la Reforma.		

A casi tres años del decreto de la colonia Cuauhtémoc como Zona Especial de Desarrollo Controlado, no se aprecia ningún impacto relevante, pues no han surgido nuevas edificaciones. En todo caso, el uso habitacional se ha conservado en los predios marcados con tal característica, soportando ciertas presiones que han existido para efectuar un cambio. La Normatividad permite una altura máxima de dos veces el ancho de la calle en el Paseo de la Reforma, cuya altura de edificación y superficie construida impactaría negativamente a la zona, pues además de perder la escala de la Columna de la Independencia, provocaría un excesivo aumento en la demanda de servicios y acentuaría el problema vial ya existente en esa zona. Esto por el hecho de que esta Zona Especial de Desarrollo Controlado se encuentra delimitada por vialidades primarias en dos de sus lados (el Circuito Interior y el Paseo de la Reforma) y por la calle de Sullivan, cuyos predios ya están totalmente ocupados por construcciones recientes remodeladas, las cuales no han ejercido presiones fuera de su entorno.

CUADRO 16. ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO ALAMEDA.

NORMATIVIDAD DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO DE LA ZONA ALAMEDA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.			
Diario Oficial martes 17 de enero de 1995.			
Vigencia: Permanente, en tanto no se elabore otra declaratoria que la sustituya.			
NORMAS GENERALES			
De Planeación Urbana	De Imagen Urbana	De Construcción	De Medio Ambiente
Límites: Al Norte, Avenida Juárez; al oriente, Eje Central Lázaro Cárdenas; al sur, la calle de Artículo 123 y al poniente calle Balderas.		Dentro del polígono no se permite la aplicación de los acuerdos de incremento a la vivienda de interés social, tipo medio y residencial, de fechas 19 de junio de 1987 y 6 de diciembre de 1989. Publicadas los días 16 de julio de 1987 y 21 de diciembre de 1989.	

Uso de suelo habitacional plurifamiliar, y/o comercios y/o oficinas privadas o de gobierno y servicios turísticos con un máximo de 223 metros cuadrados construidos. Altura máxima sobre el nivel de banqueta: 31 niveles o 130 más. Usos permitidos: Vivienda, estacionamiento público, oficinas públicas o privadas, comercios, servicios, cinemas, casas de cambio, bancos, restaurantes, sin y con venta de bebidas alcohólicas; bares, hotel, auditorio, educación elemental, consultorios médicos, veterinarias, instalaciones deportivas, salones de banquetes y baile.	Predios tipo "A"	Uso de suelo habitacional plurifamiliar. Y/o comercios y/u oficinas privadas o de gobierno y servicios turísticos con un máximo de 66,673 metros cuadrados construidos. Altura máxima de 115 metros sobre el nivel de banqueta. Usos permitidos: Comercios, tiendas departamentales, servicios, estacionamientos, restaurantes con y sin venta de bebidas alcohólicas, salones de eventos, hoteles, bares y oficinas.	Predios tipo "B"
--	------------------	---	------------------

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; **Diario Oficial de la Federación**.

En el lapso transcurrido desde la aprobación de la Zona Especial de Desarrollo Controlado, no se aprecia ningún impacto derivado del mismo, pues no se ha realizado ninguna nueva edificación. La zona continúa con su acentuado y notable proceso de deterioro, debido tanto a la falta de inversiones, como al aumento excesivo del comercio ambulante y a la desocupación o cierre de comercios establecidos y de oficinas. Se han desalojado viviendas y edificios completos dentro del polígono, con el consecuente desarraigo de sus antiguos habitantes. Existe una notable desproporción dentro de la Zona Especial de Desarrollo Controlado, pues sólo señala Normatividad específica para algunos predios y no para la totalidad del área. Lo anterior ha repercutido en la reducción de vivienda en la zona por el abandono de los habitantes, impulsados por la transformación del uso del suelo.

Por otro lado, es importante destacar que en la administración urbana del uso del suelo, los trámites como constancia de zonificación, acreditación de derechos adquiridos, licencia de uso de suelo, modificación al Programa de Desarrollo Urbano e incremento a la densidad habitacional, fueron incorporados después del acuerdo del Programa de Desarrollo Urbano, versión 1987, como un complemento para cubrir deficiencias; pero estos trámites han carecido de procedimientos claros que den transparencia en su expedición.

Características Físicas por Colonias

En el siguiente cuadro se muestra la superficie promedio del lote tipo, las alturas máxima y promedio construidas y el área libre promedio de las construcciones existentes.

CUADRO 17. CARACTERÍSTICAS POR COLONIA.

No.	Colonia	Población 1/ 1995	Superficie 2/ HA	Densidad HAB./HA	Características Físicas 3/			
					Altura Máxima Niveles	Altura Promedio Niveles	Lote Promedio m2	Área Libre %
1	Algarín	5684	37.64	151	5	3	300	25
2	Ampliación Asturias	6118	32.04	191	8	3	150	30
3	Asturias	4917	25.83	190	8	4	200	25
4	Atlampa	8818	113.58	78	10	4	250	30
5	Buenavista	15023	107.87	139	6	3	350	25
6	Buenos Aires	5104	56.74	90	4	2	500	30
7	Centro	76059	496.91	153	42	4	250	30

8	Centro Urbano Benito Juárez	667	24.7	27	3	3	Plurifam.	35
9	Condesa	10427	68.89	151	22	3	300	25
10	Cuauhtémoc	10566	126.81	83	24	4	250	25
11	Doctores	39558	226.24	175	16	4	500	30
12	Esperanza	2459	16.39	150	5	3	200	25
13	Ex-Hipódromo de Peralvillo	12712	68.91	184	4	2	150	30
14	Felipe Pescador	1087	8.18	133	3	1	150	30
15	Guerrero	41468	157.56	263	6	3	600	30
16	Hipódromo Condesa	3780	35.18	107	19	4	500	25
17	Juárez	9007	146.69	61	30	4	400	30
18	Maza	2330	17.52	133	6	4	250	30
19	Morelos	38388	117.08	328	8	3	500	30
20	Obrera	38187	167.44	228	6	3	200	25
21	Paulino Navarro	6461	21.61	299	6	3	200	25
22	Peralvillo	19876	86.37	230	7	3	250	30
23	Roma Norte	27412	238.58	115	15	3	350	25
24	Roma Sur	18381	113.16	162	14	4	300	25
25	Tránsito	8222	64.67	127	9	3	300	30
26	Valle Gómez	4971	21.71	229	6	3	300	25
27	Vista Alegre	3999	21.5	186	6	3	200	25
28	Unidad Nonoalco Tlatelolco	31437	96.14	327	28	7	ND	ND
29	Hipódromo	13215	200.12	66	19	3	300	30
30	Tabacalera	4359	56.14	78	33	5	600	30
31	San Rafael	18888	105.32	179	10	3	300	20
32	San Simón Tolnáhuac	9681	56.87	170	4	1	300	30
33	Sta. María Insurgentes	1168	38.81	30	6	3	300	25
34	Santa María la Ribera	40419	182.41	222	10	3	300	35

1 / Fuente: Censo General de Población y Vivienda. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. La población de las colonias, se calculó a partir del porcentaje de AGEBS que pertenecen a la colonia. Con estos porcentajes, se calculó la población por medio de la densidad de cada AGEBS.

2 / Fuente: Censo General de Población y Vivienda. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. El área de cada colonia, se calculó a partir del porcentaje de área de los AGEBS que pertenecen a la colonia. 3 / Fuente: Planos Catastrales de la Delegación Cuauhtémoc; Tesorería del Distrito Federal.

Valor Catastral en Colonias, Ejes y Corredores.

El valor catastral registrado y aplicado por la Tesorería del Distrito Federal en las colonias, ejes y corredores, se sustituyó por índices relativos, para comparar entre ellos la importancia que actualmente presentan estos lugares. Para el caso de las colonias, se le aplicó el índice 1.00 a la colonia que en el Distrito Federal tuvo el valor más alto, que es el caso de la colonia Chapultepec Morales en la Delegación Miguel Hidalgo. De las 1,683 colonias analizadas en el Distrito Federal, la colonia Cuauhtémoc ocupa el No. 8 con un índice de valor de 0.75; las demás colonias que integran a la delegación se encuentran repartidas dentro de las primeras 450 colonias, resultando la colonia Nonoalco Tlatelolco con el índice más bajo, de 0.21. Los índices por colonia se pueden apreciar en el anexo documental.

En lo que respecta al índice por Ejes y Corredores, en la delegación, se le aplicó el índice 1.00 al más alto que corresponde al Paseo de la Reforma, en el tramo de Insurgentes al Circuito Interior, y de ahí hacia abajo, hasta llegar al menor coeficiente de 0.16, que pertenece a la Avenida Ricardo Flores Magón.

Existe una diferencia de valor catastral entre el Paseo de la Reforma, y los demás ejes y corredores, salvo en su tramo de Insurgentes a Avenida Hidalgo en donde el valor es el 50% del valor del tramo entre Insurgentes Centro y Circuito Interior.

1.2.4 Vialidad y Transporte

Vialidad.- La vialidad se clasifica de acuerdo a su función específica dentro de la estructura urbana en los siguientes tipos:

- Vialidad Subregional o Confinada: proporciona continuidad a la ciudad, comunicando zonas distantes dentro de la misma; tiene accesos controlados y con pocas intersecciones con las vías primarias, preferentemente a desnivel para permitir fluidez y altas velocidades; su sección es de

50 a 60 metros. El transporte público que transita por estas vías tiene paradas sólo en puntos predeterminados.

- Vialidad Primaria: permite la comunicación entre áreas urbanas contiguas, proporcionando continuidad en la zona; tienen intersecciones a nivel con calles secundarias; su sección es de 30 a 40 metros. El transporte público que circula por estas vías está integrado por autobuses, trolebuses y taxis colectivos.
- Vialidad Secundaria: Se alimenta de la vialidad primaria, es la parte de la red vial que permite la distribución interna en un área específica, proporcionando el acceso a los diferentes barrios; su sección es de 20 a 30 m.
- Vialidad Local: Se alimenta de la vialidad secundaria; se encuentra conformada por calles colectoras al interior de los barrios y colonias, comunicando las calles de penetración; su sección es de 15 a 20 metros.
- Vías de Penetración: calles de acceso a lotes, con sección de 9 a 15 metros.

La delegación cuenta con 17 kilómetros de vialidad subregional y 55.8 kilómetros de vialidad primaria, y la suma de la superficie de estas vialidades representa el 3% del área total. En el siguiente cuadro se muestran las vialidades subregionales y primarias que integran el sistema en la delegación.

"Por su ubicación, la delegación es una zona de tránsito obligado para muchos habitantes de la Ciudad, en ella se encuentran numerosas arterias gran importancia, como son: el Circuito Interior, el Viaducto Miguel Alemán y la Calzada San Antonio Abad, clasificadas como vías de acceso controlado. La estructura vial se complementa con 9 ejes vial, que a su vez se vinculan con otras vías primarias como son: Avenida Insurgentes, Paseo de la Reforma, Ribera de San Cosme, Avenida Chapultepec, Fray Servando Teresa de Mier y José María Izazaga.

En la Delegación Cuauhtémoc se cuenta con vialidades de primer orden dentro de la estructura metropolitana, lo que permite que el sistema de transporte se actúe satisfactoriamente a la demanda generada por sus habitantes, pero sobre todo para la población flotante, aproximadamente 3.6 millones de personas, que se desplaza diariamente a la misma."⁸

Por tratarse de un área totalmente urbanizada, se cuenta con 9 millones de metros cuadrados de vialidades pavimentadas con asfalto, 3 millones de metros cuadrados de banquetas; medio millón de metros lineales de guarniciones (el 15% restantes, a base de adocretos y otros tipos de pavimentación en zonas espaciales como el Centro Histórico).⁹

Debido a la intensa actividad peatonal y vehicular que a diario se desarrolla en esta delegación, las vialidades sufren deterioros importantes que requieren mantenimiento permanente. Cada año se da conservación y mantenimiento a 54 mil metros cuadrados de carpeta asfáltica, a 60 mil metros cuadrados de banquetas y 70 mil metros lineales de guarniciones.

A consecuencia de las obras que se están realizando en la construcción de la línea "B" del Metro, y del paso a desnivel de Insurgentes y Viaducto se requerirán acciones de renovación de la carpeta asfáltica en vialidades primarias.

CUADRO 18. VIALIDADES SUBREGIONAL Y PRIMARIA.

VIALIDAD SUBREGIONAL

Circuito Interior
Viaducto Miguel Alemán
San Antonio Abad

VIALIDAD PRIMARIA

Eje 1 Norte
Eje 2 Norte
Ribera de San Cosme-Puente de Alvarado-Avenida Hidalgo
Paseo de la Reforma
Avenida Chapultepec-Dr. Río de la Loza-Fray Servando
Teresa de Mier
Arcos de Belén-Izazaga
Ejes 2 y 2A Sur
Eje 3 Sur
Eje 3 Poniente
Eje 2 Poniente
Eje 1 Poniente
Eje Central
Eje 1 Oriente
Avenida Insurgentes

Fuente: Plan Integral de Vialidad y Transporte 1995-2000, Secretaría de Transporte y Vialidad.

⁸Delegación Cuauhtémoc, Subdelegación General, 1997.

⁹Programa de Desarrollo de la Delegación Cuauhtémoc 1995-1997, agosto 1995.

La red vial de la delegación es suficiente; sin embargo existen problemas por deficiencia en el nivel de servicio, "éstos son generados por la propia dinámica de crecimiento de la ciudad como por la falta de previsión y planeación".¹⁰

Los problemas ocurren sobre todo en las llamadas "horas pico", en cruces de vialidades importantes y en calles aledañas a las escuelas. "Esta situación se acentúa por la vocación comercial con que cuenta la delegación, por lo que calles y avenidas se han ido convirtiendo en un inmenso mercado"¹¹; también debido a la conformación de la estructura de la delegación que es utilizada por una minoría como una zona de paso para desplazarse a otras zonas de la ciudad, mientras que para la mayoría es un punto importante de destino.

Los principales conflictos viales, se deben al congestionamiento vial, la mala sincronización de los semáforos y la ausencia de los cuerpos de policía de tránsito en las horas pico. Estos problemas se acentúan en los siguientes cruces:

- Paseo de la Reforma, con Avenida Insurgentes (Glorieta de Cuauhtémoc).
- Paseo de la Reforma, con Bucareli (Eje 1 Poniente) y Avenida Juárez (antigua Glorieta del Caballito).
- Avenida Cuauhtémoc (Eje 1 Poniente), con Avenida Baja California (Eje 3 Sur).
- Avenida Chapultepec, con Bucareli-Avenida Cuauhtémoc (Eje 1 Poniente).
- Avenida Chapultepec, con Monterrey-Florencia (Eje 2 Poniente).
- Avenida Chapultepec, con Sevilla-Salamanca (Eje 3 Poniente).
- Avenida Chapultepec, con Sonora-Lieja.
- Circuito Interior, con Alfonso Reyes y Diagonal Patriotismo.
- Viaducto Miguel Alemán, con Dr. Barragán.
- Viaducto Miguel Alemán, con Toluca.
- Viaducto Miguel Alemán, con Tonalá.
- Viaducto Miguel Alemán, con Manzanillo.

Transporte.- El número de vehículos registrados en la Delegación Cuauhtémoc en 1994 fue de 226,644 (unidades) de las cuales el 96% son vehículos particulares, 3.6% públicos y el restante 0.3% oficiales. El total delegacional registrado constituye el 8.7% del total del Distrito Federal. El incremento de vehículos registrados entre 1988 y 1994 fue del 3.4%.

En el siguiente cuadro se muestra el registro de 1994 en cuanto a tipo de vehículos, el uso, el incremento respecto a 1988 y su relación con el total del Distrito Federal.

CUADRO 19. VEHÍCULOS REGISTRADOS SEGÚN TIPO Y USO.

TIPO Y USO	CUAUHTÉMOC	% INCREMENTO RESPECTO A 1986	% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
TOTAL	226,644	3.4	8.7
Oficiales	781	10.5	16.0
Públicos	8,189	9.3	5.9
Particulares	217,674	3.1	8.8
Automóviles	190,942	4.4	8.0
Oficiales	781	10.5	16.0
Públicos	5,635	12.3	5.1
Particulares	184,526	4.2	8.8
Camiones de Pasajeros	1,854	9.9	14.7
Públicos	1,183	14.6	12.8
Particulares	671	2.4	19.8
Camiones de Carga	29,536	-9.0	15.1
Públicos	1,371	-5.1	7.1
Particulares	28,165	-9.2	16.0
Motocicletas	4,312	91.6	14.9

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 1995.

El transporte público que da servicio a la Delegación Cuauhtémoc comprende el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema de Autotransporte Urbano de Pasajeros Ex R100 y el Sistema de Transporte Eléctrico. Este sistema se complementa con las rutas de microbuses.

Para integrar debidamente los diversos medios de transporte y operar eficientemente un verdadero sistema multimodal, se hace necesaria la construcción de estaciones de transferencia de pasajeros, con

¹⁰ Programa de Desarrollo de la Delegación Cuauhtémoc 1995-1997, agosto 1995.

¹¹ Programa de Desarrollo de la Delegación Cuauhtémoc 1995 1997, agosto 1995.

objeto de que el cambio de medio de transportación se efectúe funcionalmente y de manera segura y rápida. También se debe contar con estacionamiento para vehículos particulares (lo que fomentará el uso del transporte colectivo) y con áreas comerciales, las que absorberán el ambulante, problema siempre presente en los lugares de alta densidad.

Es importante señalar el programa de bici-taxis que se ha puesto en marcha en el perímetro "A" del Centro Histórico y que ha funcionado como alternativa de transporte turístico, reduciendo los niveles de contaminación y congestión vial.

Dentro de la estructura de transporte masivo de alta calidad, se encuentra el Sistema de Transporte Colectivo Metro, los distritos de mayor utilización del Metro son los que se localizan en la delegación; además, es la que cuenta con el mayor número de estaciones (24), de 6 líneas, equivalente al 15.5% del total. En el siguiente cuadro se muestran solamente las líneas que la cruzan:

CUADRO 20. LÍNEAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

LÍNEA	ESTACIONES EN LA DELEGACIÓN	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA
1 Observatorio-Pantitlán	Chapultepec, Sevilla, Insurgentes, Cuauhtémoc, Balderas, Salto del Agua, Isabel la Católica, Pino Suárez.	Balderas, Salto del Agua, Pino Suárez.
2 Cuatro Caminos-Taxqueña	Chabacano, San Antonio Abad, Pino Suárez, Zócalo, Allende, Bellas Artes, Hidalgo, Revolución, San Cosme.	Chabacano, Pino Suárez, Bellas Artes, Hidalgo.
3 Indios Verdes-Verdes-Universidad	Tlatelolco, Guerrero, Hidalgo, Juárez, Balderas, Niños Héroes, Hospital General, Centro Médico.	Hidalgo, Balderas, Centro Médico.
5 Politécnico-Pantitlán	Misterios.	
8 Garibaldi-Constitución 1817	La Viga, Chabacano, Obrera, Doctores, Salto del Agua, San Juan de Letrán, Bellas Artes, Garibaldi.	Chabacano, Salto del Agua, Bellas Artes.
9 Observatorio-Pantitlán	Chilpancingo, Centro Médico, Lázaro Cárdenas.	Centro Médico, Chabacano.

Fuente: Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Actualmente se encuentra en construcción la línea B del metro que va de Buenavista a Ecatepec. Ésta cubrirá las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero y conectará con los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec, del Estado de México. Además, dentro del "Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000", se contempla la prolongación de la línea 8, para comunicar la estación de Garibaldi e Indios Verdes.

Con respecto a las rutas de Taxis y Colectivos, debido a la complejidad de funcionamiento y por la gran cantidad de viajes que realizan dentro de la delegación se plantea como prioridad la reordenación del transporte urbano, que permita la regulación entre la oferta y la demanda¹². Estas rutas suman un total de 182, que conforman un parque vehicular de 3,557 unidades. En el cuadro siguiente se establecen las rutas que tienen base en la delegación:

CUADRO 21. RUTAS PARADEROS Y ÁREAS DE TRANSFERENCIA DE TAXIS COLECTIVOS "PESERAS".

Ruta, Origen-Destino	Parque Vehicular	Ubicación de bases y áreas de transferencias
1. Nezahualcóyotl-San Ángel	43	colonia Centro
1. Nezahualcóyotl-Villa Coapa	43	colonia Centro
1. Nezahualcóyotl-Centro de Tlalpan	43	colonia Centro
1. Nezahualcóyotl-Taller	43	colonia Centro
1. La Viga-Central de Abastos	43	colonia Esperanza
1. Metro Cuauhtémoc-Unidad Vicente Guerrero	43	colonia Roma Norte
1. Nezahualcóyotl-Cecilio Robelo	43	colonia Tránsito
1. Metro Hidalgo-Progreso Nacional	43	colonia Guerrero
1. Metro Hidalgo-Santiago	43	colonia Guerrero
1. Metro Chapultepec-Central de Abastos	43	colonia Roma
1. Metro Chapultepec-Metro Pantitlán	43	colonia Roma
1. Metro Cuauhtémoc-Metro Pantitlán	43	colonia Roma

¹²Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000.

1. Metro Insurgentes-Metro Aeropuerto	43	colonia Roma Norte
1. Colonia Morelos-Gigante Iztapalapa	43	colonia Morelos
1. Hospital General-Santa Cruz	43	colonia Doctores
1. Portales-Jaime Nunó	43	colonia Morelos
1. Metro Hidalgo-Manchuria	43	colonia Centro
1. Metro Revolución-Metro Oceanía	43	colonia Centro
1. Nezahualcóyotl-Chimalcoyotl	43	colonia Centro
1. Cine la Villa a Villa Coapa	43	colonia Maza
2. Metro Chapultepec-Santa Fe	60	colonia Roma Norte
2. Zócalo-La Villa	42	colonia Centro
2. Chapultepec-Bosques	52	colonia Condesa
2. Chapultepec-Satélite	61	colonia Juárez
2. Metro Insurgentes-Valle Dorado	47	colonia Roma Norte
2. Chapultepec-La Villa	38	colonia Juárez
2. Abraham González-Gigante Cuitláhuac	41	colonia Juárez
2. Sullivan-Azcapotzalco	30	colonia San Rafael
2. Chapultepec-Duraznos	26	colonia Condesa
2. Metro Chapultepec-Ahuehuetes	20	colonia Condesa
2. Metro Chapultepec-Indios Verdes	20	colonia Juárez
2. Metro Chapultepec-Lomas Altas	20	colonia Juárez
2. Metro Chapultepec-Valle Dorado	20	colonia Roma Norte
2. Avenida Juárez-Auditorio	25	colonia Centro
2. Chapultepec-Palmas	42	colonia Condesa
2. Chapultepec-Tecamachalco	38	colonia Condesa
2. Metro Sevilla-Gigante Ejército	52	colonia Juárez
2. Chapultepec-Unidad Independencia	40	colonia Condesa
2. Río Elba-Hipódromo	35	colonia Juárez
2. Metro Chapultepec-Horacio Juzgados	25	colonia Juárez
2. Metro Sevilla-Mazarik	60	colonia Juárez
2. San Cosme-Pro-Hogar	50	colonia Santa María la Ribera
2. Río Elba Palmas-Lomas kilómetro 13	42	colonia Juárez
2. San Cosme Gigante-Cuitláhuac	35	colonia Santa María la Ribera
2. Metro Chapultepec-San Ángel	30	colonia Condesa
2. Metro Chapultepec-Unidad Plateros	40	colonia Condesa
2. Metro Chapultepec-División del Norte Espartaco	60	colonia Condesa
2. Chapultepec-Odontología	48	colonia Condesa
2. Metro Chapultepec-Montaña Rusa	35	colonia Condesa
3. Orozco y Berra-Pradera	48	colonia Centro
3. Orozco y Berra-Ciudad Lago Bosques	24	colonia Centro
3. Orozco y Berra-Avenida 604	36	colonia Centro
3. Metro Tlatelolco-La Curva	24	colonia Simón Tolnáhuac
3. Tlatelolco-Progreso Nacional	24	colonia Simón Tolnáhuac
3. Tlatelolco-La Joya	24	colonia Simón Tolnáhuac
3. Orozco y Berra-Peñón	36	colonia Centro
3. Orozco y Berra-Moctezuma	36	colonia Centro

7. Metro Chabacano-Agrícola Oriental	20	colonia Vista Alegre
9. Pino Suárez-Metro Zaragoza	79	colonia Tránsito
9. Pino Suárez-Esperanza Izcalli	16	colonia Tránsito
9. Pino Suárez-Perla Reforma	16	colonia Tránsito
11. Xocongo-Vicente Guerrero Tinacos	23	colonia Tránsito
11. Xocongo-Panificadora San Felipe	16	colonia Tránsito
14. Merced-Reclusorio Oriente	40	colonia Centro

17. Monumento a la Madre-Rosales Metro Tacuba	20	colonia Revolución
18. Merced-La Villa	55	colonia Centro
18. Pino Suárez-Esmeralda	53	colonia Esperanza
18. Metro Tlatelolco-Alta Villa	58	colonia San Simón Tolnáhuac
18. Zócalo-Unidad el Coyote	55	colonia Centro
21. San Pablo Milpa Alta	52	colonia Tránsito
23. Parque México-Parque Vía	88	colonia Roma Sur
24. Chapultepec-SEDUE	40	colonia Condesa
25. San Pablo-Central de Abastos	47	colonia Centro
26. Flamencos-Xochimilco	56	colonia Centro
26. Flamencos-Deportivo Xochimilco	47	colonia Centro
28. Metro San Cosme-Toreo Cuatro Caminos	50	colonia San Rafael
28. Nonoalco-Cuatro Caminos	22	colonia Santa María la Ribera
31. San Antonio Abad-Estadio 4ta. Avenida	15	colonia Obrera
31. San Antonio Abad-López Mateos	15	colonia Obrera
31. San Antonio Abad-Burguer Boy	15	colonia Obrera
44. San Pablo-Tulyehualco	200	colonia Centro
53. Metro Chabacano-Agrícola Oriental	41	colonia Tránsito
56. Fray Servando-Tulyehualco	77	colonia Tránsito
58. Zócalo-San Pedro Chico	22	colonia Centro
58. Zócalo-San Pedro Chico por González Ortega	38	colonia Centro
58. Xocongo-San Pedro Chico	14	colonia Centro
58. Sonora-San Felipe	24	colonia Centro
58. Carretones-Tepito	22	colonia Centro
58. Cine Sonora-Vergel de Guadalupe	24	colonia Centro
65. San Antonio-Agrícola Oriental	53	colonia Obrera
65. Metro Chabacano-Cárcel de Mujeres	20	colonia Obrera
76. Metro San Antonio Abad-Jesús Almanza	140	colonia Tránsito
79. Salto del agua-Villa Coapa	201	colonia Doctores
80. Metro Salto del Agua-Metro Balderas	70	colonia Centro
88. Xocongo-Providencia San Felipe	46	colonia Centro
88. Metro Revolución-Acueducto de Guadalupe	27	colonia Tabacalera
90. Merced-Santo Domingo	103	colonia Merced
93. Revolución-Toreo Cuatro Caminos	42	colonia Tabacalera
103. Doctor Andrade-Cafetales	56	colonia Doctores
103. Durango-Palacio de Hierro - Álvaro	1960	colonia Roma Norte
103. Obregón-Metro Niños Héroes - Sauzales		
109. Doctor Andrade-Espartaco	37	colonia Doctores

109. Doctor Andrade-Villa Coapa	38	colonia Doctores
---------------------------------	----	------------------

Fuente: Dirección General de Servicios de Transporte; Secretaría de Transporte y Vialidad; Rutas de Servicio Colectivo que Circulan por la Delegación Cuauhtémoc; Departamento del Distrito Federal.

Los autobuses urbanos son, por su costo, una opción importante para grupos de bajos ingresos. La delegación se encuentra servida por las siguientes 61 rutas del Sistema de Autotransporte Colectivo, Ex Ruta 100, que se presentan en el cuadro siguiente:

CUADRO 22. RUTAS DEL SISTEMA COLECTIVO EX RUTA 100.

RUTA, ORIGEN DESTINO	KILÓMETROS DE LA RUTA	NÚMERO DE CAMIONES EN LA RUTA	KILÓMETROS EN LA DELEGACIÓN
11 Ciudad Lago-Metro Chapultepec	45.8	13	1.8
11A Ciudad Lago-Metro Chapultepec	45.2	18	1.8
13 Col. Ferrería-Metro Aeropuerto	59.8	28	29.3
13A Metro Chapultepec-Universidad Pedagógica	31.3	21	3.6
16 Peñón-Panteón San Isidro	38.5	18	8
16 A Peñón Panteón-San Isidro	38.5	32	8
17 Metro Indios Verdes-Glorieta Chilpancingo	25	54	14.5
17 Colonia Guadalupe proletaria-Glorieta Chilpancingo	31.6	16	14.5
17B Central Camionera norte-colonia Miguel Hidalgo	49.7	28	16.4
17C Central Camionera norte-San Pedro Mártir	62.7	27	16.4
18 Col. Moctezuma-Cuatro Caminos	33	21	10.3
19 Metro el Rosario-Parque México	31.5	11	4.8
19A Metro el Rosario-Parque México	35	11	6.5
19B Ángel de la Indep.-Metro Universidad	29.3	8	6.9
20 Colonia Pantitlán-Defensa Nacional	44.2	12	9.7
22 Metro Pantitlán-Metro Cuatro Caminos	34	29	4.4
22A Alameda Central-Metro Cuatro Caminos	26.5	20	8.9
23 Reclusorio Norte-Metro Hidalgo	32.3	10	7.6
23A S. Juan Iztacala-Metro Balderas	29.5	13	10.9
24 Santa Martha-Alameda Central	38	27	4.8
24A Romero Rubio-Metro Cuatro Caminos	33	10	9.7
25 Zacatenco-Hospital General	28.3	20	14
27 Reclusorio norte-Espartaco	57.5	47	15.2
28 Peñón- Cuatro Caminos	48	10	12.6
29A S. Isabel Tola-Metro Portales	33.2	20	12.9
30 Santa Martha-Metro Chapultepec	44.1	17	11.9
31 S. Isabel Tola-Diagonal 20 Noviembre	22.2	20	10.2
31A Gabriel Hernández-Tlaxcoaque	25.5	17	10.2
31B Metro Pino Suárez-Xochimilco	55.6	18	5.3
32 Romero Rubio-Polanco	30.7	9	11.4
33 La Villa-Ermita	34	9	3.1
34 Metro Tepalcates-Vocacional 4	45.1	10	11.1
35 Altavilla-Xochimilco	68.7	37	5.5
36 Cabeza de Juárez-Patriotismo	37.7	0	14.6
38 Metro Tepalcates-Tacubaya	36.1	10	2.6
40 Central de Abasto-Cine Sonora	24.6	15	1.2
42 Metro Tepalcates-Vocacional 4	40.5	10	3.6
49 Sta. Cruz Meyehualco-Metro Balderas	38.1	14	6.1
55 Universidad Iberoamericana-La Villa	43.8	18	14.2
55A Avenida Central-Metro Chapultepec	44	10	13.9
55B Avenida Central-Metro Chapultepec	43.7	8	18.5
59 Metro el Rosario-División del Norte	38.1	15	5
59A Metro el Rosario-Sullivan	31.8	12	7.2

59B Metro Chapultepec-Xochimilco	42.9	13	6.7
76 Alameda Central- Univ. Iberoamericana	31.4	18	8.7
106A ENEP Acatlán-Metro Chapultepec	25.2	4	0.8
106B Satélite-Metro Chapultepec	32.3	9	0.8
106C Satélite-Metro Chapultepec	30.8	11	0.8
106E Contadero-Metro Chapultepec	40.1	10	0.8
110A Progreso Nacional-Metro Balderas	28.8	16	11.1
112A Pueblo Tizapán-Metro Juanacatlán	20.5	11	1.6
115A Puente Colorado-Metro Juanacatlán	23	12	1.6
117B Unidad S. Fe-Metro Balderas	19.5	6	10.1
151 S. Isabel Tola-Central de Abasto	49.3	20	14.7
167 Tláhuac-Cine Sonora	56.6	9	6
171 Vasco de Quiroga-Correspondencia	30.6	20	14.3
172A Chamizal-Cine Sonora	39.8	8	11.9
174A Avenida Central-Cine Sonora	32	2	12.1
176A Ciudad Lago-Buenavista	30.2	7	10.1
S/N S. Andrés Totoltepec-Metro Pino Suárez	47.3	6	4.9
S/N Santiago Tepalcatlapa-Metro Pino Suárez	45.9	4	4.9

Fuente: Dirección de Operaciones; Gerencia de Control y Desarrollo del Servicio. Autotransporte Urbano de Pasajeros Ex R 100. 1992.

El Sistema de Autotransporte Urbano Ex-Ruta 100 se complementa con el Sistema de Transporte Eléctrico, que sólo transita por el Eje Central Lázaro Cárdenas.

1.2.5 Infraestructura

Agua Potable.- De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) existe una cobertura del servicio del 100% y en todo su territorio es factible la dotación del servicio. En 1990 el 98.3% de las viviendas particulares contaba con agua entubada¹³.

Su abastecimiento proviene de fuentes externas e internas; las fuentes externas están conformadas por el Sistema Lerma que alimenta a los tanques Aeroclub, situados al poniente del Distrito Federal y abastecen a la zona poniente y centro de la delegación. El Sistema Chiconautla, alimenta los tanques Santa Isabel, que se localizan al norte del Distrito Federal para abastecer a la mayor parte de la zona norte. Finalmente los acueductos del sur Xotepingo, Chalco y Xochimilco conducen agua en bloque para abastecer la zona sur y oriente de la delegación.

La red de distribución de agua potable tiene una longitud de 511.8 kilómetros, de los cuales 46.3 kilómetros corresponden a la red primaria y 465.5 kilómetros a la red secundaria. Por las características de relieve de la delegación no existen plantas de bombeo ni tanques de almacenamiento que alimenten directamente a la red.

Existen fugas de la red que se deben a la antigüedad de las tuberías y al continuo proceso de asentamientos sufridos por el terreno ya que al ser la Delegación Cuauhtémoc totalmente urbana y contener en su parte central al Centro Histórico de la ciudad, presenta una problemática peculiar y diferente a la de otras delegaciones. Las bajas presiones son ocasionadas principalmente por falta de un bombeo programado que permita el abastecimiento de agua de manera satisfactoria. Este problema se presenta frecuentemente en las zonas sur y poniente, donde se ubican las colonias Cuauhtémoc, Roma Sur, Hipódromo, Hipódromo-Condesa y Condesa.

En 1993 se presentaron un total de 1,648 fugas en las redes primarias y secundarias, las colonias donde se concentra esta problemática son Centro, Doctores, Roma Norte, Obrera, Guerrero, Juárez, Roma Sur, Condesa, Tránsito, Santa María la Ribera, San Rafael y Morelos.

Drenaje.- Tiene un nivel de cobertura en la delegación del 100%, y ya desde 1990 el 97.9% de las viviendas estaban conectadas al sistema. Ahora cuenta con un sistema de colectores que presentan un sentido de escurrimientos de poniente a oriente y de sur a norte. De estos colectores, algunos reciben las descargas de agua residual provenientes de la Delegación Miguel Hidalgo.

Todas las líneas de la mencionada red se canalizan hacia el Gran Canal del Desagüe, a excepción de los colectores Consulado, Héroes, Central y San Juan de Letrán, que lo efectúan hacia el Sistema de Drenaje Profundo a través del Interceptor Central, conducto que al igual que el Interceptor Central, fue construido con la finalidad de erradicar las inundaciones de la Ciudad de México en épocas de lluvias.

¹³ Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda 1990, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Cuenta con plantas de bombeo pertenecientes a los Sistemas Viaducto y Consulado, además de las plantas ubicadas en pasos a desnivel para peatones y vehículos. En total, la red de drenaje tiene una longitud de 470.5 kilómetros, de los cuales 78.3 kilómetros corresponden a la red primaria y 392.2 kilómetros a la red secundaria.

La Delegación Cuauhtémoc, cuenta con la planta de tratamiento de aguas negras de Tlatelolco, cuya capacidad instalada es de 20 litros por segundo, operando actualmente a un promedio de 16 litros por segundo.

La infraestructura de drenaje se complementa con sifones que se utilizan para evitar daños en la construcción de otros sistemas y tanques de tormenta, destinados a captar los excedentes de las aguas pluviales superficiales y así evitar inundaciones provocadas por la insuficiencia de la red.

A pesar de que se cuenta con la infraestructura suficiente para cubrir las necesidades de la población, en épocas de lluvia se presentan todavía problemas de encharcamientos por el azolve de las redes, por dislocamientos y contrapendientes, y debido a los asentamientos sufridos por el terreno. Las colonias donde se presenta esta problemática más frecuentemente son: Ex Hipódromo de Peralvillo, Centro, Guerrero y Algarín.

Una solución a largo plazo para optimizar el funcionamiento de la red de drenaje y controlar la contaminación del suelo, sería la de separar el drenaje pluvial, del drenaje sanitario, con la gran ventaja adicional del posible aprovechamiento del agua pluvial para el riego de espacios abiertos.

Energía Eléctrica: La totalidad del territorio cuenta con infraestructura de energía eléctrica; y el 98.8% de las viviendas particulares cuenta con este servicio.

CUADRO 23. ALUMBRADO PÚBLICO.

ALUMBRADO PÚBLICO	
Concepto	Delegación Cuauhtémoc
No. de luminarias.	33,185
Habitantes por luminaria.	16.12
Luminarias por hectárea.	10.17

Fuente: Dirección General de Servicios Urbanos 1993.

El nivel de servicio de Alumbrado Público es satisfactorio y en general, es mejor que en el resto del Distrito Federal, por lo que no se detectó ningún problema al respecto, siendo regular el servicio.

1.2.6 Equipamiento y Servicios

El Programa General establece un índice de especialización del Equipamiento Social para cada delegación. Este índice relaciona la distribución de cada tipo de equipamiento por delegación con respecto al Distrito Federal y la compara con la distribución de la población en cada delegación también con respecto al Distrito Federal. Es decir, relaciona la estructura porcentual de cada tipo de equipamiento con la estructura de la población, utilizando esta última como cociente y de esta manera presenta los siguientes índices de especialización:

CUADRO 24. ÍNDICE DE ESPECIALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO (DISTRITO FEDERAL= 1).

	IND. GENERAL	EDUCACIÓN	CULTURA	SALUD	GOBIERNO	DEPORTE	ÁREAS VERDES
Cuauhtémoc	2.75	2.06	5.05	2.42	6.04	0.75	0.17

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

Por lo anterior, de las 16 delegaciones del Distrito Federal, la delegación se ubica en el primer sitio del índice general del equipamiento de gobierno y de cultura; de educación y salud ocupa el 2o. lugar; en deporte el 11o. lugar y en áreas verdes el 12o. lugar.

Como resultado del alto nivel de consolidación y de su ubicación central, tiene una dotación de equipamiento superavitaria con respecto a la población, por lo que a nivel básico se encuentran cubiertos adecuadamente los requerimientos de su población. Se han podido identificar casos de algunas escuelas primarias que han tenido que suspender el turno vespertino a consecuencia del proceso de despoblamiento que ha experimentado la Delegación.

VER IMAGEN 09MY-06.BMP

Los equipamientos más significativos con que actualmente cuenta la delegación se establecen en el siguiente cuadro:

CUADRO 25. PRINCIPALES EQUIPAMIENTOS.

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	UBICACIÓN
	COLONIA BUENAVISTA

Estación de Ferrocarriles Buenavista	Avenida Insurgentes Norte, entre Avenida José Antonio Alzate y Avenida Ricardo Flores Magón.
Delegación Cuauhtémoc	Calle de Jesús María Esq. Héroes Ferrocarrileros.
Secretaría de Relaciones Exteriores	COLONIA NONOALCO-TLATELOLCO Avenida Ricardo Flores Magón, entre Paseo de la Reforma y Eje Central Lázaro Cárdenas.
Deportivo Equipamiento	COLONIA MORELOS Calle Toltecas y Ribero. Calle Toltecas y Fray Bartolomé.
Zona Escolar	COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA Avenida Rivera San Cosme, entre la calle de Fresno y Torres Bote.
Secretaría de Salud Secretaría de Gobernación Instituto Mexicano del Seguro Social	COLONIA JUÁREZ Esq. Avenida Chapultepec y Avenida José Vasconcelos. Calle Abraham González y Versalles. Avenida Paseo de la Reforma, entre la calle de Burdeos y Toledo.
Centro Escolar Benito Juárez Exhibimex	CENTRO URBANO BENITO JUÁREZ Esq. de las calles de Jalapa y Huatabampo. Avenida Cuauhtémoc Esq. Antonio Anza.
Museo Franz Mayer Teatro Hidalgo	COLONIA GUERRERO Avenida Hidalgo, entre las calles de 2 de Abril y Valerio Trujano. Avenida Hidalgo, entre Eje Central Lázaro Cárdenas y 2 de Abril.
Palacio Nacional Templo Mayor Catedral Metropolitana Departamento del Distrito Federal Secretaría de Educación Pública Torre de Teléfonos La Ciudadela	COLONIA CENTRO Avenida Pino Suárez, entre las calles de Moneda y Corregidora. Avenida Pino Suárez, entre las calles de Moneda y Justo Sierra. Plaza de la Constitución, entre las calles de Monte de Piedad y Seminario. Plaza de la Constitución, entre 5 de Febrero y 20 de Noviembre. Calle de Argentina, entre las calles González Obregón y República de Venezuela. Calle de Ernesto Pugibet, entre las calles de Luis Moya y Buen Tono. Avenida Balderas, entre las calles Marqués Sterling y Avenida Arcos de Belén.
Palacio de Bellas Artes Pinacoteca Virreinal Palacio de Minería Museo Nacional de Arte Asamblea de Representantes Colegio de las Vizcaínas Hospital Juárez Suprema Corte de Justicia Deportivo	Avenida Juárez, entre las calles de Ángela Peralta y Eje Central Lázaro Cárdenas. Avenida Hidalgo, entre Avenida Balderas y Dr. Mora. Calle de Tacuba, entre Condesa Marconi F. Mata Xicoténcatl. Calle de Tacuba, entre Condesa Marconi F. Mata Xicoténcatl. Calle de Donceles, entre Allende y República de Chile. Eje Central, entre las calles de Meave y República del Salvador. Avenida Fray Servando Teresa de Mier, entre Escuadrón Médico Militar y Jesús María. Avenida Pino Suárez, entre Venustiano Carranza y Corregidora. Avenida Fray Servando Teresa de Mier, entre Eje Central Lázaro Cárdenas y la calle de Bolívar.
Subestación de transferencia	COLONIA VISTA ALEGRE Calzada Chabacano, entre la calle Sortero Castañeda y Topacio.
Escuela de Policía	COLONIA ASTURIAS Calz. de Tlalpan, entre las calles Juan E. Hernández y Dávalos y Toribio Medina.
Centro Médico Siglo XXI Hospital General	COLONIA DOCTORES Avenida Cuauhtémoc, entre Avenida Dr. Ignacio Morones Prieto y Dr. Marqués. Avenida Cuauhtémoc, entre Dr. Marqués y Dr. Pasteur.
Panteón Francés	COLONIA BUENOS AIRES Avenida Cuauhtémoc, entre Viaducto Miguel Alemán y Avenida Dr. Ignacio Morones.

La delegación destaca también por la existencia de numerosos elementos de equipamiento cuyos radios de influencia abarcan otras delegaciones e incluso a amplios sectores de la Zona Metropolitana y a nivel nacional.

A continuación se describe de forma general la situación que prevalece en cada uno de los sistemas de equipamiento social, así como los elementos más relevantes, a nivel metropolitano.

- **Subsistema Educación.-** Se ubican 61 escuelas preescolares, 119 escuelas primarias públicas y 68 privadas; el número de aulas es de 1,709 y 645 respectivamente. En cuanto a escuelas secundarias existen 45 escuelas diurnas federales, 24 para trabajadores federales y 23 particulares incorporadas y las secundarias técnicas suman 35 particulares y 9 federales. Con este equipamiento se supera la demanda en más del 30%.

El requerimiento de escuelas técnicas está cubierto en un 21.8%; el 66% de este servicio lo prestan instituciones privadas y el 34% el sector público. El requerimiento de escuelas técnicas está cubierto en 21.8%; el 66% de este servicio lo prestan instituciones privadas y el 34% el sector público, cuenta además con 44 escuelas secundarias, que cubren también la totalidad de la demanda y 25 escuelas para trabajadores, así como 4 CETIS.¹⁴

A nivel medio superior se cuenta con 92 bachilleratos, 10 públicos federales y 82 privados; además existen 7 escuelas Normales.

En educación profesional existen 23 instituciones de educación superior. En el sector privado destacan la Universidad La Salle, la Universidad del Claustro de Sor Juana, la Universidad de las Américas, y en educación especial, reúne 18 elementos del sector público y uno privado, que representan el 5.7% del Distrito Federal. Con este equipamiento se satisface la demanda de la delegación.

- **Subsistema Cultura.-** Se observa una fuerte concentración de elementos dentro de este subsistema, ya que existen 2 Centros Culturales, 9 Casas de Cultura que atienden la demanda principalmente a nivel de barrio; 49 teatros, 59 cines, 20 museos y 11 bibliotecas públicas.

Por su importancia destacan los siguientes elementos: Palacio de Bellas Artes, Teatro de la Ciudad, Pinacoteca Virreinal, Museo de la Ciudad de México, Antigua Biblioteca Nacional, Biblioteca México, Biblioteca B. Franklin, Palacio de Minería, Museo Nacional de Arte y Museo del Templo Mayor, Museo Franz Mayer, Museo José Luis Cuevas y Museo del Colegio de San Idelfonso.

- **Subsistema Salud.-** Se cuenta con 83 unidades médicas de primer nivel, 7 de segundo nivel y 8 de tercero, con un total de 1,053 camas y 1,153 consultorios. Destacan por su capacidad el Centro Médico Nacional Siglo XXI, el Hospital General, el Hospital Homeopático y varios hospitales privados ubicados principalmente en la colonia Roma, en cuanto a este rubro no existen déficit.

- **Subsistema Asistencia Social.-** La dotación de equipamiento en este ámbito se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO 26. ESTABLECIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO, SUBSISTEMA ASISTENCIA PÚBLICA.

TIPO DE ELEMENTO 1990 (HAB).	ESTABLECIMIENTOS (1)	POBLACIÓN ATENDIDA
Casa Hogar	6	557
Centro Cultural y Recreativo	7	4,587
Centro de Bienestar Social y Urbano	3	2,847
Centro de Desarrollo Infantil	31	3,381
Centro de Desarrollo de la Comunidad	7	52,315
Unidades de Rehabilitación	5	1,190
Otros	11	159,844
TOTAL	70	224,721

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática 1993. (1) Comprende unidades del Desarrollo Integral de la Familia, Departamento del Distrito Federal y otros.

Con respecto a 1985 hubo un incremento del 13% en el número de unidades y del 1.2 % en la población atendida. No se encuentra déficit en la delegación en cuanto a este rubro.

- **Subsistema Deporte.-** En la delegación existen 6 unidades deportivas, una a nivel olímpico, 4 de primer nivel y 1 de segundo nivel. En cuanto a este tipo de instalaciones la delegación no tiene déficit en cuanto a su población residente.

¹⁴ Delegación Cuauhtémoc, Subdelegación General.

- **Subsistema Gobierno y Administración.-** En el sector privado: destacan varios edificios corporativos, concentrados principalmente en el Centro Histórico y en las colonias Juárez, Cuauhtémoc, Roma y Condesa.
En el sector público destacan: el Palacio Nacional, los edificios sede del Departamento del Distrito Federal y diversas dependencias del propio gobierno del Distrito Federal, (Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección General de Regularización Territorial, Tesorería), el edificio de la delegación, las oficinas centrales del Registro Civil, las Secretarías de Salud, de Educación Pública, de Gobernación, de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República, la Cámara de Senadores, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Lotería Nacional, oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- **Subsistema Comercio y Abasto.-** En el Centro Histórico existe una concentración muy importante de pequeño comercio especializado, cuyo radio de influencia abarca toda la Zona Metropolitana. Dentro del sector público este sistema comprende los mercados públicos existentes en la mayoría de las colonias destacando por su importancia y arraigo entre la población, como el conjunto de mercados de la Lagunilla, los mercados de Mixcalco, San Juan, Hidalgo, Martínez de la Torre y Medellín.
- **Subsistema Comunicaciones y Transportes.-** La delegación cuenta con 17 kilómetros de vialidad subregional y 55.8 kilómetros de vialidad primaria; la suma de la superficie de estas vialidades representa el 3% del área total. En el siguiente cuadro se muestran las vialidades subregionales y primarias que integran el sistema en la delegación. El transporte público que da servicio a la Delegación Cuauhtémoc comprende el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Sistema de Autotransporte Urbano de Pasajeros Ex R100 y el Sistema de Transporte Eléctrico. Todo este sistema se complementa con las rutas de microbuses.
- **Subsistema de Protección Civil.-** De la necesidad de protección civil a la población respecto a desastres surge el Programa de Protección Civil, ya que no basta con mejorar las medidas existentes e implantar otras, pues es necesario planificar, organizar y coordinar un conjunto de actividades que deben realizarse sistemáticamente antes, durante y después de un desastre y que procura el establecimiento del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal.¹⁵
Ante el gran número de personas que cotidianamente conviven y transitan por la delegación se hace urgente instrumentar medidas técnicamente confiables y socialmente factibles, para la salvaguarda de sus vidas y bienes materiales ante posibles siniestros.
El área central de la delegación, es vulnerable a siniestros de origen geológico, hidrometeorológico, de origen químico como los incendios y explosiones; de origen sanitario como las epidemias y la contaminación ambiental y los denominados socio-organizacionales, porque en su territorio se llevan a cabo frecuentes manifestaciones multidinámicas.
Las autoridades junto con la sociedad deben asumir la responsabilidad para coordinar la protección civil en casos de desastres; dentro del equipamiento destinado a ese rubro se ubican 32 albergues localizados en los diferentes deportivos, hospitales, Plazas y Jardines e Iglesias que se encuentran en la delegación.¹⁶
- **Subsistema Seguridad Pública y Justicia.-** Cuenta con los siguientes servicios urbanos: 28 Módulos de Información y Protección Ciudadana, 11 Agencias Investigadoras del Ministerio Público, 9 Juzgados del Registro Civil y 40 Juzgados de lo Familiar.
- En el equipamiento mortuario destacan los panteones Francés y San Fernando.
- **Plazas, Parques y Jardines.-** Estas áreas representan el 3% del territorio de la delegación. No existen suficientes parques urbanos que atiendan las necesidades de la población, de vecinos, empleados y visitantes, provocando la saturación de los jardines y parques vecinales existentes. Existen 4 parques y jardines urbanos Alameda Central, Parque General San Martín, conocido como Parque México, Parque España y Ramón López Velarde, considerados como áreas de valor ambiental, en conjunto conforman una superficie de 6.25 hectáreas. Los parques y jardines públicos vecinales, cumplen una función social y recreativa que representa una superficie de 63.93 hectáreas.

1.2.7 Vivienda

En la segunda mitad del siglo XX los procesos habitacionales de la delegación experimentaron cambios cuantitativos y cualitativos. En 1950 el parque habitacional sumaba 200.9 miles de viviendas donde habitaban 1,053.7 miles de personas con una densidad domiciliaria de 5.2 ocupantes por vivienda.

¹⁵ Programa General de Protección Civil para el Distrito Federal, Departamento del Distrito Federal.

¹⁶ Programa Delegacional de Protección Civil. 1994.

En 1995, con una población de 540.4 miles de habitantes, el parque habitacional es de 149.9 miles de viviendas con una densidad domiciliaria de 3.6 ocupantes por vivienda.

Entre 1950 y 1995 la población perdió 48.7% de su volumen y la vivienda un 25.3%. La velocidad con que disminuyó la población explica que la densidad domiciliaria haya bajado en más del 30% durante el mismo periodo, y que la subocupación en diversas modalidades vaya en aumento sobre un parque que en 1995 promediaba entre 50 y 100 años de antigüedad.

El mismo comportamiento es con respecto a la Ciudad Central de la que forma parte y que participa de la misma problemática, pues de representar en 1950 un 43.1% de su parque habitacional pasó a 31.4% en 1995. En la población es aún más acentuado: de representar la Delegación 47.1% en 1950, pasó a 30.6% en 1995. Luego de casi cuatro décadas de despoblamiento el proceso continúa sólo que ahora motivado también por la relocalización de su base económica y demográfica hacia otros sitios de la ciudad o a su desaparición por obsolescencia, que únicamente a la competencia del suelo entre usos comerciales y habitacionales como era lo dominante hasta principios de los ochenta.

VER IMAGEN 09MY-07.BMP

El parque habitacional acusa una sobreutilización por parte de los hogares que asciende a 1.009 núcleos familiares por vivienda, esto es, que en nueve de cada mil viviendas vive más de un núcleo familiar (de los más bajos en el Distrito Federal donde el promedio es 1.016); y un hacinamiento del 8.8% a causa de que 2.5 o más personas ocupan el mismo cuarto. También muestra que los procesos habitacionales son insuficientes en cuanto a la evolución de las viviendas pues 5.5% del total muestra carencia de materiales adecuados en los techos y un 43.9% sufren algún tipo de deterioro físico.

En general las viviendas disponen adecuadamente de los servicios básicos: 99.1% de agua entubada, 98.8 de drenaje y 99.3% de energía eléctrica. Incluso, a raíz de la desocupación y subocupación del parque habitacional, un número creciente de viviendas sin uso y relativo buen estado disponen de todos los servicios. En el Distrito Federal los servicios de agua potable, drenaje, y energía eléctrica son: 97.6, 97.5, y 99.5, respectivamente.

Así, en 1995 la situación de la vivienda en la delegación acusa pérdidas absolutas y relativas del parque habitacional como resultado de un fenómeno iniciado en los años sesenta y manifiesto claramente en los setenta, a causa de la fuerza centrífuga del crecimiento metropolitano de esos años y el despoblamiento de la jurisdicción que es común a la Ciudad Central. De haber representado 34.5% y 13.4% del parque habitacional del Distrito Federal en 1950 y 1970, respectivamente, pasó a 7.2% y 6.3% en 1990 y 1995. De seguir con esa trayectoria, aunque la delegación conserve un determinado número de viviendas, la función habitacional prácticamente desaparecerá.

En el presente la vivienda propia es la misma que la vivienda de alquiler: 45.5% y 43.9%, respectivamente; esto es, 68.2 miles de viviendas en un caso y 65.8 miles de viviendas en otro. En su mayor parte estas últimas forman parte de la vivienda producida antes de 1950. Con mucho prevalece la modalidad plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea) por sobre la unifamiliar (casa sola): 84.4% y 12.6%, respectivamente. En cambio en el Distrito Federal la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.5%, en tanto que la plurifamiliar representa 45.8% y 52.6% la unifamiliar. La Delegación Cuauhtémoc es la segunda más alta en porcentaje de alquiler y la primera en vivienda plurifamiliar. Es así, por las modalidades de vivienda colectiva producidas a principios de siglo, las llamadas ciudades perdidas que aún persisten, la subdivisión de inmuebles originalmente unifamiliares, los edificios habitacionales de mediados de siglo y los grandes conjuntos habitacionales de los años sesenta a ochenta. También obedece a la redensificación que efectúan por cuenta propia las familias en los inmuebles de su propiedad, pero este fenómeno es más habitual en el primer contorno.

CUADRO 28. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 1995.

	CUAUHTÉMOC		DISTRITO FEDERAL		CUAUH / DF
	MILES	%	MILES	%	%
Total	149.9	100	2,010.70	100.00	7.4
Propias	68.2	45.5	1,302.90	64.80	5.2
Rentadas	65.8	43.9	515.3	25.5	12.7
Otras	15.9	10.6	195	9.7	8.1
Unifamiliar	18.9	12.6	1,057.60	52.60	1.7
Plurifamiliar	126.5	84.4	920.9	45.8	13.7
Otras	4.5	3	32.1	1.6	14
Hacinamiento	13.2	8.8	297.5	14.8	4.4
Precariedad	8.2	5.5	376	18.7	2.1
Deterioradas	65.8	43.9	625.3	31.1	10.5
Agua entubada	148.7	99.1	1962.6	97.6	7.5

Drenaje	148.2	98.8	1961.9	97.5	7.5
Energía eléctrica	149	99.3	2001.7	99.5	7.4
Sin información	0.7	-	5.7	-	-

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

Como complemento a este apartado, en el siguiente cuadro se resume la principal problemática de la vivienda en la delegación; la cual se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada; se consideró para cuantificar a la vivienda en hacinamiento, las colonias que contaban con más de 200 habitantes por hectárea; mientras que dentro de la vivienda deteriorada se tomó en cuenta los inmuebles abandonados y las colonias con ingresos más bajos; mientras que las viviendas construidas con materiales precarios se consideraron a los campamentos provisionales de vivienda, los asentamientos irregulares, los predios e inmuebles invadidos.

CUADRO 29. PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA.

No.	Colonia	Vivienda con Hacinamiento	Vecindades	Viviendas Deterioradas	Viviendas construidas con materiales precarios
1	Algarín				
2	Ampliación Asturias				
3	Asturias				X
4	Atlampa				
5	Buenavista				X
6	Buenos Aires	X	X	X	X
7	Centro	X	X	X	X
8	Centro Urbano Benito Juárez				
9	Condesa				
10	Cuauhtémoc				
11	Doctores		X	X	X
12	Esperanza				
13	Ex-Hipódromo de Peralvillo				
14	Felipe Pescador				
15	Guerrero	X	X		X
16	Hipódromo Condesa				
17	Juárez			X	X
18	Maza				X
19	Morelos	X	X		X
20	Obrera	X	X	X	X
21	Paulino Navarro	X			
22	Peralvillo	X		X	X
23	Roma Norte			X	
24	Roma Sur				
25	Tránsito				
26	Valle Gómez	X			
27	Vista Alegre				
28	Unidad Nonoalco Tlatelolco	X			
29	Hipódromo				
30	Tabacalera				X
31	San Rafael			X	X
32	San Simón Tolnáhuac				X
33	Sta. María Insurgentes				
34	Santa María la Ribera	X		X	X

Aunado a esto se estima que hay aproximadamente 450 inmuebles abandonados (vecindades, edificios, casa y lotes) de los cuales el porcentaje más alto se encuentra en la Colonia Centro, el 13% seguido por las colonias Obrera, 11%; Doctores, 8%; Juárez, 8%; Peralvillo, 6%; Santa María la Ribera 5%; Roma Sur y San Rafael, ambas con 4%. Con lo anterior se hace necesario realizar programas para llevar a cabo la renovación y reestructuración de vecindades.

1.2.8 Asentamientos Irregulares

A pesar del grado de consolidación en que se encuentra la delegación, existe la presencia de asentamientos irregulares, además de predios e inmuebles invadidos.

Estos últimos son un problema recurrente en la delegación, el cual se encuentra muy ligado al deterioro de algunas áreas de la delegación y se ha visto acentuado desde los sismos de 1985.

CUADRO 30. RELACIÓN DE PREDIOS E INMUEBLES INVADIDOS Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

Colonia	Asentamientos Irregulares	Inmuebles Invadidos	Predios Invadidos
Asturias		1	1
Buenavista		3	1
Centro		39	31
Doctores		5	
Guerrero		26	20
Juárez		1	1
Maza		1	1
Morelos		5	3
Obrera		3	2
Peralvillo		2	1
Roma Norte		4	3
Roma Sur		1	
San Simón Tolnáhuac	1		
San Rafael		3	1
Santa María la Ribera		6	1
Tabacalera		1	1
TOTAL	1	101	67

Fuentes: Con base en información proporcionada Delegación Cuauhtémoc.

Como uno de los tantos problemas heredados desde los sismos de 1985, en la delegación una de las más afectadas por este acontecimiento, se encuentran todavía muchos campamentos provisionales de vivienda, 34 en total, los cuales se localizan en las siguientes colonias:

Colonia	Predios Habilitados para Campamentos Provisionales de Vivienda
Atlampa	5
Buenos Aires	1
Buenavista	4
Centro	6
Doctores	2
Guerrero	10
Morelos	3
Roma Norte	2
San Simón Tolnáhuac	1

Fuentes: Delegación Cuauhtémoc.

1.2.9 Reserva Territorial

De acuerdo con el análisis elaborado en el Programa General, la delegación no cuenta con alguna zona que se pueda considerar como reserva territorial, situación que se debe principalmente a su ubicación en el primer contorno de la Ciudad de México y por su grado de consolidación urbana; sin embargo, en el diagnóstico elaborado para ésta, se identificaron colonias en donde puede existir la posibilidad de incremento de vivienda nueva, de interés social e interés medio.

Se pueden considerar como áreas de reserva potencial bajo la definición anteriormente señalada y específicamente para el desarrollo de programas habitacional a las colonias San Simón Tolnáhuac, Peralvillo, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Maza, Valle Gómez, Felipe Pescador, Santa María la Ribera, San Rafael, Guerrero, Morelos, Tabacalera, Doctores, Esperanza, Paulino Navarro, Vista Alegre, Buenos Aires, Algarín, Asturias y Ampliación Asturias; así como parte de las colonias Juárez y Buenavista y también la franja del Centro Histórico comprendida entre los perímetros "A" y "B".

Asimismo, como reserva potencial para el desarrollo de usos mixtos se considera a las colonias Atlampa y Santa María Insurgentes, salvo el área de conservación patrimonial de la colonia Atlampa

(localizada en su parte surponiente, Circuito Interior y Avenida Ricardo Flores Magón) y la parte sur de la colonia Santa María Insurgentes.

En lo que a lotes baldíos se refiere, existen cerca de 200, de los cuales una parte son de propiedad particulares y otra es propiedad del Departamento del Distrito Federal. El mayor índice se encuentra en la colonia Guerrero seguida por las colonias Roma Norte, Buenavista, Juárez, Morelos y Centro.

CUADRO 31. PREDIOS BALDÍOS PARTICULARES POR COLONIA.

Colonia	Número de predios	Superficie (ha.)
Guerrero	13	1.81
Roma Norte	14	2.12
Santa María la Ribera	3	1.79
Morelos	2	0.21
Buenos Aires	4	0.58
Centro	38	11.53
Roma Sur	2	0.20
Peralvillo	8	1.09
Doctores	4	1.37
Juárez	14	2.53
San Simón Tolnáhuac	2	0.28
Obrera	4	0.91
Esperanza	2	0.48
Tránsito	3	0.41
Vista Alegre	1	0.11
Asturias	1	0.13
San Rafael	13	2.19
Cuauhtémoc	7	1.11
Atlampa	3	0.49
Condesa	4	0.45
Total	142	29.79

Fuente: Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, Secretaría de Finanzas, Departamento del Distrito Federal. 1996.

Programa de lotes baldíos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Departamento del Distrito Federal. Marzo de 1995.

CUADRO 32. PREDIOS BALDÍOS POR COLONIA, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

Colonia	Número de predios	Superficie (ha.)
Guerrero	5	0.94
Roma Norte	1	0.12
Sta. Ma. La Ribera	4	0.48
Morelos	6	1.64
Buenos Aires	3	0.50
Centro	4	1.65
Roma Sur	1	0.11
Ex-Hipódromo de Peralvillo	3	2.64
Doctores	1	0.28
Juárez	1	0.29
San Simón Tolnáhuac	1	0.20
Buenavista	1	0.67
Total	31	9.52

Fuente: Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, Oficialía Mayor del Distrito Federal.

1.2.10 Conservación Patrimonial

Las zonas patrimoniales de esta delegación incluyen las "Declaradas Históricas" así como las Áreas de Conservación. Dentro de las primeras se encuentra el Centro Histórico de la Ciudad de México, que es uno de lo más importantes de América, y es parte de nuestras raíces e identidad nacional.

En sus más de 1500 inmuebles catalogados ocurrieron algunos de los más notables acontecimientos de nuestra historia.

El 11 de abril de 1980, un área de 9.1 kilómetros cuadrados. fue declarado "Zona de Monumentos Históricos" por el Poder Ejecutivo Federal y el 8 de diciembre de 1987, recibe el reconocimiento

internacional por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al ser declarado: "Patrimonio Cultural de la Humanidad".

El Centro Histórico de la Ciudad de México abarca 668 manzanas y contiene 1,436 monumentos civiles, 67 religiosos, 19 claustros, 78 plazas o jardines, 26 fuentes o monumentos conmemorativos y 12 sitios con pintura mural.

El Centro Histórico está dividido en dos perímetros concéntricos: el perímetro "A" con un área de 3.2 kilómetros cuadrados, está delimitado al oriente por la Avenida Circunvalación; al sur por José María Izazaga; al poniente por el Eje Central Lázaro Cárdenas, incluyendo la zona de la Alameda, San Fernando y Santa Veracruz y al norte, por la calle de República de Perú hasta la zona de Santa Catarina. El perímetro "B" (5.9 kilómetros cuadrados) corresponde al crecimiento de la ciudad hasta fines del Siglo XIX. Este perímetro está limitado al norte con el Eje 1 Norte Rayón; al oriente con la Avenida Ingeniero Eduardo Molina; al sur con la Avenida San Antonio Abad y al poniente con las calles de Abraham González, Donato Guerra, Paseo de la Reforma y Zaragoza.

El Centro Histórico se ha venido deteriorando a lo largo de los últimos cincuenta años, debido a una combinación de circunstancias. En primer lugar, el crecimiento de nuevas zonas habitacionales y de servicios provocó que las familias de ingresos medios y altos, así como los negocios y oficinas de mejor calidad se fueran reubicando en busca de sus clientelas, por comodidad, por moda y por gozar de mejor calidad de vida. Estos usos y esta vivienda fueron sustituidos en el tiempo, por comercio de peor calidad que basa su rentabilidad en la venta masiva de productos baratos. La vivienda también se fue subdividiendo ante una demanda de familias de escasos recursos.

Este proceso resultó altamente deteriorante para los edificios y para el espacio urbano. En el caso del comercio, lo rentable son las partes bajas, que se amplían quitando muros, cambiando las ventanas verticales por vidrieras horizontales permitan ver los productos, al tiempo que los pisos superiores se convierten en bodegas. En una zona sísmica, esta es la mejor fórmula para el deterioro: plantas bajas debilitadas por el retiro de muros y la apertura de ventanas y plantas altas con sobrecargas de peso, lo cual se sumó al deterioro de los sismos de 1985.

Al irse subdividiendo la vivienda, convierte los antiguos palacios y casonas en vecindades, deteriorando su imagen y su estructura.

Ante tanto abandono y ante el cierre de calles, para volverlas peatonales y un esquema de administración de tránsito equivocado, el centro fue también el receptáculo para recibir a más de 10,000 ambulantes que la crisis económica produjo.

Se forma así un círculo vicioso, muy difícil de romper: deterioro, salida de quienes puedan mantener los edificios; mayor deterioro y mayor presión sobre usos rentables y familias de ingresos medios y altos y así sucesivamente. De no romperse este círculo es imposible pensar en regenerar el centro.

Por otro lado, es difícil encontrar incentivos para restaurar edificios ya que no resultan redituables. Los edificios históricos no pueden demolerse y son caros de restaurar; en ocasiones es más caro restaurar que demoler y construir el mismo espacio útil. Finalmente los espacios comerciales resultantes son relativamente pequeños.

Dentro de esta clasificación hay edificios del Siglo XVII, los menos; del XVIII un 85% de las 1450 fincas declaradas y del XIX un 12%, que existen todavía y que con la voluntad y clara conciencia de la sociedad y Gobierno se han llevado acciones de revitalización en que se han salvado 688 edificios en el Perímetro "A" y 144 en el Perímetro "B".

La estrategia ha consistido en regresar el desarrollo al centro que ya no parece atractivo. No es fácil, ya que las leyes del mercado y las preferencias sociales juegan en sentido opuesto, migrando hacia la periferia y en muchos casos hacia el poniente.

Se ha tratado de revertir gradualmente esta tendencia de despoblamiento y abandono de las zonas centrales, regresando el desarrollo inmobiliario de los sitios que se fueron abandonando con los años. La clave para que esta estrategia tenga éxito es que no sólo se vuelva a intervenir en la construcción y regeneración de las oficinas, el comercio y los hoteles, sino que se construya y rehabilite la vivienda.

Se han promovido inversiones en el Paseo de la Reforma, en la Alameda y en el Centro Histórico.

A continuación se enumeran los edificios relevantes del Centro Histórico.

CUADRO 33. EDIFICIOS RELEVANTES DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU UBICACIÓN.

CONVENTOS	USO	DIRECCIÓN	ÉPOCA
Santa Inés	Museo	Academia 13	Siglo XVIII
Jesús María	Sin uso	Jesús María 49	Siglo XVIII
De la Enseñanza	Oficinas	Donceles 100	Siglo XVIII
De la Encarnación	Biblioteca	Luis González Obregón	Siglo XVIII
Del Carmen	Culto	Carmen Esq. Rep. Nicaragua	Siglo XVIII
Santo Domingo	Biblioteca	Leandro Valle 20	Siglo XVII

San Francisco	Sin uso	San Juan de Letrán 8	Siglo XVIII
De la Merced	Sin uso	Rep. de Uruguay 170	Siglo XVIII
Santa Teresa la Antigua	Servicios Culturales	Lic. Verdad 5	Siglo XVIII
Betlemitas	Sin uso	Tacuba Esq. Bolívar	Siglo XVIII

PALACIOS	USO	DIRECCIÓN	ÉPOCA
De la Santa Inquisición	Educación	Rep. de Venezuela Esq. Rep. de Brasil	Siglo XVIII
Marqués de San Miguel de Aguayo	Oficinas	Rep. del Salvador Talavera/Roldán	Siglo XVIII
Condes de Heras y Soto	Oficinas	Rep. de Chile Esq. Donceles	Siglo XVIII
Conde de Regla	Vivienda	Rep. del Salvador Esq. Isabel la Católica	Siglo XVIII
Conde del Valle de Orizaba	Comercios	Francisco I. Madero 4	Siglo XVIII
Condes de Miravalle	Banco	Isabel la Católica	Siglo XVIII

PALACIOS	USO	DIRECCIÓN	ÉPOCA
Conde de San Mateo de Valparaíso	Banco	Isabel la Católica Esq. V. Carranza	Siglo XVIII
Palacio de Minería	Servicios de Educación	Tacuba Esq. Condesa	Siglo XVIII
Iturbide	Museo	Francisco I. Madero	Siglo XVIII
Conde Santiago Calimaya	Museo	Rep. del Salvador Esq. Pino Suárez 30	Siglo XVIII

TEMPLOS	USO	DIRECCIÓN	ÉPOCA
Sta. Catalina de Siena	Culto	Rep. de Argentina Esq. Rep. de Venezuela	Siglo XVIII
De la Concepción	Culto	Plaza de la Concepción Esq. Belisario Domínguez	Siglo XVIII
Santa Inés	Culto	Moneda Esq. Academia	Siglo XVIII
Santo Domingo	Culto	Plaza de Santo Domingo	Siglo XVII
San Pedro y San Pablo	Oficinas	El Carmen 37	Siglo XVII
San Francisco	Culto	Madero 7	Siglo XVIII
De la Enseñanza	Culto	Donceles 100	Siglo XVIII
San Agustín		Isabel la Católica Esq. Rep. de Uruguay	Siglos XVII-XVIII
Santa Teresa la Antigua	Servicios Culturales	Lic. Verdad 5	Siglo XVIII
Catedral y Sagrario Metropolitano	Culto sin uso	Plaza de la Constitución	Siglos XVII-XVIII-XIX

COLEGIOS	USO	DIRECCIÓN	ÉPOCA
De Niñas de Nuestra Sra. de la Caridad	Oficinas	Bolívar 35 Esq. 16 de Septiembre	Siglo XVIII
San Pedro y San Pablo	Oficinas	El Carmen 37	Siglo XVII
De Cristo	Servicios Culturales	Donceles 99	Siglo XVIII
De San Ildefonso	Museo	Justo Sierra 16	Siglo XVIII
Antigua Escuela de Jurisprudencia	Servicios de Educación	San Ildefonso 28	Siglos XIX-XX
Vizcaínas	Servicios de Educación	Plaza de las Vizcaínas	Siglo XVII

Fuente: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes y Departamento del Distrito Federal.

Derivado de la salida del centro, de población de altos ingresos, se produjeron colonias importantes como la Guerrero, San Rafael, Santa María la Redonda, Santa María la Ribera, Morelos, Juárez, Cuauhtémoc, Roma Norte, Hipódromo, Condesa e Hipódromo Condesa. Todos se clasifican dentro de las Zonas no Declaradas o Zonas de Patrimonio Cultural Urbano-Arquitectónico que a pesar de la falta de

mantenimiento, en general, han conservado un alto porcentaje del patrimonio construido, traza urbana y usos compatibles.

Dentro de estas zonas un número aproximado de 4,500 fincas están catalogadas para su conservación. (Se agrega listado en anexo documental).

A continuación se presentan las edificaciones relevantes de la época del porfiriato.

CUADRO 34. EDIFICACIONES IMPORTANTES DEL PORFIRIATO.

DENOMINACIÓN	USO	DIRECCIÓN	ÉPOCA
"Centro Escolar Revolución"	Escuela	Héroes y Arcos de Belén	Siglo XX
"Escuela Benito Juárez"	Escuela	Calle Jalapa	Siglo XX
"Secretaría de Salubridad y Asistencia"	Oficinas	Reforma y Lieja	Siglo XX
"Escuela Normal de Maestros"	Escuela	Calzada México Tacuba y Maestros	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda y Comercios	Insurgentes y Monterrey	Siglo XX
"Edificio Jena"	Hotel	Morelos 110	Siglo XX
"Frontón México"	Recreación	Plaza de la República 4	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Puebla 74	Siglo XX
Oficinas-Comercios	Oficinas y Comercios	Avenida Juárez 30	Siglo XX
"Escuela Técnica"	Escuela	Tolsá Esq. Tres Guerras	Siglo XX
"Casa A.J. Pani"	Vivienda	Reforma 395	Siglo XX
"Monumento a la Revolución"	Monumento	Plaza de la República	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda	Balsas esq. Tigris	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Praga y Hamburgo	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda	Zarco Esq. Violeta	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda	Amsterdam 285	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Aguascalientes 128	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Amsterdam 110 y 206	Siglo XX
"Edificio Anáhuac"	Oficinas	Querétaro	Siglo XX
"Edificio Martí"	Comercio y Vivienda	Sindicalismo 87	Siglo XX
"Edificio Basurto"	Vivienda	Avenida México 187	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda	Insurgentes y Álvaro Obregón	Siglo XX
Edificio-Oficinas	Oficinas	Álvaro Obregón y Orizaba	Siglo XX
"Casa del Poeta"	Comercio, Oficinas y Restaurante	Álvaro Obregón 73	Siglo XX
"Edificio Gaona"	Vivienda sin uso	Bucareli	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Versalles 68	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda	Alfonso Reyes 130	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Amsterdam 1	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Amsterdam 35	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda	Avenida México 171	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Avenida México 51, 59, 63	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda	Avenida México 87	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Avenida México 83	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar-Comercio	Vivienda y Comercio	Avenida México 157, 167, 169, 187, 188	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Parras Número 7	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Teotihuacán 4	Siglo XX
Oficinas	Oficinas	Tlaxcala 181	Siglo XX
Habitación Unifamiliar	Vivienda	Vicente Suárez 7-17	Siglo XX
Habitación Plurifamiliar	Vivienda y Comercio	Vicente Suárez 24	Siglo XX

Fuente: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes y Departamento del Distrito Federal. Nota: Los inmuebles declarados históricos por el Instituto Nacional de Antropología e

Historia, artísticos por el Instituto Nacional de Bellas Artes y catalogados y no catalogados por Departamento del Distrito Federal se agregan en el anexo documental.

Para esta segunda clasificación existen una gran cantidad de edificaciones de la época del Porfiriato, que están en pie y con usos diversos aproximadamente un 60% del total. Para su restauración o salvaguarda será necesario implementar acciones que coadyuven a este fin. Los perímetros y listado de las áreas de conservación aparecen en el punto 4.2 de este programa.

1.2.11 Imagen Urbana

Este aspecto es uno de los mas relevantes, en función del carácter e identidad que debe guardar todo ámbito urbano de la delegación, para preservar los valores históricos y arquitectónicos que en ella se encuentran, con el fin de que sus habitantes y los de la ciudad, en general, se sientan copartícipes y autores de la calidad del entorno urbano.

Los principales elementos que determinan la imagen urbana, son las alturas, los rematamientos y las fachadas. Estas están conformadas por las texturas, los colores, las formas de las edificaciones y los elementos que la conforman, como puertas, ventanas, cornisas, marquesinas, mobiliario urbano, señalamientos, anuncios y los materiales de que están conformados.

La Delegación Cuauhtémoc es muy rica en cuanto a elementos de imagen urbana, ya que en ella se han sabido conjugar los diferentes momentos históricos que actualmente la conforman. En ella encontramos la ciudad colonial, la ciudad porfirista, y la ciudad moderna; por lo anterior resulta indispensable conservarla ya que es el eje de desarrollo del resto de la ciudad.

La delegación ha sido afectada en su estructura físico-espacial por la pérdida de sus símbolos, hitos y elementos de referencia urbana, que en su conjunto dan carácter, identidad y valor a la zona y a la ciudad. Lo anterior, se ha debido al deterioro de sus edificaciones y su entorno, por la ausencia de mantenimiento, proliferación del comercio informal y la contaminación visual y ambiental. Como ejemplo se pueden mencionar las siguientes zonas y corredores:

- Proliferación de publicidad exterior, desordenada, en vías primarias.
- Corredor Reforma; en donde predomina la disparidad de alturas, estilos, variedad de mobiliario y pavimentos, así como deterioro de su vegetación.
- Zona afectada por el sismo de 1985, en el perímetro de la Alameda Central.
- Inmuebles abandonados en las colonias Roma, Condesa, Juárez, San Rafael, Santa María la Ribera, Guerrero, Atlampa y colonia Centro.
- Inmuebles deteriorados, en las colonias Buenos Aires, Obrera y Santa María la Redonda.
- El mal aspecto que dan los muros laterales de las construcciones, al no contar con acabados.

Hacen falta mecanismos para el rescate integral de la imagen urbana de los principales corredores, mejoramiento de parques, plazas y jardines, dignificación de monumentos históricos, rehabilitación del mobiliario del señalamiento vial, y nomenclatura que contribuya a lograr un paisaje urbano más agradable y a elevar por consiguiente la calidad de vida de la comunidad.

1.2.12 Medio Ambiente

Los elementos que conforman al medio ambiente son el aire, agua, suelo y subsuelo y áreas verdes en los espacios urbanos; los principales problemas que afectan al medio ambiente son:

La Contaminación Atmosférica.- En la Ciudad de México, ésta ha aumentado con el crecimiento mismo de la ciudad, con el de su población, los empleos generados en la industria y los traslados de sus habitantes; con el fin de reconocer las afectaciones en la población, la Secretaría de Salud ha establecido un proceso de evaluación de la calidad del aire, tomando como parámetro de este análisis las Normas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** en diciembre de 1994 y definiendo por cada contaminante el tiempo máximo de exposición permisible.

La contaminación generada por las fuentes móviles, abarca principalmente a los automóviles. En el Distrito Federal circulan 2.5 millones de automóviles, de los cuales el 7.5%, aproximadamente ¹⁷ pertenecen a los residentes de la delegación. Además de esto, por ser el área donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales y de servicios en el Distrito Federal, presentan una gran influencia vehicular originando zonas conflictivas de congestión. Otras fuentes que contribuyen con sus emisiones son las máquinas locomotoras de Ferrocarriles Nacionales, pues la estación se encuentra en la colonia Buenavista; en total éstas aportan un 80% de contaminantes a la atmósfera. En cuanto a las fuentes fijas en la delegación se encuentran 8,664 establecimientos industriales¹⁸ cuyas emisiones representan el 15% del total de aportaciones de contaminantes a la atmósfera. Las principales concentraciones fabriles se encuentran en las colonias de Atlampa, Santa María Insurgentes y Tránsito.

Ruido: Es una de las causas graves de la problemática ambiental, debido a los efectos que causa a la salud; cuyas fuentes emisoras son múltiples y variadas. Van desde las industriales, centros de diversión,

¹⁷ Departamento del Distrito Federal, 1984, Anuario de Vialidad y Transporte.

¹⁸ INEGI 1984, Anuario Estadístico del Distrito Federal.

pero son particularmente críticos los registrados en zonas de intenso tráfico vehicular y aéreo, en donde alcanzan niveles superiores a los 1000 decibeles. Esto provoca en la población de las zonas de influencia al aeropuerto, trastornos irreversibles en su capacidad auditiva, así como un estado de ansiedad que genera enfermedades en el aparato digestivo y circulatorio y del sistema nervioso.

En la delegación, una de las principales zonas que presenta este problema es el primer cuadro de la ciudad, en el Circuito Interior, entre Tamagno y Ricardo Bell y en Calzada de Tlalpan; entre Lucas Alemán e Ixtlilxóchitl causado principalmente por el tráfico vehicular. Otra fuente son las locomotoras de Ferrocarriles Nacionales que transitan por la delegación.

Contaminación del agua.- La contaminación del agua se desarrolla a partir del uso asignado en el territorio delegacional, ésta principalmente es realizada por las actividades cotidianas de los habitantes; en el aseo personal, lavado de ropa, limpieza y sanitarios. Las aguas residuales que de estas actividades, se contaminan en porcentaje aproximado de 97% con respecto al volumen total. Según el programa de Protección Ambiental vigente, estas aguas se descargan al drenaje en su totalidad. También se utiliza por su uso industrial, en este sector el agua potable la cual se contamina en su mayoría, por materias primas usadas en sus procesos o sustancias resultantes a consecuencia de los mismos.

Contaminación por Desechos Sólidos.- El acelerado proceso de urbanización, el crecimiento industrial y la modificación de los patrones de consumo, han originado un incremento en la generación de residuos sólidos, y se carece de la suficiente capacidad financiera y administrativa para dar un adecuado tratamiento a estos problemas.

La generación de residuos sólidos se ha incrementado en las últimas tres décadas en casi siete veces; sus características han cambiado de biodegradables, a elementos de lenta y difícil degradación. Del total generado; se da tratamiento al 5% y la disposición final de un 95% se realiza en rellenos sanitarios.

Los residuos industriales han aumentado con el crecimiento industrial, estimándose que sólo el 2% de éstos reciben tratamientos aceptables y una porción muy pequeña es reciclada. Este tipo de problemas se acentúan principalmente en grandes ciudades, como la nuestra.

En la Delegación Cuauhtémoc se "producen 1,452 toneladas diarias de residuos sólidos"¹⁹, lo que corresponde 13.2% del total del Distrito Federal. El 65% de ellos corresponde a basura doméstica, y el porcentaje restante no está especificado.

Para el manejo de estos desechos la delegación cuenta con una estación de transferencia; ésta se encuentra en la colonia Ampliación Asturias sobre la Calzada Chabacano; cuya capacidad instalada es de 700 toneladas al día; y 135 vehículos en funcionamiento (tubular, rectangular, carga trasera, carga frontal y volteo). Debido a la población que visita diariamente la delegación, aumenta considerablemente la generación de desechos sólidos, ocasionando deficiencias en la prestación de los servicios de recolección y limpieza.

En cuanto a los desechos sólidos industriales, la recolección es llevada a cabo por el personal de la Oficina de Limpia de esta delegación, a petición del industrial y estos desechos posteriormente son depositados en los tiraderos de Santa Fe o Santa Catarina. La recolección también se da por concesión a particulares, a los cuales no se les paga por este servicio, en base a que los que recolectan estos residuos los venden como subproductos. Se ignora lo que hacen con los desechos que no pueden vender.

Dentro del área de jurisdicción de esta delegación, no existen tiraderos oficiales. Pero existen tiraderos clandestinos denominados fantasmas por no estar presentes más de 24 horas, mismos que son el producto de los 3.5 millones de población flotante, que desempeña sus actividades cotidianas o recreativas, además debido a la falta de vigilancia ambiental, los desechos son depositados en estos tiraderos a cielo abierto y sin ningún control para su disposición; por lo que contaminan el aire, los suelos y mantos acuíferos, ya que en los sitios donde se disponen se encuentran suelos muy permeables. lo cual supera la capacidad en la presentación del servicio de limpia. Con ello ocasionan la proliferación de fauna nociva y contaminación temporal al aire con sus posibilidades repercusiones de daños a la salud.

Los parques y jardines públicos vecinales constituyen importantes pulmones, además de la una función social y recreativa que representan; cuya superficie suma 63.93 hectáreas. Debido al problema del comercio informal, varios de éstos han sido parcialmente invadidos. En general, tanto las plazas como las áreas verdes, parques y jardines se encuentran en buen estado de conservación.

En el siguiente cuadro se relacionan los parques, plazas y jardines públicos.

CUADRO 35. PARQUES, PLAZAS Y JARDINES PÚBLICOS²⁰.

NOMBRE	SUPERFICIE (ha.)
PLAZAS	
1. Plaza Finlay	.32
2. Plaza de la Villa de Madrid	.50

¹⁹ Plan Hidráulico Delegacional 1996. Delegación Cuauhtémoc, página 28.

²⁰ Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

3. Plaza Luis Cabrera	.24
4. Plaza Río de Janeiro	.84
5. Plaza de las Tres Culturas	1.58
6. Plaza Abasolo	.88
7. Plaza de la Solidaridad	.45
8. Plaza Neza	.10
9. Plaza San Pablo	.22
10. Plaza Comercio	.07
11. Plaza Tolsá	.15
12. Plaza José Ma. Morelos y Pavón	15.6
13. Plaza San Salvador el Verde	.11
14. Plaza Santa Cruz	.39
15. Plaza Estación Central de Bomberos	.28
16. Plaza G. Bravo	.44
17. Plaza La Aguilita	.15
18. Plaza Iztaccíhuatl	.07
19. Plaza Citlaltépetl	.09
20. Plaza Popocatepetl	.09
21. Plaza Capitán Malpica	.51
22. Plaza Montero	.04
23. Plaza 23 de Mayo	.28
24. Plaza de Sto. Domingo	.18
25. Plaza Juárez	1.60
26. Plaza Necaxa	.01
27. Plaza San Simón Tolnáhuac	.48
28. Plaza de la Concepción	.72
29. Plaza Lic. Primo Verdad	.18
30. Plaza General Anaya	.63
31. Plaza Pino Suárez	.25
32. Plaza de la Constitución	2.06
33. Plaza de Regina	.88
34. Plaza de las Vizcaínas	.60
35. Plaza de San Salvador el Seco	.13
36. Plaza Colegio de Niñas	.04
37. Plaza de San Juan	.20
38. Plaza C. Pacheco	.20
39. Plaza Santos Degollado	.53
40. Plaza María Santísima	.98
41. Plaza Morelia	.25
42. Plaza Templo Mayor	1.80
43. Plaza Loreto	.32
44. Plaza Torres Quintero	.19
45. Plaza del Estudiante	.27
46. Plaza Montero	1.15
47. Plaza de Garibaldi	.76
48. Plaza Aquiles Serdán	.63
49. Plaza de San Fernando	.55
50. Plaza Comonfort	.12
51. Plaza de Sta. Catarina	.20
52. Plaza Sta. Ana	.08
53. Plaza de Fray Bartolomé de las Casas	.71
54. Plaza Wagner	.03
55. Plaza José T. Cuéllar	.43
56. Plaza de Juan A. Mateos	.90
57. Plaza Melchor Ocampo	.22
58. Plaza Grijalva	1.07
59. Plaza Romita	.01
60. Plaza Lázaro Cárdenas	.47
61. Monumento a la Revolución	2.10
SUBTOTAL	45.33

JARDINES PÚBLICOS

1. Alameda Central	8.72
2. Alameda de Sta. María la Ribera	2.69
3. Jardín Ramón López Velarde	7.65
4. Jardín Lic. Jesús Reyes Heróles	.86
5. Jardín del Arte	1.62
6. Jardín Tabasco	.80
7. Jardín Ignacio Chávez	.60
8. Jardín Pasteur	.24
9. Jardín de las Artes Gráficas	1.68
10. Jardín Paseo de la Reforma	23.76
11. Jardín Génova	.38
12. Jardín Durango	.73
13. Jardín Tlaxcoaque	.67
SUBTOTAL	50.4

PARQUES

1. Parque Tlatelolco	1.58
2. Parque de la Ciudadela	1.12
3. Parque del Conde	.68
4. Parque Gral. San Martín (México)	6.65
5. Parque España	3.50
SUBTOTAL	13.53
TOTAL	109.26

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Las colonias que presentan mayor déficit en espacios abiertos y recreativos, son Morelos, Tránsito, Obrera, Peralvillo, Doctores, Maza, Guerrero, Felipe Pescador, Santa María la Redonda y San Rafael, por lo que se requiere implementar una acción para la adquisición del suelo destinado a tal efecto.

1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad

De acuerdo con el diagnóstico, se consideraron los siguientes elementos de vulnerabilidad que impactan el desarrollo urbano:

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| 1. Zona sísmica | 6. Ductos |
| 2. Fallas geológicas | 7. Industrias químicas |
| 3. Derrumbes de edificios | 8. Inundación |
| 4. Gasolineras | 9. Densidad de población |
| 5. Gaseras | |

La totalidad del territorio delegacional se encuentra en la zona III lacustre, según la clasificación establecida por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. Esto significa mayor vulnerabilidad en gran parte de la Delegación, sobre todo en colonias con alta densidad; aunque los extremos surponiente y norponiente se encuentran sobre suelo de transición.

En la delegación se encuentra una falla geológica de surponiente a nororiente, que pasa por el centro de la Delegación, atravesando las colonias Condesa, Cuauhtémoc, Guerrero, Hipódromo de la Condesa, Juárez, Maza, Morelos, Peralvillo, Roma Norte y Tabacalera, por lo que se debe poner énfasis en las recomendaciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres y de lo que señala el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal sobre la materia.

Las pendientes topográficas son menores al 5%, por lo que no existe vulnerabilidad en cuanto a deslaves, sin embargo, existen un total de 41 puntos de derrumbes en inmuebles, 27 de los cuales se encuentran localizados en la colonia Centro.

Existe un total de 52 gasolineras, de las cuales 5 se concentran en la colonia Guerrero, 5 en la Santa María la Ribera y 5 en la Roma Norte, mientras en las colonias Condesa, Hipódromo de la Condesa y Doctores, existen 4 en cada una. En lo referente a industrias químicas, existen un total de 160; de las cuales 20 se localizan en la colonia Santa María la Ribera, 10 en la Doctores y 10 en la Cuauhtémoc.

Existe también un gasoducto de Petróleos Mexicanos que atraviesa la Delegación de oriente a poniente, en la porción norte de la misma. Las colonias que cruza son Atlampa, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Felipe Pescador, Maza, Morelos, Peralvillo, San Simón Tolnáhuac, Santa María Insurgentes y Unidad Nonoalco Tlatelolco.

Esta circunstancia implica un factor de vulnerabilidad de explosión y consecuencias importantes de pérdidas civiles, si se toma en cuenta que algunas de estas colonias tienen una densidad de 400 o más habitantes por hectárea. En este sentido, se debe tomar en cuenta aquellas modificaciones de la estructura urbana que implique perforaciones y tener los dispositivos de emergencias para atender a la población civil en caso de siniestro, así como un buen señalamiento para no perforar ni construir.

Es conveniente tomar en cuenta las especificaciones que el Reglamento de Construcciones determina en materia de comunicación y prevención de riesgos en su Capítulo IV, para los predios aledaños al ducto antes mencionado, así como solicitar a Petróleos Mexicanos realizar los estudios de impacto urbano convenientes y monitorear las medidas de seguridad para evitar algún siniestro.

Cabe mencionar que existe una distancia de 25 metros de afectación en caso de explosión a ambos lados del ducto, por lo que es necesario tomar en cuenta las medidas de seguridad para la atención de emergencias, como hidrantes para incendios, ambulancias, clínicas, etc.; particularmente en aquellas colonias con una alta densidad (Morelos y la Unidad Nonoalco Tlatelolco).

Por otro lado, el Programa General, en su apartado de prevención de desastres, contiene la información necesaria para abatir la vulnerabilidad y hacer frente a contingencias de infraestructura como gasoductos, oleoductos y cableado de alta tensión. Así mismo, se debe considerar la reglamentación que el Programa establece sobre el reforzamiento de la seguridad en el transporte de sustancias peligrosas, su inventario, así como las rutas y horarios adecuados.

En las colonias Hipódromo y Roma Norte existen problemas importantes de inundación. En ellos en éstas es necesario tomar en cuenta los conflictos viales que se pueden presentar en épocas de lluvia, además de la dificultad que representa para vehículos de emergencias, como patrullas y ambulancias el acceder a la colonia en caso de que se presente una emergencia. El barrido de calles y avenidas, así como el mantenimiento y desazolve del alcantarillado es de vital importancia para evitar que las mismas se tapen con basura y tierra y evitar este tipo de inundaciones.

La densidad predominante es de 101 a 200 habitantes/hectárea, aunque existen dos colonias con una densidad de más de 400 habitantes/hectárea, la colonia Morelos y la Unidad Nonoalco Tlatelolco. En estas colonias se tendrán que aplicar las medidas tanto de prevención de riesgos, como de atención de emergencias y siniestros. El Programa General establece el diseño y operación de programas de información y capacitación a través de los medios informativos para que la propia comunidad junto con las autoridades formen y operen programas de prevención y atención de emergencias así como hacer del conocimiento de los ciudadanos los riesgos y posibles contingencias de su propia comunidad; esto en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana.

De las 34 colonias que integran la Delegación, se hizo un recuento por colonia con base en los criterios antes mencionados, dando como resultado un total de 9 colonias con un riesgo medio (26% del territorio delegacional), y ninguna colonia con un riesgo bajo; es decir, existen 25 colonias con más riesgo (74% del territorio delegacional). Las colonias con más riesgo son las siguientes:

- Algarín.
- Asturias.
- Atlampa.
- Buenos Aires.
- Centro Urbano Benito Juárez.
- Centro.
- Condesa.
- Doctores.
- Ex-Hipódromo de Peralvillo.
- Guerrero.
- Maza.
- Morelos.
- Obrera.
- Paulino Navarro.
- Peralvillo.
- Roma Norte.
- Roma Sur.
- San Rafael.
- San Simón Tolnáhuac.
- Santa María Insurgentes.
- Santa María La Ribera.
- Tabacalera.
- Tránsito.
- Unidad Nonoalco Tlatelolco.
- Valle Gómez.

En estas colonias se debe hacer énfasis para diseñar e instrumentar políticas para abatir la vulnerabilidad y atención de emergencias para la población civil.

Se deberá tomar en cuenta las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente las que se refieren a la corresponsabilidad de las delegaciones para formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil (Art. 7 de dicha Ley). Además, es indispensable mantener actualizado el Atlas de Riesgos de Protección Civil para que coadyuve a tomar medidas de prevención y atención de emergencias.

A continuación se presenta el resumen del diagnóstico de vulnerabilidad.

CUADRO 36. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.

	GASOLINERAS	GASERAS	IND. QUÍMICA	ZONAS VULNERABLES INUNDACIÓN	DESLAVES	DERRUMBES	ZONA SÍSMICA	FALLAS GEOLÓGICAS	DUCTOS	DENSIDAD (HABITANTES/HA.)	F VULI
	2	-	5	-	-	-	3	-	-	101 - 200	
Asturias.	-	-	2	-	-	-	3	-	-	200	
	1	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300	
	1	-	4	-	-	-	2	-	1	101 - 200	
	-	-	-	-	-	-	3	-	-	200	
s.	1	-	1	-	-	-	3	-	-	201 - 300	
Urbano Benito	-	-	-	-	-	-	2.5	-	-	Más de 400	

	2	-	21	-	-	27	3	-	-	101 - 200
	4	-	7	-	-	-	2	1	-	200
z.	3	-	10	-	-	-	2	1	-	100
	4	-	10	-	-	1	3	-	-	201 - 300
	2	-	1	-	-	-	3	-	-	101 - 200
no de Peralvillo	3	-	3	-	-	-	2	-	1	201 - 300
ador	-	-	1	-	-	-	2	-	1	101 - 200
	5	-	4	-	-	7	2	1	-	301 - 400
Je la Condesa.	4	-	4	-	-	-	2	1	-	0 - 100
	-	-	1	1	-	-	2	-	-	100
	1	-	4	-	-	-	2.5	1	-	0 - 100
	-	-	1	-	-	-	2	1	1	200
	1	-	3	-	-	3	2	1	1	Más de 400
	3	-	8	-	-	-	2	-	-	301 - 400
arro.	-	-	-	-	-	-	3	-	-	201 - 300
	1	-	4	-	-	-	2	1	1	201 - 300
.	5	-	11	1	-	-	2	1	-	101 - 200
	2	-	7	-	-	-	2	-	-	200
	1	-	3	-	-	-	3	-	-	101 - 200
Polnáhuac.	-	-	-	-	-	-	3	-	1	101 - 200
Insurgentes.	-	-	9	-	-	-	2	-	1	101 - 200
La Ribera.	5	-	20	-	-	3	3	-	-	201 - 300
	-	-	1	-	-	-	3	1	-	101 - 200
	1	-	8	-	-	-	2	-	-	101 - 200
balco Tlatelolco.	-	-	2	-	-	-	2	-	1	Más de 400
z.	-	-	3	-	-	-	3	-	-	201 - 300
.	-	-	2	-	-	-	3	-	-	200
	52	0	160	2	0	41	2	10	9	101 - 200

Nota: Los indicadores que se presentan en el TOTAL de las columnas: Zona Sísmica, Densidad y Riesgo son los que más se repiten en la Delegación (Moda) el número total de ductos se refiere al número de colonias por donde pasa un tramo.

Fuente: Análisis elaborado con base en la información obtenida del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Subdirección de Riesgos y Vulnerabilidad Urbana.

RESUMEN	UNIDAD
Gasolineras _1/	52
Gaseras _1/	0
Industrias Químicas _2/	160
Derrumbes _2/(inmuebles)	41
Inundaciones (colonias) _2/	2
Fallas geológicas (colonias) _2/	10
Ductos (tramos) _2/	9

FACTOR	COLONIAS	%
ALTO	25	74%
MEDIO	9	26%
BAJO	0	0%
TOTAL	34	100%

Fuente: _1/ Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, Subdirección de Riesgos y Vulnerabilidad Urbana. _2/ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

Los niveles de riesgo se definieron con base en la interacción de todos los factores de riesgo en conjunto dentro de cada colonia así como la densidad y la zona sísmica. Cada factor de riesgo tiene cierto grado de incidencia, y en la medida en que dicho grado aumente, el grado de riesgo de cada colonia aumenta, acentuándose o no, dependiendo de la zona sísmica y de la densidad de población.

Así, la ocurrencia de algún siniestro en colonias de riesgo bajo es de entre 0 a 10%. La probabilidad en colonias con riesgo medio es de entre 11 a 25%, y las colonias con riesgo alto, tienen un porcentaje mayor del 25% de ocurrencia.

1.2.14 Síntesis de la Problemática

Debido al sistema político que se tenía desde la época prehispánica, y a la centralización de la toma de decisiones y recursos, en la Colonia y en el México independiente, el ahora Centro Histórico se convierte en un punto concentrador de actividades administrativas, equipamiento e infraestructura.

A partir de 1940, coincidiendo con la dinámica de crecimiento urbano el territorio de la delegación acusa una transformación de uso de suelo ante una demanda de espacios destinados a cubrir los servicios de la ciudad central.

Este proceso motivó el desplazamiento poblacional hacia otras zonas del territorio del Distrito Federal y se manifestó en el predominio de usos mixtos en el suelo delegacional, lo cual provoca, a partir de 1970, un proceso de decrecimiento poblacional.

En las últimas décadas, la delegación Cuauhtémoc refleja una importante disminución de población, sobre todo en los segmentos juveniles ya que no constituye una alternativa para quienes se integran al campo laboral o desean obtener vivienda.

Este proceso negativo se contrapone con la meta programática de crecimiento poblacional, que contempla para el año 2020, 536,000 residentes en el territorio delegacional.

En la delegación Cuauhtémoc, la población activa representa el 40% de su población total; de este segmento la mayor parte se ocupa en el sector terciario, seguida por el secundario.

Por orden de importancia, las actividades económicas que se desarrollan en la delegación son las de servicios, seguidas por las manufacturas y en último lugar se encuentra el comercio.

En este último rubro, y dadas las características concentradoras de servicios, en su territorio se desarrollan todas las variantes de comercio informal en la vía pública, el cual ha llegado a representar el 90% de la actividad comercial que se lleva a cabo en la delegación.

Debido a su tradición y desarrollo histórico, el territorio delegacional concentra gran parte de los equipamientos, servicio y comercio de la Ciudad de México. Esta condición la ubica en una zona de gran importancia a nivel regional y nacional, lo que la ha convertido en una fuente generadora de empleos y un punto de confluencia social que se manifiesta en una significativa afluencia de población flotante que la visita diariamente.

La accesibilidad de los servicios y equipamientos de casi todas las colonias que conforman la delegación se ubica entre las mejores, de igual manera los niveles de bienestar son aceptables. Pero, la existencia del fenómeno de expulsión poblacional repercute en la subutilización de éstos.

Existen 2 Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, Cuauhtémoc y Alameda.

Por su centralidad la delegación es una zona de tránsito obligado para muchos de los habitantes, esta demarcación cuenta con vialidades de primer orden dentro de la estructura de la ciudad.

Debido a la intensa actividad vial, que a diario se desarrolla en la delegación, la infraestructura sufre deterioros que requieren mantenimiento permanente.

Aunque la red vial es suficiente, existen deficiencias en sus niveles de servicio, las que se reflejan principalmente en las "horas pico", en los cruces de vialidades importantes, y se ve acentuada por una falta de sincronización de los semáforos y la falta de un reordenamiento de la oferta de estacionamientos públicos.

Pese a contar con un servicio multimodal de transporte, para satisfacer la demanda de los usuarios, su falta de integración, coordinación y control se refleja en una mala calidad de servicio. Colateralmente, la infraestructura referente a paradas y puntos de transferencia, pierde su optimización por la presencia de comercio informal en su entorno.

En cuanto a la infraestructura hidráulica, pese a que la delegación satisface la demanda en su casi totalidad, existen fugas y falta de presión fundamentalmente al surponiente del territorio, y en época de lluvias, la falta de mantenimiento de las redes presentan azolves, dislocamientos y contrapendientes por asentamientos de terreno.

Principalmente, a causa del despoblamiento que registra la delegación, el impulso a la vivienda ha sido insuficiente, de seguir esta trayectoria se prevé la desaparición de la función habitacional en esta demarcación, como parte de este proceso se ubica la transformación de usos de suelo que genera la existencia de edificios abandonados, que vienen a sumarse a los inmuebles dañados, aún no rescatados desde 1985.

A consecuencia de los rezagos existentes en materia de vivienda, algunos de ellos generados a raíz de los sismos de 1985, existen varios asentamientos irregulares, inmuebles ocupados irregularmente, así como predios habilitados para campamentos provisionales de vivienda, los cuales se concentran principalmente en las colonias Centro y Guerrero.

Aunque la delegación no cuenta con reserva territorial, se han identificado algunos terrenos baldíos, parte de los cuales son propiedad del Departamento del Distrito Federal y algunos particulares, susceptibles de conformar esta reserva para impulsar la construcción de vivienda de interés social y medio.

El origen y la trayectoria histórica de la delegación, se refleja en su enorme riqueza patrimonial, conformada por zonas declaradas como "Monumentos Históricos", tal es el caso de los perímetros A y B del Centro Histórico, a los que se suman Zonas Patrimoniales Cultural Urbano-Arquitectónicas.

Algunas de estas áreas han sufrido deterioro a lo largo de los últimos 50 años, fenómeno que resulta contraproducente para la imagen y estructura de la ciudad.

En este contexto, esta imagen se ha visto afectada por la pérdida de símbolos, hitos y elementos de referencia urbana que han dado a la Ciudad de México, carácter, identidad y valor. Efectos de este abandono han permitido la presencia de contaminación visual ambiental.

A consecuencia de la intensa actividad vial, la contaminación atmosférica resulta un factor fundamental que afecta al medio ambiente de la delegación, de igual manera la contaminación acústica es un problema que, aunado al anterior, se concentran principalmente en ambos perímetros del Centro Histórico.

La contaminación del agua es un problema derivado por la diversidad de usos que se da al líquido, y como efecto de las descargas residuales, la cuales sean domiciliarias o industriales se concentran en el mismo sistema de drenaje. Pese a que la Delegación cuenta con una planta de tratamiento, ubicada en la Unidad Nonoalco-Tlatelolco, ésta es subutilizada.

Como consecuencia de la afluencia masiva de la población flotante la generación de desechos sólidos es considerable. Existen tiraderos clandestinos que superan la capacidad de prestación del servicio de limpia, ocasionado con ello la proliferación de fauna nociva y la contaminación del aire.

Tocante al equipamiento en áreas verdes la delegación acusa un déficit, ya que el número de parques urbanos existentes no son suficientes para atender las necesidades de la población residente y flotante.

En cuanto al aspecto de riesgo y vulnerabilidad, la superficie delegacional se encuentra dentro del área lacustre, por lo que el terreno es blando, altamente compresible, y por la presencia de un falla geológica que cruza la delegación, la suma de estos riesgos la ubican como vulnerable a la actividad sísmica. Otro elemento que potencia el riesgo es la concentración de gasolineras e industrias, aunadas a la presencia de un gasoducto que cruza la región más densamente poblada de la delegación, a esto y al problema de las inundaciones, se debe añadir la afluencia cotidiana de la población flotante.

El análisis retrospectivo y comparativo de la clasificación del uso de suelo, establecido por el Programa Parcial 1987, y el diagnóstico integrado, reflejan la actual problemática y ofrece una sólida propuesta para el diseño estratégico del ordenamiento territorial, la zonificación, y la clasificación del suelo para cada colonia.

En el aspecto de administración urbana del uso de suelo, la carencia de procedimientos claros y transparentes para los trámites de constancia de zonificación, acreditación de derechos adquiridos, modificación al programa de Desarrollo Urbano, licencia de uso de suelo e incremento a la densidad habitacional, han creado irritación entre la población, por la discrecionalidad de las expediciones de permisos mediante estos trámites.

La falta de normas que unificarán alturas de las construcciones, en el proceso de desarrollo de la gran ciudad, han dado como resultado que en distintas áreas de la misma coexistan edificaciones que sobresalen de la altura predominante, esto impacta de forma negativa a la imagen urbana, a través de altos muros laterales deteriorados, sea por el paso del tiempo, la falta de mantenimiento y en ocasiones por la exposición de los materiales de construcción.

1.3 PRONÓSTICO

1.3.1 Tendencias

De continuar las tendencias actuales de crecimiento urbano el escenario esperado será el siguiente:

- La población permanecerá prácticamente estable, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

CUADRO 37. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN. (Escenario Tendencial).

AÑO	POBLACIÓN	PORCENTAJE CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	DENSIDAD BRUTA
1970	923,100	13.42	284.6
1980	814,983	9.14	226.4
1990	595,812	7.23	183.7
1995	540,382	6.30	164.0 /2
2000	534,600 /1	6.24	163.9 /2
2010	535,000 /1	6.10	164.0 /2
2020	536,000 /1	5.96	164.3 /2

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996. 1_ / Población Redondeada. 2_ / Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El porcentaje de población respecto a la total del Distrito Federal irá disminuyendo paulatinamente, en función del incremento poblacional global del propio Distrito Federal, a la vez que la tasa de crecimiento permanecerá estable.

CUADRO 38. TASAS DE CRECIMIENTO (Escenario Tendencial).

PERIODO	CUAUHTÉMOC	DISTRITO FEDERAL
1970-1980	-2.21	1.5
1980-1990	-2.13	0.26

1990-1995	-2.13	0.5
1995-2000	-0.02	0.20
2000-2010	0.01	0.22
2010-2020	0.0	0.25

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

- La sustitución de usos habitacionales por comercios, oficinas y servicios, proseguirá de manera indiscriminada.
- Persistirá el proceso de deterioro general del entorno urbano.
- Continuará la degradación y destrucción de las zonas históricas y áreas patrimoniales.
- El Centro Histórico seguirá expulsando habitantes, continuando el desplazamiento de usos habitacionales por comercio y oficinas.
- Se incrementará el desaprovechamiento de la capacidad instalada de la infraestructura.
- El índice de servicio del equipamiento aumentará comparativamente al de las demás delegaciones.
- Se multiplicarán los desplazamientos innecesarios, dentro del territorio del Distrito Federal.
- Se deprimirá más el valor del suelo.

1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

Como se ha observado, los índices de crecimiento poblacional, han sido negativos en las últimas décadas, sin embargo de acuerdo con tasa de crecimiento natural y social de este escenario para el año 2020 la población disminuirá, de la población actual 4,382 habitantes; lo que indica que no se requerirían nuevos equipamientos o ampliación de las redes de infraestructura o servicios urbanos, ya que éstos no sólo satisfacen las demandas actuales, y es superavitario, fenómeno que ya se observa en el equipamiento de educación básica.

Debido a la continua baja de las tasas de crecimiento, de seguir así, la vivienda seguirá siendo superhabitaria, por lo que se tenderá más al reciclamiento que a la construcción de nuevas unidades.

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

Objetivos fundamentales para el Distrito Federal.- El Programa General, establece los siguientes:

- Fortalecer la vida democrática de la Ciudad.
- Avanzar hacia una Ciudad segura para todos.
- Impulsar el desarrollo económico, manteniendo el equilibrio demográfico.
- Mejorar el entorno urbano y preservar el medio ambiente, con base en el desarrollo económico y la elevación de la calidad de vida.
- Impulsar el desarrollo social para igualar oportunidades y reducir iniquidades.
- Preservar la viabilidad financiera del Distrito Federal.

Objetivos para la Estructura Urbana del Distrito Federal.- El Programa establece que la imagen objetivo en relación a la estructura urbana, pretende consolidar y dignificar la estructura existente y aprovechar al máximo la inversión acumulada en el tiempo, procurando el reciclamiento de las áreas de baja densidad que cuentan con buena accesibilidad, infraestructura y equipamientos suficientes y que presentan condiciones de deterioro avanzado; aprovechar de manera eficiente, las escasas áreas que permitan la realización de proyectos urbanos dirigidos para vivienda de interés social; consolidar los espacios dedicados a la vivienda popular; utilizar los sitios y monumentos patrimoniales para fortalecer y consolidar la estructura histórica de la ciudad.

Fortalecer las zonas concentradoras de comercio y servicios existentes, mejorar los accesos a la ciudad y su liga con los municipios metropolitanos, aprovechando esta estructura para completar el sistema multimodal del transporte público.

Preservar y restaurar las condiciones naturales que sirva para evitar la continuación de la ocupación del suelo de conservación ecológica, la dependencia de los recursos naturales de otras cuencas hidrográficas y restaurar los impactos negativos en el medio ambiente.

Disminuir la intensidad del proceso de expulsión de población que se ha presentado en los últimos años, que ha generado presiones exageradas en los municipios conurbados, donde los asentamientos irregulares tienden a crecer dramáticamente.

Establecer medidas que combatan la especulación de suelo urbano y aprovechar al máximo la inversión acumulada históricamente. Promover programas de vivienda popular en las áreas con potencial de reciclamiento de la Ciudad Central; considerar la vulnerabilidad asociada a las características geológicas e hidráulicas del Valle de México.

Evitar los desplazamientos innecesarios en el territorio del Distrito Federal y promover la diversificación en los usos del suelo. Estimular la realización de programas de vivienda en aquellas zonas donde predominan de usos comerciales y de servicios en general, particularmente en la Ciudad Central.

Con el mismo propósito, es necesario completar los equipamientos educativos, culturales y de salud, deporte y recreación.

Disminuir la problemática al transporte urbano, mediante el apoyo al transporte público y privado. Establecer un sistema de transporte multimodal coordinado, en el que los sistemas de transporte masivo regional y metropolitano operen como sistemas troncales alimentados por líneas de trolebuses y autobuses urbanos. Sustituir las unidades de transporte de pequeña capacidad, contaminantes e ineficientes.

1.4.1 Escenario Programático de Población

El escenario programático de la población toma en cuenta la redensificación a largo plazo, ya que la población que se estima para el año 2000 será de 543,227 habitantes, lo que representa el 6.2% de la población que tendrá el Distrito Federal. Para el año 2020 se estima una población de 580,350 habitantes o sea 39,968 habitantes más que en 1995; de lo contrario mantendrá una disminución en su población, convirtiéndose en una de las zonas más inseguras y problemáticas para los habitantes que en ella habiten.

Como resultado de lo anterior, la mezcla adecuada de comercio, servicios y oficinas, es necesaria para que la población se arraigue. Por lo tanto, los nuevos proyectos que integren conjuntos de vivienda en venta y renta para los sectores de medianos y bajos ingresos, con una adecuada mezcla de pequeño y mediano comercio, serán detonadores del desarrollo.

CUADRO 39. ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE LA POBLACIÓN.

AÑO	POBLACIÓN	PORCENTAJE CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	DENSIDAD BRUTA
1960	956,582	22	295
1970	923,182	13.5	284
1980	814,983	9.2	226
1990	595,960	7.2	183.7
1995*	540,382	6.3	164.9
2000*	543,227	6.2	167.5
2010*	561,489	6.0	173.1
2020*	580,350	5.9	164.3

Fuente: Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

1.4.2 Demandas Estimadas de acuerdo con el Escenario Programático

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 540.4 miles de habitantes en 1995 a 561.5 miles en el año 2010 y a 580.3 miles en el año 2020. Este último volumen de población representa 61% de lo que tuvo la delegación en 1970, lo que indica un repoblamiento de 7.3% respecto a 1995: casi 40 mil habitantes nuevos. De acuerdo con esa fuente se espera un incremento de 21.1 miles de habitantes durante el primer horizonte, y de 18.8 miles en el segundo. Si a ello se agrega la presión que sobre la demanda de vivienda ejercen los grupos de población que año con año arriban a la edad de formar parejas, se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 14.1 miles de viviendas y de 12.5 miles de viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 26.6 miles de viviendas nuevas.

CUADRO 40. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020.

CONCEPTO	CUAUHTÉMOC		DISTRITO FEDERAL		CUAUH./DF %	PROMEDIO ANUAL	
	Miles	%	Miles	%		CUAUH.	DF
Total	113.8	100.0	1,901.1	100.0	5.9	4.55	76.04
Incremento demográfico	26.6	23.4	845.9	44.5	3.1	1.06	33.84
Hacinamiento	13.2	11.6	304.8	16.1	4.3	0.53	12.19
Precariedad	8.2	7.2	395.6	20.8	2.0	0.33	15.82
Deterioro	65.8	57.8	354.8	18.6	18.5	2.63	14.19

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el

primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 13.2 mil viviendas entre 1996 y el año 2020.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Ascende en total a 8.2 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 65.8 miles de viviendas, cuya magnitud también obliga a atenderlas una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 113.8 miles de acciones, de las cuales sólo 23.4% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro. Tres cuartas partes de las necesidades de vivienda están determinadas por la pérdida y/o insuficiencia de atributos cualitativos.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 26.6 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 87.2 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 4 mil 552 acciones anuales: 1 mil 064 viviendas nuevas y 3 mil 488 de otras acciones.

CUADRO 41. IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS HABITACIONALES.

CONCEPTO	CUAUHTÉMOC Miles	DISTRITO FEDERAL Miles	CUAUH./DF %
Demanda de construcción nueva (miles m2)	4,436.7	101,225.9	4.3
Demanda de suelo (Ha)	31.3	3,804.3	3.4

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones prefiguran un impacto inmobiliario de 4 millones 436.7 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 131.3 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

CUADRO 42. REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA EL AÑO 2020.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable	150 LTS/HAB/DÍA	LITROS	6,784,500
1/		M3 LTS/SEG	6,784.50 78.52
Desalojo de Aguas Residuales	192 LTS/HAB/DÍA	LITROS	5,427,600
2/		M3 LTS/SEG	5,427.60 62.82
Energía eléctrica	0.5 KVA/HAB	KVA	22,615

1/ Se refiere al Gasto Medio Diario. 2/ Considerando el 80% del consumo.

Los siguientes cuadros muestran los requerimientos de equipamiento social para el año 2020, tanto de nivel básico como de nivel medio y especializado, considerando siempre el antes mencionado incremento poblacional de 45,230 habitantes.

CUADRO 43. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL BÁSICO, AL AÑO 2020.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES X MÓDULO	MÓDULOS
Jardín de Niños	59 Aulas	6 Aulas	10
Primaria	190 Aulas	15 Aulas	13

Fuente: Datos obtenidos en gabinete, basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

CUADRO 44. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL DE NIVEL MEDIO, AL AÑO 2020.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES X MÓDULO	MÓDULOS
Secundaria general	39 Aulas	12 Aulas	4

Escuela capacitación trabajo	7 Talleres	2 Talleres	4
Escuela especial atípicos	11 Aulas	6 Aulas	2
Secundaria Tecnológica	32 Aulas	12 Aulas	3
Biblioteca local	618 metros cuadrados	400 metros cuadrados	2
Centro Social Popular	2,262 metros cuadrados	1,400 metros cuadrados	2
Clínica	11 Consultorios	6 Consultorios	2

Fuente: Datos obtenidos en gabinete, basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

CUADRO 45. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL ESPECIALIZADO AL AÑO 2020.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	UNIDADES X MÓDULO	INSTALACIÓN
Escuela Técnica	2 Aulas	18 Aulas	1
Licenciatura General	12 Aulas	45 Aulas	1
Hospital General	41 Camas	360 Camas	1

Fuente: Datos obtenidos en gabinete, basados en las Normas Básicas de Equipamiento Urbano, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, 1981.

Nota: El equipamiento social especializado que se señala en este cuadro no significa que deba estar ubicado en la delegación Cuauhtémoc, ya que varios de estos giros no serían compatibles con el uso del suelo y, por otro lado, dada la pequeña demanda que genera, es preferible sumarla con la que generan otras delegaciones del primer contorno y satisfacerla fuera de la delegación.

Con base en las anteriores demandas y requerimientos, es de suma importancia que las autoridades centrales y delegacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, vayan creando la reserva territorial necesaria, así como en los programas operativos anuales se disponga de las necesarias partidas presupuestales.

1.4.3 Áreas de Actuación

Para aplicar las políticas de conservación, crecimiento y mejoramiento urbano se señalan a continuación las áreas de actuación, donde tendrán vigencia los instrumentos que se generarán como parte del proceso de gestión urbana y que corresponden a los grandes espacios en que se clasifica el suelo del Distrito Federal: Suelo Urbano y Suelo de Conservación. El límite de estas áreas será igual al límite de las colonias o de las vialidades que las delimita físicamente.

La delegación se encuentra dentro del sector A8 denominado Ciudad Interior, con 10,313 hectáreas y que abarca la mayor parte de las delegaciones Benito Juárez y Cuauhtémoc, en el eje norte sur, de la Unidad Nonoalco Tlatelolco hasta Río Churubusco, desde Periférico y Circuito Interior hasta el área de influencia de Calzada de Tlalpan. Se traslapa con la mayor parte del distrito central de negocios y la zona patrimonial del centro histórico, perímetros "A" y "B"; abarca también, por el norponiente, la parte sur de la Delegación Azcapotzalco y la parte norte de la Delegación Miguel Hidalgo. Por el noreste la parte centro oriente de la Delegación Gustavo A. Madero, el área poniente del Aeropuerto de la Delegación Venustiano Carranza; por el lado surponiente, las colonias el poniente del Periférico, desde El Batán hasta la Diagonal de San Antonio.

Dentro se encuentran el sector B4, denominado Atlampa, con una superficie aproximada de 128 hectáreas y que abarca Atlampa, Santa María Insurgentes.

Áreas de Conservación Patrimonial.- El Programa General reconoce el Centro Histórico, Ampliado D3 que comprende: Centro Histórico perímetro "A" y "B", Santa María la Ribera, San Rafael, Tabacalera, Juárez, Cuauhtémoc, Roma, Hipódromo, Condesa, Morelos, Tepito en esta delegación y en la Delegación Venustiano Carranza las colonias, Merced, Candelaria de los Patos, TAPO, Palacio Legislativo y Palacio de Justicia.

1.4.4. Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

A continuación se presentan de manera agregada las acciones prioritarias que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal propone cuantificar y programar con las instancias operativas responsables de aplicarlas, con base en los recursos disponibles en los ejercicios presupuestales anuales dentro de la Delegación Cuauhtémoc.

1. ARTICULACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO EN EL CONTEXTO MEGA Y METROPOLITANO:
 - Promover la creación de instancias ejecutivas, mecanismos de asociación, concesión o inversión mixta para atender problemas y satisfacer necesidades comunes a escala metropolitana: reservas territoriales, vivienda, equipamiento, prevención de desastres, desechos sólidos, etc.
2. APOYO A LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA PLANTA PRODUCTIVA Y ESTÍMULO A LA CREACIÓN DE EMPLEO:

- Impulso a la utilización de zonas con potencial de desarrollo económico principalmente industrial, comercial, de servicios y de vivienda, en las áreas definidas con potencial de desarrollo o reciclamiento. Principalmente en las colonias de Atlampa y Santa María Insurgentes
 - Continuación de la operación de la ventanilla única delegacional y de gestión empresarial para promover proyectos de desarrollo económico.
 - Mantener el impulso que ha permitido a la Delegación Cuauhtémoc, ser la principal área económica del Distrito Federal.
 - Mantener la planta de empleo, principalmente en los sectores de las manufacturas, el comercio y los servicios.
 - Dar apoyo para la creación de microindustria, sobre todo en las colonias: Doctores, Atlampa, Algarín y Santa María Insurgentes.
 - Dar impulso para la creación de nuevos equipamientos y servicios en la colonia Centro, Guerrero, Morelos, Maza, Felipe Pescador, Atlampa, y Santa María Insurgentes.
3. RESCATE DE LOS VALORES SOCIALES Y FOMENTO DE LA CONCIENCIA CIUDADANA:
- Elaboración e instrumentación de programas parciales para barrios y colonias.
 - Establecimiento de programas de difusión y organización social que fortalezcan la identidad, la seguridad y el arraigo de la población, para consolidar los barrios y fortalecer la conciencia ciudadana.
 - Ejecución de campañas de educación ambiental, para evitar la contaminación ambiental por la inadecuada disposición de desechos sólidos, ruido y la emisión de gases y por la combustión de los vehículos automotores, en toda la delegación.
 - Mejorar la dotación de áreas verdes, compensando la escasez de parques y jardines, por medio de la reforestación de banquetas y camellones, mediante el cuidado intensivo de los ya existentes, con la ayuda de los vecinos de la zona.
 - Instrumentar en forma coordinada el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y su consecuente programa.
4. APROVECHAMIENTO DE LA INVERSIÓN ACUMULADA Y ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD CENTRAL:
- Elevación de la densidad promedio de la Delegación Cuauhtémoc de 164.3 habitantes/hectáreas en 1995 a 183.7 hacia el año 2020.
 - Promoción de programas de mejoramiento de vivienda para evitar su deterioro mediante esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos, en las siguientes colonias: Morelos, Maza, Felipe Pescador, Peralvillo, Guerrero, Doctores, Obrera, Buenos Aires, Atlampa, Santa María la Ribera, Centro, San Rafael, Tránsito, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Condesa, Roma, Roma Sur, Cuauhtémoc y Exhipódromo de Peralvillo.
 - Mejoramiento de las condiciones de saneamiento y de infraestructura básica para elevar los índices de salud y bienestar, en toda la delegación.
 - Favorecer la elevación del nivel de vida de la población en indicadores relativos a la vivienda y los servicios urbanos.
5. ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS Y AUTOSUFICIENCIA EN EL EQUIPAMIENTO LOCAL:
- Consolidación, optimización y mantenimiento de la infraestructura existente, en toda la delegación.
 - Rehabilitación y adecuación de los espacios públicos en centros y subcentros de barrio.
 - Fortalecer los centros y subcentros de barrio y las colonias, promoviendo su autosuficiencia relativa respecto a equipamientos y servicios.
 - Aprovechar y facilitar la instalación de equipamiento en la delegación, promoviendo el aprovechamiento de la infraestructura inmobiliaria existente, ya que la población del resto de la Ciudad y de la Zona Metropolitana se traslada al centro para la utilización de estos servicios: Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Salud.
6. ESTRUCTURACIÓN DEL TERRITORIO Y ORDENACIÓN DEL USO DE SUELO:
- Generación de proyectos integrales con actividades productivas, comerciales de servicios y vivienda en las áreas con potencial de desarrollo, principalmente en las colonias Atlampa y Santa María la Ribera.
 - Promover vivienda plurifamiliar, evitando las mezclas de usos de suelo incompatibles, en las colonias: Morelos, Maza, Felipe Pescador, Peralvillo, Guerrero, Doctores, Obrera, Buenos Aires, Atlampa, Santa María la Ribera, Centro, San Rafael, Tránsito, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Condesa, Roma, Roma Sur, Cuauhtémoc y Exhipódromo de Peralvillo.

- Equilibrar la proporción de usos no habitacionales, de tipo industrial, comercial y de equipamientos, cuidando que no sustituyan, indiscriminadamente, los usos de suelo habitacionales, en las colonias Atlampa y Santa María la Ribera.
- 7. CONSERVACIÓN Y RECICLAJE DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL MEDIO CONSTRUIDO:
 - Reciclamiento de las áreas con accesibilidad y con dotación de infraestructura, actualmente subutilizadas, tanto para uso habitacional como de comercio y servicios.
 - Rescate y reciclamiento de antiguas zonas industriales, apoyando su reconversión como centros de actividades competitivas.
 - Renovación de las redes hidráulicas y de drenaje con alto grado de deterioro, por medio de una campaña intensiva de mantenimiento y prevención de fugas en las redes primarias secundarias, en toda la delegación.
 - Ampliar al 100% la cobertura de la red de agua potable existente al interior de la vivienda y corregir las fallas de presión en las zona sur y poniente de la delegación; principalmente en las colonias Cuauhtémoc, Roma Sur, Hipódromo Condesa y Condesa.
 - Mejoramiento de la red existente de teléfono y energía eléctrica en toda la delegación.
 - Elevar la densidad de construcción en todas las zonas con potencial de reciclamiento en la superficie construida, que abarcan todo el territorio delegacional, excepto las partes norte, sur y poniente.
 - Desarrollar programas de conservación patrimonial y de mejoramiento de la imagen urbana en las colonias Centro, Hipódromo, Roma Norte, Condesa, Guerrero, San Rafael, Juárez, Santa María la Ribera y Morelos.
 - Reciclar los inmuebles abandonados, ante la escasez de reservas territoriales, revitalizando edificaciones aptas para la vivienda de tipo plurifamiliar y oficinas, restringiendo la sustitución de usos del suelo.
 - Expropiar selectivamente predios que resulten necesarios para programas de carácter social.
 - Promover programas de mejoramiento habitacional en viviendas subutilizadas, con esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos. Efectuar esta acción sobre todo en las colonias Morelos, Maza, Felipe Pescador, Peralvillo, Guerrero, Doctores, Obrera, Buenos Aires, Atlampa, Santa María la Ribera, Centro, San Rafael, Roma Norte, Tránsito, Hipódromo, Condesa, Cuauhtémoc, Juárez y Exhipódromo de Peralvillo.
 - Llevar a cabo un programa específico de mejoramiento y mantenimiento de las vecindades, que se beneficiaron con los programas de atención, creados después de los sismos de 1985, con la participación de los propietarios.
 - Realizar convenios con instituciones financieras y de vivienda para facilitar los trámites, que promuevan programas de cofinanciamiento para vivienda nueva de interés social, plurifamiliar y en renta, en las colonias Morelos, Maza, Felipe Pescador, Peralvillo, Guerrero, Doctores, Obrera, Buenos Aires, Atlampa, Santa María la Ribera, Centro, San Rafael, Roma Norte, Tránsito, Hipódromo, Hipódromo de la Condesa, Condesa, Roma, Roma Sur, Juárez y Cuauhtémoc.
- 8. DISMINUCIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS Y MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN:
 - Terminación y mantenimiento de las vías radiales y viaductos (Calzada de Tlalpan, Viaducto Miguel Alemán y Avenida Chapultepec), así como de la Avenida de los Insurgentes.
 - Desarrollar proyectos de vialidades que atraviesan la Delegación, para dar continuidad vial norte-sur y oriente-poniente de la Ciudad. Estas vialidades son:
 - * Calzada de Tlalpan
 - * Circuito Interior
 - * Viaducto Miguel Alemán
 - * Paseo de la Reforma
 - * Calzada Ignacio Zaragoza
 - * Avenida Chapultepec
 - * Avenida Insurgentes
 - * Eje Central Lázaro Cárdenas
 - Elaborar estudios y proyectos para identificar las medidas para mejorar las áreas de transferencias y plantear opciones para dar solución a conflictos viales.
 - Construcción de estacionamientos públicos en las calles de Durango, Morelos, Tehuantepec, Violeta, Estación de Ferrocarriles de Buenavista y Avenida Juárez.
- 9. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA IMAGEN DE LA CIUDAD:
 - Preservación del patrimonio del Centro Histórico, así como de los sitios y monumentos históricos de la Ciudad.

- Conservación de la imagen urbana y los edificios en zonas de alto valor arquitectónico, principalmente en las colonias Centro, Hipódromo, Roma Norte, Condesa, Guerrero, San Rafael, Santa María la Ribera, Morelos y Juárez.
- Aprovechar los equipamientos culturales y recreativos, para operar un programa de cultura a nivel delegacional y para los barrios y colonias que beneficie a todos los grupos de la población, en las colonias Centro, Guerrero, Morelos, Maza, Felipe Pescador, Atlampa y Santa María Insurgentes.

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN.

1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad.

En otro orden de ideas, el Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000 establece para el Distrito Federal los lineamientos y estrategias que se llevarán a cabo, contemplando cuatro objetivos fundamentales, orientados a dar una solución de fondo a los diversos problemas que aquejan a la ciudad en este sector.

El primero consiste en establecer una Normatividad moderna para el funcionamiento del transporte y la vialidad y en determinar procesos de simplificación administrativa en los trámites que se realizan en la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI).

El segundo objetivo es garantizar la disponibilidad de un sistema de transporte público eficiente, que resulte productivo, rentable, de calidad y seguro.

El tercer objetivo es dotar al Distrito Federal de vialidad suficiente y adecuada para soportar las necesidades de transporte urbano.

El cuarto objetivo del Programa será el de coordinar estrategias con dependencias del Departamento del Distrito Federal, del Gobierno del Estado de México y otras entidades.²¹

En este sentido, el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial propuesta, establecerá la distribución de las actividades económicas en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores. Se busca un equilibrio físico-espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano, que permita economías de escala, acortamiento de las distancias entre la vivienda y el trabajo, ahorro de recursos al disminuir la pérdida de horas-hombre, mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

Nota: Por ser referente a las acciones que para la delegación marca este programa, se encuentran dentro del capítulo 5 de Estructura Vial y 6 en Acciones Estratégicas.

1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH).

El Plan Hidráulico (Junio 1994), elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH), de la Secretaría General de Obras del Departamento del Distrito Federal, plantea que para contribuir a resolver la problemática respecto a los servicios de agua potable y drenaje, se han propuesto las siguientes políticas de carácter general:

- Establecer los mecanismos que permitan controlar el desordenado crecimiento poblacional, la expansión desmedida de la mancha urbana y el desarrollo industrial con base en la factibilidad de suministro de los servicios.
- Impulsar los programas de desarrollo institucional.
- Operar de manera continua con mayor eficiencia y eficacia los componentes del sistema hidráulico.
- Crear la infraestructura que permita suministrar los servicios a los habitantes que carecen de ellos, jerarquizando su construcción, con base en diferentes parámetros de tipo económico social y técnico, dentro de los cuales la disponibilidad de recursos y el beneficio social son factores decisivos.

Nota: Por ser referente a las acciones que para la Delegación marca este programa, éstas se localizan en el capítulo 6 en Acciones Estratégicas.

1.5.3. Programa de Fomento Económico

Este programa pretende establecer el marco Normativo con el objeto de instrumentar políticas que respondan a las demandas ciudadanas de crear mejores oportunidades de trabajo, equilibrando el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales. En consecuencia, en este programa, desde el punto de vista del desarrollo urbano se propone una distribución de usos del suelo que permita su vinculación con los programas de desarrollo económico.

En el marco de la relación entre la Secretaría de Desarrollo Económico y las delegaciones, estas últimas estarán en condiciones de promover, fomentar y ejecutar proyectos que protejan e incentiven el empleo y realizar acciones para la modernización de las micro y pequeñas empresas. También, apoyarán iniciativas de inversión en los sectores productivos de su zona de influencia, acorde con los usos del suelo establecidos en este Programa.

²¹ Programa Integral de Transporte y Vialidad. SETRAVI, 1995.

Desde el punto de vista de desarrollo económico, el Programa Delegacional está condicionado, sectorialmente, por el Programa de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tiene como objetivo promover, orientar, conducir y regular el desarrollo económico, a través de la concertación con los diversos sectores productivos, tanto del gobierno como de las agrupaciones empresariales.

También define los criterios que deben orientar, en esta materia, el desarrollo de la ciudad, así como las estrategias e instrumentos de promoción que sean acordes con la realidad económica metropolitana.

El Programa también está dirigido a dar respuesta a la gran problemática por la que atraviesa la ciudad, ya que es una de las zonas más complejas del País, tanto en población y producción económica, como en extensión territorial; sin embargo la calidad de vida de sus habitantes así como sus servicios están por debajo de otras ciudades.

Lo anterior se ve reflejado en las transformaciones que ha tenido el sector industrial, el cual en su momento fue el motor de la economía y hoy ha dado paso a otros sectores (comercio y servicios), los cuales se han reactivado con más posibilidades de desarrollo, para convertirse en un área importante para la economía nacional.

Es así como el crecimiento económico de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana está definido por la modernización e integración de las instalaciones industriales, comerciales y de servicios y por la promoción selectiva de nuevas inversiones. Por este motivo es necesario replantear la base del desarrollo de la Ciudad, a partir de políticas de fomento y abasto, de empleo y de participación productiva. Se busca una organización más racional del espacio urbano, evitando que exista una marcada heterogeneidad en el grado de desarrollo y productividad de las delegaciones, lo cual hace urgente promover las inversiones productivas, tomando en cuenta la problemática, el grado de desarrollo y la potencialidad de cada una.

Con base en estas características se diferencian tres grupos delegacionales, que han sido divididos, de acuerdo a su concreción económica, siendo la más importante la que conforma el área de la Ciudad Central, por ser de concentración económica alta (84% de los negocios existentes de la Ciudad), en la cual se encuentran las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza.

En estas delegaciones la inversión productiva deberá orientarse a crear empleo bien remunerado, favoreciendo las actividades que promuevan el equilibrio entre los recursos ambientales y las actividades económicas. También se deberán establecer políticas y programas de modernización del comercio y abasto, de acción inmediata, para el empleo y el abasto familiar; de fomento y desarrollo, así como la creación de centros de servicios integrales, que amplíen los beneficios de la Ventanilla Única.

De esa forma, las políticas de fomento delegacional estarán encaminadas a iniciativas de inversión que se asocien a productores específicos, teniendo como acciones el desarrollar: portafolios de proyectos de inversión, la promoción para el establecimiento de centros de servicios integrales del sector productivo, fomentar la rehabilitación del centro histórico, continuar y reactivar el funcionamiento del Comité de Fomento Delegacional y promover una intensa campaña de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

La propuesta del Programa define las Zonas de Fomento Económico en congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal así como los Programas Parciales y Delegacionales de Desarrollo Urbano, permitirán ordenar el crecimiento económico en zonas específicas que dispondrán la infraestructura equipamiento y estímulos específicos para el desarrollo de actividades económicas sujetas a fomento.

Con ello se incrementará la competitividad de las actividades productivas al abatirse los costos de producción, tener un mejor aprovechamiento de la planta productiva y utilizar la mano de obra y las materias primas de la ciudad; de esta manera también se contribuye al fomento de las exportaciones, impulso a la micro y pequeña empresa, así como a la creación de nuevas fuentes de trabajo, sin perjudicar al medio ambiente.

Estas acciones permitirán que la delegación se constituya en la instancia central de la promoción y ejecución del fomento económico, creando el Comité de Desarrollo Económico Delegacional, vigilado por la Secretaría de Desarrollo Económico. (Art. 22 inciso XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal). Con este fin se establecerán objetivos específicos para el funcionamiento del Comité Delegacional, con el fin de que se cumpla con el propósito del Programa de Desarrollo Económico, que es fomentar la participación ciudadana, la inversión productiva y la competitividad de las empresas, y así lograr el crecimiento económico sostenido, que mejorará la distribución del ingreso y el bienestar de las familias.

Otras funciones de este Comité serán: promover las inversiones y el fomento a las exportaciones, el desarrollo de micropactos y la realización de actividades, que protejan la planta laboral, mejorando la capacitación y las posibilidades de adiestramiento. Y captando también, de manera constante, las propuestas de los sectores locales.

El Programa Delegacional establecerá el marco que permita la modernización y reconversión de la industria, que es el mayor generador de valor agregado, empleo y recursos fiscales. Con este fin se

requiere de un apoyo determinante para la micro y pequeña empresa, desregulación y facilidad de trámites en la aprobación del uso del suelo.

La vocación económica de esta delegación es principalmente de actividades comerciales y de prestación de servicios, además de contar con empresas industriales que desarrollan actividades definidas como prioritarias para el desarrollo económico de la Ciudad, por lo que resulta necesario:

- Establecer programas que permitan abatir el comercio ambulante.
- Modernizar la planta industrial.
- De manera que implique un menor aprovechamiento de la capacidad instalada, se apliquen tecnologías de punta y limpias.
- Apoyar los programas de conservación de monumentos y sitios de valor históricos y turísticos.

Considerando la vocación económica de la Delegación, las áreas de actuación definidas en el Programa General de Desarrollo Urbano, la Ley de Fomento Económico y los proyectos de inversión, a continuación se describen las zonas de fomento económico susceptibles de establecer en tal demarcación:

- Permitir usos de suelo habitacional con comercio y servicios, lo cual permitirá, por un lado, regularizar los giros existentes y facilitar el desarrollo de nuevas empresas, en las colonias Atlampa y Santa María Insurgentes.
- Promover la aplicación de programas de modernización en las empresas ubicadas en el Centro Histórico, particularmente, las de la rama textil, elaboración de prendas de vestir; la de imprenta y editoriales y en general de las altamente generadoras de empleo.

Nota: Por ser referente a las acciones que para la delegación marca este programa, éstas se localizan en el capítulo 6 en Acciones Estratégicas.

1.5.4 Equilibrio Ecológico

Se consideran las disposiciones del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México, 1995-2000" principalmente para alcanzar la tercer meta general, en la cual se señalan aspectos del transporte y ordenamiento urbano.

Entre las líneas estratégicas contiene:

- Oferta amplia de transporte público seguro y eficiente.
- Integración de políticas metropolitanas (desarrollo urbano, transporte y medio ambiente).

Los objetivos del ordenamiento ecológico del territorio en la Zona Metropolitana del Valle de México y su área de influencia ecológica, incluyen las bases para lograr el aprovechamiento del territorio a partir de un modelo de usos del suelo que incluya la potencialidad y capacidad de soporte de los ecosistemas y su compatibilidad con las actividades productivas. Por este propósito en donde se definirán las políticas de aprovechamiento, conservación, protección y reestructuración, de acuerdo al estado, potencial y capacidad de soporte de los diferentes ambientes, así como sus recursos.

La delegación presenta un orden urbano y estructura de uso del suelo con actividades productivas, zonas comerciales y equipamiento en las inmediaciones de las zonas habitacionales. La densificación de usos del suelo permite la generación de empleos en los cuales los traslados y saturación de vialidades crean alta producción de contaminantes por vehículos automotores. Además la delegación contiene zonas deprimidas con inmuebles abandonados y subutilizados en los cuales por los constantes cambios de uso del suelo se promueve la destrucción del patrimonio cultural.

Existen espacios insuficientes e inadecuados para estacionar los vehículos privados cercanos a las estaciones del metro o paraderos, de manera que se obstaculiza el cambio de medio de transporte. Esta situación provoca subutilización del transporte público, congestionamiento y proliferación de comercio en vía pública, con el consecuente deterioro de la imagen urbana y el medio ambiente.

Nota: Por ser referente a las acciones que para la delegación marca este programa, éstas se localizan en el capítulo 6 en Acciones Estratégicas.

1.5.5 Protección Civil

La delegación al formar parte de una de las más grandes ciudades del mundo, se enfrenta a dificultades crecientes para satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, entre ellas conservar y proteger a sus habitantes como se vio en el punto de Riesgos y Vulnerabilidad; por lo anterior se tiene en su territorio una gran propensión a calamidades como precipitaciones pluviales intensas, sismos, hundimientos e incendios, entre otros.

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal consagra la corresponsabilidad de la sociedad y el gobierno como parte fundamental del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal. En ella se garantiza la participación activa de la población en todas las acciones de la protección civil, como son las preventivas, a través de mecanismos de coordinación entre las organizaciones civiles, las estructuras gubernamentales, instituciones académicas, agrupaciones productivas y la sociedad en su conjunto.

De la necesidad de protección a la población respecto a desastres surge el Programa de Protección Civil, ya que no basta con mejorar las medidas existentes e implantar otras, pues es necesario planificar,

organizar y coordinar un conjunto de actividades que deben realizarse sistemáticamente antes, durante y después de un desastre y que procura el establecimiento del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal.

Dentro del ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del desarrollo urbano requiere incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generan por la acción del hombre.

En este sentido, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal identifica las acciones bajo tres principales rubros:

- El quehacer institucional, tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.
- Las medidas en el terreno físico-espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal.
- La participación social, como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

En lo que a la delegación corresponde, la Ley de Protección Civil marca la constitución de un Consejo Delegacional de Protección Civil, el cual será un órgano de carácter consultivo, de opinión y coordinación de las acciones en la materia. También se encargará de formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil.

Nota: Por ser referente a las acciones que para la delegación marca este programa, éstas se localizan en el capítulo 6 en Acciones Estratégicas.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987

Es necesario tomar en cuenta las condiciones físicas del territorio a la vista de los importantes procesos de transformación económica, política y social observados durante los últimos años. Se han presentado más de 3,000 solicitudes de modificación a los Programas Parciales Delegacionales planteadas tanto por la ciudadanía, como por algunos organismos oficiales. De igual manera se han elaborado los Programas para Zonas Especiales de Desarrollo Controlado en el periodo 1987-1994 y las solicitudes de incrementos a la densidad habitacional en el mismo período.

La modificación al Programa Parcial 1987 responde a las facultades y obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal confiere a la Asamblea de Representantes y el Consejo Ciudadano, importantes organismos que juegan un papel trascendental en el proceso de aprobación de los Programas de Desarrollo Urbano. En el proceso de democratizar estos instrumentos y hacer más participativa a la población, se plantea una simplificación de los trámites, inducidos por el Programa, como son los siguientes:

- La zonificación secundaria contemplaba 64 distintos elementos en los cuales se podían clasificar las distintas zonas que comprendía el Programa Parcial 1987. El nuevo Programa sólo maneja 16 zonificaciones secundarias, que facilitan su conocimiento tanto por su reducción en términos cuantitativos como por una concepción más clara y sencilla.
- Los términos densidad de población e intensidad de construcción, que mediante un proceso matemático complejo para el común de la ciudadanía, servían para la definición del número de viviendas permisibles en cada predio, dependiendo de su ubicación. Estos conceptos son sustituidos por los términos "altura" y "área libre" aplicables para cada zona, siendo éstos más accesibles y manejables para la población, la cual de manera inmediata puede conocer las alturas máximas para las nuevas edificaciones.
- El "uso condicionado" que aparece en la tabla de usos de suelo en la versión 1987, queda eliminado, para que únicamente se aplique lo que se encuentra como "permitido" o "prohibido" en cada zona de la delegación.
- El trámite denominado "incremento a la densidad habitacional", es otro instrumento que la autoridad manejaba con criterios y Normas igualmente desconocidas para la población y bajo el cual la autoridad podía autorizar un mayor número de viviendas, con mayor altura de las que permitía el Programa. Ahora se elimina, para quedar ahora Normada la densidad mediante la altura máxima a construir y el área mínima libre de construcción permitidas para cada predio; elementos que se juzgan comprensibles y manejables para la población. Los vecinos de una nueva edificación podrán ahora cotejar que esa obra esté de acuerdo con las disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Se han presentado solicitudes de incremento a la densidad, respecto a lo señalado por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de 1987, principalmente en colonias con vivienda de interés medio, como se expresa en el siguiente gráfico.

En colonias con vivienda de interés social el número de solicitudes de incremento a la densidad, en 1994, se concentró básicamente en las colonias, Centro, Doctores, Guerrero y Santa María la Ribera. Esto se debió a las obras de reconstrucción de inmuebles afectados por los sismos de 1985 y a la edificación de vivienda nueva, como se observa en el gráfico 8.

En el diagnóstico realizado por colonias, se encontraron áreas subutilizadas, con tendencia o demanda vecinal al cambio de uso del suelo en las siguientes colonias:

•	Algarín	Juárez
•	Asturias	Morelos
•	Atlampa	Roma Norte
•	Buena Vista	Roma Sur
•	Buenos Aires	San Rafael
•	Centro	Santa María Insurgentes
•	Centro Urbano Benito Juárez	Valle Gómez
•	Cuauhtémoc	Hipódromo
•	Doctores	Tabacalera
•	Guerrero	

Las colonias que presentaron zonas con uso diferente a lo señalado por el Programa Parcial 1987 de la delegación:

- Centro
- Obrera
- Paulino Navarro
- Roma Norte
- Hipódromo

VER IMAGEN 09MY-09.BMP

DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

2. IMAGEN OBJETIVO

El Programa General define el Proyecto de Ciudad que se impulsará en los próximos años en su dimensión territorial, a partir de la visión general que se establece en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1995-2000. El objetivo general del Programa es:

Mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural del Distrito Federal, en el marco de una integración nacional y regional armónica y equilibrada, mediante la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial y la concreción de las acciones temporales y espaciales que la conforman.

De conformidad con el objetivo general citado, en congruencia con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y considerando el horizonte de planeación establecido para este programa, al año 2020, los objetivos particulares de este Programa Delegacional son:

- Revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la delegación. Al lograrse, la Delegación dejaría de perder población y si bien no sería un punto receptor de la misma, sí se permitiría el equilibrio de usos del suelo.

- El arraigo de la población a sus respectivos barrios y colonias deberá fortalecerse, por medio de la adecuada dosificación de los usos de suelo, la vigorización de los Centros de Barrio y la permanente aplicación de medidas de seguridad. Lo anterior permitiría la diversificación y el equilibrio en los usos del suelo, la revitalización de los Centros de Barrios, la seguridad y el arraigo de los habitantes.
- Deberá seguir conservando su rol preponderante como centro de la Ciudad de México, mediante la consolidación de los usos comerciales y mixtos que históricamente ha tenido. Por esto seguirá siendo uno de los principales centros de actividades terciarias importantes a nivel metropolitano.
- El Centro Histórico, declarado Patrimonio de la Humanidad, deberá proseguir su proceso de revitalización, mediante la continua restauración y conveniente utilización de sus monumentos arquitectónicos y artísticos, y la adecuada mezcla de los usos habitacionales y de servicios, con el propósito de rescatar su función social. Esto permitirá preservar y rescatar el patrimonio urbano-arquitectónico y al lograrse este objetivo se le dará uso adecuado a estas zonas.
- El Paseo de la Reforma, principal arteria histórica de la Ciudad de México, deberá fortalecerse como el más importante corredor comercial y de servicios, por medio de su desarrollo como corredor financiero. El Paseo de la Reforma terminará por consolidarse como principal corredor comercial, de servicios y financiero.
- Establecer Normas que unifiquen las alturas de las construcciones, sobre todo dentro de las Áreas de Conservación Patrimonial, para preservar la imagen urbana; asimismo, establecer un lineamiento para el adecuado uso de los muros laterales, para que a éstos se les den acabados, que sirvan para mejorar la imagen de las diferentes colonias. Se conservará y mejorará la imagen urbana de las diferentes zonas que conforman la Delegación.
- Según el diagnóstico de calidad de vida y de las actividades económicas que se han desarrollado en la delegación, se puede decir que para el año 2020 ésta seguirá siendo una área principalmente de servicios, por lo que se buscará que sean los mismos habitantes los que se ocupen en estas actividades, para evitar los traslados interdelegacional.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Una vez analizada la problemática urbana de la Delegación Cuauhtémoc se establecen los lineamientos bajo los cuales deberá cumplirse con el objetivo primordial del Programa Delegacional, siendo éste el mejoramiento del nivel de calidad de vida de la población, planteada para el año 2020. Se deben observar todos aquellos aspectos relacionados con el equipamiento, la infraestructura, la actividad económica, el patrimonio inmobiliario, y la vialidad, en los cuales se enmarca la vida de la Ciudad, y para lo cual se establecen los siguientes:

3.1 Objetivos Generales

- Acceso más equitativo de la población a la vivienda y otros bienes y servicios urbanos, procurando condiciones que favorezcan la participación activa de los sectores social y privado en la construcción y fomento a la vivienda.
- Ofrecer las condiciones físicas para la realización de actividades productivas y de fomento a la creación de empleos, procurando que su distribución en el área urbana sea más equilibrada e induciendo la diversificación del uso del suelo.
- Aprovechar de manera más eficiente la inversión acumulada históricamente procurando el reciclamiento de las estructuras físicas de la Ciudad, la reutilización del agua y el tratamiento de los desechos sólidos.
- Revitalizar las Áreas de Conservación Patrimonial y los monumentos históricos y propiciar la consolidación de la imagen e identidad de colonias y barrios.

3.2 Objetivos Particulares

- Satisfacer las necesidades de la población estimada para el año 2020.
- Limitar la proliferación de usos no compatibles con el uso habitacional dentro de las colonias o zonas donde predomina la vivienda unifamiliar de nivel medio, permitiendo solamente usos complementarios a nivel vecinal.
- Restringir los usos no habitacionales a proyectos específicos (como son centros comerciales, industria ligera y equipamiento). En el resto de la Delegación se deberá incluir siempre una proporción variable de vivienda plurifamiliar, según el caso, conservando las restricciones en relación a la superficie construida y los requerimientos de cajones de estacionamiento.
- Incentivar los proyectos de inversión para regenerar las zonas decadentes, aprovechando el potencial que posee la Delegación, en las cuales se consideren aspectos de usos del suelo (microzonificación), incentivos para fusión de lotes, vialidad y transporte, imagen urbana y zonas peatonales.
- Mantener el carácter y personalidad de las vecindades, no permitiendo su cambio de uso, ya que son elementos característicos de la Delegación Cuauhtémoc.

- Incentivar la redensificación de los lotes con frente a vías primarias, secundarias y áreas verdes, en forma proporcional a la sección de la vialidad, conservando las restricciones en relación a la superficie construida y los requerimientos de cajones de estacionamiento.
- Apoyar la consolidación de corredores comerciales y de servicios actualmente subutilizados, según su jerarquía, condicionando los usos de comercio y servicios a la mezcla con vivienda plurifamiliar, observando restricciones en relación a la superficie construida y los requerimientos de cajones de estacionamiento.
- Prever soluciones oportunas (preventivas o correctivas) en el ámbito de vialidad y transporte, tomando en cuenta que el impacto negativo generado por los corredores comerciales se refleja principalmente en el funcionamiento vial, más que en la incompatibilidad de usos del suelo.
- Proteger las Áreas de Conservación Patrimonial por medio de restricciones a usos no compatibles con las tipologías de las construcciones tradicionales existentes y con la traza de estas zonas.
- Promover el desarrollo integral de la zona sur de la Alameda Central.
- Promover e incentivar el uso del sistema de transferencia de potencialidad del Centro Histórico de la Ciudad de México.

3.3 Alcances por cumplimiento de objetivos

En base a los objetivos particulares, considerando el horizonte establecido para este programa, del año 2020, los alcances que se lograrán cumplir según los objetivos son:

- Al lograr revertir la tendencia actual de población la Delegación dejaría de perder población y si bien no sería un punto receptor de la misma; sí se permitiría el equilibrio de usos del suelo, compatibles y congruentes a la vocación de las diferentes colonias.
- El arraigo de la población a sus barrios y colonia permitiría la vigorización, diversificación y el equilibrio en los usos del suelo en los Centros de Barrio, y la seguridad de los habitantes.
- La delegación seguirá siendo uno de los principales centros de actividades terciarias más importantes a nivel metropolitano.
- La revitalización del Centro Histórico, mediante su restauración y el adecuado uso de sus edificaciones permitirá preservar y rescatar el patrimonio urbano-arquitectónico y mantenerlo como un centro viviente las 24 horas del día.
- Se fortalecerá Paseo de la Reforma como principal corredor comercial, de servicios y financiero.
- Se conservará y mejorará la imagen urbana de las diferentes zonas que conforman la delegación, al mantener las alturas de las construcciones y al establecer un lineamiento para el adecuado uso de los muros laterales, se les darán acabados y ayudarán a mejorar la imagen.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana en la delegación se conforma por una zona concentradora de equipamiento, comercio y servicios de nivel metropolitano, donde se albergarán las actividades administrativas, financieras, comerciales y de servicios más importantes del área metropolitana, estando conformada por el perímetro definido al norte por la Avenida Hidalgo, Tacuba y Guatemala; al oriente por Correo Mayor, Venustiano Carranza y Pino Suárez; al sur por Fray Servando Teresa de Mier y Dr. Río de la Loza, cerrando al poniente por Balderas y el Paseo de la Reforma.

Esta zona se pretende impulsar mediante proyectos integrales que contengan conjuntos administrativos, financieros, de comercio especializado, áreas culturales, turísticas y oferta de vivienda habitacional de mediana y alta densidad.

Se propone incrementar la densidad e intensidad de construcción en los ejes principales y revalorizar las zonas en decadencia. Igualmente se propone mantener la transferencia de potencialidad en toda esta zona, con la intención de impulsar proyectos integrales.

En zonas concentradoras de comercio y servicios a nivel delegacional, se puede establecer comercio, oficinas y equipamiento de nivel medio. De acuerdo al diagnóstico elaborado, las 5 zonas concentradoras de comercio y servicios a nivel delegacional que se establecen son las siguientes:

1) Corredor Financiero Comercial Paseo de la Reforma.- Se encuentra situado a lo largo del Paseo de la Reforma. Los elementos generadores de esta área son de usos comerciales y de servicio que tienen una cobertura regional. Actualmente y con el desarrollo de nuevas zonas de este tipo, se deberán de llevar a cabo acciones para Normar los usos de suelo y evitar el impacto en las zonas habitacionales, por lo que se recomienda que esta área se convierta en una zona de incentivos y fomento, a efecto de competir con otras zonas financieras y de servicios de las delegaciones del primer y segundo contorno.

2) Centro Histórico.- Los elementos que integran esta área simbólica son: la Plaza de la Constitución, donde se ubican las sedes del Gobierno Federal y del Distrito Federal, la Catedral Metropolitana y un amplio número de comercio y servicios que dan atención a nivel nacional, así como un sinnúmero de inmuebles de valor arquitectónico importante, lo cual lo convierte en un punto de atracción turística.

Históricamente esta zona ha sido parte fundamental en la vida de los mexicanos, por lo que se considera importante fomentar políticas de impulso a la concentración de usos mixtos, compatibles con la vivienda, apoyando los proyectos que integren vivienda, comercio y servicios. Para este fin se requiere la elaboración de un programa parcial.

3) Zona sur de la Alameda.- Su origen es el antiguo Barrio Chino, delimitado por las avenidas Juárez, Eje Central Lázaro Cárdenas, Arcos de Belén y Chapultepec. Parte de los elementos importantes de esta área son su arquitectura de estilo francés, el Barrio de San Juan, la iglesia del Buen Tono, la Ciudadela, la Biblioteca de la Ciudad de México, el edificio y torre de telecomunicaciones de Teléfonos de México y la estación de radio XEW. Al igual que en el caso del Paseo de la Reforma, en esta zona se deberán llevar a cabo acciones Normativas de los usos del suelo en cuanto a los usos mixtos, fomentando el uso de suelo habitacional. También aquí se requiere la elaboración de un programa parcial.

4) Zona Rosa.- La colonia Juárez aloja 751 inmuebles, de los cuales el 95% son giros comerciales y únicamente el 5% se destina a vivienda. Los establecimientos comerciales dan ocupación a más de 7,000 personas. Ante la indiscutible vocación turística, comercial, cultural y de servicios de la zona, se deberá continuar promoviendo la actividad económica²².

5) Centros de Barrio.- Se propone la consolidación de 12 Centros de Barrio, cuya función primordial es proporcionar servicios básicos a la población localizada en las siguientes colonias o barrios:

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1.- Ex Hipódromo de Peralvillo. | 7.- San Pablo. |
| 2.- Sta. María la Ribera. | 8.- Plaza Fray Bartolomé de las Casas. |
| 3.- El Carmen. | 9.- La Concepción Tequipehuca. |
| 4.- Loreto. | 10.- Ampliación Asturias. |
| 5.- La Santísima. | 11.- Doctores. |
| 6.- Santo Domingo. | 12.- Guerrero. |

Zonas Habitacionales: Comprende las zonas de la delegación donde existe un predominio de vivienda individual o de conjunto; entre ellas destacan las colonias tradicionalmente habitacionales: Peralvillo, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Santa María la Ribera, Condesa, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Roma Norte, Roma Sur, Obrera, Paulino Navarro, Vista Alegre y Ampliación Asturias. Para una mayor información remitirse al punto 1.2.3 Usos del Suelo.

Vialidades.- Por su ubicación, la delegación es una zona de tránsito para muchos habitantes de la ciudad. En ellas se encuentran numerosas arterias de jerarquía, como son el Circuito Interior, el Viaducto Miguel Alemán y la Calzada San Antonio Abad, clasificadas como vías de acceso controlado. La estructura vial se complementa con 9 ejes viales, que a su vez se vinculan con otras vías primarias como Avenida Insurgentes, Paseo de la Reforma, Ribera de San Cosme, Avenida Chapultepec, Fray Servando Teresa de Mier y José María Izazaga.

En la Delegación Cuauhtémoc se cuenta con vialidades de primer orden, dentro de la estructura metropolitana, lo que permite que el sistema de transporte se adecúe satisfactoriamente a la demanda generada por sus habitantes pero, sobre todo, para la población flotante que acude diariamente a la misma.

4.2 DELIMITACIÓN DE AREAS DE ACTUACIÓN

Tal y como lo señala el Programa General, la definición de zonas con límites precisos de las áreas de actuación se asentará en los Programas Delegacionales y Parciales correspondientes, por lo que a continuación se describen dichas áreas de actuación.

Áreas con Potencial de Desarrollo

Comprende las colonias Atlampa y Santa María Insurgentes, salvo la zona patrimonial de la Colonia Atlampa (localizada en su parte surponiente Circuito Interior y Avenida Ricardo Flores Magón) y la parte sur de la Colonia Santa María Insurgentes, zona habitacional consolidada. La superficie de esta área es de aproximadamente 120 hectáreas.

Áreas con Potencial de Reciclamiento

Comprende las colonias San Simón Tolnáhuac, Peralvillo, Ex-Hipódromo de Peralvillo, Maza, Valle Gómez, Felipe Pescador, Santa María la Ribera, San Rafael, Guerrero, Morelos, Tabacalera, Doctores, Centro, Esperanza, Paulino Navarro, Vista Alegre, Buenos Aires, Algarín, Asturias, Santa María Insurgentes, Tránsito, Obrera, parte de la colonia Buenavista y Ampliación Asturias. La superficie de esta área es de aproximadamente 1,739 hectáreas. Se encuentra delimitada por el Circuito Interior, Paseo de la Reforma, Avenida Ricardo Flores Magón, Eje 1 Poniente, calle Saturno, calle Aldama, calle Mina, Buenavista, calle Ponciano Arriaga, calle Orozco y Berra, calle Bernal Díaz del Castillo, calle Héroes Ferrocarrileros, Avenida Insurgentes Norte, Avenida Ricardo Flores Magón, Circuito Interior, Avenida Parque Vía-Sullivan, Paseo de la Reforma, Avenida Cuauhtémoc, calle Doctor Pasteur, calle Doctor Balmis, calle Doctor Jiménez, hasta retornar a Circuito Interior.

²²Ídem.

Áreas de Conservación Patrimonial

De acuerdo a lo establecido en el Programa General las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las "Zonas Históricas" declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, áreas libres y además características que las definen y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección de patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templete, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponde a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera, las instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en los Artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

El Programa General reconoce el Centro Histórico, Ampliado D3 que limita Avenida Ricardo Flores Magón, Circuito Interior, Avenida Parque Vía-Sullivan, Paseo de la Reforma, Circuito Interior, Insurgentes Sur, Coahuila, Antonio M. Anza, Avenida Cuauhtémoc, Arcos de Belén, Eje Central Lázaro Cardenas, Chimalpopoca, San Antonio Abad, Fray Servando Teresa de Mier, Anillo de Circunvalación-Avenida del Trabajo, Eje 2 Norte, Paseo de la Reforma, Eje Central Lázaro Cardenas, Avenida Hidalgo-Avenida Puente de Alvarado, Avenida Insurgentes Norte hasta regresar a la Avenida Ricardo Flores Magón y comprende el Centro Histórico perímetro "A" y "B", y las colonias Santa María la Ribera, San Rafael, Tabacalera, Juárez, Cuauhtémoc, Roma, Hipódromo, Condesa, Morelos.

Asimismo, establece que en los Programas Delegacionales se indicarán las zonas de conservación patrimonial que deberán considerarse cuyo límite es Coahuila e Insurgentes Sur hasta Paseo de la Reforma; Paseo de la Reforma hasta Bucareli, Av. Cuauhtémoc hasta Huatabampo, Huatabampo a Jalapa; Jalapa a Coahuila y hasta Insurgentes Sur. Este polígono incluye las colonias Juárez, Roma Norte y parte de la Roma Sur.

El segundo polígono que abarca: Programa Parcial Colonia Cuauhtémoc, parte de la Juárez, parte de Roma Norte, parte de la Condesa y parte de la Hipódromo, considera como límites los siguientes: Tlaxcala y Chilpancingo hasta Campeche, Campeche a Insurgentes Sur e Insurgentes Sur hasta Monumento a la Madre; Villalongín hasta Circuito Interior-Melchor Ocampo hasta Río Elba, Paseo de la Reforma y Circuito Interior José Vasconcelos, hasta el Eje 2 Sur Juan Escutia, hasta Av. Nuevo León al encuentro con Tlaxcala.

En el plano Número 5 anexo de este documento, aparece la delimitación de cada una de las Áreas de Actuación propuestas.

4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Suelo Urbano: El total de la superficie de la Delegación Cuauhtémoc se encuentra dentro del área definida para el desarrollo urbano como suelo urbano, por lo que se rige por la Normatividad relativa a la zonificación secundaria correspondiente al área urbana del Distrito Federal.

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO

4.4.1 Zonificación del Suelo Urbano

La estrategia de uso de suelo considera una zonificación general predominante, con la cual define la ubicación y características de los usos del suelo y edificaciones para cada zona.

4.4.1.1 Nomenclatura

HABITACIÓN (H): Este uso se aplica principalmente al interior de las colonias típicamente habitacionales o en donde la comunidad ha solicitado se mantenga este uso; por lo que se debe evitar la proliferación del comercio y servicios, que resultan incompatibles con la tipología de la vivienda y la estructura de las mismas. Se propone este uso en las siguientes colonias:

Condesa, Hipódromo, Roma Sur, Roma Norte e Hipódromo Condesa, en las que predomina la vivienda de nivel medio y medio alto; en las colonias Morelos, Santa María la Ribera, San Rafael y parte de la colonia Guerrero, para fomentar la construcción de vivienda popular, como parte del Área con Potencial de Reciclamiento.

HABITACIONAL CON OFICINAS (HO): Este uso se aplica en aquellas zonas que tienen usos compatibles con los giros de oficinas y que no les impacten con usos de comercios y servicios. Esta zonificación se ha propuesto sobre los Ejes Viales y otras avenidas no clasificadas como Habitacional Mixto (HM), ya que se trata de las áreas de mayor presencia comercial y de servicios y se pretende que tengan un menor impacto mediante el uso de oficinas. Se propone este uso para las avenidas: Eje Central Lázaro Cárdenas, Viaducto San Antonio Abad, Avenida Chapultepec, Fray Servando Teresa de Mier, Avenida Cuauhtémoc, Eje 2 Sur (Querétaro), Eje 2A Sur (San Luis Potosí), Avenida Baja California, Avenida Parque Vía-Sullivan, Eje 2 Poniente Monterrey-Florencia y Eje 3 Poniente Salamanca-Yucatán-Medellín.

HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA (HC): Se aplica en áreas que combinan la vivienda con comercio en planta baja y servicios. Asimismo, corresponde a las características socioeconómicas de la población, reflejada a su vez en la tipología de la vivienda y en la estructura de barrios y colonias.

Las colonias en donde se propone esta zonificación son: Buenavista, Guerrero, San Simón Tolnáhuac, Peralvillo, Ex Hipódromo de Peralvillo, Maza, Felipe Pescador, Doctores, Obrera, Paulino Navarro, Tránsito, Esperanza, Algarín, Buenos Aires y Asturias.

HABITACIONAL MIXTO (HM): Se propone en zonas donde es conveniente mantener el uso mixto, ya sea en inmuebles que se dediquen en su totalidad a cualquiera de estos usos o bien, que se ubiquen en forma mezclada. Este uso se propone en el Centro Histórico, en la colonia Juárez, en parte de la colonia Tabacalera, a lo largo de la Avenida Insurgentes y en el área con potencial de desarrollo formada por las colonias Atlampa y Santa María Insurgentes.

En el Centro Histórico resulta de vital importancia mantener ese carácter polifuncional, pues se trata del área central no sólo de la propia Ciudad de México, sino de la totalidad del Área Metropolitana, como ya se analizó en el capítulo correspondiente a Diagnóstico de este mismo documento. En el Centro Histórico conviven usos habitacionales de tipo medio y popular con actividades comerciales, turísticas, culturales, de oficinas, de servicios, etc. por lo que este Programa Delegacional tenderá a reforzar tal patrón de comportamiento.

También, mediante la elaboración del Programa Parcial de esta zona, como ya se mencionó en los lineamientos para su ejecución, se requiere el equilibrio entre los diferentes usos; por lo que habrá que definir la dosificación de cada uno de ellos, disponiendo que para predios de determinada superficie, las nuevas edificaciones siempre contengan también efectiva proporción de vivienda.

EQUIPAMIENTO (E): Esta zonificación permite el establecimiento de cualquier tipo de servicios; se propone para usos ya establecidos o terrenos baldíos en donde ya está comprometido el establecimiento de determinado servicio público.

INDUSTRIA (I): En estas zonas se considerarán permitidas todas las industrias que cumplan con lo establecido por la Ley Ambiental del Distrito Federal. No aplica en la delegación.

ESPACIOS ABIERTOS (EA): Cuenta con pocos espacios abiertos, aunque algunos son de especial importancia por su magnitud y tradición, como la Alameda Central, el Parque México, etc. Sin embargo, existe gran cantidad de plazas localizadas dentro de los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico, provenientes de la traza antigua de la ciudad.

En los parques, jardines, plazas y áreas jardinadas de vialidades, no se permite ningún tipo de construcción; salvo aquellas instalaciones necesarias para su conservación.

ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV): Son áreas donde aún se conservan sus características naturales, tanto en su topografía como vegetación y en las que se propone su recuperación y

conservación como áreas de valor ambiental. En la Delegación, dadas sus características urbanas, no aplica este concepto.

PROGRAMAS PARCIALES: Actualmente cuenta con dos zonas especiales de desarrollo controlado: Colonia Cuauhtémoc y Alameda. Las características de ambos aparecen en el inciso 1.2.3. de este documento, referente al uso del suelo.

Como resultado de la Consulta Pública efectuada entre la ciudadanía para presentar el proyecto de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se incorporaron varias solicitudes para elaboración de programa parcial, cuyo objetivo general es el del mejoramiento de cada una de estas zonas y propiciar el arraigo de sus pobladores, mediante un instrumento que defina y controle el uso del suelo. En el inciso 4.5. de este mismo documento se describen cuáles son esas áreas propuestas para programa parcial.

4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo

Con el planteamiento anterior se cumple lo dispuesto en el Programa General, en cuanto a objetivos y metas, entre otros: la distribución armónica de la población, acceso equitativo a la vivienda, servicios, infraestructura y equipamiento, así como la distribución equilibrada de los mismos en el Distrito Federal. Otros objetivos son procurar la optimización de la infraestructura y servicios, así como de las estructuras físicas de la Ciudad; ofrecer las condiciones físicas para la realización de actividades productivas y de fomento a la creación de empleos, procurando que su distribución en el área urbana sea más equilibrada e induciendo la diversificación del uso del suelo. También se establecen como objetivos apoyar la gestión urbana, coordinada y concurrente, asumiendo la condición metropolitana de la ciudad y su función central en la megalópolis.

Respecto a la colonia Juárez y parte de la colonia Tabacalera, donde predomina el uso mixto, principalmente en el sector conocido como la Zona Rosa, este Programa Delegacional plantea sostener tal uso, con objeto de reforzar sus diversas actividades, sobre todo de índole turística, comercial y de servicios.

La Avenida Insurgentes configura el corredor urbano más importante y de mayor longitud de la Ciudad, por lo que se propone fortalecer esa característica, mediante el uso habitacional mixto que ya contiene, Normando al mismo tiempo las alturas máximas para nuevas edificaciones.

Las colonias Atlampa y Santa María Insurgentes están consideradas como área con potencial de desarrollo. Para implementar tal política, este Programa propone el uso del suelo habitacional mixto, con lo que se promoverá su desarrollo económico y funcional.

La dosificación de la zonificación secundaria propuesta, se muestra en el Gráfico No. 8. en donde, para efectos de la cuantificación de las zonas Habitacionales, se sumó la superficie que ocupa la zonificación (H) Habitacional y (HC) Habitacional con Comercio en Planta Baja. Para las Zonas de uso Mixto se sumaron las superficies de las zonificaciones (HM) Habitacional Mixto, (HO) Habitacional con Oficinas, (CB) Centro de Barrio y las superficies de los corredores (HM) y (HO), especificados en las Normas de Ordenación Particulares sobre vialidad los cuales se calcularon considerando la longitud total del corredor, multiplicada por un lote promedio de 40 metros de profundidad.

VER IMAGEN 09MY-10.BMP

CUADRO 46. ZONIFICACION 1987-1996

No.	Colonia	Uso de Suelo 1987 _1/	Uso de Suelo 1996
1	Algarín	H4SC3.5	HC 4/25, HC 5/30
2	Ampliación Asturias	H4; H4S;C3.5; EI;AV	HC 4/25, EA, CB 4/25
3	Asturias	H2; H4; H4S; C3.5	E 4/25, HC 5/30
4	Atlampa	H4I; H4IS;Zona Patrimonial	HM 5/30, EA, HC 4/25
5	Buenavista	H4S; H4IS; HB; CS; CB 3.5; ED 3.5; EI 3.5; ES 3.5; Zona Patrimonial.	E 5/30, E3/20, HC 3/20,H 3/20,HM 8/40, E, EA.
6	Buenos Aires	H4S; EM 1.5	E, HC 4/25.
7	Centro	H4; H4S; H4I; H4IS; EC 3.5; EP 3.5; ES 3.5; CS 3.5; AV; Zona Patrimonial	E, E 4/10, E 4/25, E 3/20, HM 4/10, HC 4/25, HC 8/25, HC 6/25, CB 4/10, CB 4/15, Programa Parcial Alameda, EA, E 3/20.
8	Centro Urbano Benito Juárez	H8; ED 3.5; AV; Zona Patrimonial	H 4/25/90, E 4/25, EA
9	Condesa	H4; CS 3.5;AV; Zona Patrimonial	H 3/20/90
10	Cuauhtémoc	H4; H4S; CS 3.5; AV; Zona Patrimonial	PROGRAMA PARCIAL COLONIA CUAUHTÉMOC

11	Doctores	H8; H4S; H4IS; CB; CS 3.5; ES 3.5; AV.	HM 6/35, HC 4/25, HC 5/30, E 6/35, EA, CB 6/35, E 4/25, E8/40, E, E10/40
12	Esperanza	H4S	HC 5/30, EA, HC3/20
13	Ex-Hipódromo de Peralvillo	H4S; H4I; H8; AV	HC 4/25, CB 6/35
14	Felipe Pescador	H4S	HC 4/25
15	Guerrero	H4; H8; H4S; CS; AV; Zona Patrimonial; Zonas Histórica	HC 8/40/90, H 4/25, H 3/20, EA, E, HM 4/10, CB 4/25, HC4/25
16	Hipódromo Condesa	H4; CS 3.5; ES 1.5	H 3/20/90
17	Juárez	H4S; H8; CS 3.5; AV; Zona Patrimonial.	HM 6/35/90, HM 5/40/90, E, HM 10/25
18	Maza	H4; H4S	HC 4/25
19	Morelos	H4S; H4IS; EA3.5; ED3.5; AV; Zona Patrimonial; Zona Histórica	HC 4/25, H4/25, EA, E 4/25, CB 6/35
20	Obrera	H4; H4S; H4I; C3.5	HC 8/35, E 5/30, HC 5/30, EA, HC 4/25
21	Paulino Navarro	H4; H4S; C3.5	HC 3/20
22	Peralvillo	H4S; H8	HC 4/25, EA
23	Roma Norte	H4S; CS3.5; Zona Patrimonial	H 4/25/90, EA, HM 8/40/90, H 6/35/90, E
24	Roma Sur	H4; H4S; C1.5	H 3/25/90, HM 8/40/90
25	Tránsito	H4IS; H4S; H4; CB 3.5; C3.5; Zona Histórica	HC 3/20, HC5/30
26	Valle Gómez	H4S	HC 4/25
27	Vista Alegre	H4; C3.5; AV; EI1.5	HC 3/20, EA, E 4/25
28	Unidad Nonoalco Tlatelolco	H8; ES 3.5; AV	EA, E 20/40, HC 8/40/90
29	Hipódromo	H4; H4S; AV; Zona Patrimonial	EA, H 4/25/90, HM 8/40/90
30	Tabacalera	H4S; CS; AV	HC 3/20, EA, H 3/20, HM 6/35/90
31	San Rafael	H4S; H4IS; ES3.5; AV; Zona Patrimonial	HC 6/35, H 3/20, EA
32	San Simón Tolnahuac	H4S; H4I; AV	HC 4/25, EA
33	Sta. María Insurgentes	H4S; H4I; H4IS; AV	HM 5/30, HC 4/25
34	Santa María la Ribera	H4; H4S; H4IS; CB3.5; ES3.5; AV; Zona Patrimonial	CB 6/35, H 3/20, EA, E5/30, H4/25, HC8/40

1. / La Zonificación en el Programa Parcial 1987 es: H05 Habitacional hasta 50 hab/ha. H1 Habitacional hasta 100 hab/ha. H2 Habitacional hasta 200 hab/ha. H4 Habitacional hasta 400 hab/ha. H8 Habitacional hasta 800 hab/ha. H2S Habitacional hasta 200 hab/ha

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de usos del suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación ajustándose en cuanto a alturas y área libre a lo señalado en la norma de ordenación general No. 22.

VER IMAGEN 09MY-11.BMP

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.5.1 NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30 % de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30 % de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

- 4.1.** Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.
- 4.2.** La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3.** No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.
- 4.4.** No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5.** No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
- 4.6.** No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los

proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

- 4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular, tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
- 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
- 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquéllos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
- 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo, en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.
- 4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
- 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES

SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$CUS = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas No. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banquetta.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m. solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25 % de la superficie del terreno hasta el nivel de banquetta sin superar la altura de 3.50 m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

3. FUSIÓN DE DOS O MAS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando estas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro del la zona III, señalada en el artículo 219 del reglamento de construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- + Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
- + La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banquetta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banquetta.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).

En la zonificación áreas de valor ambiental (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación, así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados, se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A.) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 9.1

suelo urbano		suelo de conservación	
ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE
H	250 M2	HRC	350 M2
HC	250 M2	HR	750 M2
HM	750 M2	HRB	1,000 M2
HO	750 M2	RE	5,000 M2
CB	250 M2	PE	10,000 M2
E	750 M2	PRA	10,000 M2
I	750 M2		

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el reglamento de construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m² y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m².

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1:

Cuadro 10.1

superficie del predio m²	No. de niveles máximos	restricciones mínimas laterales (m)	área libre %(2)
250	4	(1)	20
251-500	6	(1)	20
501-750	8	(1)	25
751-1,000	9	(1)	25
1,001-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-5,000	22	3.5	50
5,001-8,500	30	4.0	50
8,501 en adelante	40	5.0	50

(1) La que establece el art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F. (2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación. Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entrepisos, tapanco y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banquetta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entepiso para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entepiso se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banquetta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banquetta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1 y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1 aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquélla que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MAS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).

Los predios con dos o más zonificaciones, siendo una de ellas área de valor ambiental (AV), se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general No. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m. y las ciclistas de 1.50 m. con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m, se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán de 2.40 m de ancho y 5.20 m de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30

grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El punto de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberá ubicarse a una distancia mínima de 80 m antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardará una separación mínima de 80 m adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberá separarse como mínimo:

- 100 m del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras.
- 200 m del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m² de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno, el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

agua potable

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y, en consecuencia, la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

drenaje

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

vialidad

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

otros servicios públicos

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de

transporte deberán de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

vigilancia

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

servicios de emergencia

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

ambiente natural

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

riesgos

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

estructura socioeconómica

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen, y de ser posible, eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN.

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30 % del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m².
- b) Habitacional Rural I(HR). Altura 2 niveles, 60 % del terreno como área libre, lote mínimo 750 m².
- c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m².
- d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

ÁREAS DE RESCATE (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberá exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

21. BARRANCA.

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos, entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación No. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien, la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entepiso para las zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

24. USOS NO ESPECIFICADOS

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales Nos. 10 y 12.

26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM).
 - Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.
- Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:
1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
 2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
 3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
 4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

- A)** Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizados dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

- B)** Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA
De 1 a 30	20%
De 31 a 60:	25%

- C)** Exención total del área de donación.

- D)** Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
DE 1 HASTA 20	10%
DE 21 HASTA 40	30%
DE 41 HASTA 60	50%

- E)** En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

- 1) Delegaciones: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.
- 2) Delegaciones: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.
- 3) Delegaciones: Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no vertirlas crudas al drenaje.

28. ZONAS Y USOS DE RIESGO

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación en la vía pública guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se registrarán por las especificaciones para minigasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

4.5.3 Normas Particulares para la Delegación

Normas de Ordenación Particulares por Zona o por Colonia

Perímetro "A" del Centro Histórico.

En las zonas con uso de suelo HM Habitacional Mixto, no se permiten bodegas de productos no perecederos, gasolineras, centros de verificación vehicular, escuelas primarias, secundarias, secundarias técnicas, moteles. Tampoco se permite industria de alta tecnología e industria vecina y mediana, baños públicos, establecimientos para masajes, cantinas, cervecerías, pulquerías, salones de baile, funerarias. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes, en cambio no aplica el sistema de transferencia de potencialidades.

Se permitirá la construcción de edificios de vivienda de interés social y popular de hasta 18.00 metros de altura (P.B. + 5 pisos), medidos a partir del nivel medio de la banqueta. Ésta será posible siempre y cuando los dos pisos superiores del nuevo edificio observen un remetimiento de una dimensión tal que la visual de un observador parado en el paramento opuesto pase tangente a una altura de 12.00 metros (4 pisos) sobre el alineamiento del predio a edificar y sea también tangente a la altura de 18.00 metros del nuevo edificio. La dimensión del referido remetimiento se fijará por lo tanto en función de la sección de la calle.

Perímetro "B" del Centro Histórico.

En la Zona HM Habitacional Mixto, no se permite: centros de verificación vehicular, venta de granos y forrajes, ni canchas deportivas.

Roma Norte, Roma Sur, Hipódromo, Condesa, Hipódromo Condesa, San Rafael, Santa Ma. La Ribera y Tabacalera.

En la Zona HC Habitacional con Comercio en planta baja no se permite: taller de reparación de maquinaria, lavadoras y bicicletas; gimnasios y adiestramiento físico; jardines de niños y escuelas para niños atípicos, escuelas primarias; academias de danza, belleza, contabilidad y computación; templos y lugares para culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos; cafés, fondas y restaurantes, salones de fiestas infantiles; garitas y casetas de vigilancia. De igual manera quedan excluidas estaciones repetidoras de comunicación celular y microindustria. En corredores con uso HM no se permiten bares, cervecerías, videobares, cantinas y centros nocturnos.

Juárez (Sector Oriente: partiendo del cruce de la Avenida Insurgentes Sur y la Avenida Chapultepec, por Avenida Insurgentes hacia el norte, hasta el Paseo de la Reforma; por el Paseo de la Reforma hacia el noreste, hasta Bucareli; por Bucareli hacia el sur, hasta la calle de Tolsá; por la calle de Tolsá hacia el oriente, hasta la Avenida Chapultepec; por Avenida Chapultepec hacia el poniente, hasta la Avenida Insurgentes Sur, para llegar al punto de partida).

En la Zona HM Habitacional Mixto no se permiten los siguientes usos: restaurantes, centros nocturnos, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y vídeo bares; hoteles, moteles, albergues y casas de huéspedes. Tampoco se permiten salones para banquetes y de bailes; baños públicos y gimnasios; mercados, gasolineras y centros de verificación vehicular.

Unidad Nonoalco-Tlaltelolco.

Uso HC Habitacional con Comercio en planta baja. El uso comercial se permitirá única y exclusivamente en la planta baja de los edificios de la unidad.

Todos los parques, jardines, andadores, áreas verdes y espacios abiertos existentes en la Unidad conservarán dicho uso, no permitiéndose ningún tipo de construcción.

En las denominadas "huellas" de edificios, o sea aquellos espacios en los que existieron construcciones que fueron demolidas como consecuencia de los daños ocasionados por los sismos de 1985, sólo se permitirán nuevas edificaciones para servicio de la unidad, previo estudio de impacto urbano y aprobación de las Asociaciones de Residentes de la Unidad.

LISTADO DE COLONIAS EN LAS QUE APLICA LA NORMA 26

- 1) Atlampa
- 2) Maza
- 3) Santa María Insurgentes
- 4) Valle Gómez

En las colonias que se enlistan a continuación ubicadas en áreas de conservación patrimonial se aplicará la norma 26 en su totalidad, limitando las alturas a las disposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes o de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano, según sea el caso:

Guerrero
Santa María La Ribera
Peralvillo

Morelos
Obrera
Buenos Aires
Atlapa
Tepito
Doctores
Buenavista
San Rafael

Normas de Ordenación por Vialidades.

Estas Normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en Colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidad.

Los predios con frente a la vialidad tendrán los usos especificados a continuación:

VIALIDAD	TRAMO	USO
Circuito Interior-Río Consulado	A-0', de Avenida Ferrocarril Hidalgo a Insurgentes Norte	HM 8/40 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes. Se restringe la construcción al frente en 7.50 metros a partir del alineamiento.
Circuito Interior José Vasconcelos (paramento oriente)	C-D, de Avenida Chapultepec a Avenida Benjamín Franklin	HM 15/40 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes. Se restringe la construcción al frente en 7.50 metros a partir del alineamiento.
Viaducto Miguel Alemán (paramento norte)	E-F, de Calzada de la Viga a Avenida Cuauhtémoc	HM 10/35 Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes. Se restringe la construcción al frente en 7.50 metros a partir del alineamiento.
Viaducto Miguel Alemán (paramento norte)	G-H, Avenida Cuauhtémoc a Avenida Insurgentes Sur	HM 8/30. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes. Se restringe la construcción al frente en 7.50 metros a partir del alineamiento.
Eje 2 Nte. Canal del Norte, Manuel González, Eulalia Guzmán.	I-J, del Eje 1 Ote. a Circuito Interior Río Consulado (a excepción del tramo correspondiente a la Unidad Nonoalco-Tlatelolco)	HO 5/35
Eje 1 Nte. Alzate Mosqueta, Rayón.	K-L, de Circuito Interior Río Consulado a Eje 1 Ote. Avenida del Trabajo	HO 5/30.
Ribera de San Cosme-Puente de Alvarado	M-N, de Circuito Interior a Eje 1 Poniente Guerrero	HM 6/35
Av. Parque Vía-Sullivan (Paramento norte)	O-P, de Circuito Interior Melchor Ocampo a Av. Insurgentes Centro	HO 10/40
Avenida Chapultepec.	Q-U', De Circuito Interior J. Vasconcelos a Avenida Insurgentes Sur, sólo paramento sur.	HO 10/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Álvaro Obregón	S-T, de Av. Yucatán a Av. Cuauhtémoc	HC Restringido 7/35/90
Eje 2 Sur Querétaro-Dr Olvera-Manuel J. Othón-José T. Cuéllar (solo tramos correspondientes a Eje Vial) y Medellín.	U-V, de Av. Yucatán a José T. Cuéllar	HC 6/35/90

Eje 2-A Sur San Luis Potosí - Dr. Balmis-José T. Cuéllar (solo tramos correspondientes a Eje Vial)-Av. del Taller.	W-X, de Av. Yucatán a Calz. de la Viga	HC 6/35/90
Diagonal Patriotismo.	Y-Z, de Benjamín Franklin a Circuito Interior J. Vasconcelos	HO 12/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 4 Sur Benjamín Franklin (sólo Paramento norte)-Tehuacán-Chilpancingo	A'-B', de Av. Baja California a Circuito Interior José Vasconcelos	HO con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona.
Eje 3 Sur Av. Baja California	C'-D', de Av. Cuauhtémoc a Benjamín Franklin	HO 8/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 3 Sur Calz. Chabacano-José Peón Contreras-Av. Dr. Morones Prieto	E'-F,' de Calz. de la Viga a Av. Cuauhtémoc	HO 6/35
Eje 3 Poniente Sevilla	G'-H', de Paseo de la Reforma a Av. Chapultepec	HO 10/40/90
Eje 3 Pte. Salamanca, Álvaro Obregón y Yucatán (ambas arterias en sus tramos correspondientes al eje vial) y Medellín.	I'-J', de Avenida Chapultepec a Viaducto Miguel Alemán.	HO 7/35. En las calles de Salamanca y Álvaro Obregón aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 2 Poniente Florencia	K'-L', de Av. Chapultepec a Paseo de la Reforma (Excepto Glorieta del Ángel de la Independencia)	HO 10/40
Eje 2 Poniente Monterrey	M'-N', de Viaducto Miguel Alemán a Av.Chapultepec	HO 6/40/90
Circuito Interior Melchor Ocampo-Avenida Instituto Técnico Industrial (paramento oriente)-Río Consulado (paramento sur)	O'-B, de Insurgentes Norte a Ródano	HM 15/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para Visitantes. Se restringe la construcción al frente en 7.50 metros a partir del alineamiento.
Avenida Insurgentes Norte.	O'-P', de Circuito Interior Río Consulado a Calzada San Simón	HM 10/40. Sobre ambos lados de la Avenida Insurgentes Norte, es una franja correspondiente a la primera manzana paralela a esa avenida, aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Insurgentes Norte e Insurgentes Centro.	Q'-R', de Calzada San Simón a Ribera de San Cosme-Puente de Alvarado	HM 10/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Insurgentes Centro e Insurgentes Sur.	S'-T', de Ribera de San Cosme-Puente de Alvarado a Avenida Chapultepec	HM 12/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Insurgentes Sur.	U'-V', de Avenida Chapultepec a Viaducto Miguel Alemán	HM 12/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

Avenida Nuevo León-Álvaro Obregón. (sólo paramento oriente de Avenida Nuevo León entre Avenida Insurgentes Sur y Benjamín Franklin)	W'-X', de Avenida Insurgentes a Eje 3 Pte. Salamanca	HC 6/40/90. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje 1 Pte. Guerrero.	A"-B", de Avenida Insurgentes Norte a Paseo de la Reforma (a excepción del tramo correspondiente a la Unidad Nonoalco-Tlatelolco)	HO 5/30
Eje 1 Pte. Bucareli	C"-D", del Paseo de la Reforma a Avenida Chapultepec-Dr. Río de la Loza	HM 7/35
Eje 1 Pte. Avenida Cuauhtémoc	E"-F", de Avenida Chapultepec-Dr. Río de la Loza a Viaducto Miguel Alemán	HO 6/35
Avenida Chapultepec-Dr. Río de la Loza-Fray Servando Teresa de Mier	E"-R, de Eje 1 Pte. Cuauhtémoc a Calzada de la Viga	HO 10/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Eje Central Lázaro Cárdenas	I"-J", de Circuito Interior Río Consulado a Viaducto Miguel Alemán	HO 8/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes; no aplica para las zonas que se encuentren dentro de los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico.
Calzada Sn. Antonio Abad	K"-L", de Viaducto Miguel Alemán a José Ma. Izazaga	HO 12/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes, no aplica en los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico.
Paseo de la Reforma	M"-N", de Circuito Interior J. Vasconcelos a Eje 1 Poniente Guerrero-Bucareli (a excepción de la Glorieta del Ángel de la Independencia)	HM 25/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Paseo de la Reforma Norte	O"-P", de Eje 1 Poniente Guerrero-Bucareli a Avenida Hidalgo	HM 6/35. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Paseo de la Reforma Norte	Q"-R", de Avenida Hidalgo a Eje 2 Norte Manuel González-Canal del Norte (a excepción del tramo correspondiente a la Unidad Nonoalco-Tlatelolco)	HM 12/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes; no aplica para las zonas que se encuentren dentro de los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico.
Calz. de Los Misterios	S"-T", de Circuito Interior Río Consulado a Eje 2 Norte Manuel González	HM 3/20
Calz. de Guadalupe	U"-V", de Eje 2 Norte Manuel González a Circuito Interior Río Consulado	HM 3/20
Eje 1 Oriente Ferrocarril Hidalgo Av. del Trabajo, Anillo de Circunvalación, Calz. de la Viga (paramento Poniente)	W"-X", de Circuito Interior Río Consulado a Viaducto Miguel Alemán.	HM 7/35. No aplica en tramo de Callejón de Bomberos a Constanca.
Av. Juárez	Y"-Z", de Paseo de la Reforma a Balderas	HM 10/40
Glorieta del Ángel de la Independencia.	C'", Predios con frente a la glorieta, cruce del Paseo de la Reforma con Florencia-Río Tíber	HM 12/40. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.

Zoltan Kodally-Zarco-Balderas-Niños Héroes	G"-H", de Avenida Insurgentes Nte. a Eje 2-A Sur Dr. Balmis (a excepción del tramo correspondiente a la Unidad Nonoalco-Tlatelolco)	HO 5/30
Avenida Tamaulipas	A"-B", de eje 2 sur Juan Escutia a Benjamín Franklin.	HC restringido 6/40/90. Aplica un 20% de incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Avenida Ricardo Flores Magón	D"-E", de Paseo de la Reforma Norte a Circuito Interior (a excepción del tramo correspondiente a la Unidad Nonoalco-Tlatelolco)	HM 8/40
Dr. José Ma. Vértiz	F"-G", de Viaducto Miguel Alemán a Avenida Arcos de Belén	HM 6/35
Salvador Díaz Mirón	H"-I", de Avenida Insurgentes Centro a Circuito Interior	HC 5/30
Santa María La Ribera	J"-K", de Ribera de San Cosme a Salvador Díaz Mirón	HC 4/25
Serapio Rendón	L"-M", de Sullivan a Ribera de San Cosme	HC 5/30
Gómez Farías-Guillermo Prieto	N"-O", de Insurgentes Centro a Circuito Interior	HC 5/30
Coahuila	P"-Q", de Avenida Cuauhtémoc a Avenida Insurgentes Sur	HC 5/30/90
Diagonal 20 de Noviembre	R"-S", de Eje Central Lázaro Cárdenas a 5 de Febrero	HM 6/35
Dr. J. Terrés-Dr. Pasteur	T"-U", de Dr. Valenzuela a Avenida Cuauhtémoc	HM 5/30
Alfonso Reyes	V"-W", de Avenida Nuevo León a Diagonal Patriotismo	HC 3/30/90
Avenida Oaxaca	U"-W", de la Glorieta de los Insurgentes a Salamanca	HC 8/40/90. Aplica un 20% de Incremento en la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes.
Campeche	X"-Y", de Circuito Interior José Vasconcelos a Av. Insurgentes Sur	HO Con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona.

Notas: 1) Para la preservación de las zonas catalogadas como patrimonio histórico deberá darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 87 y 88 del Capítulo IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, así como en lo establecido en el Reglamento de Construcciones Cap. V Requerimientos de Integración al Contexto e Imagen Urbana. Arts. 145,146,147,148 y 149.

2) Todos los giros deberán exhibir de manera visible la indicación de cajones de estacionamiento para visitantes y para servicio al público.

3) Para el caso de las vialidades incluídas en esta tabla, las normas particulares podrán aplicarse en áreas de conservación patrimonial, quedando sujetas en cuanto a las alturas, a la normatividad de Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes o de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

Normas de Ordenación para Zonas Patrimoniales

Las zonas patrimoniales son perímetros donde se aplican Normas y restricciones específicas por barrio, colonia y vialidad, con el objeto de mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y sus características de funcionamiento.

Para la preservación de las zonas catalogadas como Patrimonio Histórico, deberá darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 87 y 88 del Capítulo IV de la Ley de Asentamientos Humanos, así como en lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Capítulo V "Requerimientos de Integración al Contexto e Imagen Urbana", Arts. 145, 146, 147, 148 y 149.

Normatividad de Imagen Urbana

La Normatividad de imagen urbana, tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la preservación de las áreas urbanas, evitando que los intereses de los particulares se antepongan a la conservación general

de las mismas; así mismo complementan la Normatividad del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

De los espacios abiertos

- No se autorizará ningún uso en la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular: salvo en el caso de los calendarios y horarios que, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autoricen las dependencias competentes del Departamento del Distrito Federal.
- No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni estacionamientos de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas, explanadas, andadores y banquetas. Únicamente se autorizará la instalación provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes en el Distrito Federal.
- Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que, con autorización competente, ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosadas a edificaciones de valor ambiental o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualquier otra característica afín a éstas.

Del mobiliario urbano

- Los programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto las autoridades como los particulares, requerirán de aprobación previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando incluyan proyectos para la proposición de mobiliario urbano, postes, bancas, puestos de periódicos, kioscos, teléfonos públicos, señalamientos de nomenclatura y otros semejantes. Sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de cada zona, así como en cuanto a las dimensiones de banquetas y arroyos.

De la vegetación

- Todos los proyectos ejecutivos de los programas de mejoramiento urbano o rehabilitación de inmuebles, así como los de obras nuevas, tanto públicas como privadas, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.
- En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie para ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local y/o federal. En este caso, la persona física o moral que obtenga la autorización correspondiente, deberá sembrar por lo menos tres árboles por cada uno que se dañe o corte, cuyas características, especie, altura y grosor deberán ser determinados por la Comisión de Recursos Naturales del Distrito Federal.
- Las construcciones de cualquier tipo, que afecten o alteren las dimensiones o la fisonomía de las plazas, parques y jardines, podrán ser autorizadas, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.
- En ningún caso se autorizarán obras que puedan lesionar las especies vegetales características de la región y el micro-clima; debiéndose fomentar aquéllas que dentro de sus proyectos contemplen la arborización o la reproducción de las especies que se han incorporado a la imagen de las Zonas y Sitios Patrimoniales.
- Se desarrollará un Programa que procure el cubrimiento de fachadas laterales de edificios, con alturas sobresalientes a la media indicada por los Programas Delegacionales con acabados, texturas y colores acordes con la imagen urbana predominante.

4.6. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Los anuncios en materia de publicidad comercial y/o de servicios serán autorizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, en donde:

1.- De acuerdo a su fin se clasifican en:

I Anuncios Denominativos.- Aquellos que sólo contengan el nombre, denominación, razón social, el signo o figura con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil.

II Anuncios de Propaganda.- Aquellos que se refieran a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta, uso o consumo.

III Anuncios Mixtos.- Aquellos que contengan como elementos del mensaje, los comprendidos en los Denominativos y de Propaganda.

IV Anuncios de Carácter Cívico.- Aquellos que se dediquen a objetivos sociales, culturales y políticos.

2.- Dependiendo del lugar donde se fijen, instalen o localicen, se clasifican en:

I De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales.

II De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.

III De marquesinas y toldos.

IV De piso, de predios no edificados o espacio libre, en predios parcialmente edificados (autosoportables).

V De azotea, y

VI De vehículos.

Considerando lo anteriormente expuesto, se tendrán las siguientes consideraciones en cuanto a anuncios.

1. Disposiciones Generales

Las Normas técnicas vigentes para la Delegación Cuauhtémoc, en relación a la fijación, instalación, fijación, modificación, conservación, mantenimiento y reparación o retiro de anuncios, aparecen en la carta elaborada por la Coordinación General de reordenación Urbana en 1993, en la cual se tipifican los anuncios permanentes en²³:

Anuncios denominativos: que corresponden a la identificación propia de los giros y nombres de los locales y en los cuales se destaca lo siguiente:

- a) Sobre bardas menores a 2.10 metros sólo se autorizará el logotipo y nombre o razón social,
- b) En vidrieras o escaparates de planta baja, cortinas metálicas y muros laterales de acceso, sólo se podrá usar el 20% de la superficie, con el logotipo y el nombre o razón social,
- c) Los anuncios sobre marquesinas tendrán una altura máxima de 90 cm,
- d) Los anuncios adosados podrán ser máximo de 3.50 metros de largo y 0.80 metros de altura. Los anuncios integrados a la fachada podrán tener hasta 10 metros de largo y 1.50 de altura.

Anuncios de propaganda: correspondientes a anuncios publicitarios independientes de nombre o uso del inmueble.

- a) Los anuncios autosoportados sólo podrán ubicarse en predios destinados a casa habitación en lotes mayores a 125 metros cuadrados, con una altura máxima de 25 metros y deberá tener una distancia mínima de 80 metros respecto a otro anuncio del mismo tipo.
- b) Para los anuncios de azotea, si la construcción mide entre 3 y 12 metros, la cartelera podrá tener hasta 4.5 metros de altura y no podrá ubicarse en un radio de 100 metros respecto a monumentos patrimoniales, parques o sitios culturales; ni sobre inmuebles de valor artístico o cultural.

Anuncios mixtos: en los cuales se adiciona al nombre propio o giro del local y elementos de propaganda adicional.

Para la Delegación Cuauhtémoc los anuncios denominativos se permiten en general en las zonas habitacionales, comerciales y mixtas; tienen restricciones en las Áreas de Conservación Patrimonial y se prohíben en los espacios abiertos de la Delegación.

Los anuncios de propaganda y los mixtos, sólo se permiten en la parte de los corredores urbanos de la Avenida Insurgentes, Calzada de Tlalpan, Avenida Cuauhtémoc, Eje Central Lázaro Cárdenas, Avenida Reforma, entre otros; en algunos corredores menores y en zonas industriales.

2. Disposiciones Particulares

En zonas Históricas y Patrimoniales no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos; en los denominativos también se aplicará esta restricción para los que se ubiquen en bardas, tapiales, azoteas, en piso y que contengan luz interior.

Esta disposición aplica también en los ejes o corredores con Normas de Ordenación Particular que cruzan por zonas Históricas y Patrimoniales.

En zonas "AV" (bosques barrancas) y en zonas "EA" (parques, plazas, camellones, jardines públicos y en deportivos) no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio.

En zonas "H" Habitacional no serán permitidos los anuncios de propaganda ni mixtos; en los Denominativos no se permitirán los de fachada y de piso.

En zonas y corredores "HC", Habitacional con Comercio no serán permitidos los anuncios de fachada y de piso.

En zonas y corredores "HO", Habitacional con Oficinas y "HM", Habitacional Mixto, no cuentan con limitaciones, excepto las de orden general, las aplicables a zonas históricas y patrimonial.

4.7. PROGRAMAS PARCIALES

En lo que respecta a los Acuerdos que crearon las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado de la Delegación Cuauhtémoc y que a continuación se enuncian:

Alameda; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 17 de enero de 1995. Límites y vigencia

²³ Esta Normatividad se deriva del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.

Colonia Cuauhtémoc; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de enero de 1994. Límites y vigencia

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estas zonas se incorporan con carácter de Programa Parcial, y se confirman en los mismos términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la Normatividad en materia de uso del suelo, 2) su vigencia y 3) su delimitación territorial. (VER ANEXO)

PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS

El tiempo de elaboración de los Programas Parciales propuestos se sujetará al presupuesto de egresos del Distrito Federal y su ejecución no deberá excederse de 2 años.

A continuación se describen las áreas propuestas para Programa Parcial, con sus principales características, justificación técnica y lineamientos generales para la elaboración del Programa.

A.- PROGRAMA PARCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO PERÍMETRO "A"

- Límites.- Partiendo de la esquina formada por Anillo de Circunvalación y Sn. Pablo, sigue al poniente por Sn. Pablo e Izazaga; al norte por el Eje Central; continuando al poniente por Avenida Juárez; al norte por Balderas; al poniente por Avenida Hidalgo y Puente de Alvarado. Después sigue al norte por Guerrero; al oriente por Mina; al norte por el Eje Central; nuevamente al oriente por el Eje 1 Norte Rayón-Héroes de Granaditas y al sur por Anillo de Circunvalación, hasta llegar al punto de partida.
- Características Generales.- Siendo la Delegación el origen y el núcleo central de la Ciudad de México, presenta un avanzado estado de deterioro; su transformación, paulatina pero constante, de habitacional a comercial y de servicios, ha provocado una importante expulsión de población. (Para mayor información consultar el inciso 1.2.10. de este mismo documento, referente a zonas patrimoniales).
- Justificación Técnica.- Por tratarse de una zona de primera importancia en la estructura urbana y que presenta alto índice de deterioro físico y funcional, reviste particular importancia la elaboración de este programa parcial. La Ciudad se beneficiará con la revitalización de tan importante zona y sus habitantes con mayor calidad de vida, lo que redundará en el arraigo en sus respectivos barrios.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
 1. Señalar el uso del suelo para cada predio y la altura máxima de nuevas edificaciones.
 2. Proteger las construcciones con valor histórico y arquitectónico, proponiendo alternativas viables para su uso y conservación.
 3. Buscar un equilibrio entre los usos mixtos, comerciales y habitacionales, definiendo el porcentaje conveniente para cada uno, lo que redundará en una adecuada dosificación y sana compatibilidad de los mismos.
 4. Establecer criterios de imagen urbana.
 5. Fortalecimiento de los centros de barrio, mediante el rescate de plazas y establecimiento de vías peatonales.
 6. Definir para cada predio susceptible de reciclamiento la cantidad de viviendas que deberá alojar, lo que equivaldrá a incrementar racionalmente la densidad poblacional de la zona.
 7. Coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes para la elaboración del Programa.
 8. Analizar y definir las demandas de estacionamiento, así como sus características sobre todo en relación a reciclamiento de vivienda.
 9. Elaborar los instrumentos de fomento, concertación y estímulo para asegurar la construcción de vivienda en el Centro.

B.- PROGRAMA PARCIAL DE SANTA MARÍA LA REDONDA

- Límites.- Partiendo del cruce formado por Paseo de la Reforma norte y el Eje Central, sigue al sur por el Eje Central; continúa al poniente por la calle de Violeta y al nororiente por Paseo de la Reforma norte, hasta llegar al punto de partida.
- Características Generales.- Se trata de un barrio que data de la época prehispánica, con presencia de construcciones coloniales y de épocas posteriores, con notable estado de deterioro y fuerte tendencia al cambio del uso de suelo.
- Justificación Técnica.- Considerando que esta área se encuentra ubicada dentro de los límites de una zona de primera importancia, como lo es el Centro Histórico, y en el cual se presenta un alto índice de deterioro físico y funcional. Resulta de gran relevancia la elaboración de un Programa Parcial específico en virtud de que la zona dispone de un gran potencial urbano y conserva valores de carácter patrimonial y social susceptibles de ser explotados mediante actividades de tipo turístico, cultural y económico, logrando la revitalización e incrementando la calidad de vida de los residentes, lo que redundará en el arraigo de la población.

- Este programa ha sido propuesto por los vecinos, que desean vigorizar su barrio y a la fecha el proyecto correspondiente guarda un considerable avance en su ejecución.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
 1. Señalar el uso del suelo para cada predio y la altura máxima de nuevas edificaciones.
 2. Proteger las construcciones con valor histórico y arquitectónico, proponiendo alternativas viables para su uso y conservación.
 3. Definir para cada predio susceptible de reciclamiento la cantidad de viviendas que deberá alojar, lo que equivaldrá a incrementar racionalmente la densidad poblacional de la zona.
 4. Establecer criterios de imagen urbana.

C.- PROGRAMA PARCIAL PARA LA ZONA SUR DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO ALAMEDA

- Límite del Polígono.- Partiendo de la esquina formada por la Avenida Arcos de Belén y el Eje Central Lázaro Cárdenas, sigue al poniente por la Avenida Arcos de Belén y Avenida Chapultepec. Después continúa al norte por Bucareli; al oriente por la Avenida Juárez; al sur por Balderas; nuevamente al oriente por Artículo 123 y hacia el sur por el Eje Central Lázaro Cárdenas, hasta llegar al punto de partida.
- Características Generales.- La zona comprende el Barrio de San Juan, el Barrio Chino y la Colonia Francesa, áreas que han sufrido un notable deterioro y marcada transformación del uso del suelo, de habitacional a comercial y servicios, con el consiguiente despoblamiento. También es notoria la presencia de lotes baldíos y edificios abandonados o subutilizados que han sido invadidos o que se encuentran habitados por personas de la tercera edad. La totalidad de la zona se ubica dentro del Perímetro "B" del Centro Histórico.
- Justificación Técnica.- La Zona Especial de Desarrollo Controlado Alameda podría ejercer un impacto negativo a esta zona, pues al estar destinada a grandes desarrollos inmobiliarios de alta rentabilidad, podría llegar a expulsar población, fenómeno que repercute en, su entorno inmediato. Por tanto resulta de máxima importancia equilibrar dicho impacto mediante la realización de un programa parcial, que además de Normar el uso del suelo y las alturas de edificación, aproveche, en beneficio de la Ciudad, el enorme potencial que esta zona contiene. También se podrían crear edificios plurifamiliares y unidades habitacionales, aprovechando la gran cantidad de predios baldíos y reciclando muchos edificios abandonados o susceptibles de reconversión, todo lo cual fomentará el arraigo de los actuales moradores de la zona y densificar a esta zona del Centro de la Ciudad.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
 1. Análisis de la repercusión de la Zona Especial de Desarrollo Controlado Alameda.
 2. Señalar el uso de suelo para cada predio, así como la altura máxima de las nuevas edificaciones.
 3. Buscar un equilibrio entre los usos mixtos, comerciales y habitacionales, definiendo el porcentaje conveniente para cada uno, lo que redundará en una adecuada dosificación y sana compatibilidad de los mismos.
 4. Establecer criterios de imagen urbana.
 5. Definir para cada predio, susceptible de reciclamiento, la cantidad de viviendas que deberá alojar, lo que equivaldrá a incrementar racionalmente la densidad poblacional de la zona.
 6. Proteger las construcciones con valor histórico y arquitectónico, proponiendo alternativas viables para su uso y conservación.
 7. Fortalecer los centros de barrio, mediante el rescate de las plazas y establecimiento de vías peatonales.
 8. Coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes para la elaboración del programa.
 9. Elaborar los instrumentos de fomento, concertación y estímulo para asegurar la construcción de vivienda.

D.- PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA CONDESA

- Límite del Polígono.- Partiendo del cruce formado por Circuito Interior José Vasconcelos y la Avenida Veracruz, sigue al suroriente por Avenida Veracruz; continúa al nororiente por Avenida Parque España; nuevamente al suroriente por Avenida Sonora; al surponiente por Avenida Nuevo León. Después se extiende al norponiente por Juan Escutia; nuevamente al surponiente por Avenida Tamaulipas; al poniente por Avenida Michoacán; nuevamente al surponiente por Pachuca. Luego prosigue nuevamente al norponiente por Avenida Alfonso Reyes y nuevamente al nororiente por Circuito Interior José Vasconcelos, hasta llegar al punto de partida.
- Características Generales.- La Colonia presenta una fuerte tendencia al cambio del uso del suelo, de habitacional a comercial y servicios. Una parte está considerada como zona patrimonial. Predomina la habitación unifamiliar de tipo medio y medio alto, mezclada con la plurifamiliar.

Dentro de la Colonia se ubica el Parque España, uno de los espacios abiertos más importantes de la Delegación.

- Justificación Técnica.- Considerando la localización de la colonia dentro del área urbana, sus características de habitabilidad y de servicios públicos, resulta importante reglamentar detalladamente el uso del suelo, con el predominio del uso habitacional, pero con la adecuada dosificación de los usos comerciales.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
 1. Señalar el uso del suelo para cada predio, así como las alturas máximas de las nuevas edificaciones.
 2. Establecer criterios de imagen urbana para el sector considerado zona patrimonial y alrededor del Parque España.
 3. Preservación del Parque España.
 4. Coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes para la elaboración del Programa.

E.- PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA ROMA NORTE

- Límites del Polígono.- Partiendo del cruce formado por Avenida Chapultepec y Avenida Veracruz, al nororiente por Avenida Chapultepec; se extiende al sur por Avenida Cuauhtémoc; al poniente por Antonio M. Anza y Coahuila. Después continúa al norte por la Avenida Insurgentes Sur; al norponiente por Avenida Yucatán; al surponiente por Avenida Álvaro Obregón. Nuevamente prosigue al norponiente por Avenida Sonora; nuevamente al surponiente por Avenida Parque España y finalmente al norponiente por Avenida Veracruz, hasta llegar al punto de partida.
- Características Generales.- Se trata de una colonia estratégicamente situada dentro de la estructura urbana, tradicionalmente habitacional y con una tendencia al cambio por uso de suelo comercial y de servicios. La colonia está considerada como zona patrimonial, por la abundante presencia de construcciones con valor artístico y aun de la época colonial, en el Barrio de Romita. Los sismos de 1985 afectaron severamente a la colonia, resultando dañados gran cantidad de construcciones, sobre todo edificios departamentales entre 6 y 8 niveles de altura, lo cual, además de otros efectos, provocó el despoblamiento.
- Justificación Técnica.- Por la importancia que esta colonia tiene así como por su localización, extensión, características de habitabilidad, servicios e infraestructura, resulta primordial la elaboración del Programa Parcial, pues al quedar definido el uso del suelo para cada lote, además de propiciarse su armónico desarrollo, se fomentará la construcción de vivienda y se protegerá y rescata los inmuebles de valor artístico, lo que favorecerá el arraigo de la población y la revitalización de la colonia.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
 1. Señalar el uso del suelo para cada predio, así como las alturas máximas de las nuevas edificaciones.
 2. Establecer criterios de imagen urbana para toda la colonia, particularmente en las zonas donde existen mayor cantidad de construcciones artísticas, con especial énfasis en la Avenida Álvaro Obregón, Orizaba, Plaza Río de Janeiro y Plaza Luis Cabrera.
 3. Proteger las construcciones con valor histórico y arquitectónico, proponiendo alternativas viables para su uso y conservación.
 4. Buscar un equilibrio entre los usos mixtos, comerciales y habitacionales definiendo el porcentaje conveniente para cada uso, lo que redundará en una adecuada dosificación y sana compatibilidad de los mismos.
 5. Coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes para la elaboración del Programa.
 6. Analizar detalladamente el potencial que ofrece la Avenida Álvaro Obregón, para el establecimiento de un "Paseo Cultural Álvaro Obregón".
 7. Elaborar los instrumentos de fomento, concertación y estímulo para asegurar la construcción de vivienda.

F.- PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA ROMA SUR

- Límite del Polígono.- Partiendo de la esquina formada por la Avenida Insurgentes Sur y Coahuila, sigue al nororiente por Coahuila; se extiende al sur por Jalapa; al oriente por Huatabampo; al sur por Avenida Cuauhtémoc. Después al poniente y surponiente por Viaducto Miguel Alemán y al norte por Avenida Insurgentes Sur, hasta llegar al punto de partida.
- Características Generales.- La Colonia es preponderantemente habitacional, salvo las zonas de influencia comercial y de servicios de las avenidas Insurgentes Sur, Baja California y Cuauhtémoc. Contiene un área de vivienda media y media-alta totalmente consolidada, aunque mezclado el uso unifamiliar con el plurifamiliar.

- Justificación Técnica.- Al quedar perfectamente reglamentado el uso del suelo, alturas, etc., a nivel de cada predio, se garantiza el adecuado desarrollo de la colonia y se conserva y protege el área habitacional.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
- 1. Señalar el uso del suelo para cada predio, así como las alturas máximas de las nuevas construcciones.
- 2. Buscar un equilibrio entre los usos mixtos, comerciales y habitacionales, definiendo el porcentaje conveniente para cada uno, lo que redundará en una adecuada dosificación y sana compatibilidad de los mismos.
- 3. Coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes para la elaboración del Programa.

G.- PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA HIPÓDROMO

- Límite del Polígono.- Partiendo de la esquina formada por Avenida Insurgentes Sur y Avenida Yucatán, sigue al sur por Avenida Insurgentes; continúa al norte por la Avenida Nuevo León; al norponiente por Benjamín Franklin. Después se extiende al nororiente por Avenida Tamaulipas; al oriente por Juan Escutia; al norte por Avenida Nuevo León; al nororiente por Avenida Álvaro Obregón y al suroriente por Avenida Yucatán, para llegar al punto de partida.
- Características Generales.- La Colonia presenta una fuerte tendencia al cambio del uso del suelo, de habitacional a comercial y servicios, derivada tanto de su ubicación como de la influencia de la Avenida Insurgentes Sur. La totalidad de la Colonia está considerada como zona patrimonial, debido a la gran cantidad de construcciones con valor artístico que en ella existe. Dentro de la Colonia se localiza el Parque San Martín, más conocido como Parque México, que es uno de los espacios abiertos más relevantes de la delegación.
- Justificación Técnica.- Considerando la localización de la colonia dentro del área urbana, sus características de habitabilidad y de servicios públicos, es importante reglamentar detalladamente el uso del suelo, con el predominio del uso habitacional, pero con la adecuada dosificación de los usos comerciales.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
- 1. Señalar el uso del suelo para cada predio así como las alturas máximas de las nuevas edificaciones.
- 2. Establecer criterios de imagen urbana en toda la colonia, particularmente alrededor del Parque San Martín y a lo largo de Amsterdam.
- 3. Proteger las construcciones con valor histórico y arquitectónico, proponiendo alternativas viables para su uso y conservación.
- 4. Buscar un equilibrio entre los usos mixtos, comerciales y habitacionales, definiendo el porcentaje conveniente para cada uno, lo que redundará en una adecuada dosificación y sana compatibilidad de los mismos.
- 5. Coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes para la elaboración del Programa.
- 6. Preservación del Parque San Martín.

H.- PROGRAMA PARCIAL DE LA COLONIA HIPÓDROMO CONDESA

- Límite del Polígono.- Partiendo de la esquina formada por Circuito Interior José Vasconcelos y Benjamín Franklin, sigue al nororiente por Circuito Interior José Vasconcelos; continúa al suroriente por Avenida Alfonso Reyes. Después se extiende al nororiente por Pachuca; al oriente por Avenida Michoacán; al surponiente por Avenida Tamaulipas y al norponiente por Benjamín Franklin, para llegar al punto de partida.
- Características Generales.- El origen habitacional de la colonia se ha venido transformando en comercial y de servicios, debido a varios factores, entre los que cabe mencionar que el Circuito Interior Diagonal Patriotismo cortó en dos partes a la Colonia y que la construcción y posterior expansión de la Universidad La Salle la ha impactado severamente. Lo anterior ha traído como consecuencia que en una parte de la colonia predomina el uso habitacional y en la otra una mezcla anárquica del uso habitacional con el de servicios.
- Justificación Técnica.- Por lo antes mencionado, reviste particular importancia la elaboración de este Programa Parcial, para ordenar y controlar el adecuado desarrollo de la Colonia.
- Lineamientos para la elaboración del Programa.
- 1. Señalar el uso del suelo para cada predio, así como las alturas máximas de las nuevas edificaciones.
- 2. Buscar un equilibrio entre los usos mixtos, comerciales y habitacionales, definiendo el porcentaje conveniente para cada uno, lo que redundará en una adecuada dosificación y sana compatibilidad de los mismos.

Coordinación con el Instituto Nacional de Bellas Artes para la elaboración del Programa.

El tiempo de elaboración de los Programas Parciales propuestos se sujetará al presupuesto de egresos del Distrito Federal.

5 ESTRUCTURA VIAL

5.1 Vialidades

Vialidades de Acceso Controlado o Confinados.- Las acciones propuestas en estas vías, deben estar enfocadas a mejorar su nivel de servicios, para evitar los problemas de congestión de tránsito, por lo que se ha previsto la instalación de pasos a desnivel, para lograr un buen flujo vehicular, en las intersecciones siguientes:

- Paseo de la Reforma-Insurgentes (Glorieta de Cuauhtémoc).
- Paseo de la Reforma-Eje 1 Poniente Guerrero-Bucareli-Avenida Juárez (antigua glorieta del Caballito).
- Avenida Cuauhtémoc-Eje 3 Sur Dr. Morones Prieto-Baja California.
- Avenida Chapultepec-Eje 1 Poniente Bucareli-Avenida Cuauhtémoc.
- Avenida Chapultepec-Eje 2 Poniente Monterrey-Florencia.
- Avenida Chapultepec-Eje 3 Poniente Sevilla-Salamanca.
- Avenida Chapultepec-Sonora-Lieja (proyecto integral, con estación de transferencia; ver inciso 5.2).

Vialidad Secundaria.- Aunque ésta ofrece un buen nivel de operación, deben establecerse acciones para prolongar algunas arterias locales para resolver ciertos conflictos viales y ayudar a descongestionar vialidades primarias o subregionales; tal es el caso de las calles de Dr. Barragán, Toluca, Tonalá y Manzanillo, construir pasos a desnivel sobre el Viaducto Miguel Alemán y crear las correspondientes intersecciones viales. (En este caso particular se logrará una mayor integración vial en esa zona limítrofe con la Delegación Benito Juárez).

En los distintos niveles de vialidad que se han mencionado, deben considerarse acciones para el mejoramiento de la imagen urbana. Paralelamente se deben reforzar los programas de mantenimiento (bacheo), alumbrado público y señalización.

CUADRO 47. PASOS A DESNIVEL DE VIALIDADES PRIMARIAS.

INTERSECCIÓN	AÑO DE REALIZACIÓN
Avenida Chapultepec y Av. Sonora-Lieja	1997
Avenida Chapultepec y Eje Vial 3 Pte. Salamanca	1997
Avenida Chapultepec y Eje Vial 2 Pte. Monterrey	1997
Avenida Chapultepec y Eje Vial 1 Pte. Cuauhtémoc	1997
Eje Vial 1 Pte.-Eje Vial 3 Sur	2000
Avenida Paseo de la Reforma y Av. Insurgentes Centro	2000
Viaducto Miguel Alemán-Dr. Barragán	2000
Avenida Paseo de la Reforma y Eje Vial 1 Poniente	2000

5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA

Para la operación eficiente del sistema intermodal es indispensable establecer las estaciones de transferencia de pasajeros de manera que el cambio de modo de transporte se realice rápidamente y en condiciones seguras; en estos sitios es necesario contar con estacionamientos de vehículos privados, aplicando tarifas menores a los ubicados a mayor distancia del Centro Histórico, para propiciar el uso del transporte público.

En la delegación, reviste notoria importancia el estudio que permita instrumentar acciones para el óptimo aprovechamiento del espacio destinado a la estación de transferencia del metro Chapultepec, para resolver el conflicto ahí existente.

En las zonas de gran actividad comercial se requiere establecer zonas peatonales, que cuenten con servicios de transporte público de baja velocidad no contaminante; tal es el caso de los centros de barrio señalados en el inciso referente a la estructura urbana.

En cuanto al sistema de vialidad primaria, es necesario terminar los distribuidores sobre las vías troncales, dar continuidad a los Ejes Viales fuera del Circuito Interior, ampliar la red digitalizada de semáforos, resolver las incorporaciones entre las redes primaria y secundaria, construir algunas vías faltantes para completar la red primaria de vialidad y establecer algunas vías a cargo de inversionistas privados, cuya concesión genere recursos adicionales, para ser invertidos en el Programa de Transporte Público.

Estas medidas en conjunto permitirán aumentar la velocidad promedio de circulación, con los consiguientes efectos positivos en la disminución del número de horas-hombre destinadas al transporte, el ahorro de combustible y por ende, la disminución de contaminantes en la atmósfera.

5.3 LIMITACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA

Con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal así como el correcto funcionamiento de las vialidades para no provocar molestias entre los vecinos, peatones y vehículos automotores, a continuación se enumeran las limitaciones en cuanto al uso de la vía pública que aplicarán en la Delegación Cuauhtémoc.

Se consideran prohibidas las siguientes actividades o usos:

1. Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por bodegas.
2. Estacionamiento temporal o permanente, maniobras de carga y descarga, mantenimiento y reparación de camiones de carga.
3. La ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transportes de mudanza.
4. La ubicación de mercados o tianguis sobre la vialidad primaria y el uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías.

En los rubros anteriores es necesaria la aplicación de los reglamentos correspondientes y ampliar el bando emitido por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal sobre lo concerniente al comercio informal que se desarrolla en la vía pública.

En la Delegación Cuauhtémoc estas limitaciones se aplicarán a las siguientes vialidades y zonas:

Vialidades de Acceso Controlado

- Viaducto Miguel Alemán
- Circuito Interior Melchor Ocampo-José Vasconcelos
- Calzada San Antonio Abad

Vialidad Primaria

- Avenida de los Insurgentes
- Eje 1 Poniente Cuauhtémoc, en el tramo comprendido entre la calle de Coahuila y Viaducto Miguel Alemán
- Eje 1 Poniente en el tramo de Mosqueta y Río de la Loza.
- Eje 3 Poniente Medellín
- Laterales de Paseo de la Reforma
- Eje Central en el tramo de Izazaga y Garibaldi
- Anillo de Circunvalación en el tramo de Corregidora y Fray Servando Teresa de Mier
- Eje 1 Norte Rayón en el tramo de Brasil y Anillo de Circunvalación
- Nuevo León

Vialidad Secundaria

- Balderas
- Avenida Parque Vía
- Sullivan
- Álvaro Obregón
- Serapio Rendón
- Santa María La Rivera
- Ricardo Flores Magón

Zonas

- Colonia Centro
- Colonia Juárez
- Colonia Roma Norte
- Colonia Buenos Aires
- Parque México
- Alameda de Santa María La Ribera
- Parque España

Por otro lado se consideran permitidos la instalación de monumentos, esculturas y obras de ornato debidamente iluminadas y diseñadas de acuerdo con el entorno urbano.

6 ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS

Del análisis del diagnóstico delegacional se desprende la propuesta de obras, programas y lineamientos sectoriales necesarios para mejorar la calidad de vida de la población residente y foránea, enumerándolos de la siguiente forma:

1. Acciones de Estrategia Socioeconómica:

Población.

- Desarrollar una política de arraigo en la población que permita absorber el crecimiento natural, logrando en un mediano plazo, el equilibrio en el saldo neto migratorio.
- Revertir la tendencia histórica (1970-1990) de decremento de la población (-2.15), por una de crecimiento moderado, que permita un incremento de cerca de 40,000 personas en 25 años, de

tal modo que se alcance la meta programática de 580,350 personas en la delegación en el año 2020.

Economía.

- Mantener a la Delegación Cuauhtémoc como una de las que cuentan con mayor dinamismo económico, favoreciendo el mantenimiento y creación de nuevos empleos en establecimientos:
 - * Comerciales: Principalmente en el Perímetro "A" y "B" del Centro Histórico y en las principales arterias que cruzan la delegación.
 - * Servicios: Profesionales y técnicos, acordes con las características de su entorno urbano.
 - * Manufactureros: Nueva Industria de alta tecnología y no contaminante.
- Estimular la diversificación de actividades económicas promoviendo el establecimiento de otras actividades, compatibles con el uso del suelo habitacional.

2. Acciones de estrategia territorial:

Estructura urbana y transporte.

- Elevar la densidad de construcción para incentivar el uso habitacional en las zonas con potencial de reciclamiento, ubicadas en la mayor parte de la delegación, como son las colonias Centro, Peralvillo, Valle Gómez, Morelos, Esperanza, Tránsito, Asturias y Doctores entre otras.
- Impulsar programas de revitalización patrimonial y de mejoramiento de la imagen urbana del Perímetro "A" y "B" del Centro Histórico, teniendo especial atención en las determinadas como Áreas de Conservación Patrimonial.
- Apoyar el mejoramiento del nivel de servicio de la estructura vial dentro de la Delegación, por medio de la sincronización de los semáforos y del desarrollo de estacionamientos públicos.
- Desarrollar los proyectos de vialidades que atraviesan la delegación y que permitirán la continuidad vial entre el norte y sur y entre el oriente y poniente de la Ciudad.
- Calzada de Tlalpan continúa por San Antonio Abad y que actualmente entronca en avenida 20 de Noviembre desembocando en el Zócalo. Deberá ligarse al eje 1 Oriente (Vidal Alcocer-Obrera-Avenida del Trabajo), por Fray Servando Teresa de Mier, para permitir una vialidad fluida hacia el norte de la ciudad.
- Adicionalmente se requiere conectar Avenida Chapultepec con Sevilla y Mississippi para continuar en la Delegación Miguel Hidalgo, por Thiers, hasta entroncar en el Viaducto Río San Joaquín.
- Dar continuidad a los ejes viales y resolver áreas conflictivas con pasos a desnivel en las intersecciones de:
- Avenida Insurgentes con las siguientes vías: Eje 2 Norte (M. González), Eje 1 Norte (Martínez de la Torre), Eje 3 Sur (Baja California), Avenida Paseo de la Reforma y Avenida Ribera de San Cosme.
- Eje Central Lázaro Cárdenas con Avenida Izazaga y Avenida Fray Servando Teresa de Mier.
- Equilibrar la proporción de usos no habitacionales, comercial, de servicios y de equipamientos, cuidando que no sustituyan indiscriminadamente a los usos del suelo habitacionales.

Equipamiento Urbano.

- Dar un adecuado uso a el equipamiento urbano que se concentra en esta delegación ya que gran parte de él tiene un radio de influencia a nivel Distrito Federal y de la Zona Metropolitana.
- Optimizar las instalaciones de educación básica, por lo que estos planteles podrían ser utilizados para el desarrollo de otras actividades culturales o educativas.
- Promover e incentivar el uso y aprovechamiento del equipamiento cultural.
- Estimular el uso de las instalaciones deportivas.

Reservas Territoriales.

- Reutilizar y reciclar inmuebles y predios abandonados y baldíos, ante la escasez de reservas territoriales.
- Revitalizar edificaciones aptas para vivienda y oficinas de la Administración Pública Federal, restringiendo la sustitución de uso del suelo.
- Adquirir y habilitar reservas territoriales para programas habitacionales de tipo plurifamiliar, para usos recreativos y áreas verdes.

Vivienda.

- Promover programas de mejoramiento habitacional, en el periodo 1996-2020 para lo cual se requerirán:
 - 26,000 acciones para vivienda nueva.
 - 87,200 acciones para abatir problemas de calidad como el hacinamiento, el deterioro y la precariedad.Lo que implica un conjunto de acciones anuales de 1 mil 064 viviendas nuevas y 3 mil 488 para combatir el hacinamiento, el deterioro y la precariedad.

Nota: Como un complemento a este cuadro y a fin de contar con información detallada de la situación de la vivienda, en el Anexo Documental de este documento se encuentra para su consulta el escenario programático de la vivienda de la delegación 1996-2010-2020.

- Promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985, con la participación de los actuales propietarios.

Infraestructura.

- Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable, también corregir la falta de presión en la zona sur y poniente de la delegación (colonias Cuauhtémoc, Roma Sur, Hipódromo Condesa, Condesa y Roma).
- Desarrollar proyectos para el tratamiento de aguas negras en la delegación.
- Rehabilitación del sistema de alcantarillado en las partes inundables ubicadas en la delegación.

Medio ambiente.

- Combatir la contaminación ambiental generada por la inadecuada disposición de desechos sólidos, haciendo más eficiente la recolección de la basura domiciliaria. Se debe frenar la contaminación por ruido y por la emisión de gases de combustión, de los vehículos automotores, mediante la modernización de transporte público y la planta industrial instalada y la adecuación vial que haga más eficiente la circulación vehicular. Se requiere mejorar la dotación de áreas verdes y compensar la relativa escasez de parques y jardines, con acciones de reforestación de banquetas y camellones y con el cuidado intensivo de los existentes.

Administración Urbana.

- Desarrollar procedimientos claros y transparentes para la expedición de permisos, mediante los trámites que llegarán a establecerse, inducidos por el Programa de Desarrollo Urbano; así mismo, establecer un procedimiento de auditoria de uso de suelo, a fin de detectar y corregir mediante un organismo autorizado que definirá la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y atenderá las deficiencias y anomalías que se llegaran a presentar en la gestión urbana.

Imagen Urbana.

- Desarrollar un programa que procure el cubrimiento de fachadas laterales de edificios con alturas sobresalientes, a la media indicada por los Programas Delegacionales con acabados, texturas y colores acordes con la imagen urbana predominante.

Programas Parciales.

- Desarrollar los Programas Parciales del Centro Histórico, y las colonias Santa María la Redonda, Zona Sur de la Alameda, Condesa, Roma Norte, Roma Sur, Hipódromo, Hipódromo Condesa, a fin de optimizar el uso de suelo en esas áreas en beneficio de la población residente.

Del listado anterior, el Programa Delegacional propone que de forma prioritaria deban atenderse los temas a continuación enumerados, indicando en cada uno el plazo programado para su ejecución.

El Programa propone que de forma prioritaria deban atenderse los temas enumerados, indicando en cada uno el plazo programado para su ejecución.

Los plazos de ejecución referidos se definen de la siguiente forma, basados en los periodos que la Ley marca como tiempo de revisión y evaluación del Programa:

A corto plazo: 3 años (año 2000)

A mediano plazo: 6 años (año 2003)

A largo plazo: 9 años (año 2006)

En caso de que algunas de estas acciones programadas rebasen los límites de largo plazo (9 años) debido a su magnitud o su gran demanda de recursos, el plazo quedará definido al año 2020, que es la vigencia del Programa Delegacional.

6.1.1 Apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Apoyo a la creación de Microindustria	Maquiladoras	Doctores, Atlampa, Algarín y Sta. María Insurgentes	Mediano
2. Apoyo a la apertura de equipamiento y servicios	Cultural, Deportivo, Recreativo	Centro, Guerrero, Morelos, Maza, Felipe Pescador, Atlampa y Sta. María Insurgentes	Corto
3. Apoyo al reordenamiento del comercio informal	Comercio en la vía pública	Perímetro A del Centro Histórico	Corto

6.1.2 De Impulso al Reordenamiento Urbano.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PRIORIDAD
------	---------	-----------	-----------

1. Elaboración de Proyectos	Programas Parciales	Centro Histórico, Zona Sur de la Zona Especial de Desarrollo Controlado Alameda, Sta. María la Redonda, Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Hipódromo, Hipódromo Condesa.	Corto
2. Áreas de actuación	Programas estratégicos y Programas Parciales	Centro, Guerrero, Condesa, Roma Norte, Roma Sur, Hipódromo, Hipódromo Condesa, San Rafael, Buenavista.	Corto
3. Adquisición de suelo para la construcción de:	Áreas Recreativas	Morelos, Maza, Felipe Pescador, Peralvillo, Doctores, Tránsito, Obrera, Guerrero, Santa Ma. la Redonda y San Rafael.	Corto
4. Apoyo y fomento a la vivienda de interés social y popular	Rehabilitación, Mejoramiento y Adquisición de Vivienda Edificios abandonados y/o invadidos	Morelos, Maza, Felipe Pescador, Peralvillo, Guerrero, Obrera, Buenos Aires, Atlampa, Sta. María La Ribera, Centro, San Rafael, Guerrero, Doctores, Roma Norte, Obrera, Buenos Aires, Tránsito, Hipódromo, San Simón Tolnáhuatl y Exhipódromo de Peralvillo. Centro, Guerrero, Sta. María La Ribera, San Rafael, Doctores, Roma Norte, Obrera, Buenavista y Morelos.	Corto Corto
5. Conservación del Patrimonio	Rescate de inmuebles	Centro, Hipódromo, Roma Norte, Condesa, Guerrero, San Rafael, Juárez.	Corto
6. Proyectos Integrales en Áreas con Potencial de Desarrollo	Actividades productivas, comerciales, de servicios y vivienda	Atlampa y Sta. María Insurgentes.	Corto

6.1.3 Mejoramiento Vial y de Transporte.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Elaboración de Estudios y Proyectos	Dispositivos viales en cruces conflictivos Paraderos de microbuses Estacionamientos Públicos	De acuerdo con la definición del Programa Sectorial de Transporte y Vialidad De acuerdo con la definición del Programa Sectorial de Transporte y Vialidad Plaza Necaxa	Mediano Corto Mediano
2. Construcción de líneas de Transporte Colectivo Metro	Prolongación Línea B	De acuerdo con la definición del Programa Sectorial de Transporte y Vialidad	Mediano

6.1.4 Mejoramiento al Medio Ambiente.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Contaminación del suelo y agua	Separación del Drenaje Pluvial y Sanitario	Toda la Delegación	Mediano
2. Contaminación del aire	Revisión de Industrias	Atlampa y Sta. Ma. Insurgentes	Corto
3. Contaminación por residuos sólidos	Reciclaje y aprovechamiento de los residuos sólidos	Toda la Delegación	Corto

6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
-------	----------	-----------	-----------

1. Mejoramiento de la red existente	Red de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado. Alumbrado Público	Toda la Delegación Toda la Delegación	Corto Corto
-------------------------------------	--	--	----------------

6.1.6 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 59 menciona el apoyo que la administración pública del Distrito Federal, dará a la promoción y participación social y privada en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular. Este apoyo se dará respetando y promoviendo las diversas formas de organización y tradiciones propias de las comunidades, en los pueblos, barrios y colonias de la ciudad, para que participen en el desarrollo urbano, bajo cualquier forma de asociación, prevista por la Ley.

Se podrá autorizar la construcción de edificaciones que cuenten con planta baja y cinco niveles en predios, que demuestren ser exclusivamente para vivienda de interés social o popular y cumpliendo con estudios específicos de Impacto Urbano Ambiental. Este fenómeno se concede con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la autorización de factibilidad tanto de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, para la dotación de los servicios de agua potable así como de la Secretaría de Transporte y Vialidad, la cual dictaminará que la construcción no impacte en forma negativa a la red vial local.

6.1.7 Acciones Estratégicas en materia de Protección Civil

- I. Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.
- II. Señalizar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.
- III. Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con el objeto de modernizar la planeación urbana de la delegación, es indispensable dotarla de un conjunto de instrumentos que la apoyen operativamente y con carácter ejecutivo, para que mediante una eficaz aplicación de las disposiciones en la materia y una creciente participación ciudadana, se pongan en práctica los objetivos, la Normatividad y los lineamientos de acción propuestos.

Se consignan aquí, en forma general, los diferentes instrumentos para impulsar las políticas y estrategias que define el programa para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio de la delegación.

Así mismo, las leyes mencionadas sientan las bases para el establecimiento y operación de nuevos mecanismos y procedimientos de gestión urbana que se tiene previsto promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales, para que la planeación del desarrollo urbano en el Distrito Federal sea operativa.

6.2.1 Instrumentos de Planeación

La planeación del desarrollo urbano del Distrito Federal comprende, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano, los siguientes programas:

- Programa Delegacional. Este precisa y complementa los supuestos del Programa General al interior de la Delegación.

En complemento a la zonificación, modificada en los términos que se reseñan en el apartado subsecuente de regulación. Este programa considera las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de la delegación.

- Programas Parciales. Estos constituyen la denominación genérica para cualquier tipo de programa localizado territorialmente, en las áreas de actuación que consignent los programas general y delegacional. Por su medio habrán de establecerse regulaciones específicas a los usos del suelo, al interior de sus circunscripciones, sea en forma coordinada o concertada con los sectores social y privado, para la conservación y mejoramiento urbano.

La elaboración, actualización y modificación de los programas parciales, procede conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

6.2.2 Instrumentos de Regulación

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano plantea la necesidad de modernizar y simplificar la zonificación, es decir, el conjunto de disposiciones procedentes de la autoridad para regular los usos del suelo.

Para alcanzar tales fines prevé los siguientes instrumentos de zonificación.

1. Zonificación. Está contenida en el Programa Delegacional y establece los usos del suelo permitidos y prohibidos, por medio de la tabla diseñada para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio delegacional. También incluye las indicaciones referentes a los porcentajes de utilización del suelo y las alturas máximas de las edificaciones.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano y con las disposiciones aplicables en materia ambiental, se han reglamentado los usos del suelo y los establecimientos que, por sus efectos o magnitud, quedarán sujetos a la presentación del "dictamen de impacto urbano ambiental", al que se refiere más adelante el apartado de régimen de control. Este requerimiento se pide previo a la expedición de licencia de uso del suelo, por medio del cual se garantizará que los pretendidos usos o establecimientos no generen efectos negativos a terceros y, eventualmente, que realicen las acciones e inversiones necesarias para mitigarlos en los términos que establezcan los propios dictámenes.

En los programas parciales se precisará y detallará la zonificación, para subáreas de la Delegación, cuando así lo convengan las autoridades delegacionales y las organizaciones de vecinos, por iniciativa gubernamental, de las organizaciones vecinales o de los promotores del desarrollo urbano.

Tal zonificación especificará los usos prohibidos, acotará las Normas oficiales urbano-ambientales referidas arriba y se instaurará mediante la expedición de programas parciales.

- Otras regulaciones específicas.

El Programa Delegacional, en complemento a la especificación de las zonas reguladas mediante programas parciales, consigna las zonas en las que aplican otras regulaciones específicas, como son: Centro Histórico y Zonas Patrimoniales.

6.2.3 Instrumentos de Fomento

De acuerdo a las políticas, estrategias y lineamientos de acción consignadas en el Programa Delegacional para sus diferentes áreas de actuación, así como para generar recursos y desregular y simplificar los trámites administrativos, convendrá promover, desarrollar, gestionar, convenir y dotar de bases institucionales a los siguientes instrumentos:

- Concertación e inducción con los sectores social y privado.

En lo que se refiere a la concertación e inducción de acciones, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para promover y concertar acciones con los sectores social y privado.

- Constitución de entidades desarrolladoras.

Para concertar acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios se considera la constitución de entidades responsables del desarrollo de los programas y proyectos urbanos.

- Transferencia de potencialidad de desarrollo.

Se aplicará a zonas de la Ciudad el instrumento de transferencia de potencial de desarrollo que ha venido utilizando el Gobierno del Distrito Federal en el Centro Histórico de la Ciudad de México, con el propósito de generar inversiones para rehabilitar edificios de valor histórico y/o en el perímetro "A" del Centro Histórico, particular y prioritariamente para la revitalización de vivienda en vecindades, con el fin de conservar esta tipología de vivienda.

Para tales fines, los propietarios de predios podrán adquirir el potencial de desarrollo de los predios circunvecinos, con base en los coeficientes de ocupación y utilización del suelo que consignen el Programa Delegacional y el Programa Parcial para la zona homogénea donde se encuentren ubicados.

Ello les permitirá incrementar los citados coeficientes en su propiedad, manteniendo en la zona de que se trate, las densidades previstas por los programas y trasladando la carga tributaria en materia de gravámenes a la propiedad raíz de los predios que transfieren su potencial de desarrollo a los predios que lo adquieren.

- Desregulación y simplificación administrativa.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en base a lo señalado por el Programa General, propondrá al Gobierno del Distrito Federal la simplificación de autorizaciones y la expedición de acuerdos de facilidades administrativas para promover el desarrollo urbano.

Con respecto a la promoción de vivienda de interés social y popular, deberán establecerse programas de adquisición de reserva territorial potencial a favor de Instituciones de Vivienda y grupos sociales debidamente reconocidos, mismos que encontrarán apoyo en los instrumentos fiscales y de fomento que emitirá la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y que también promoverá la vivienda de tipo medio residencial.

6.2.4 Instrumentos de Control

- Programa Operativo Anual: El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto de la administración pública y dentro del cual deberán integrarse la serie de obras que el Programa Delegacional ha definido como necesarias, como lo señala el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: "Los Programas Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal".

- Dictamen de Impacto Urbano Ambiental: Es la resolución que la autoridad competente emite respecto a un estudio que analiza las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada, por su magnitud, ejercerá sobre la zona donde se ubica, afectando de manera significativa las capacidades de la infraestructura y de los servicios públicos, al medio ambiente, a la estructura socioeconómica. También se

consigna si significa un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o al patrimonio cultural, histórico o artístico y, en su caso, propone las medidas necesarias de aplicar para mitigar dichos efectos.

- Control de los usos del suelo:

Certificación de Zonificación: Es el documento oficial en el que se establece la Normatividad que determina el Programa Delegacional y los Programas Parciales en cuanto a usos de suelo, volumen de construcción y otras limitantes. Este documento se prevé que sea expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Licencia de Uso de Suelo: Es el documento a obtener previo a la licencia de construcción para aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones, sea necesarios tramitar y que se encuentran señalados en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.

Dicho instrumento será expedido por la delegación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo a la zonificación establecida en el Programa Delegacional.

Licencia de Construcción: Es el documento expedido por el Gobierno del Distrito Federal a través de los módulos establecidos en los colegios de profesionales y en las delegaciones, autorizando el inicio de una nueva construcción.

Administración Urbana: En el aspecto de administración urbana del uso del suelo, la carencia de procedimientos claros y transparentes para los trámites de constancia de zonificación, acreditación de derechos adquiridos, modificación al Programa de Desarrollo Urbano, licencia de uso de suelo e incremento a la densidad habitacional, han creado irritación de la población, por la aparente discrecionalidad de las expediciones de permisos, mediante estos trámites.

En el proceso de construcción de la gran ciudad, la falta de Normas que unificaran las alturas de las construcciones, han dado como resultado que, en distintas áreas de la ciudad, se encuentren edificaciones que sobresalen de una altura que predomina. Esta situación impacta de forma negativa a la imagen urbana, sobre todo por los altos muros laterales deteriorados por el paso del tiempo, la falta de mantenimiento y en ocasiones con los materiales de construcción expuestos.

Se propone se establezca un Organismo Oficial que realice la auditoría del uso del suelo, detectando y corrigiendo las deficiencias y anomalías que se presenten en la administración urbana del uso del suelo.

6.2.5 Instrumentos de Coordinación

Estos instrumentos buscan esencialmente lograr la articulación de acciones entre las diferentes áreas administrativas de Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas que consigna el Programa General de Desarrollo Urbano. Se prevé la constitución de una comisión intersecretarial, que tendrá el objetivo de coordinar las acciones relativas a la planeación y gestión del desarrollo urbano.

6.2.6. Instrumentos de Participación Ciudadana

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, dispone para lograr una participación activa de los habitantes de la delegación se realice a través de las siguientes instancias:

Audiencia Pública: Se recomienda que el titular de la delegación continúe convocando a Audiencias públicas, en donde participen la mayor parte de residentes de las áreas vecinales que la conforman.

De igual manera en caso de ser necesario pueden también solicitarla: representantes de elección popular y representantes de asociaciones que concurren en la delegación. Por este motivo el titular de la misma tendrá la responsabilidad de escuchar las peticiones de los ciudadanos y deberá dar respuesta a los asuntos planteados y solicitados.

Difusión Pública: Se deberá consolidar los medios de comunicación, en los cuales las autoridades competentes puedan informar a los vecinos sobre la realización de obras públicas y asuntos que sean de interés para la comunidad.

Colaboración Ciudadana: Se deberá fomentar la participación de los ciudadanos con las autoridades competentes de la delegación en la ejecución y prestación de un servicio.

Consulta Vecinal: Promover la participación de los habitantes de la delegación, prestadores de servicios y agrupaciones vecinales, a través de foros de consulta vecinal para recabar sus opiniones, propuestas y planteamiento de sus necesidades e intereses. Ésta será convocada por el Delegado.

Quejas y Denuncias: Es necesario, además, promover que la ciudadanía siga presentando sus inconformidades en cuanto a la prestación de servicios o a la irregularidad de la actuación de los servidores públicos.

Recorridos periódicos del Delegado: El titular de la delegación deberá continuar con los recorridos en el territorio delegacional, para verificar los servicios públicos de las diferentes colonias. Conviene que realice uno cada mes, para que los habitantes, en contacto directo, le darán a conocer su problemática.

Por otra parte se puede llevar a cabo la participación ciudadana a través de los Órganos de representación vecinal, por manzana colonia, o Unidad Habitacional.

Esto se estipula ampliamente en la Ley de Participación Ciudadana dentro del Título I, Capítulos I al VII, Artículos 1o. al 34.

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la Delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.
- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.
- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la Delegación para la que se le designe o en su defecto, acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria; deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.
- g) El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del consejo.

Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

7 INFORMACIÓN GRÁFICA

PLANO 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

PLANO 2 ZONAS DE RIESGO

PLANO 3 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL

PLANO 4 ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA

PLANO 5 ÁREAS DE ACTUACIÓN

PLANO 6 ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESARROLLO ECONÓMICO

PLANO 7 PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS

PLANO 8 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCIÓN DE VIVIENDA: La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas.

ACTIVIDADES RIESGOSAS: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

ACUÍFERO: Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN URBANA: Conjunto de disposiciones legales, mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

AFECTACIÓN: Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

ALINEAMIENTO: Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas-sanidad y seguridad
- 2 - Dotación de obras y servicios
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano

ÁREA: Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

ÁREA CENTRAL: Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO: Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO: Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO: Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA: Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

ÁREAS DE PRESERVACIÓN: Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL: Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

ÁREAS DE RESCATE: Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES: Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

ATLAS DE RIESGO: Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

AUTOCONSTRUCCIÓN: Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

B

BALDÍO: Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

BARRIO: Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

C

CALIDAD DE VIDA: Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

CAMBIO DE USO DE SUELO: Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

CATASTRO: Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

CENSO: Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política-administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información).

CENTRO DE BARRIO: Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

CENTRO HISTÓRICO: Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CENTRO URBANO: Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

CIUDAD CENTRAL: Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumento históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

CONJUNTO HABITACIONAL: Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS: Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

CONSOLIDACIÓN: Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

CONTORNO: Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón,

Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

CONTROL: Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo

correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación, instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

CONURBACIÓN: Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

CORREDOR URBANO: Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CRECIMIENTO URBANO: Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada.

D

DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO: La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

DECLARATORIA: Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

DÉFICIT DE VIVIENDA: Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Relación entre el número de metros cuadrados contruidos y la superficie del terreno.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

DENSIDAD DE VIVIENDA: Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

DENSIFICACIÓN: Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

DERECHO DE VÍA: Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

DESARROLLO URBANO: Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

DESECHOS: Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

DETERIORO URBANO: Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

DIAGNÓSTICO URBANO: Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN: Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

DOTACIÓN DE SERVICIOS: Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

E

ECOSISTEMA: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

EMERGENCIA: Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

EMIGRACIÓN: Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátase de un país, región o localidad; con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

EMISIONES CONTAMINANTES: Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

ESPACIO ABIERTO: Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

ESTACIONAMIENTO: Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

ESTRATEGIA: Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

ESTRUCTURA URBANA: Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

ESTRUCTURA VIAL: Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO: Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

F

FORO DE CONSULTA PÚBLICA: Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

FUENTE FIJA: El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

FUENTE MÓVIL: Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN: Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

G

GASTO PÚBLICO: La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

H

HACINAMIENTO: Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

I

IMAGEN OBJETIVO: Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

IMAGEN URBANA: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

IMPACTO URBANO: Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y del funcionamiento de la ciudad.

INMIGRACIÓN: Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

INMUEBLE: El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

INSTRUMENTACIÓN: Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO: Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL: Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

INTENSIDAD DE USO DEL SUELO: Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

INTERÉS PÚBLICO: Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

INTERÉS SOCIAL: Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

L

LICENCIA: Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimo costo, tiempo y máxima eficiencia.

LOTE MÍNIMO: La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

LOTE O PREDIO: Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

LOTIFICACIÓN: Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

M

MARGINACIÓN: Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.

MEDIO AMBIENTE: Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

MEDIO NATURAL: Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

MEJORAMIENTO: Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

META: Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión: nacionales, estatales; Regionales y locales: tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

MITIGACIÓN: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

MOBILIARIO URBANO: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO: Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

MONUMENTOS: Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS: El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-Solidaridad, en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

N

NORMA: Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

NORMA TÉCNICA: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

NORMAS DE ORDENACIÓN: Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

NORMAS DE ZONIFICACIÓN: Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

O

OBJETIVOS GENERALES: Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

OBJETIVOS PARTICULARES: Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

P

PARAMENTO: Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

PARQUE NACIONAL: Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES: Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

PARQUES URBANOS: Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

PATRIMONIO ARTÍSTICO: Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD: Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

PENDIENTES DE TERRENO: Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

PERITO: Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA: Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL: Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial;

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los

empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI): Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o periodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN: Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN: Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

POLÍTICA DE IMPULSO: Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN: Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO: Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.
3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE: La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

POTENCIALIDAD DE DESARROLLO: Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA DELEGACIONAL: El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL: Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en el se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación,

preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

PROGRAMA PARCIAL: Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

PROGRAMACIÓN: Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO: Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

PROGRAMAS SECTORIALES: Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

PRONÓSTICO: Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

PROPIEDAD COMUNAL: Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROPIEDAD EJIDAL: Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

PROPIEDAD PRIVADA: Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

PROPIEDAD PÚBLICA: Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

PUEBLOS HISTÓRICOS: Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

R

RECICLAMIENTO: Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla.

RECURSOS NATURALES: Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral).

REDENSIFICACIÓN: Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

REGENERACIÓN URBANA: Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

REGIÓN: Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

REHABILITACIÓN: Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

RELOTIFICACIÓN: Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

REORDENACIÓN URBANA: Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

RESERVA ECOLÓGICA: Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

RESERVA TERRITORIAL: Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

RESTAURACIÓN: Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

RESTRICCIÓN: Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

RESTRICCIÓN DE USO: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

RIESGO: Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

S

SECTOR ECONÓMICO: Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía. (Ver: Sector primario, secundario y terciario).

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales. (Agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

SECTOR PRIVADO: Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

SECTOR PÚBLICO: Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

SECTOR RURAL: Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

SECTOR SOCIAL: Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades

propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

SECTOR TERCIARIO: Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

SERVICIOS PÚBLICOS: Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

SERVIDUMBRE DE PASO: El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquélla, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

SUBCENTRO URBANO: Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

SUBDIVISIÓN: Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

SUELO: Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquél cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos, comprende Fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

T

TABLA DE USOS: La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas, (véase zonificación).

TENENCIA DE LA TIERRA: Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD: El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

TRÁNSITO: Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se le califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

TRANSPORTE: Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual,

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

TRAZA URBANA: Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

U

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL: Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia,

UNIDAD VERIFICADORA: Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

URBANIZACIÓN PROCESO DE: Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

URBANO: Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

USO DEL SUELO: Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

V

VALOR: Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

VALOR AMBIENTAL: Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

VALOR ARTÍSTICO: Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes alguna idea o sentimiento.

VALOR CULTURAL: Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

VALOR HISTÓRICO: Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

VALOR ECONÓMICO: Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

VECINDAD: Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo con un mínimo de servicios comunes.

VÍA PÚBLICA: Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificadas o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre sí los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

VIALIDAD: Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

VIVIENDA: Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR: La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO: Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

VIVIENDA MEDIA: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RESIDENCIAL: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RURAL: Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

VIVIENDA TERMINADA: Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR: Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

VIVIENDA, TIPO DE:

Unifamiliar

Bifamiliar

Plurifamiliar

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador) Verticales (con o sin elevador).

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

Z

ZONA: Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Se refiere a la Zona que para efectos de este documentos incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

ZONA ARQUEOLÓGICA: Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

ZONA COMERCIAL: Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

ZONA DE RIESGO: Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

ZONA FEDERAL: En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

ZONA HISTÓRICA: Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

ZONA METROPOLITANA: Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

ZONA TÍPICA: Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

ZONIFICACIÓN: La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias

y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

ZONIFICACIÓN URBANA: Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

BOLETIN número 136, relativos de precios de insumos para la construcción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

RELATIVOS DE PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION

Con fundamento en el artículo 37 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 68 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publica el siguiente:

BOLETIN No. 136

Se hace del conocimiento de los usuarios que:

I.- Para los ajustes de costos de los trabajos pendientes de ejecutar de acuerdo al contrato o convenio vigente, los relativos de precios que aparecen en la presente publicación, serán aplicables para el mes de marzo de 1997.

II.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, las dependencias y entidades procederán a calcular los relativos de precios de insumos que no se encuentren dentro de los publicados en este Boletín, conforme los precios, investigados o que investiguen, prevalecientes durante los diez últimos días del mes de marzo de 1997, con respecto a los diez últimos días de febrero de 1997, los cuales se aplicarán a partir del 1o. marzo de 1997.

III.- La fluctuación en los costos de los insumos, consignada en la columna denominada "Incremento Porcentual", se refiere a la obtenida de febrero de 1997 a marzo del mismo año.

IV.- Los ajustes se llevarán a cabo con la periodicidad y vigencia de los relativos de precios de insumos para la construcción que sean publicados por esta Secretaría en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, **Antonio G. Schleske Farah**.- Rúbrica.

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO-1

BASE NOV-DIC 1992 = 100

ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA

CONCEPTO	1996			1997
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
ACERO DE REFUERZO	230.02	247.20	252.69	264.44
ACERO ESTRUCTURAL	205.12	214.72	215.41	226.09
ACETILENO	186.31	212.21	212.21	212.21
ALAMBRE RECOCIDO	290.25	296.47	298.57	315.50
ALAMBRON	239.98	249.72	253.22	253.95
ASFALTO	448.38	465.91	465.91	465.91
AZULEJOS	207.75	218.18	223.18	223.67
BARNICES	224.50	224.50	224.50	236.01
BLOCKS DE CONCRETO	184.27	185.63	188.10	190.45
CAL HIDRATADA	203.54	207.78	210.04	214.32
CALENTADOR DE GAS PARA AGUA	252.82	252.82	273.05	273.05
CEMENTO PORTLAND	263.08	260.48	260.48	260.48
CLAVOS	242.29	242.29	248.69	290.04
CONCRETOS PREMEZCLADOS	189.71	190.28	196.63	220.72

CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE	276.71	279.62	281.46	287.60
CONDUCTOR CABLE DE COBRE	257.36	260.06	261.77	267.48
CRISTALES FLOTADOS LISOS	275.91	278.73	278.73	349.11
DINAMITAS Y ACCES. EXPLO.	205.79	211.65	211.65	211.65
ESMALTES	252.62	252.62	252.62	260.48
FIBRACEL	210.86	210.54	209.93	209.70
FIERRO ESTRUCTURAL	247.69	250.15	253.32	256.92
LADRILLO REFRACTARIO	276.04	276.04	276.04	276.04
LAMINA DE PLASTICO	284.90	284.90	284.90	284.90
LAMINAS DE ACERO GALV.	248.54	248.04	259.85	261.93
LAMINAS DE ACERO NEGRO	225.63	228.85	241.97	249.23
LAMINAS DE ASBESTO-CEMENTO	272.21	272.21	272.21	289.47
LAVABOS	221.22	225.95	233.20	233.20
LLAVES PARA AGUA	226.99	237.68	252.94	252.94
LOSETAS VINILICAS	156.97	156.97	172.15	172.68
MADERA DE PINO	180.65	180.65	191.91	211.42
MALLAS DE ACERO	255.98	275.11	281.21	294.29
MORTERO DE CEMENTO	267.79	267.15	267.87	269.24
MOSAICO Y TERRAZO	175.99	189.34	189.34	189.34
OXIGENO INDUSTRIAL	174.21	187.17	187.17	187.17
PERFILES DE ACERO	231.87	239.36	239.89	248.23
PERFILES DE ALUMINIO	295.98	294.41	292.62	291.47
PINTURAS	219.89	219.89	219.89	226.73
SOLDADURAS	198.62	198.62	205.29	205.29
TABLEROS AGLOMERADOS	150.95	159.22	159.22	159.22
TELAS DE ALAMBRE	245.78	251.04	252.82	267.16
TINACO DE ASBESTO-CEMENTO	178.16	178.16	178.16	188.60
TRIPLAY DE PINO, CEDRO O CAOBA	253.28	253.28	253.28	260.37
TUBOS CONDUIT GALVANIZADOS	282.86	292.17	308.47	311.87
TUBOS DE ACERO	337.36	348.45	367.90	371.95
TUBOS DE ASBESTO-CEMENTO	269.87	269.87	269.87	291.32
TUBOS DE COBRE	235.74	257.92	259.32	261.63
TUBOS DE CONCRETO	222.72	222.75	223.64	231.60
TUBOS DE FIERRO FUNDIDO	273.83	273.83	267.18	276.26
TUBOS DE FIERRO GALVANIZADOS	190.26	194.41	200.96	206.95
TUBOS DE PVC	306.50	306.50	299.05	309.22
VALVULAS	215.93	227.94	227.94	227.94
VIDRIOS PLANOS	239.07	241.51	241.51	302.49
W.C., TAZA Y TANQUE	217.21	221.86	228.98	228.98
YESO	179.35	183.81	188.83	193.80

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: ARENA

ENTIDAD	1996			1997
FEDERATIVA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
AGUASCALIENTES	186.49	186.97	192.51	192.51
BAJA CALIFORNIA	199.61	200.23	226.46	227.38
BAJA CALIFORNIA SUR	342.39	360.20	360.20	360.20
CAMPECHE	170.47	173.04	172.75	186.97
COAHUILA	138.77	146.47	156.75	156.75
COLIMA	161.66	162.08	166.88	166.88
CHIAPAS	159.79	159.79	162.48	188.46
CHIHUAHUA	148.19	151.69	153.83	155.01
DISTRITO FEDERAL	128.90	131.36	132.79	134.28
DURANGO	182.89	187.82	193.55	193.53
GUANAJUATO	123.09	123.09	130.14	130.14
GUERRERO	139.55	140.46	147.80	148.82
HIDALGO	132.05	131.68	136.16	139.47
JALISCO	240.73	240.73	240.73	240.73

MEXICO	153.79	151.84	153.38	156.94
MICHOACAN	147.69	147.69	147.69	147.69
MORELOS	129.36	129.00	133.39	136.63
NAYARIT	190.26	190.26	190.26	190.26
NUEVO LEON	148.02	148.02	144.88	141.75
OAXACA	167.32	169.85	169.56	183.52
PUEBLA	119.17	120.64	130.55	140.46
QUERETARO	140.56	140.92	145.09	145.09
QUINTANA ROO	170.47	173.04	172.75	186.97
SAN LUIS POTOSI	218.81	221.09	234.57	234.57
SINALOA	175.31	175.31	175.31	175.31
SONORA	147.72	147.72	147.72	147.72
TABASCO	169.26	181.27	177.29	179.18
TAMAULIPAS	197.41	202.94	200.70	202.55
TLAXCALA	130.48	130.11	134.54	137.83
VERACRUZ	127.63	125.39	124.29	123.18
YUCATAN	164.83	160.58	160.58	172.81
ZACATECAS	182.89	187.83	193.55	193.53

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: GRAVA

ENTIDAD	1996			1997
FEDERATIVA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
AGUASCALIENTES	180.39	180.89	183.71	185.94
BAJA CALIFORNIA	174.86	175.26	187.93	188.94
BAJA CALIFORNIA SUR	574.10	603.38	714.40	714.40
CAMPECHE	162.44	161.02	163.97	176.63
COAHUILA	141.83	144.22	156.65	156.65
COLIMA	169.81	170.29	172.94	175.04
CHIAPAS	155.22	155.22	155.22	179.93
CHIHUAHUA	153.07	156.66	160.20	162.74
DISTRITO FEDERAL	139.47	141.43	142.52	144.70
DURANGO	186.50	189.50	199.72	200.73
GUANAJUATO	203.70	203.70	203.70	203.70
GUERRERO	170.31	164.54	168.46	168.52
HIDALGO	169.40	169.43	170.14	173.71
JALISCO	160.46	160.46	165.12	169.54
MEXICO	150.52	147.35	148.92	152.11
MICHOACAN	162.26	162.26	162.26	162.26
MORELOS	130.37	130.39	130.94	133.69
NAYARIT	149.01	149.01	149.01	149.01
NUEVO LEON	182.13	182.13	178.51	174.89
OAXACA	171.13	169.65	172.75	186.09
PUEBLA	118.25	124.13	124.13	128.42
QUERETARO	181.13	181.64	184.47	186.71
QUINTANA ROO	163.54	162.12	165.08	177.83
SAN LUIS POTOSI	175.28	177.24	183.14	187.08
SINALOA	164.30	164.30	164.30	164.30
SONORA	150.44	150.44	150.44	150.44
TABASCO	201.36	201.36	212.44	211.42
TAMAULIPAS	171.82	172.34	168.55	173.57
TLAXCALA	137.79	137.81	138.39	141.30
VERACRUZ	134.69	135.49	133.07	136.73
YUCATAN	165.03	160.71	160.71	173.13
ZACATECAS	186.49	189.49	199.70	200.72

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: LADRILLO

ENTIDAD	1996			1997
FEDERATIVA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
AGUASCALIENTES	157.18	160.18	171.55	178.83
BAJA CALIFORNIA	241.79	241.79	250.33	255.64
BAJA CALIFORNIA SUR	180.97	180.97	180.97	180.97
CAMPECHE	177.08	173.99	179.45	180.31
COAHUILA	136.79	147.05	153.28	161.45
COLIMA	131.53	134.04	143.56	149.65
CHIAPAS	217.42	217.42	233.33	236.71
CHIHUAHUA	143.88	148.37	155.43	159.16
DISTRITO FEDERAL	143.81	151.35	156.14	161.67
DURANGO	163.20	169.19	175.87	182.20
GUANAJUATO	179.84	179.84	179.84	179.84
GUERRERO	152.47	151.16	163.62	173.60
HIDALGO	181.30	197.49	205.05	210.36
JALISCO	133.65	133.65	149.84	149.84
MEXICO	130.61	130.61	130.92	131.24
MICHOACAN	139.71	148.90	167.68	193.57
MORELOS	136.75	148.96	154.66	158.67
NAYARIT	127.16	127.16	127.16	127.16
NUEVO LEON	138.70	150.81	163.02	172.69
OAXACA	190.59	187.26	193.14	194.06
PUEBLA	137.41	148.90	159.07	172.26
QUERETARO	179.26	182.68	195.65	203.95
QUINTANA ROO	177.09	173.99	179.45	180.31
SAN LUIS POTOSI	124.08	125.41	130.04	132.03
SINALOA	149.17	149.17	149.17	149.17
SONORA	138.16	138.16	138.16	138.16
TABASCO	132.07	132.07	134.84	134.84
TAMAULIPAS	157.67	161.85	166.79	176.53
TLAXCALA	140.77	153.34	159.21	163.33
VERACRUZ	120.96	155.09	155.09	148.47
YUCATAN	178.67	169.29	169.29	169.29
ZACATECAS	163.20	169.19	175.87	182.20

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: PIEDRA

ENTIDAD	1996			1997
FEDERATIVA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
AGUASCALIENTES	132.17	132.52	135.52	136.35
BAJA CALIFORNIA	145.63	146.03	160.88	161.65
BAJA CALIFORNIA SUR	167.57	176.20	192.41	192.41
CAMPECHE	133.53	133.96	135.07	145.85
COAHUILA	113.45	117.56	126.75	126.75
COLIMA	129.14	129.49	132.41	133.22
CHIAPAS	115.28	115.28	116.25	134.80
CHIHUAHUA	116.17	118.90	121.08	122.51
DISTRITO FEDERAL	216.84	216.84	216.84	216.84
DURANGO	132.92	135.79	141.52	141.88
GUANAJUATO	136.94	136.94	140.87	140.87
GUERRERO	124.50	122.79	127.47	127.94
HIDALGO	127.12	126.95	129.38	132.30
JALISCO	165.13	165.13	167.52	169.77
MEXICO	121.73	119.67	120.93	123.63
MICHOACAN	107.91	107.91	107.91	107.91
MORELOS	121.28	121.12	123.44	126.23
NAYARIT	144.20	144.20	144.20	144.20
NUEVO LEON	134.65	134.65	131.88	129.11
OAXACA	124.58	124.97	126.01	136.07

PUEBLA	113.82	117.36	122.18	128.92
QUERETARO	136.19	136.56	139.65	140.50
QUINTANA ROO	133.53	133.96	135.07	145.85
SAN LUIS POTOSI	163.39	165.15	172.95	174.81
SINALOA	122.18	122.18	122.18	122.18
SONORA	117.77	117.77	117.77	117.77
TABASCO	153.83	159.29	161.91	162.40
TAMAULIPAS	157.61	160.05	157.41	160.48
TLAXCALA	121.31	121.15	123.46	126.25
VERACRUZ	119.29	118.60	117.02	118.11
YUCATAN	132.44	129.00	129.00	138.90
ZACATECAS	132.92	135.79	141.52	141.88

RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

INSUMO: TABIQUE

ENTIDAD	1996			1997
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
FEDERATIVA				
AGUASCALIENTES	159.49	162.54	174.08	181.46
BAJA CALIFORNIA	230.53	230.53	238.67	243.73
BAJA CALIFORNIA SUR	168.40	168.40	168.40	168.40
CAMPECHE	186.45	183.19	188.94	189.85
COAHUILA	120.96	130.03	135.54	142.77
COLIMA	139.43	142.09	152.18	158.63
CHIAPAS	223.04	223.04	239.37	242.84
CHIHUAHUA	134.31	138.50	145.09	148.58
DISTRITO FEDERAL	150.39	158.28	163.29	169.07
DURANGO	165.59	171.67	178.45	184.87
GUANAJUATO	198.90	198.90	198.90	198.90
GUERRERO	163.40	162.00	175.34	186.04
HIDALGO	201.93	219.96	228.38	234.30
JALISCO	133.98	133.98	150.20	150.20
MEXICO	138.96	138.96	139.29	139.63
MICHOACAN	146.74	156.39	176.12	203.31
MORELOS	139.92	152.41	158.25	162.35
NAYARIT	128.68	128.68	128.68	128.68
NUEVO LEON	141.47	153.82	166.28	176.14
OAXACA	194.48	191.08	197.08	198.02
PUEBLA	147.27	159.58	170.48	184.62
QUERETARO	197.15	200.92	215.18	224.31
QUINTANA ROO	186.45	183.19	188.94	189.85
SAN LUIS POTOSI	127.01	128.37	133.11	135.15
SINALOA	151.36	151.36	151.36	151.36
SONORA	125.20	125.20	125.20	125.20
TABASCO	146.46	146.46	149.54	149.54
TAMAULIPAS	160.51	164.76	169.79	179.70
TLAXCALA	147.04	160.17	166.31	170.62
VERACRUZ	138.16	177.14	177.14	169.57
YUCATAN	186.79	176.99	176.99	176.99
ZACATECAS	165.60	171.68	178.46	184.88

RELATIVOS DE PRECIOS DE MAQUINARIA MAYOR PARA LA CONSTRUCCION**ANEXO-3**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA

CONCEPTO	1996			1997
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
CAMIONES FUERA CARRET.	198.98	197.94	200.78	214.01
CARGADORES	283.69	282.50	281.11	289.86
COMPACTADORES	297.84	296.59	295.13	304.31
COMPRESORES	292.67	292.20	291.24	290.89

DOSIFICADORAS	272.82	271.68	270.34	278.75
DRAGAS	296.26	294.71	292.92	291.77
DUOS PACTOR	330.16	328.77	327.16	337.34
EXCAVADORAS	303.35	302.08	300.60	309.95
GRUAS	301.14	299.57	297.75	296.59
MAQ. P/IND.PET Y CONST.	276.64	275.43	273.86	281.03
MAQ. Y EQUIPO ELECTRICO	201.83	202.54	201.85	202.10
MONTACARGAS	256.05	255.13	253.52	252.74
MOTO CONFORMADORAS	264.53	263.42	262.13	270.28
MOTO ESCREPAS	278.51	277.34	275.98	284.56
PAVIMENTADORAS	273.05	271.90	270.57	278.98
PERFORADORAS	255.31	254.24	252.99	260.86
PETROLIZADORAS	277.10	276.41	280.92	296.06
TANQUES METALICOS	205.39	215.72	215.72	204.22
TRACTORES	256.51	255.44	254.18	262.09
TRITURADORAS	281.74	280.56	279.18	287.86

RELATIVOS DE PRECIOS DE EQUIPO MENOR PARA LA CONSTRUCCION**ANEXO-4**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA

CONCEPTO	1996			1997
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
BOMBAS PARA AGUA	170.12	169.85	169.29	169.09
CAMIONES DE VOLTEO	243.45	242.84	246.80	260.10
COMPACTADORES	166.30	165.60	164.79	169.92
MALACATES	185.42	185.42	185.42	185.42
MOTORES ELECTRICOS	177.78	189.60	190.31	192.10
REVOLVEDORAS	169.11	168.40	167.57	172.78
TRACTORES AGRICOLAS	225.42	225.42	225.85	225.85
TRASHMASTERS	172.17	171.90	171.33	171.12
VIBRADORES	174.03	174.64	174.04	174.25

RELATIVOS DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES AUTOMOTORES**ANEXO-5**

BASE NOVIEMBRE 1995 = 100

ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA

CONCEPTO	1996		1997
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
GASOLINA NOVA	138.01	139.43	140.87
GASOLINA EXTRA			
MAGNA SIN	138.01	139.43	140.87
DIESEL DESULFURADO	138.01	139.67	141.34
DIESEL DESULFURADO			
USO AUTOMOTRIZ	138.01	139.67	141.34
DIESEL SIN	138.01	139.67	141.34

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Héroes de Padierna, La Concepción, La Guadalupe, La Magdalena, Lomas Quebradas, San Francisco y Santa Teresa, ubicadas en la Delegación Magdalena Contreras, D.F., con superficie de 71,300.73 m2, para la regularización de la tenencia de la tierra. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, de la propia Constitución; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II, XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68,

cuarto y sexto transitorios de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 4o., 5o., fracciones II y IV, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 20, fracciones XIX y XX y 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al poniente de la Ciudad de México, en la Delegación Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes de las colonias Héroes de Padierna, La Concepción, La Guadalupe, La Magdalena, Lomas Quebradas, San Francisco y Santa Teresa, mismos que conforman una superficie total de 71,300.73 metros cuadrados;

Que como consecuencia del avance de la mancha urbana se propició la declinación de su productividad agrícola y la conversión de tierras rurales a urbanas, proliferando los asentamientos humanos en la zona, lo que generó el tráfico de la tierra y su fraccionamiento de manera desordenada;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en dichas colonias se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos de las colonias Héroes de Padierna, La Concepción, La Guadalupe, La Magdalena, Lomas Quebradas, San Francisco y Santa Teresa, han solicitado al Departamento del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Departamento del Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Magdalena Contreras, en el que quedan comprendidas las colonias Héroes de Padierna, La Concepción, La Guadalupe, La Magdalena, Lomas Quebradas, San Francisco y Santa Teresa, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de las colonias Héroes de Padierna, La Concepción, La Guadalupe, La Magdalena, Lomas Quebradas, San Francisco y Santa Teresa, ubicadas en la Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en las colonias Héroes de Padierna, La Concepción, La Guadalupe, La Magdalena, Lomas Quebradas, San Francisco y Santa Teresa, ubicadas en la Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, cuya superficie es de 71,300.73 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

COLONIA: LOMAS QUEBRADAS DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 560.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 41.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y AV. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.96 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 41.90 Mts. CON 3a. CDA. SANTIAGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.98 Mts. CON 3a. CDA. SANTIAGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.82 Mts. CON LOTE 4-A

MANZANA 01 LOTE 04A, SUPERFICIE 480.02 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.82 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.89 Mts. CON 3a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON 3a. CDA. SANTIAGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.71 Mts. CON LOTE 4-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR ZONA FEDERAL (CAUCE COYOTES), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.50

Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR ZONA FEDERAL (CAUCE COYOTES), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.50 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR ZONA FEDERAL (CAUCE COYOTES)

MANZANA 01 LOTE 04B, SUPERFICIE 399.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.71 Mts. CON LOTE 4-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.97 Mts. CON 3a. CDA. SANTIAGO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.69 Mts. CON 3a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.07 Mts. CON LOTE 4-C, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR ZONA FEDERAL (CAUCE COYOTES), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR ZONA FEDERAL (CAUCE COYOTES)

MANZANA 01 LOTE 04C, SUPERFICIE 544.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 42.04 Mts. CON 3a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.69 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 38.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.07 Mts. CON LOTE 4-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.24 Mts. CON 3a. CDA. SANTIAGO

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 310.25 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.70 Mts. CON ACT. 2a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 04, SUPERFICIE 254.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.39 Mts. CON ACT. 2a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.07 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 300.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.28 Mts. CON ACT. 2a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.66 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.07 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 499.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.94 Mts. CON 1a. CDA. SANTIAGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.76 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE 280.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 26.76 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.93 Mts. CON 1a. CDA. SANTIAGO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 14, SUPERFICIE 236.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.79 Mts. CON 1a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.07 Mts. CON 1a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.13 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 15, SUPERFICIE 137.01 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON 1a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.93 Mts. CON LOTE 15-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.13 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 02 LOTE 15A, SUPERFICIE 138.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON 1a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.93 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 02 LOTE 17, SUPERFICIE 287.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.25 Mts. CON 1a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.81 Mts. CON 1a. CDA. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.54 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 25, SUPERFICIE 161.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.21 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.12 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 02 LOTE 26, SUPERFICIE 302.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.31 Mts. CON LOTE 27, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.23 Mts. CON LOTE 25, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.19 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.86 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SE

CON UNA DISTANCIA DE 1.95 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.19 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.12 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.02 Mts. CON AV. SANTIAGO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.17 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.09 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.32 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.53 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON LOTE 27, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.37 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.72 Mts. CON LOTE 27

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 704.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON CALLE GUILLERMO PRIETO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 55.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE 286.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.98 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.83 Mts. CON ZONA RESIDENCIAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 05, SUPERFICIE 125.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.78 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.85 Mts. CON CJÓN. CRUZ VERDE

MANZANA 04 LOTE 22, SUPERFICIE 352.07 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 34.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.03 Mts. CON CALLE NUBE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 24, SUPERFICIE 245.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON CDA. FRESNILLO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.37 Mts. CON CDA. FRESNILLO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 27, SUPERFICIE 366.94 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.91 Mts. CON CDA. FRESNILLO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON ZONA RESIDENCIAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 30, SUPERFICIE 105.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.10 Mts. CON AND. FRESNILLO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.42 Mts. CON AND. FRESNILLO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON LOTE 31, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.41 Mts. CON LOTE 31, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.37 Mts. CON ZONA RESIDENCIAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 31, SUPERFICIE 343.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.26 Mts. CON CDA. FRESNILLO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.92 Mts. CON CDA. FRESNILLO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.73 Mts. CON CDA. FRESNILLO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.16 Mts. CON ZONA RESIDENCIAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.33 Mts. CON ZONA RESIDENCIAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.15 Mts. CON ZONA RESIDENCIAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.41 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON LOTE 30, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON AND. FRESNILLO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.29 Mts. CON AND. FRESNILLO

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 721.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.87 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.09 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.06 Mts. CON

PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON ACT. 2a. CDA. CRUZ VERDE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 44.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 10, SUPERFICIE 313.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.04 Mts. CON CALLE CRUZ VERDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.15 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.09 Mts. CON LOTE 9

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE 461.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 29.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.38 Mts. CON CJÓN. CRUZ VERDE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON CJÓN. CRUZ VERDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.24 Mts. CON CJÓN. CRUZ VERDE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 28.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 02, SUPERFICIE 246.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON AV. LUIS CABRERA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 03, SUPERFICIE 152.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.70 Mts. CON AV. LUIS CABRERA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON CDA. PRESILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.36 Mts. CON CDA. PRESILLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.76 Mts. CON CDA. PRESILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE 255.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.51 Mts. CON CDA. PRESILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.75 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 08 LOTE 06, SUPERFICIE 1,188.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.75 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.00 Mts. CON CDA. PRESILLA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 36.95 Mts. CON ZONA RESIDENCIAL, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: HÉROES DE PADIERNA DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 02 LOTE 03, SUPERFICIE 118.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.72 Mts. CON ANILLO PERIFÉRICO SUR, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 01, SUPERFICIE 213.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.42 Mts. CON CALLE YUCATÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.77 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON CDA. GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.07 Mts. CON CDA. GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.35 Mts. CON CDA. GUERRERO

MANZANA 04 LOTE 02, SUPERFICIE 200.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.30 Mts. CON CALLE YUCATÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.90 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.77 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 05 LOTE 01, SUPERFICIE 1,473.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 67.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 64.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 230.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON CALLE ZACATECAS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.80 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 08 LOTE 14, SUPERFICIE 272.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.35 Mts. CON AV. MÉXICO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.10 Mts. CON AV. MÉXICO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.33 Mts. CON AV. MÉXICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.96 Mts. CON CALLE CHOPOS, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.07 Mts. CON CALLE CHOPOS, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 25, SUPERFICIE 75.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.06 Mts. CON AV. MÉXICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 30, SUPERFICIE 188.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.13 Mts. CON CALLE ALTAVISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON CALLE ALTAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.72 Mts. CON CALLE ALTAVISTA

MANZANA 10 LOTE 23, SUPERFICIE 65.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.26 Mts. CON CALLE GUANAJUATO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 05A, SUPERFICIE 79.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON AND. JALISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON LOTE 5-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.84 Mts. CON CALLE HIDALGO

MANZANA 12 LOTE 05B, SUPERFICIE 116.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.62 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.16 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 5-A Y AND. JALISCO

MANZANA 12 LOTE 16, SUPERFICIE 154.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.03 Mts. CON AND. APAN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON CALLE HIDALGO

MANZANA 15 LOTE 01, SUPERFICIE 120.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON CALLE SONORA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.05 Mts. CON CALLE SONORA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.41 Mts. CON CALLE SONORA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 10, SUPERFICIE 123.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON CALLE VERACRUZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON AND. VERACRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON LOTE 10-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.64 Mts. CON LOTE 10-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.93 Mts. CON LOTE 10-A

MANZANA 15 LOTE 10A, SUPERFICIE 125.48 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.93 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.64 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.20 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.86 Mts. CON AND. VERACRUZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.99 Mts. CON LOTE 10-B

MANZANA 15 LOTE 10B, SUPERFICIE 139.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.51 Mts. CON LOTE 10-A Y AND. VERACRUZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.80 Mts. CON LOTE 10-C, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON LOTES 37-B Y 37-C

MANZANA 15 LOTE 10C, SUPERFICIE 142.58 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON LOTE 10-B Y AND. VERACRUZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.39 Mts. CON AND. VERACRUZ Y LOTE 10-D, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.31 Mts. CON LOTE 37-B

MANZANA 15 LOTE 10D, SUPERFICIE 119.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON AND. VERACRUZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON LOTE 10-E, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 10-C

MANZANA 15 LOTE 10E, SUPERFICIE 118.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.33 Mts. CON AND. VERACRUZ, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON CALLE VERACRUZ, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 15.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON LOTE 10-D

MANZANA 15 LOTE 13, SUPERFICIE 399.62 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 39.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.32 Mts. CON CALLE QUERÉTARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON CALLE QUERÉTARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON CALLE QUERÉTARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON CALLE QUERÉTARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 39.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 24, SUPERFICIE 192.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.37 Mts. CON AND. CUERNAVACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.42 Mts. CON F.F.C.C. A CUERNAVACA

MANZANA 15 LOTE 26, SUPERFICIE 128.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.57 Mts. CON AND. CUERNAVACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.34 Mts. CON AND. CUERNAVACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.62 Mts. CON AND. QUERÉTARO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON LOTE 24

MANZANA 15 LOTE 29, SUPERFICIE 112.69 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.75 Mts. CON AND. CUERNAVACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON LOTE 29-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 36, SUPERFICIE 176.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.50 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.27 Mts. CON LOTE 37, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 37, SUPERFICIE 140.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.96 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.51 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.63 Mts. CON LOTE 37-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON LOTE 37-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.27 Mts. CON LOTE 36

MANZANA 15 LOTE 37A, SUPERFICIE 98.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.78 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.84 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON LOTE 37-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.78 Mts. CON LOTE 37, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.63 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 15 LOTE 37B, SUPERFICIE 117.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON LOTE 37-C, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.43 Mts. CON LOTES 10-B Y 10-C, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.14 Mts. CON LOTE 37-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.33 Mts. CON AND. 1 OAXACA

MANZANA 15 LOTE 37C, SUPERFICIE 63.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 37-D, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.43 Mts. CON LOTE 10-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.06 Mts. CON LOTE 37-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON AND. 1 OAXACA

MANZANA 15 LOTE 37D, SUPERFICIE 62.91 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON LOTE 37-E, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.05 Mts. CON LOTE 37-C, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.94 Mts. CON AND. 1 OAXACA

MANZANA 15 LOTE 37E, SUPERFICIE 131.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.91 Mts. CON LOTE 37-D, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.44 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.97 Mts. CON LOTE 37-F, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 37F, SUPERFICIE 100.76 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.97 Mts. CON LOTE 37-E, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.94 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.69 Mts. CON AND. 1 OAXACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 15 LOTE 51, SUPERFICIE 494.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.87 Mts. CON AV. OAXACA

MANZANA 17 LOTE 05A, SUPERFICIE 109.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.71 Mts. CON CALLE JALISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 21 LOTE 02, SUPERFICIE 220.88 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 45.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y PRIV. CHIHUAHUA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.47 Mts. CON PRIV. CHIHUAHUA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON PRIV. CHIHUAHUA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.22 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.76 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.44 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 21 LOTE 05, SUPERFICIE 69.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON AV. MÉXICO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.76 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.22 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.89 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.10 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 22 LOTE 05, SUPERFICIE 468.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 48.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CDA. YUCATÁN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 49.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.47 Mts. CON PRIV. CHIHUAHUA

MANZANA 24 LOTE 01, SUPERFICIE 223.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON CALLE YUCATÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON CALLE YUCATÁN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.41 Mts. CON CALLE YUCATÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON AV. MÉXICO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON AV. MÉXICO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.94 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 24 LOTE 02, SUPERFICIE 103.90 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.40 Mts. CON CALLE YUCATÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 24 LOTE 03, SUPERFICIE 104.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON CALLE YUCATÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON PRIV. CHIHUAHUA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.10 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 24 LOTE 06, SUPERFICIE 151.15 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON PRIV. CHIHUAHUA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.15 Mts. CON CALLE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 24 LOTE 09, SUPERFICIE 270.71 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA,

AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON CALLE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.43 Mts. CON CALLE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.02 Mts. CON CALLE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.84 Mts. CON CALLE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.90 Mts. CON CALLE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.30 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 25 LOTE 07, SUPERFICIE 201.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON CALLE JALISCO

MANZANA 28 LOTE 17, SUPERFICIE 101.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.60 Mts. CON CALLE JALISCO

MANZANA 30 LOTE 10, SUPERFICIE 546.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.53 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.18 Mts. CON CALLE JALISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.41 Mts. CON CALLE JALISCO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON CALLE JALISCO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 30 LOTE 14, SUPERFICIE 516.05 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 51.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE QUERÉTARO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 51.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: SANTA TERESA DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 147.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.68 Mts. CON AV. MÉXICO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.50 Mts. CON PLAZA STA. TERESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.19 Mts. CON PLAZA STA. TERESA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 16, SUPERFICIE 75.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.43 Mts. CON CALLE MÁRTIRES 20 DE OCTUBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.41 Mts. CON CALLE MÁRTIRES 20 DE OCTUBRE Y PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 19, SUPERFICIE 83.13 Mts.², AL N CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.75 Mts. CON CALLE MÁRTIRES 20 DE OCTUBRE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 22, SUPERFICIE 62.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.75 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTE 23, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON CALLE PACHUCA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.50 Mts. CON CALLE PACHUCA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.64 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 01 LOTE 23, SUPERFICIE 63.76 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.09 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.75 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.45 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 01 LOTE 26, SUPERFICIE 96.87 Mts.², AL N CON UNA DISTANCIA DE 9.28 Mts. CON AV. MÉXICO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 31, SUPERFICIE 63.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 01 LOTE 33, SUPERFICIE 63.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 34, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.67 Mts. CON LOTE 34, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 01 LOTE 37, SUPERFICIE 65.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.48 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 54.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.60 Mts. CON PLAZA SANTA TERESA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.30 Mts. CON PLAZA SANTA TERESA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON PLAZA SANTA TERESA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 26, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.28 Mts. CON CALLE MÁRTIRES 20 DE OCTUBRE

MANZANA 02 LOTE 09, SUPERFICIE 219.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 28.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.98 Mts. CON CJÓN. TEOCALLI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.53 Mts. CON CJÓN. TEOCALLI, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 29.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE 178.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.98 Mts. CON CALLE PACHUCA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 13, SUPERFICIE 159.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.17 Mts. CON CALLE PACHUCA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 19, SUPERFICIE 67.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON AND. 2 CHIHUAHUA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.87 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 23, SUPERFICIE 155.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.38 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.12 Mts. CON CALLE MÁRTIRES 20 DE OCTUBRE

MANZANA 02 LOTE 26, SUPERFICIE 55.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.66 Mts. CON CALLE MÁRTIRES 20 DE OCTUBRE, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.24 Mts. CON CALLE MÁRTIRES 20 DE OCTUBRE

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 84.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.05 Mts. CON CALLE PACHUCA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 96.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE PACHUCA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW

CON UNA DISTANCIA DE 8.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 04 LOTE 11, SUPERFICIE 58.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.64 Mts. CON LOTE 11-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON LOTE 11-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.89 Mts. CON LOTE 11-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.22 Mts. CON CDA. DE MORELIA

MANZANA 04 LOTE 11A, SUPERFICIE 88.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON LOTE 11-B, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 11-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.84 Mts. CON LOTE 11-B, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.89 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.56 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.64 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.26 Mts. CON CDA. DE MORELIA

MANZANA 04 LOTE 11B, SUPERFICIE 73.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.84 Mts. CON LOTE 11-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.90 Mts. CON LOTE 11-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.55 Mts. CON LOTE 11-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON CDA. DE MORELIA

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE 151.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.95 Mts. CON CALLE COAHUILA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07 LOTE 06, SUPERFICIE 567.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON CALLE CHIHUAHUA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.69 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 07 LOTE 07, SUPERFICIE 219.98 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON LOTE 6, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON CALLE CHIHUAHUA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.01 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.69 Mts. CON LOTE 6

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE 289.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.91 Mts. CON CALLE PACHUCA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.75 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 10 LOTE 20, SUPERFICIE 148.15 Mts.², AL N CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.51 Mts. CON AND-1 CHIHUAHUA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 10 LOTE 21, SUPERFICIE 144.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.31 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.23 Mts. CON AND-1 CHIHUAHUA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.40 Mts. CON CALLE CHIHUAHUA

MANZANA 11 LOTE 03, SUPERFICIE 220.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON CALLE TOLUCA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON CDA. DE MORELIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: SAN FRANCISCO DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS PREDIO: SAN FRANCISCO

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 1,166.56 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 63.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.70 Mts. CON CALLE PUEBLA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 71.83 Mts. CON CALLE PUEBLA Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 17, SUPERFICIE 383.36 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 24.63 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.62 Mts. CON CALLE REFORMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.47 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 02 LOTE 18, SUPERFICIE 432.96 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 27.47 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.07 Mts. CON CALLE REFORMA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 30.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 02, SUPERFICIE 282.45 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON CALLE COLIMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 04, SUPERFICIE 212.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 26.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.07 Mts. CON CALLE COLIMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.20 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 03 LOTE 05, SUPERFICIE 167.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.20 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON CALLE COLIMA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE 137.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.68 Mts. CON CALLE REFORMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 08, SUPERFICIE 256.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON CALLE REFORMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 28.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.65 Mts. CON CALLE REFORMA

MANZANA 04 LOTE 17A, SUPERFICIE 112.58 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.14 Mts. CON CALLE LA VENTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 32, SUPERFICIE 335.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.75 Mts. CON CDA. RÍO CHICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.10 Mts. CON LOTE 33, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON ZONA AUTORIZADA POR C.E.G.R.U.P.E., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 33.38 Mts. CON ZONA AUTORIZADA POR C.E.G.R.U.P.E. Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 33, SUPERFICIE 303.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.58 Mts. CON CDA. RÍO CHICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.57 Mts. CON ZONA AUTORIZADA POR C.E.G.R.U.P.E., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON ZONA AUTORIZADA POR C.E.G.R.U.P.E., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 31.10 Mts. CON LOTE 32

MANZANA 04 LOTE 35, SUPERFICIE 428.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.77 Mts. CON CDA. RÍO CHICO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.30 Mts. CON LOTE 36, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.50 Mts. CON ZONA AUTORIZADA POR C.E.G.R.U.P.E., AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 36, SUPERFICIE 305.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON CDA. RÍO CHICO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.85 Mts. CON CDA. RÍO CHICO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.65 Mts. CON CDA. RÍO CHICO, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON ZONA AUTORIZADA POR C.E.G.R.U.P.E., AL NW CON UNA DISTANCIA DE 23.30 Mts. CON LOTE 35

MANZANA 05 LOTE 02, SUPERFICIE 577.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.88 Mts. CON CALLE REFORMA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.44 Mts. CON CALLE REFORMA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 28.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.30 Mts. CON LOTE 1, AL

NW CON UNA DISTANCIA DE 11.50 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE, AFECTADO POR DERECHO DE VIA F.F.C.C.

MANZANA 05 LOTE 09, SUPERFICIE 1,450.31 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.70 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 38.52 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 32.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.57 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.00 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE, AFECTADO POR DERECHO DE VIA F.F.C.C.

MANZANA 05 LOTE 14, SUPERFICIE 519.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 30.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.32 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 30.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 03, SUPERFICIE 1,221.81 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.44 Mts. CON CDA. NARANJO, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 47.92 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 52.59 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 209.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.20 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.18 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.53 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 05, SUPERFICIE 198.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.53 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE 186.29 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.23 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 08, SUPERFICIE 319.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.08 Mts. CON CALLE NARANJO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 21.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: LA GUADALUPE DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 01 LOTE 02, SUPERFICIE 283.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.18 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.43 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON LOTE 15, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 03, SUPERFICIE 435.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.43 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.80 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.32 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LOTE 15

MANZANA 01 LOTE 15, SUPERFICIE 175.13 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.97 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.56 Mts. CON AV. MÉXICO

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 150.92 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.03 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 06, SUPERFICIE 151.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.05 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.05 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 6-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON LOTE 12 Y PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 06A, SUPERFICIE 152.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.20 Mts. CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 12

MANZANA 02 LOTE 12, SUPERFICIE 111.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON LOTES 6 Y 6-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.53 Mts. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

MANZANA 03 LOTE 03, SUPERFICIE 105.42 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 05 LOTE 20, SUPERFICIE 87.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.45 Mts. CON CALLE ALFONSO PRIANI

MANZANA 05 LOTE 21, SUPERFICIE 123.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.26 Mts. CON CALLE ALFONSO PRIANI, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.73 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.03 Mts. CON CALLE ALFONSO PRIANI

MANZANA 06 LOTE 09, SUPERFICIE 126.60 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.82 Mts. CON CALLE FELIPE ÁNGELES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 13, SUPERFICIE 208.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 15, SUPERFICIE 137.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.77 Mts. CON CALLE ALFONSO PRIANI

MANZANA 07 LOTE 04, SUPERFICIE 130.23 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.96 Mts. CON CALLE AQUILES SERDÁN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.25 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 07 LOTE 14, SUPERFICIE 139.86 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON CALLE FELIPE ÁNGELES

MANZANA 08 LOTE 12, SUPERFICIE 192.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.44 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE REVOLUCIÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 05, SUPERFICIE 152.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.00 Mts. CON CALLE REVOLUCIÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE RÍO MAGDALENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE 153.06 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.06 Mts. CON CALLE RÍO MAGDALENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 08, SUPERFICIE 148.84 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON CALLE RÍO MAGDALENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.55 Mts. CON CALLE MANUEL CASTREJÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 12, SUPERFICIE 147.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.50 Mts. CON CALLE MANUEL CASTREJÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.90 Mts. CON CALLE FELIPE ÁNGELES

MANZANA 10 LOTE 02, SUPERFICIE 162.08 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON CALLE REVOLUCIÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 10 LOTE 07, SUPERFICIE 124.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON CALLE FELIPE ÁNGELES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 12 LOTE 02, SUPERFICIE 158.66 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.81 Mts. CON CALLE FELIPE ÁNGELES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON CALLE FELIPE ÁNGELES, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON CALLE ALFONSO PRIANI, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.05 Mts. CON CALLE ALFONSO PRIANI

MANZANA 19 LOTE 11, SUPERFICIE 199.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON CALLE REVOLUCIÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: LA CONCEPCIÓN DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 01 LOTE 01, SUPERFICIE 132.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.66 Mts. CON CDA. XOCOCLI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (DELEGACIÓN TLALPAN), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 01 LOTE 07, SUPERFICIE 760.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 62.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.82 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (DELEGACIÓN TLALPAN), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.32 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (DELEGACIÓN TLALPAN), AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (DELEGACIÓN TLALPAN), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 63.94 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO

MANZANA 01 LOTE 09, SUPERFICIE 417.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 43.23 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO Y LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 9-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.86 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.27 Mts. CON LOTE 9-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.34 Mts. CON LOTE 9-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.29 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO

MANZANA 01 LOTE 09A, SUPERFICIE 419.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.34 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.27 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 25.86 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.57 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.67 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.52 Mts. CON LÍMITE DE POLIGONAL (DELEGACIÓN TLALPAN), AL SW CON UNA DISTANCIA DE 71.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, LOTE 12, PROPIEDAD PRIVADA, LOTE 15 Y CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 256.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON LOTE 9-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.16 Mts. CON CALLE NARCISO MENDOZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 15, SUPERFICIE 377.10 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.66 Mts. CON LOTE 9-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.85 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO

MANZANA 01 LOTE 16, SUPERFICIE 116.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.15 Mts. CON CDA. XOCOCLI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.00 Mts. CON LOTE 17, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.85 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO

MANZANA 01 LOTE 17, SUPERFICIE 114.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.95 Mts. CON CDA. XOCOCLI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON LOTE 18, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 16

MANZANA 01 LOTE 18, SUPERFICIE 105.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.05 Mts. CON CDA. XOCOCLI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.58 Mts. CON LOTE 17

MANZANA 01 LOTE 19, SUPERFICIE 104.54 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.50 Mts. CON CDA. XOCOCLI, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON LOTE 1, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON LOTE 18

MANZANA 02 LOTE 07, SUPERFICIE 811.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.15 Mts. CON CJÓN. NARCISO MENDOZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 32.98 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 25.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 32.00 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO

MANZANA 04 LOTE 03, SUPERFICIE 796.38 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 50.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.73 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 46.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON LOTE 26

MANZANA 04 LOTE 15, SUPERFICIE 334.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.66 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 16, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.35 Mts. CON LOTE 16-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.72 Mts. CON LOTE 16-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.54 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 16, SUPERFICIE 122.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON LOTE 15, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.55 Mts. CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.48 Mts. CON LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN Y CALLE VICENTE GUERRERO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.10 Mts. CON LOTE 16-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON LOTE 16-A, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.76 Mts. CON LOTE 16-A

MANZANA 04 LOTE 19, SUPERFICIE 364.72 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 20.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON LOTE 19-A, AL S CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON LOTE 19-A, AL W CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 19-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON LOTE 19-A, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.98 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 26.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 19A, SUPERFICIE 108.36 Mts.², AL E CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON LOTE 19, AL N CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON LOTE 19, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.38 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.51 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 04 LOTE 21, SUPERFICIE 81.50 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.97 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.78 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 04 LOTE 22, SUPERFICIE 405.33 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.14 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.25 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.78 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.60 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.00 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 34.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 04 LOTE 26, SUPERFICIE 755.18 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 47.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.18 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 27, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.98 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.33 Mts. CON LOTE 29

MANZANA 04 LOTE 27, SUPERFICIE 339.37 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.95 Mts. CON LOTE 28, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 19.90 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.03 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.05 Mts. CON LOTE 28

MANZANA 04 LOTE 29, SUPERFICIE 555.39 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 35.77 Mts. CON CALLE RÍO MAGDALENA Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.33 Mts. CON LOTE 26, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 34.90 Mts. CON LOTE 28, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.12 Mts. CON CALLE RÍO MAGDALENA

MANZANA 07 LOTE 14, SUPERFICIE 565.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR RESTRICCIÓN DE ZONA FEDERAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.23 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 31.90 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR RESTRICCIÓN DE ZONA FEDERAL (CALLE CANAL), AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 02, SUPERFICIE 519.17 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 22.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.96 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.62 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON LOTE 4, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 25.11 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 03, SUPERFICIE 193.11 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.62 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.26 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.90 Mts. CON AND. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.63 Mts. CON AND. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON AND. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.68 Mts. CON AND. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.19 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 08 LOTE 04, SUPERFICIE 120.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.33 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.19 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.65 Mts. CON AND. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.48 Mts. CON LOTE 5

MANZANA 08 LOTE 05, SUPERFICIE 82.27 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.48 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.56 Mts. CON AND. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 07, SUPERFICIE 154.61 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.68 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.45 Mts. CON AND. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON LOTE 8, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 20

MANZANA 08 LOTE 08, SUPERFICIE 825.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 54.44 Mts. CON LOTE 7 Y AND. 1 HERMENEGILDO GALEANA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.12 Mts. CON CALLE HERMENEGILDO GALEANA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 56.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON LOTE 19

MANZANA 08 LOTE 14, SUPERFICIE 473.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.93 Mts. CON CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 22.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 19, SUPERFICIE 339.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON CDA. IGNACIO MEJÍA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.89 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 22.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 08 LOTE 20, SUPERFICIE 336.79 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.20 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.74 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.93 Mts. CON CDA. IGNACIO MEJÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 08 LOTE 21, SUPERFICIE 363.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.20 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.16 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.30 Mts. CON CDA. IGNACIO MEJÍA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 18.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 01, SUPERFICIE 314.72 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.68 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.41 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.48 Mts. CON CALLE RÍO MAGDALENA

MANZANA 09 LOTE 02, SUPERFICIE 633.07 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.48 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.66 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 09 LOTE 03, SUPERFICIE 630.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 21.32 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.90 Mts. CON LOTE 4, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.66 Mts. CON LOTE 2

MANZANA 09 LOTE 04, SUPERFICIE 592.43 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.97 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 40.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 29.90 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 09 LOTE 06, SUPERFICIE 641.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 Mts. CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 41.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 41.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 17, SUPERFICIE 375.68 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 51.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 57.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 20, SUPERFICIE 923.02 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 30.85 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.86 Mts. CON CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 59.50 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 21, SUPERFICIE 854.22 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 59.50 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 15.10 Mts. CON CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 40.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

COLONIA: LA MAGDALENA DELEGACIÓN: MAGDALENA CONTRERAS

MANZANA 01 LOTE 04, SUPERFICIE 213.93 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON CALLE HÉROES, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 18.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 12, SUPERFICIE 310.26 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.50 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.82 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 01 LOTE 16A, SUPERFICIE 105.56 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA,

AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.77 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.46 Mts. CON CALLE SAN FRANCISCO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.04 Mts. CON CALLE SAN FRANCISCO

MANZANA 02 LOTE 01, SUPERFICIE 116.65 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.55 Mts. CON CALLE TANQUE, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.53 Mts. CON CALLE TANQUE, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.70 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.87 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO

MANZANA 02 LOTE 05, SUPERFICIE 171.21 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.14 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 21.31 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 02 LOTE 10, SUPERFICIE 235.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.68 Mts. CON ANDADOR JOSÉ MORENO SALIDO

MANZANA 02 LOTE 11, SUPERFICIE 104.97 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 1 Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.30 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.47 Mts. CON ANDADOR JOSÉ MORENO SALIDO, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.83 Mts. CON CALLE JOSÉ MORENO SALIDO

MANZANA 06 LOTE 01, SUPERFICIE 591.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.33 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 31.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.41 Mts. CON LOTES 21 Y 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.57 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.96 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.45 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.30 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.00 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA

MANZANA 06 LOTE 04, SUPERFICIE 119.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.01 Mts. CON ACT. RINCONADA DE TINACO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON LOTE 5, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 05, SUPERFICIE 189.14 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.81 Mts. CON LOTE 4, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.13 Mts. CON ACT. RINCONADA DE TINACO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 6, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.87 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 06, SUPERFICIE 342.51 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.06 Mts. CON LOTE 5, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.05 Mts. CON ACT. RINCONADA DE TINACO, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.61 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 06 LOTE 16, SUPERFICIE 900.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 23.49 Mts. CON LOTE 17, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 25.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 39.80 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA

MANZANA 06 LOTE 17, SUPERFICIE 243.12 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 24.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.49 Mts. CON LOTE 16, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.24 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA

MANZANA 06 LOTE 19, SUPERFICIE 211.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 24.24 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA

MANZANA 06 LOTE 20, SUPERFICIE 134.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.53 Mts. CON LOTE 21, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON LOTE 21, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.46 Mts. CON LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.25 Mts. CON LOTE 19, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.74 Mts. CON LOTE 19, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.30 Mts. CON LOTE 19, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.93 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA

MANZANA 06 LOTE 21, SUPERFICIE 150.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.70 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.16 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.11 Mts. CON LOTE 1, PROPIEDAD PRIVADA Y LOTE 6, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.44 Mts. CON LOTE 6, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.76 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.53 Mts. CON LOTE 20, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.75 Mts. CON LOTE 20, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.58 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.47 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.76 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA

MANZANA 06 LOTE 22, SUPERFICIE 80.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.57 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.42 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.01 Mts. CON LOTE 1, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.88 Mts. CON LOTE 1, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.16 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.70 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.52 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.86 Mts. CON F.F.C.C. MÉXICO-CUERNAVACA

MANZANA 08 LOTE 15, SUPERFICIE 696.87 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.35 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL S CON UNA DISTANCIA DE 17.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.21 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 19.12 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.64 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA

MANZANA 09 LOTE 14, SUPERFICIE 230.57 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.12 Mts. CON ANDADOR 4 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.79 Mts. CON ANDADOR 4 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.20 Mts. CON ANDADOR 4 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.15 Mts. CON ANDADOR 4 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 15.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 09 LOTE 19, SUPERFICIE 186.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.07 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.16 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA

MANZANA 10 LOTE 14, SUPERFICIE 88.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON ANDADOR 7 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.93 Mts. CON ANDADOR 7 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON LOTE 15, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON LOTE 13, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON LOTE 13 Y CALLE EMILIO CARRANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA

MANZANA 10 LOTE 15, SUPERFICIE 77.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.04 Mts. CON ANDADOR 7 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.00 Mts. CON LOTE 13, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.21 Mts. CON LOTE 14

MANZANA 10 LOTE 17, SUPERFICIE 244.03 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 36.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.70 Mts. CON REMANENTE DEL MISMO LOTE AFECTADO POR RESTRICCIÓN ZONA FEDERAL D.G.C.O.H. RÍO DE LA MAGDALENA, AL SW CON UNA DISTANCIA

DE 16.53 Mts. CON ANDADOR 7 EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.91 Mts. CON ANDADOR 7 EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON ANDADOR 7 EMILIO CARRANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.18 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA

MANZANA 11 LOTE 04A, SUPERFICIE 191.78 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.68 Mts. CON AND. 11 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 13.46 Mts. CON LOTE 4-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.54 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.51 Mts. CON LOTE 4

MANZANA 11 LOTE 04B, SUPERFICIE 120.04 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON AND. 11 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.30 Mts. CON LOTE 4-C, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 15.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.46 Mts. CON LOTE 4-A

MANZANA 11 LOTE 04D, SUPERFICIE 93.67 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.15 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.60 Mts. CON LOTE 4-C, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 10.91 Mts. CON AND. 11 EMILIO CARRANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.98 Mts. CON LOTE 4-E

MANZANA 13 LOTE 05, SUPERFICIE 83.74 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.92 Mts. CON CALLEJÓN PRIMAVERA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.18 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.12 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA Y CALLEJÓN PRIMAVERA

MANZANA 22 LOTE 01, SUPERFICIE 421.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.84 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.11 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.48 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.03 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.92 Mts. CON LOTE 2, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.43 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.56 Mts. CON AVENIDA BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.13 Mts. CON AVENIDA BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.44 Mts. CON AVENIDA BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.49 Mts. CON AVENIDA BUENAVISTA

MANZANA 22 LOTE 02, SUPERFICIE 300.47 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.04 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.82 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.81 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.12 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.54 Mts. CON LOTE 3, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 17.73 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.91 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.67 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.13 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.92 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.89 Mts. CON LOTE 1, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.03 Mts. CON LOTE 1

MANZANA 22 LOTE 03, SUPERFICIE 508.08 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.67 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.91 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.92 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.37 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 17.73 Mts. CON LOTE 2, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.54 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.86 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.98 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.37 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON LOTE 5, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.72 Mts. CON LOTE 72, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 05, SUPERFICIE 197.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.73 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON ANDADOR DEL ROSAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 29.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 72, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 72, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON LOTE 3

MANZANA 22 LOTE 12, SUPERFICIE 442.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.36 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 23.03 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE

3.00 Mts. CON AND. 6 EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 24.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 13, SUPERFICIE 261.55 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.74 Mts. CON ANDADOR 6 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.36 Mts. CON ANDADOR 6 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.50 Mts. CON ANDADOR 6 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.80 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 23.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 18, SUPERFICIE 258.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.76 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.35 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 22 LOTE 20, SUPERFICIE 145.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.59 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LOTE 21

MANZANA 22 LOTE 21, SUPERFICIE 1,672.00 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 31.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.17 Mts. CON LOTE 18, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.08 Mts. CON LOTE 18, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.44 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.77 Mts. CON LOTE 20, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON LOTE 20, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.39 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.72 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.41 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.83 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.28 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.01 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.66 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 6.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 29, SUPERFICIE 86.35 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.38 Mts. CON AND. 10 EMILIO CARRANZA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.51 Mts. CON AND. 10 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.54 Mts. CON AND. 10 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON AND. 10 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.51 Mts. CON AND. 10 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.69 Mts. CON AND. 10 EMILIO CARRANZA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.13 Mts. CON AND. 10 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.39 Mts. CON AND. 10 EMILIO CARRANZA Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 30, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.16 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 30, SUPERFICIE 160.30 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.91 Mts. CON LOTE 29, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 12.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.96 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.38 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 8.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 37, SUPERFICIE 164.22 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.94 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.59 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.10 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL

SW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 37-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON LOTE 37-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.90 Mts. CON LOTE 37-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 37-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON LOTE 37-B, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON LOTE 37-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.20 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 13.33 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 37B, SUPERFICIE 178.75 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.32 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.49 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.90 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.43 Mts. CON LOTE 37, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON LOTE 37, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.07 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.22 Mts. CON LOTE 37

MANZANA 22 LOTE 40, SUPERFICIE 284.83 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.26 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.03 Mts. CON AND. 13 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.32 Mts. CON AND. 13 EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.84 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 22 LOTE 65, SUPERFICIE 184.16 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.29 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 9.08 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.90 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.49 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.98 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 BUENAVISTA

MANZANA 22 LOTE 70, SUPERFICIE 161.24 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.74 Mts. CON CDA. DE CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.48 Mts. CON CDA. DE CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LOTE 71, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.14 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.64 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 BUENAVISTA

MANZANA 22 LOTE 71, SUPERFICIE 240.99 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 20.22 Mts. CON CDA. DE CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 72, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 11.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.46 Mts. CON LOTE 70

MANZANA 22 LOTE 72, SUPERFICIE 522.85 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.89 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.72 Mts. CON LOTE 3, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.89 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.45 Mts. CON LOTE 5, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.88 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.76 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 22.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.48 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.00 Mts. CON LOTE 71, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.00 Mts. CON CDA. DE CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.50 Mts. CON CDA. DE CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.56 Mts. CON LOTE 73

MANZANA 22 LOTE 73, SUPERFICIE 81.80 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.61 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.34 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.56 Mts. CON LOTE 72, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.23 Mts. CON CDA. DE CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 73-A

MANZANA 22 LOTE 73A, SUPERFICIE 65.34 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.15 Mts. CON LOTE 73, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.35 Mts. CON CDA. DE CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 73-B, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.06 Mts. CON LOTE 73-B, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON LOTE 73-B

MANZANA 22 LOTE 73B, SUPERFICIE 75.09 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.58 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON LOTE 73-A, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.06 Mts. CON LOTE 73-A, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.40 Mts. CON LOTE 73-A,

AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON CDA. DE CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.78 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 BUENAVISTA

MANZANA 23 LOTE 05, SUPERFICIE 152.20 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.19 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 2.52 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.01 Mts. CON ACT. CJÓN. 1 BUENAVISTA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.30 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.81 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 9.10 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.67 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 24 LOTE 03, SUPERFICIE 97.83 Mts.², AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.66 Mts. CON ACT. AND. TETELA Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.60 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.97 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.69 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.47 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 2.51 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 25 LOTE 02, SUPERFICIE 366.47 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 16.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.43 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.27 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON LOTE 3, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 3, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 20.42 Mts. CON AVENIDA BUENAVISTA

MANZANA 25 LOTE 03, SUPERFICIE 208.70 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 19.95 Mts. CON LOTE 2, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.80 Mts. CON LOTE 2, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.80 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 20.63 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.93 Mts. CON AVENIDA BUENAVISTA

MANZANA 25 LOTE 08, SUPERFICIE 158.73 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.12 Mts. CON AVENIDA BUENAVISTA Y PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 12.17 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.93 Mts. CON ACT. AND. TETELA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.09 Mts. CON AVENIDA BUENAVISTA

MANZANA 26 LOTE 07, SUPERFICIE 256.64 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.79 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.65 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.08 Mts. CON CALLE CANAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.63 Mts. CON CALLE CANAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.74 Mts. CON LOTE 8, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 8, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.49 Mts. CON LOTE 9, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.93 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 5.09 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 22

MANZANA 26 LOTE 08, SUPERFICIE 61.18 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.74 Mts. CON LOTE 7, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.63 Mts. CON CALLE CANAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON LOTE 9, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 11.10 Mts. CON LOTE 7

MANZANA 26 LOTE 09, SUPERFICIE 362.33 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.62 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.45 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.46 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 11.29 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.52 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.49 Mts. CON LOTE 7, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.55 Mts. CON LOTE 8, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 0.83 Mts. CON CALLE CANAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 21.40 Mts. CON CALLE CANAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 18.73 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON LOTE 10, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.07 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA

MANZANA 26 LOTE 10, SUPERFICIE 255.95 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.25 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.91 Mts. CON LOTE 9, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 18.73 Mts. CON LOTE 9, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.49 Mts. CON CALLE CANAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 1.19 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 11, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON LOTE 11, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.15 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.18 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA

MANZANA 26 LOTE 11, SUPERFICIE 259.77 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 4.95 Mts. CON LOTE 10, AL NW CON UNA DISTANCIA DE

1.19 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON LOTE 10, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.82 Mts. CON LOTE 10, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.81 Mts. CON CALLE CANAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 0.94 Mts. CON CALLE CANAL, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.50 Mts. CON CALLE CANAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.57 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.50 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.82 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA

MANZANA 26 LOTE 13, SUPERFICIE 187.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.25 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 15.95 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE CANAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 14.63 Mts. CON LOTE 14, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON LOTE 14, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.00 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA

MANZANA 26 LOTE 14, SUPERFICIE 260.28 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.80 Mts. CON LOTE 13, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 14.63 Mts. CON LOTE 13, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 14.92 Mts. CON CALLE CANAL, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 12.86 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.75 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 14.85 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA

MANZANA 26 LOTE 21, SUPERFICIE 211.53 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 22, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.42 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 3.70 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON LOTE 22, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.64 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 8.78 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.40 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.20 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.79 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA

MANZANA 26 LOTE 22, SUPERFICIE 339.59 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.89 Mts. CON LOTE 23, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.96 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.91 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 16.38 Mts. CON LOTE 7, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.27 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.70 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.22 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.70 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 13.42 Mts. CON LOTE 21, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 21, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 12.67 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA

MANZANA 26 LOTE 23, SUPERFICIE 158.40 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.11 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 5.19 Mts. CON LOTE 24, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.62 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.55 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 5.22 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 3.89 Mts. CON LOTE 22, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 6.00 Mts. CON LOTE 22, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.78 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 4.70 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 3.42 Mts. CON CALLE DE LA MAGDALENA

MANZANA 26 LOTE 24, SUPERFICIE 65.82 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 3.56 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 10.02 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 5.19 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 2.11 Mts. CON LOTE 23, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON LOTE 23, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.75 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 10.74 Mts. CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN

MANZANA 27 LOTE 03, SUPERFICIE 1,456.44 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 48.04 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.25 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.21 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 6.79 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 4.04 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 7.57 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 49.06 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 27.42 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 0.87 Mts. CON CDA. HÉROES

MANZANA 27 LOTE 11, SUPERFICIE 150.41 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 13.92 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NE CON UNA DISTANCIA DE 2.79 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 8.75 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON LOTE 12, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 9.05 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

MANZANA 27 LOTE 12, SUPERFICIE 155.89 Mts.², AL NE CON UNA DISTANCIA DE 17.40 Mts. CON LOTE 11, AL SE CON UNA DISTANCIA DE 9.15 Mts. CON CALLE EMILIO CARRANZA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 16.99 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SW CON UNA DISTANCIA DE 1.00 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NW CON UNA DISTANCIA DE 7.74 Mts. CON PROPIEDAD PRIVADA

El plano de las descripciones perimetrales podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de la Delegación Magdalena Contreras del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Departamento del Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Departamento del Distrito Federal vigilará que las acciones e inversiones que se realicen en los predios objeto de este Decreto, se ajusten a la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente.

ARTÍCULO 5o.- El Departamento del Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a los afectados por el presente Decreto que acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 6o.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo tomará posesión de los predios expropiados y, en el mismo acto, los entregará al Departamento del Distrito Federal, para que los destine al fin de utilidad pública previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 7o.- Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de las personas afectadas, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas.**- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el Pueblo de Santiago Zapotitlán, ubicado en la Delegación Tláhuac, D.F., con superficie de 884,168.09 m2, para la regularización de la tenencia de la tierra. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, de la propia Constitución; 14 y 63, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones II, XI y XII, 2o., 3o., 4o., 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Expropiación; 33, fracción VII, 37, fracción VIII, 67, 68, cuarto y sexto transitorios de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 4o., 5o., fracciones II y IV, 6o. y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 20 de la Ley Federal de Vivienda; 31 y 37 de

la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 20, fracciones XIX y XX y 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que al sureste de la Ciudad de México, en la Delegación Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares en diversos lotes del Pueblo de Santiago Zapotitlán, mismos que conforman una superficie total de 884,168.09 metros cuadrados;

Que como consecuencia del avance de la mancha urbana se propició la declinación de su productividad agrícola y la conversión de tierras rurales a urbanas, proliferando los asentamientos humanos en la zona, lo que generó el tráfico de la tierra y su fraccionamiento de manera desordenada;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Pueblo de Santiago Zapotitlán, se origina por los contratos de compra venta efectuados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por las transmisiones hereditarias y legados puramente verbales, y que la misma ocasiona la inseguridad jurídica;

Que de los datos que se encuentran en el Registro Público de la Propiedad, relativos a los predios a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento, se desprende que existen pocos antecedentes registrales, y los existentes, en su mayoría, no corresponden con la identidad, superficie, medidas y colindancias de los inmuebles que amparan;

Que los vecinos del Pueblo de Santiago Zapotitlán han solicitado al Departamento del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra a fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con los lotes que ocupan;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo a través del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de julio de 1996, los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos principales objetivos son optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos de interés social;

Que el Departamento del Distrito Federal ha elaborado un programa de regularización de la tenencia de la tierra en la Delegación Tláhuac, en el que queda comprendido el Pueblo de Santiago Zapotitlán, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones correspondientes, y

Que el artículo 1o., fracción XII, de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 5o., fracción IV, de la Ley General de Asentamientos Humanos, prevé como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra del Pueblo de Santiago Zapotitlán, ubicado en la Delegación Tláhuac, Distrito Federal.

ARTÍCULO 2o.- Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián en favor del Departamento del Distrito Federal, diversos lotes que se encuentran asentados en el Pueblo de Santiago Zapotitlán, ubicado en la Delegación Tláhuac, Distrito Federal, cuya superficie es de 884,168.09 metros cuadrados y sus descripciones perimetrales son las siguientes:

POLIGONO UNO.

PARTIENDO DEL VERTICE 1, EL CUAL SE LOCALIZA EN LA INTERSECCIÓN DE LOS RUMBOS N 83 47 54 W Y S 00 42 45 W QUE COLINDAN CON CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE NARCISO MENDOZA EL VERTICE 1 SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS Y=2133092.736 Y X=495722.857, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RUMBOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS.

HACIENDO ESTACIÓN EN EL VÉRTICE 1, CON UN RUMBO S 83 47 54 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 347.800 METROS, COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, LLEGANDO AL VÉRTICE 2, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133055.164 Y X=496068.621, CONTINÚA CON UN RUMBO N 00 49 25 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 349.612 METROS, COLINDA CON CALLE CUITLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 3, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133404.740 Y X=496073.646, CONTINÚA CON UN RUMBO N 83 03 15 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 167.890 METROS, COLINDA CON AVENIDA CUITLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 4, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133425.043 Y X=496240.303, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 23 39 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 429.236 METROS, COLINDA CON AVENIDA CUITLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 5, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133496.670 Y X=496663.521, CONTINÚA CON UN RUMBO N 13 30 28 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 28.805 METROS, COLINDA CON AVENIDA CUITLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 6, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133524.678 Y X=496656.793, CONTINÚA CON UN RUMBO N 73 30 04 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 205.279 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR (EJIDO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN), LLEGANDO AL VÉRTICE 7, CUYAS COORDENADAS SON

Y=2133582.977 Y X=496853.619, CONTINÚA CON UN RUMBO N 77 13 46 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.314 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR (EJIDO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN), LLEGANDO AL VÉRTICE 8, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133584.373 Y X=496859.777, CONTINÚA CON UN RUMBO N 77 11 57 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 221.378 METROS, COLINDA CON CALLE FELIPE ÁNGELES, LLEGANDO AL VÉRTICE 9, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133633.422 Y X=497075.653, CONTINÚA CON UN RUMBO N 19 02 24 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 165.274 METROS, COLINDA CON CALLEJÓN FELIPE ÁNGELES, LLEGANDO AL VÉRTICE 10, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133789.653 Y X=497129.570, CONTINÚA CON UN RUMBO N 03 40 52 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 162.191 METROS, COLINDA CON CALLE MENDOZA, LLEGANDO AL VÉRTICE 11, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133951.509 Y X=497119.156, CONTINÚA CON UN RUMBO N 82 01 48 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 114.770 METROS, COLINDA CON AVENIDA INDEPENDENCIA, LLEGANDO AL VÉRTICE 12, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133967.423 Y X=497232.818, CONTINÚA CON UN RUMBO N 06 48 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 37.434 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 13, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134004.593 Y X=497228.377, CONTINÚA CON UN RUMBO N 06 48 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 19.438 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 14, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134023.893 Y X=497226.072, CONTINÚA CON UN RUMBO S 88 42 45 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.053 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 15, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134023.622 Y X=497238.121, CONTINÚA CON UN RUMBO N 02 13 42 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.868 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 16, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134036.480 Y X=497238.622, CONTINÚA CON UN RUMBO N 62 57 38 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 28.612 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 17, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134049.487 Y X=497213.137, CONTINÚA CON UN RUMBO N 63 22 25 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.376 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 18, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134050.552 Y X=497211.013, CONTINÚA CON UN RUMBO N 63 22 36 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 1.540 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 19, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134051.242 Y X=497209.636, CONTINÚA CON UN RUMBO N 26 06 05 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 14.283 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 20, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134064.069 Y X=497215.920, CONTINÚA CON UN RUMBO N 26 06 07 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.000 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 21, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134071.253 Y X=497219.440, CONTINÚA CON UN RUMBO N 26 06 04 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.200 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 22, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134078.617 Y X=497223.048, CONTINÚA CON UN RUMBO N 18 52 56 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 14.458 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 23, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134092.296 Y X=497227.727, CONTINÚA CON UN RUMBO N 89 24 42 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 39.655 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 24, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134092.703 Y X=497188.074, CONTINÚA CON UN RUMBO N 69 59 36 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 56.446 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 25, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134112.015 Y X=497135.034, CONTINÚA CON UN RUMBO S 18 50 22 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 23.071 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 26, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134090.180 Y X=497127.584, CONTINÚA CON UN RUMBO S 67 51 53 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.640 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 27, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134086.925 Y X=497135.588, CONTINÚA CON UN RUMBO S 67 51 54 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.100 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 28, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134083.119 Y X=497144.943, CONTINÚA CON UN RUMBO S 67 51 54 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.046 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 29, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134078.957 Y X=497155.175, CONTINÚA CON UN RUMBO N 12 51 36 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 1.400 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 30, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134080.322 Y X=497155.487, CONTINÚA CON UN RUMBO S 04 56 37 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 3.400 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 31, CUYAS

COORDENADAS SON Y=2134076.934 Y X=497155.780, CONTINÚA CON UN RUMBO S 42 27 47 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.000 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 32, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134075.459 Y X=497154.429, CONTINÚA CON UN RUMBO S 58 16 33 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.569 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 33, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134070.427 Y X=497146.290, CONTINÚA CON UN RUMBO S 54 56 00 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 1.358 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 34, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134069.647 Y X=497145.179, CONTINÚA CON UN RUMBO S 54 56 04 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.370 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 35, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134057.370 Y X=497127.688, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 38 58 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 1.331 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 36, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134056.581 Y X=497126.616, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 38 59 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 22.500 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 37, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134043.245 Y X=497108.494, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 39 00 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.600 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 38, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134030.442 Y X=497091.097, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 38 59 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.250 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 39, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134023.774 Y X=497082.037, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 38 59 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.260 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 40, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134017.100 Y X=497072.968, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 38 59 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.177 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 41, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134012.254 Y X=497066.382, CONTINÚA CON UN RUMBO S 51 40 32 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 14.826 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 42, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134003.060 Y X=497054.751, CONTINÚA CON UN RUMBO S 60 01 34 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.600 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 43, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134000.762 Y X=497050.766, CONTINÚA CON UN RUMBO S 68 01 10 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.380 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 44, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133997.625 Y X=497042.995, CONTINÚA CON UN RUMBO S 65 56 31 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.050 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 45, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133992.713 Y X=497031.992, CONTINÚA CON UN RUMBO S 64 14 00 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 17.699 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 46, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133985.019 Y X=497016.053, CONTINÚA CON UN RUMBO N 67 31 46 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 83.673 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 47, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134017.000 Y X=496938.732, CONTINÚA CON UN RUMBO N 68 29 00 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 28.236 METROS, COLINDA CON AVENIDA DEL TRABAJO, Y PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 48, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134027.356 Y X=496912.464, CONTINÚA CON UN RUMBO S 20 38 44 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 73.392 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 49, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133958.677 Y X=496886.587, CONTINÚA CON UN RUMBO S 12 24 12 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.362 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 50, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133946.604 Y X=496883.932, CONTINÚA CON UN RUMBO S 50 04 50 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 47.707 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133915.990 Y X=496847.343, CONTINÚA CON UN RUMBO S 50 45 22 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.330 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 52, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133908.823 Y X=496838.569, CONTINÚA CON UN RUMBO S 50 00 28 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.390 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 53, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133901.502 Y X=496829.842, CONTINÚA CON UN RUMBO S 49 54 09 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 14.330 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 54, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133892.273 Y X=496818.881, CONTINÚA CON UN RUMBO S 50 31 24 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 18.050 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL

VÉRTICE 55, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133880.797$ Y $X=496804.948$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 50 36 43 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.630 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 56, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133874.052$ Y $X=496796.732$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 49 30 36 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.250 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 57, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133866.098$ Y $X=496787.416$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 52 37 50 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.929 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 58, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133857.643$ Y $X=496776.347$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 27 09 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.703 METROS, COLINDA CON CALLE NIÑO PERDIDO, LLEGANDO AL VÉRTICE 59, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133853.057$ Y $X=496770.158$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 85 59 17 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 22.899 METROS, COLINDA CON CALLE NIÑO PERDIDO, LLEGANDO AL VÉRTICE 60, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133854.659$ Y $X=496747.315$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 76 48 40 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.564 METROS, COLINDA CON CALLE NIÑO PERDIDO, LLEGANDO AL VÉRTICE 61, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133857.297$ Y $X=496736.056$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 82 09 30 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.824 METROS, COLINDA CON CALLE NIÑO PERDIDO, LLEGANDO AL VÉRTICE 62, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133857.683$ Y $X=496733.259$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 70 41 29 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 16.503 METROS, COLINDA CON CALLE NIÑO PERDIDO, LLEGANDO AL VÉRTICE 63, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133863.139$ Y $X=496717.684$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 70 12 20 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 24.116 METROS, COLINDA CON CALLE NIÑO PERDIDO, LLEGANDO AL VÉRTICE 64, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133871.306$ Y $X=496694.993$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 73 46 20 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 19.805 METROS, COLINDA CON CALLE NIÑO PERDIDO, LLEGANDO AL VÉRTICE 65, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133876.841$ Y $X=496675.977$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 13 03 31 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 14.311 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 66, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133890.782$ Y $X=496679.210$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 00 28 07 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 15.970 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 67, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133906.751$ Y $X=496679.341$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 87 04 20 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 20.250 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 68, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133905.717$ Y $X=496659.117$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 85 53 29 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.980 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 69, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133904.142$ Y $X=496637.194$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 23 55 07 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 15.700 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 70, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133889.791$ Y $X=496630.829$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 28 14 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 5.223 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 71, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133891.450$ Y $X=496625.877$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 25 55 59 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 34.829 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 72, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133922.772$ Y $X=496641.108$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 40 17 06 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.167 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 73, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133925.951$ Y $X=496643.802$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 48 46 10 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.479 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 74, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133930.221$ Y $X=496648.675$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 25 22 33 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.036 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 75, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133941.096$ Y $X=496653.83$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 74 48 04 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 16.590 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 76, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133945.445$ Y $X=496637.824$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 73 56 12 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 27.774 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 77, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133953.130$ Y $X=496611.135$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 26 27 12 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 59.451 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 78, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133899.904$ Y $X=496584.651$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 70 40 16 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 36.757 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 79, CUYAS

COORDENADAS SON Y=2133912.070 Y X=496549.966, CONTINÚA CON UN RUMBO S 20 35 13 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.968 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 80, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133900.866 Y X=496545.758, CONTINÚA CON UN RUMBO S 20 25 47 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.382 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 81, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133893.949 Y X=496543.181, CONTINÚA CON UN RUMBO S 19 33 05 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.396 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 82, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133886.979 Y X=496540.706, CONTINÚA CON UN RUMBO S 20 03 02 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.162 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 83, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133875.554 Y X=496536.536, CONTINÚA CON UN RUMBO S 19 26 21 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.044 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 84, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133863.254 Y X=496532.195, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 46 53 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.430 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 85, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133864.639 Y X=496527.987, CONTINÚA CON UN RUMBO N 72 37 38 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.051 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 86, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133868.536 Y X=496515.532, CONTINÚA CON UN RUMBO N 74 24 35 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.089 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 87, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133872.054 Y X=496502.924, CONTINÚA CON UN RUMBO N 73 39 14 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.470 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 88, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133875.282 Y X=496491.918, CONTINÚA CON UN RUMBO N 73 43 19 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.306 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 89, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133878.731 Y X=496480.106, CONTINÚA CON UN RUMBO S 16 04 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 3.298 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 90, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133875.562 Y X=496479.193, CONTINÚA CON UN RUMBO N 76 09 37 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.624 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 91, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133877.386 Y X=496471.789, CONTINÚA CON UN RUMBO N 14 03 53 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.107 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 92, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133887.191 Y X=496474.246, CONTINÚA CON UN RUMBO N 75 00 15 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 18.799 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 93, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133892.055 Y X=496456.087, CONTINÚA CON UN RUMBO N 74 41 55 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.297 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 94, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133893.981 Y X=496449.049, CONTINÚA CON UN RUMBO S 76 36 54 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.589 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 95, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133891.992 Y X=496440.693, CONTINÚA CON UN RUMBO S 14 54 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.021 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133890.039 Y X=496440.173, CONTINÚA CON UN RUMBO S 68 30 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.272 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96A, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133885.178 Y X=496427.823, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 15 47 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.281 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96B, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133894.996 Y X=496430.874, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 29 57 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.010 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96C, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133904.543 Y X=496433.884, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 14 26 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.922 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96D, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133914.974 Y X=496437.121, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 18 29 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.502 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96E, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133924.046 Y X=496439.948, CONTINÚA CON UN RUMBO N 16 43 25 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.658 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96F, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133933.295 Y X=496442.727, CONTINÚA CON UN RUMBO N 18 56 14 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.848 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96G, CUYAS

COORDENADAS SON Y=2133942.610 Y X=496445.923, CONTINÚA CON UN RUMBO N 16 43 09 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.529 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96H, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133952.694 Y X=496448.952, CONTINÚA CON UN RUMBO N 16 16 29 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.059 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96I, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133962.350 Y X=496451.771, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 58 29 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.446 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96J CUYAS COORDENADAS SON Y=2133971.335 Y X=496454.686, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 34 14 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 29.952 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96K CUYAS COORDENADAS SON Y=2133999.890 Y X=496463.728, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 22 37 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.951 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96L, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134009.387 Y X=496466.700, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 47 37 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.059 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96M, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134018.965 Y X=496469.774, CONTINÚA CON UN RUMBO N 70 52 28 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.992 METROS, COLINDA CON CALLE SAN MIGUEL ATENCO, LLEGANDO AL VÉRTICE 96N, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134022.894 Y X=496458.444, CONTINÚA CON UN RUMBO N 70 50 14 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.067 METROS, COLINDA CON CALLE SAN MIGUEL ATENCO, LLEGANDO AL VÉRTICE 96Ñ CUYAS COORDENADAS SON Y=2134025.542 Y X=496450.824, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 21 10 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.947 METROS, COLINDA CON CALLE SAN MIGUEL ATENCO, LLEGANDO AL VÉRTICE 96O, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134029.362 Y X=496439.504, CONTINÚA CON UN RUMBO S 17 54 48 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 20.044 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96P, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134010.290 Y X=496433.339, CONTINÚA CON UN RUMBO S 16 49 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.920 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96Q, CUYAS COORDENADAS SON Y=2134000.795 Y X=496430.467, CONTINÚA CON UN RUMBO S 17 41 22 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.064 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96R, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133991.207 Y X=496427.409, CONTINÚA CON UN RUMBO S 16 58 57 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.956 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96S, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133981.685 Y X=496424.501, CONTINÚA CON UN RUMBO S 17 22 08 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 19.988 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96T, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133962.608 Y X=496418.534, CONTINÚA CON UN RUMBO S 16 33 56 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.024 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96U, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133953.000 Y X=496415.676, CONTINÚA CON UN RUMBO S 17 03 57 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.793 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96V, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133943.638 Y X=496412.802, CONTINÚA CON UN RUMBO S 18 33 48 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.152 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96W, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133934.014 Y X=496409.570, CONTINÚA CON UN RUMBO S 17 42 43 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 16.471 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 99, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133918.324 Y X=496404.559, CONTINÚA CON UN RUMBO N 74 09 06 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.537 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 100, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133921.201 Y X=496394.423, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 02 33 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.163 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 101, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133941.435 Y X=496400.626, CONTINÚA CON UN RUMBO N 18 13 12 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 22.780 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 102, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133963.073 Y X=496407.748, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 49 17 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.334 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 103, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133975.768 Y X=496411.829, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 23 60 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.296 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 104, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133988.455 Y X=496415.805, CONTINÚA CON UN RUMBO N 74 17 11 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 22.300 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 105, CUYAS

COORDENADAS SON Y=2133994.495 Y X=496394.339, CONTINÚA CON UN RUMBO N 84 30 50 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 5.944 METROS, COLINDA CON CALLE PINO SUÁREZ, LLEGANDO AL VÉRTICE 106, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133995.063 Y X=496388.421, CONTINÚA CON UN RUMBO S 12 55 08 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 80.000 METROS, COLINDA CON CALLE PINO SUÁREZ, LLEGANDO AL VÉRTICE 107, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133917.088 Y X=496370.536, CONTINÚA CON UN RUMBO N 76 45 23 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 34.167 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 108, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133924.915 Y X=496337.278, CONTINÚA CON UN RUMBO S 16 17 27 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 19.350 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 109, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133906.342 Y X=496331.850, CONTINÚA CON UN RUMBO N 73 58 23 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.460 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 110, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133909.230 Y X=496321.797, CONTINÚA CON UN RUMBO S 14 50 28 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.340 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 111, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133896.335 Y X=496318.380, CONTINÚA CON UN RUMBO S 16 45 17 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.590 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 112, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133884.280 Y X=496314.750, CONTINÚA CON UN RUMBO S 09 45 37 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.090 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 113, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133882.220 Y X=496314.396, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 57 21 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 69.032 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 114, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133903.603 Y X=496248.760, CONTINÚA CON UN RUMBO S 25 50 27 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 51.250 METROS, COLINDA CON CALLE ZARAGOZA, LLEGANDO AL VÉRTICE 115, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133857.477 Y X=496226.421, CONTINÚA CON UN RUMBO N 72 18 43 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 43.474 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 116, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133870.686 Y X=496185.002, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 04 12 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 15.817 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 117, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133875.817 Y X=496170.041, CONTINÚA CON UN RUMBO N 72 32 20 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 22.001 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 118, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133882.419 Y X=496149.054, CONTINÚA CON UN RUMBO N 72 46 48 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 16.224 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 119, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133887.222 Y X=496133.557, CONTINÚA CON UN RUMBO N 72 27 14 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 39.640 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 120, CUYAS COORDENADAS SON Y=133899.172 Y X=496095.762, CONTINÚA CON UN RUMBO S 15 18 25 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 14.944 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 121, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133884.758 Y X=496091.816, CONTINÚA CON UN RUMBO S 14 50 04 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.516 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 122, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133872.659 Y X=496088.612, CONTINÚA CON UN RUMBO S 15 18 27 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 25.493 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 123, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133848.071 Y X=496081.882, CONTINÚA CON UN RUMBO N 72 22 37 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 15.137 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 124, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133852.654 Y X=496067.455, CONTINÚA CON UN RUMBO N 67 50 20 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 28.001 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 125, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133863.216 Y X=496041.523, CONTINÚA CON UN RUMBO N 64 51 46 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.863 METROS, COLINDA CON CALLE M. NEGRETE, LLEGANDO AL VÉRTICE 126, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133867.830 Y X=496031.689, CONTINÚA CON UN RUMBO N 19 06 52 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 19.386 METROS, COLINDA CON CALLE M. NEGRETE, LLEGANDO AL VÉRTICE 127, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133886.148 Y X=496038.037, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 27 28 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 20.074 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 128, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133892.531 Y X=496019.005, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 40 15 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 5.984 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 129, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133894.413 Y

X=496013.325, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 50 29 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.904 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 130, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133895.941 Y X=496008.665, CONTINÚA CON UN RUMBO N 71 57 54 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.126 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 131, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133898.767 Y X=495999.988, CONTINÚA CON UN RUMBO N 72 30 38 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 57.390 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 132, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133916.014 Y X=495945.251, CONTINÚA CON UN RUMBO N 17 41 01 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 3.333 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 133, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133919.190 Y X=495946.263, CONTINÚA CON UN RUMBO N 76 07 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 15.711 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 134, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133922.956 Y X=495931.010, CONTINÚA CON UN RUMBO N 75 59 34 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 14.782 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 135, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133926.534 Y X=495916.668, CONTINÚA CON UN RUMBO S 21 26 44 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 31.974 METROS, COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, LLEGANDO AL VÉRTICE 136, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133896.774 Y X=495904.978, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 05 03 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 24.035 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 137, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133900.913 Y X=495881.302, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 37 39 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.941 METROS, COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, LLEGANDO AL VÉRTICE 138, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133901.717 Y X=495876.427, CONTINÚA CON UN RUMBO N 10 35 47 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.863 METROS, COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, LLEGANDO AL VÉRTICE 139, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133914.361 Y X=495878.792, CONTINÚA CON UN RUMBO N 78 37 44 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 34.931 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 140, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133921.248 Y X=495844.547, CONTINÚA CON UN RUMBO S 04 34 17 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.287 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 141, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133914.981 Y X=495844.046, CONTINÚA CON UN RUMBO S 08 41 29 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.617 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 142, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133907.452 Y X=495845.197, CONTINÚA CON UN RUMBO S 13 49 42 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.077 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 143, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133897.667 Y X=495847.605, CONTINÚA CON UN RUMBO S 06 11 11 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.301 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 144, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133891.403 Y X=495846.926, CONTINÚA CON UN RUMBO S 03 31 30 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 1.277 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 145, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133890.128 Y X=495847.005, CONTINÚA CON UN RUMBO N 83 40 02 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.956 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 146, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133891.116 Y X=495838.103, CONTINÚA CON UN RUMBO N 83 41 54 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.779 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 147, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133891.860 Y X=495831.365, CONTINÚA CON UN RUMBO N 83 54 47 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 15.748 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 148, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133893.530 Y X=495815.705, CONTINÚA CON UN RUMBO N 03 29 42 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.162 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 149, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133893.692 Y X=495815.695, CONTINÚA CON UN RUMBO N 78 40 46 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 14.837 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 150, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133896.605 Y X=495801.147, CONTINÚA CON UN RUMBO N 77 47 32 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.351 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 151, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133898.794 Y X=495791.030, CONTINÚA CON UN RUMBO N 77 51 25 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.501 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 152, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133901.003 Y X=495780.764, CONTINÚA CON UN RUMBO N 77 57 57 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.911 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 153, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133903.486 Y X=495769.115,

CONTINÚA CON UN RUMBO N 08 52 45 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.326 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 154, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133912.700 Y X=495770.554, CONTINÚA CON UN RUMBO N 74 21 09 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 55.901 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 155, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133927.778 Y X=495716.725, CONTINÚA CON UN RUMBO S 26 49 18 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 49.058 METROS, COLINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA, LLEGANDO AL VÉRTICE 156, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133883.998 Y X=495694.589, CONTINÚA CON UN RUMBO S 15 39 43 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 129.150 METROS, COLINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA, LLEGANDO AL VÉRTICE 157, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133759.643 Y X=495659.723, CONTINÚA CON UN RUMBO S 10 37 56 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 68.168 METROS, COLINDA CON AVENIDA TLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 158, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133692.645 Y X=495672.301, CONTINÚA CON UN RUMBO S 09 03 43 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 203.106 METROS, COLINDA CON AVENIDA TLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 159, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133492.074 Y X=495704.290, CONTINÚA CON UN RUMBO S 49 41 55 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 74.912 METROS, COLINDA CON AVENIDA TLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 160, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133443.621 Y X=495761.422, CONTINÚA CON UN RUMBO S 88 06 29 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 34.234 METROS, COLINDA CON AVENIDA TLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 161, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133442.490 Y X=495727.207, CONTINÚA CON UN RUMBO N 39 54 48 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.658 METROS, COLINDA CON AVENIDA TLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 162, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133447.598 Y X=495722.935, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 03 47 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 30.428 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 163, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133452.848 Y X=495692.963, CONTINÚA CON UN RUMBO S 10 42 39 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 56.588 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 164, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133397.246 Y X=495682.446, CONTINÚA CON UN RUMBO N 86 08 42 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.137 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 165, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133398.062 Y X=495670.336, CONTINÚA CON UN RUMBO S 07 34 38 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.232 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 166, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133386.928 Y X=495671.817, CONTINÚA CON UN RUMBO N 85 18 46 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 3.551 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 167, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133387.219 Y X=495675.356, CONTINÚA CON UN RUMBO S 04 43 50 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 5.413 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 168, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133381.824 Y X=495675.803, CONTINÚA CON UN RUMBO S 79 18 27 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.184 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 169, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133381.790 Y X=495675.622, CONTINÚA CON UN RUMBO S 04 43 26 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.027 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 170, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133371.797 Y X=495676.448, CONTINÚA CON UN RUMBO S 05 03 17 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.598 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 171, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133359.248 Y X=495677.558, CONTINÚA CON UN RUMBO N 87 02 12 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.311 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 172, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133359.264 Y X=495677.869, CONTINÚA CON UN RUMBO S 06 22 43 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.338 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 173, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133354.953 Y X=495678.351, CONTINÚA CON UN RUMBO S 06 29 27 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 17.656 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 174, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133337.411 Y X=495680.347, CONTINÚA CON UN RUMBO S 06 41 06 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 16.797 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 175, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133320.728 Y X=495682.302, CONTINÚA CON UN RUMBO S 85 15 11 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 1.425 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 176, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133320.610 Y X=495683.722, CONTINÚA CON UN RUMBO S 05 07 23 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.923 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 177, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133310.726 Y X=495684.608, CONTINÚA CON UN RUMBO S 88 45 52 W EN

LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 1.099 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 178, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133310.703$ Y $X=495683.509$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 06 26 41 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.018 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 179, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133300.748$ Y $X=495684.634$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 62 44 33 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.148 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO, LLEGANDO AL VÉRTICE 180, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133300.680$ Y $X=495684.765$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 87 05 45 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 35.908 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 181, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133298.860$ Y $X=495720.627$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 87 05 49 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.796 METROS, COLINDA CON CALLE NARCISO MENDOZA, LLEGANDO AL VÉRTICE 182, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133298.618$ Y $X=495725.417$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 00 42 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 205.897 METROS, COLINDA CON CALLE NARCISO MENDOZA, LLEGANDO AL VÉRTICE 1, VÉRTICE QUE SIRVIÓ COMO PUNTO DE PARTIDA Y CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133092.736$ Y $X=495722.857$. POLÍGONO DOS.

PARTIENDO DEL VÉRTICE 6, EL CUAL SE LOCALIZA EN LA INTERSECCIÓN DE LOS RUMBOS N 82 24 17 E Y N 07 35 31 W QUE COLINDAN CON LAS CALLES DE ESTEBAN AEDI Y CALLE GUILLERMO PRIETO, EL VÉRTICE 6 SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS $Y=2133615.582$ Y $X=495627.022$, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RUMBOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS

HACIENDO ESTACIÓN EN EL VÉRTICE 6, CON UN RUMBO S 82 24 17 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 79.040 METROS, COLINDA CON CALLE ESTEBAN AEDI, LLEGANDO AL VÉRTICE 99, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133605.136$ Y $X=495548.676$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 09 06 47 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.703 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 98, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133615.703$ Y $X=495546.981$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 07 20 34 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.180 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 97, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133628.775$ Y $X=495545.296$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 07 54 21 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 19.950 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 96, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133648.536$ Y $X=495542.552$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 07 47 57 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.150 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 95, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133669.490$ Y $X=495539.682$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 09 29 51 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.740 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 94, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133680.083$ Y $X=495537.910$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 85 10 37 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 23.320 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 93, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133682.044$ Y $X=495514.673$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 06 02 02 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.634 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 92, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133682.674$ Y $X=495514.606$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 85 17 09 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.154 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 91, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133683.180$ Y $X=495508.473$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 84 38 01 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 25.800 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 90, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133685.592$ Y $X=495482.786$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 07 53 48 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.340 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 89, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133685.929$ Y $X=495482.739$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 85 17 41 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 36.662 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 88, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133688.936$ Y $X=495446.201$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 85 34 32 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.380 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 87, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133689.120$ Y $X=495443.828$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 84 53 51 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 8.230 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 86, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133689.852$ Y $X=495435.631$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 84 37 13 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.000 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 85, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133690.040$ Y $X=495433.640$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 84 15 18 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 36.257 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 84, CUYAS COORDENADAS SON

Y=2133693.669 Y X=495397.565, CONTINÚA CON UN RUMBO N 84 11 60 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 19.900 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 83, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133695.680 Y X=495377.767, CONTINÚA CON UN RUMBO N 84 49 49 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.976 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 82, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133695.948 Y X=495374.803, CONTINÚA CON UN RUMBO N 84 55 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.940 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 81, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133697.003 Y X=495362.910, CONTINÚA CON UN RUMBO S 06 19 04 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 35.610 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 80, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133661.610 Y X=495366.828, CONTINÚA CON UN RUMBO S 05 55 55 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.860 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 79, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133648.819 Y X=495368.157, CONTINÚA CON UN RUMBO S 04 15 15 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 3.400 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 78, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133645.428 Y X=495368.410, CONTINÚA CON UN RUMBO S 87 25 22 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.893 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 77, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133644.983 Y X=495358.527, CONTINÚA CON UN RUMBO S 88 03 55 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.380 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 76, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133644.633 Y X=495348.153, CONTINÚA CON UN RUMBO S 87 15 34 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.970 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 75, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133644.013 Y X=495335.197, CONTINÚA CON UN RUMBO S 86 58 58 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.680 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 74, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133643.450 Y X=495324.532, CONTINÚA CON UN RUMBO S 86 57 49 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 39.190 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 73, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133641.375 Y X=495285.397, CONTINÚA CON UN RUMBO S 87 33 29 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.507 METROS, COLINDA CON CALLE LAS BODAS DE FÍGARO, LLEGANDO AL VÉRTICE 72, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133641.268 Y X=495282.893, CONTINÚA CON UN RUMBO S 08 12 47 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 66.069 METROS, COLINDA CON CALLE LAS BODAS DE FÍGARO, LLEGANDO AL VÉRTICE 71, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133575.876 Y X=495292.331, CONTINÚA CON UN RUMBO S 81 40 43 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.030 METROS, COLINDA CON CALLE ESTEBAN AEDI LLEGANDO AL VÉRTICE 70, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133572.833 Y X=495271.523, CONTINÚA CON UN RUMBO N 54 53 25 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 40.737 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 69, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133596.262 Y X=495238.198, CONTINÚA CON UN RUMBO N 55 04 34 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 23.686 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 68, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133609.822 Y X=495218.778, CONTINÚA CON UN RUMBO N 55 00 46 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 25.000 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 67, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133624.157 Y X=495198.296, CONTINÚA CON UN RUMBO N 55 00 45 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.700 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 66, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133628.572 Y X=495191.987, CONTINÚA CON UN RUMBO N 55 00 46 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 20.130 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 65, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133640.115 Y X=495175.495, CONTINÚA CON UN RUMBO N 38 25 47 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.500 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 64, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133649.907 Y X=495183.264, CONTINÚA CON UN RUMBO N 37 17 03 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.440 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR LLEGANDO AL VÉRTICE 63, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133659.804 Y X=495190.800, CONTINÚA CON UN RUMBO N 38 56 34 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 25.060 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 62, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133679.295 Y X=495206.551, CONTINÚA CON UN RUMBO N 54 49 17 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 20.272 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 61, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133690.974 Y X=495189.982, CONTINÚA CON UN RUMBO N 54 29 12 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.388 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 60, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133703.399 Y X=495172.573,

CONTINÚA CON UN RUMBO N 29 40 35 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 16.950 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 59, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133718.125 Y X=495180.965, CONTINÚA CON UN RUMBO N 29 40 36 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 16.286 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 58, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133732.275 Y X=495189.028, CONTINÚA CON UN RUMBO N 29 11 28 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 20.430 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 57, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133750.110 Y X=495198.992, CONTINÚA CON UN RUMBO N 29 11 27 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 18.070 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 56, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133765.885 Y X=495207.805, CONTINÚA CON UN RUMBO N 29 11 28 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 37.531 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 55, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133798.650 Y X=495226.110, CONTINÚA CON UN RUMBO N 10 02 57 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.329 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 54, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133798.974 Y X=495226.167, CONTINÚA CON UN RUMBO N 27 25 35 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 3.408 METROS, COLINDA CON AVENIDA TLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 53, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133801.999 Y X=495227.737, CONTINÚA CON UN RUMBO N 83 12 14 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 51.332 METROS, COLINDA CON AVENIDA TLÁHUAC, LLEGANDO AL VÉRTICE 52, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133808.073 Y X=495176.766, CONTINÚA CON UN RUMBO S 38 49 17 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 140.002 METROS, COLINDA CON CALLE ARABELLA, LLEGANDO AL VÉRTICE 51K, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133698.997 Y X=495089.000, CONTINÚA CON UN RUMBO N 55 00 30 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 101.314 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51J, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133757.097 Y X=495005.999, CONTINÚA CON UN RUMBO S 45 06 40 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.185 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51I, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133755.555 Y X=495004.451, CONTINÚA CON UN RUMBO S 37 23 33 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.435 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51H, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133738.525 Y X=494991.434, CONTINÚA CON UN RUMBO S 55 05 09 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 18.780 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51G, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133727.776 Y X=495006.834, CONTINÚA CON UN RUMBO S 55 04 38 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 19.293 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51F, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133716.731 Y X=495022.653, CONTINÚA CON UN RUMBO S 54 54 12 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 18.921 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51E, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133705.852 Y X=495038.135, CONTINÚA CON UN RUMBO S 55 13 42 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 18.907 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51D, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133695.069 Y X=495053.666, CONTINÚA CON UN RUMBO S 54 31 13 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 22.544 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51C, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133681.984 Y X=495072.024, CONTINÚA CON UN RUMBO N 35 05 25 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.238 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51B, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133682.179 Y X=495072.161, CONTINÚA CON UN RUMBO S 56 27 36 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.637 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 51A, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133681.827 Y X=495072.692, CONTINÚA CON UN RUMBO S 29 56 07 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.120 METROS, COLINDA CON CALLE ARABELLA, LLEGANDO AL VÉRTICE 51, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133670.458 Y X=495066.144, CONTINÚA CON UN RUMBO S 31 04 22 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.232 METROS, COLINDA CON CALLE ARABELLA, LLEGANDO AL VÉRTICE 50, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133659.981 Y X=495059.831, CONTINÚA CON UN RUMBO N 54 53 03 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 104.249 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 49, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133719.948 Y X=494974.556, CONTINÚA CON UN RUMBO S 37 15 20 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 34.067 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 48, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133692.833 Y X=494953.933, CONTINÚA CON UN RUMBO S 52 22 11 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 108.368 METROS, COLINDA CON CALLE ESTEBAN AEDI, LLEGANDO AL VÉRTICE 47, CUYAS COORDENADAS SON Y=2133626.667 Y X=495039.757, CONTINÚA CON UN RUMBO S 57 12 40 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE

100.583 METROS, COLINDA CON CALLE ESTEBAN AEDI, LLEGANDO AL VÉRTICE 46, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133572.197$ Y $X=495124.314$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 36 31 57 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 104.926 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 45, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133487.887$ Y $X=495061.854$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 51 37 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.403 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 44, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133485.290$ Y $X=495065.410$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 54 58 51 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 11.700 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 43, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133478.576$ Y $X=495074.992$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 54 59 03 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.470 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR LLEGANDO AL VÉRTICE 42, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133470.847$ Y $X=495086.024$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 53 46 10 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 16.270 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 41, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133461.231$ Y $X=495099.148$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 54 50 33 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 40.438 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 40, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133437.945$ Y $X=495132.209$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 09 28 14 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 20.176 METROS, COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, LLEGANDO AL VÉRTICE 39, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133418.044$ Y $X=495135.529$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 03 46 13 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 73.219 METROS, COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO LLEGANDO AL VÉRTICE 38, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133344.983$ Y $X=495140.343$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 22 00 32 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.390 METROS, COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, LLEGANDO AL VÉRTICE 37, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133338.132$ Y $X=495143.113$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 81 24 00 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 53.843 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 36, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133346.183$ Y $X=495196.350$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 03 29 27 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.472 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 35, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133353.641$ Y $X=495195.896$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 40 17 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.411 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 34, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133354.032$ Y $X=495198.275$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 06 20 49 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 2.277 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 33, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133356.295$ Y $X=495198.023$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 08 25 21 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 21.950 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 32, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133378.008$ Y $X=495194.808$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 81 10 13 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 29.986 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 31, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133382.611$ Y $X=495224.438$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 81 24 47 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.344 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 30, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133383.259$ Y $X=495228.733$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 07 43 48 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 49.826 METROS, COLINDA CON CALLE REVOLUCIÓN, LLEGANDO AL VÉRTICE 29, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133333.886$ Y $X=495235.435$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 08 19 27 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 50.243 METROS, COLINDA CON CALLE REVOLUCIÓN, LLEGANDO AL VÉRTICE 28, CUYAS COORDENADAS SON $Y=233284.172$ Y $X=495242.709$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 50 46 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 48.308 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y LLEGANDO AL VÉRTICE 27, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133291.857$ Y $X=495290.402$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 20 58 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.637 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 26, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133292.635$ Y $X=495294.973$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 81 07 60 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.888 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 25, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133293.850$ Y $X=495302.767$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 82 57 38 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.400 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 24, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133294.390$ Y $X=495307.134$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 81 58 15 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.000 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 23, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133295.646$ Y $X=495316.045$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 08 28 03 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.334

METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 22, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133295.977$ Y $X=495315.996$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 50 39 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 13.198 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 21, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133298.077$ Y $X=495329.026$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 80 50 33 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 1.849 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 20, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133298.371$ Y $X=495330.851$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 82 07 30 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 4.926 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 19, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133299.046$ Y $X=495335.730$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 08 52 02 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 273.845 METROS, COLINDA CON CALLE LAS BODAS DE FÍGARO, LLEGANDO AL VÉRTICE 18, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133569.619$ Y $X=495293.518$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 81 17 52 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 76.580 METROS, COLINDA CON CALLE ESTEBAN AEDI, LLEGANDO AL VÉRTICE 17, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133581.205$ Y $X=495369.216$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 82 24 16 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 74.874 METROS, COLINDA CON CALLE ESTEBAN AEDI, LLEGANDO AL VÉRTICE 16, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133591.102$ Y $X=495443.433$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 08 13 18 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 68.180 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE LLEGANDO AL VÉRTICE 15, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133523.622$ Y $X=495453.183$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 08 14 24 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 31.121 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 14, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133492.823$ Y $X=495457.644$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 83 00 14 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 49.704 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 13, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133498.877$ Y $X=495506.977$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 82 41 59 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 24.495 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 12, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133501.990$ Y $X=495531.274$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 81 36 32 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 7.416 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, LLEGANDO AL VÉRTICE 11, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133503.072$ Y $X=495538.611$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 82 20 56 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 37.225 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 10, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133508.028$ Y $X=495575.504$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 00 15 54 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 0.540 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 9, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133507.488$ Y $X=495575.501$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 82 39 22 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 59.279 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE 8, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133515.065$ Y $X=495634.293$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 83 09 58 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.073 METROS, COLINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA, LLEGANDO AL VÉRTICE 7, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133515.788$ Y $X=495640.323$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 07 35 31 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 100.677 METROS, COLINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA, LLEGANDO AL VÉRTICE 6, VÉRTICE QUE SIRVIO COMO PUNTO DE PARTIDA Y CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133615.582$ Y $X=495627.022$.

POLÍGONO TRES

PARTIENDO DEL VÉRTICE B1, EL CUAL SE LOCALIZA EN LA INTERSECCIÓN DE LOS RUMBOS N 21 18 15 E Y S 49 52 39 W QUE COLINDAN CON LA CALLE DE MANUEL M. LÓPEZ, EL VÉRTICE B1 SE ENCUENTRA EN LAS COORDENADAS $Y=2133963.226$ Y $X=495290.069$, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RUMBOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS.

HACIENDO ESTACIÓN EN EL VÉRTICE B1, CON UN RUMBO S 21 18 15 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 31.548 METROS, COLINDA CON CALLE MANUEL M. LÓPEZ, LLEGANDO AL VÉRTICE B15, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133933.834$ Y $X=495278.607$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 52 38 01 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 55.712 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B14, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133900.022$ Y $X=495322.885$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 36 54 53 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.477 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B13, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133908.399$ Y $X=495329.178$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 37 55 15 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 39.383 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B12, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133939.467$ Y $X=495353.382$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 02 03 06 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.396 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B11, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133945.859$ Y $X=495353.153$, CONTINÚA CON UN

RUMBO N 36 35 54 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.486 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B10, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133955.883$ Y $X=495360.597$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 37 47 46 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 12.806 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B9, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133966.002$ Y $X=495368.445$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 37 23 27 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.007 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B8, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133973.953$ Y $X=495374.522$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 38 03 24 E EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.061 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B7, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133981.875$ Y $X=495380.724$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 52 46 29 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 25.958 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B6, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133997.578$ Y $X=495360.055$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 37 51 03 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 9.812 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B5, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133989.830$ Y $X=495354.034$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 37 54 22 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 10.043 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B4, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133981.906$ Y $X=495347.864$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 38 07 32 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 6.817 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B3, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133976.543$ Y $X=495343.655$, CONTINÚA CON UN RUMBO N 53 08 40 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 24.992 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B2, CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133991.533$ Y $X=495323.658$, CONTINÚA CON UN RUMBO S 49 52 39 W EN LÍNEA RECTA CON UNA DISTANCIA DE 43.926 METROS, COLINDA CON CALLE MANUEL M. LÓPEZ Y PROPIEDAD PARTICULAR, LLEGANDO AL VÉRTICE B1, VÉRTICE QUE SIRVIÓ COMO PUNTO DE PARTIDA, Y CUYAS COORDENADAS SON $Y=2133963.226$ Y $X=495290.069$

El plano de los polígonos descritos podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial y de la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Obras de Delegación Tláhuac del Departamento del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3o.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan.

Asimismo, quedan exceptuados de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Departamento del Distrito Federal y a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que estén comprendidos dentro de los predios descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4o.- El Departamento del Distrito Federal vigilará que las acciones e inversiones que se realicen en los predios objeto de este Decreto, se ajusten a la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano y protección al ambiente.

ARTÍCULO 5o.- El Departamento del Distrito Federal pagará, con cargo a su presupuesto, la indemnización constitucional correspondiente, con base en el valor que fije la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a los afectados por el presente Decreto que acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO 6o.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo tomará posesión de los predios expropiados y, en el mismo acto, los entregará al Departamento del Distrito Federal, para que los destine al fin de utilidad pública previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 7o.- Se autoriza al Departamento del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los predios expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública en favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

En caso de ignorarse el domicilio de las personas afectadas, hágase una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Óscar Espinosa Villarreal.-** Rúbrica.